

Nº 5

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION V 4ª ORDINARIA

28º de abril de 2005

34º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *del vicegovernador de la provincia don Mario Luis DE REGE y de la vicepresidenta segunda de la Cámara doña Elba Esther ACUÑA.*

SECRETARIOS: *Don Víctor Hugo MEDINA y don Leandro VICHICH*

Legisladores presentes:

ACUÑA, Elba Esther
ARRIAGA, María Marta
BORDA, Marta Edith
CASTAÑON, Néstor Hugo
CASTRO, Francisco Orlando
COLONNA, Mario Ernesto
COSTANZO, Gustavo Andrés
CUEVAS, Viviana Marisel
DIETERLE, Delia Edit
DI GIACOMO, Luis
GARCIA, María Inés
GATTI, Fabián Gustavo
GIMÉNEZ, Eduardo Javier
GONZALEZ, Edit Graciela
GRAFFIGNA, Celia Elba
HOLGADO, Susana Josefina
IUD, Javier Alejandro
LASSALLE, Alfredo Omar
LUEIRO, Claudio Juan Javier
MACHADO, Oscar Alfredo
MANSO, Beatriz
MENDIOROZ, Bautista José

MILESI, Marta Silvia
MUENA, Osvaldo Enrique
ODARDA, María Magdalena
PAPE, Mario Ernesto
PERALTA, Carlos Gustavo
PICCININI, Ana Ida
PINAZO, Alcides
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge
RODRÍGUEZ, José Luis
ROMANS, Liliana Patricia
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.
SARTOR, Daniel Alberto
SOLAIMAN, Emilio Fabio
SOSA, María Noemí
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
TORO, Carlos Daniel
TORRES, Adrián
VALERI, Carlos Alfredo

Ausentes:

HERNÁNDEZ, Aníbal Fructuoso
PASCUAL, Jorge Raúl
RANEA PASTORINI, Patricia Laura

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESION. Pág. 11. [ver](#)
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Pape realizar el acto. Pág. 11. [ver](#)
3. LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Pascual y Ranea Pastorini. Se conceden con goce de dieta. Pág. 11. [ver](#)
4. CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 14 de abril de 2005. Se aprueba. Pág. 11. [ver](#)
5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 11. [ver](#)
6. ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 12. [ver](#)
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 12. [ver](#)
 - II - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 13. [ver](#)
 - III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 14. [ver](#)
 - 153/05 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la inmediata solución a la situación de la Unidad Carcelaria de Encausados con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial, General Roca. Pág. 14. [ver](#)
 - 154/05 Del señor legislador Gustavo Andrés COSTANZO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo nacional de derogar el decreto 1563/04, reglamentario de la ley número 25.873, modificatoria de la ley nacional de Telecomunicaciones número 19.798. Pág. 14. [ver](#)
 - 155/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés científico y ambiental el Proyecto de Investigación, sobre las "Levaduras Nativas del Parque Nacional Nahuel Huapi como fuente de compuestos fotoprotectores". Pág. 15. [ver](#)
 - 156/05 De los señores legisladores Ana Ida PICCININI, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- crea en la provincia el Registro Obligatorio de Empleadores del Servicio Público de Transporte de Personas en Automóviles de Alquiler (Taxis y Remises) y de toda persona física o jurídica que preste el servicio. Pág. 16. [ver](#)
 - 157/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Comunicación- a la Dirección de Comercio Interior y al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado se intensifiquen los esfuerzos para un más efectivo control y seguimiento de los precios. Pág. 18. [ver](#)
 - 158/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que ve con agrado se implemente un centro de diálisis para pacientes con deficiencia renal, en la Línea Sur de la provincia. Pág. 19. [ver](#)
 - 159/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la revista Defensa sus Derechos de la Escuela de Educación en Consumo de la provincia. Pág. 19. [ver](#)
 - 160/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y económico la Primera Fiesta del Obrero Empacador de la Fruta, que se realizó entre los días 11 y 13 de marzo de 2005 en la localidad de Fernández Oro. Pág. 20. [ver](#)
 - 161/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el proyecto de formación de Bachilleres en Comunicación, Arte y Diseño del Instituto República Argentina. Pág. 20. [ver](#)
 - 162/05 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO y otros -Proyecto de Declaración- monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados que se encuentra en el puesto del señor Jorge Carús en el ejido de Cipolletti, Area Natural Protegida Valle Cretácico. Pág. 22. [ver](#)

- 163/05 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO y otros -Proyecto de Declaración- monumento natural al anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Area Natural Protegida Valle Cretácico. Pág. 23. [ver](#)
- 164/05 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 10 de febrero de 2005. Pág. 24. [ver](#)
- 165/05 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés científico, educativo y cultural, las actividades programadas en San Carlos de Bariloche en el año cincuentenario de la fundación del Instituto Balseiro Pág. 63. [ver](#)
- 166/05 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- modifica el inciso g) del artículo 2º de la ley número 3307, ex Combatientes de Malvinas, en lo referente a impuestos. Pág. 65. [ver](#)
- 167/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que ve con agrado se amplíen y construyan nuevas viviendas y refaccionen las denominadas Aldeas Escolares del Paraje Yaminué. Pág. 66. [ver](#)
- 168/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medios de Comunicación, que investigue las causas del levantamiento del programa radial La Posta que se emitía por FM Yacaré de la ciudad de San Antonio Oeste. Pág. 66. [ver](#)
- 169/05 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA y otro -Proyecto de Resolución- encomendar a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, su participación en las futuras reuniones que el gobierno lleve a cabo con los representantes del gremio docente. Pág. 67. [ver](#)
- 170/05 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y Secretaría de Trabajo, referido al cumplimiento de la ley número 2343 que crea el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados. Pág. 68. [ver](#)
- 171/05 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, la realización del II Congreso Patagónico y I Congreso Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos, a realizarse en Trelew, provincia del Chubut, los días 10 y 11 de setiembre de 2005. Pág. 68. [ver](#)
- 172/05 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, político y cultural el II Congreso Patagónico y I Congreso Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos a realizarse en Trelew, provincia del Chubut, los días 10 y 11 de septiembre de 2005. Pág. 69. [ver](#)
- 173/05 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Comunicación- a la Cámara Argentina del Libro, se arbitren las medidas necesarias para que se abstenga de difundir el libro Provincia de Río Negro de Ediciones Barcel Baires. Pág. 70. [ver](#)
- 174/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- a la Confederación General del Trabajo de la nación, que ve con agrado la asunción de la primera mujer argentina, señora Susana Rueda, como Secretaria General. Pág. 71. [ver](#)
- 175/05 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Alfredo Omar LASSALLE, Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- declara monumento natural, en jurisdicción de las aguas de la provincia de Río Negro, a la ballena franca austral (*Eubalanea australis*). Crea Registro de Operadores con Ballenas. Crea Fondo para su conservación. Pág. 72. [ver](#)
- 176/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 19/05 del Parlamento Patagónico, referida a la traza definitiva del interconectado de 500 Kv en el tramo

que pasará por la ciudad de Comodoro Rivadavia. Pág. 76. [ver](#)

- 177/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 20/05 del Parlamento Patagónico, que es de interés la declaración conjunta de los gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial ley nacional número 24.922. Pág. 78. [ver](#)
- 178/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 21/05 del Parlamento Patagónico, de interés el Congreso Internacional de Alimentación y Sociedad realizado en la ciudad de Neuquén los días 6, 7 y 8 de abril del corriente año. Pág. 78. [ver](#)
- 179/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 22/05 del Parlamento Patagónico que expresa el reconocimiento y apoyo al gobierno de la nación, por su gestión llevada adelante para concretar el plan canje de la deuda pública argentina recientemente concluido. Pág. 81. [ver](#)
- 180/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 23/05 del Parlamento Patagónico que expresa la profunda preocupación por la suspensión de los vuelos, cierre de empresas aerocomerciales y falta de interconexión aérea entre sí y con la Capital Federal de la mayoría de las ciudades de las provincias patagónicas. Pág. 82. [ver](#)
- 181/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 24/05 del Parlamento Patagónico, de interés patagónico la obra del escritor Roy Centeno Humphreys: Go Patagonia dijo Edwin, La Sobrina, Capraro el Emperador de Bariloche y Evangelio y don Eduardo - un Tehuelche y un Galés. Pág. 83. [ver](#)
- 182/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 25/05 del Parlamento Patagónico, su respaldo al Poder Ejecutivo nacional, referido al cumplimiento del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de la Naciones Unidas (cambio climático) y en el Protocolo de Montreal (capa de ozono). Pág. 84. [ver](#)
- 183/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 34/05 de Parlamento Patagónico, solicitar a la Secretaría de Transporte de la nación, contemple la factibilidad de incluir, en el acuerdo suscripto con la República de Ucrania el tendido del ramal turístico y comercial tramo Río Gallegos - Punta Loyola - Cabo Vírgenes de la provincia de Santa Cruz. Pág. 85. [ver](#)
- 184/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 35/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias patagónicas que aún no han adherido a la ley nacional número 25.506 sobre firma digital, impulsen una norma para ese fin. Pág. 86. [ver](#)
- 185/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 36/05 del Parlamento Patagónico, que solicita a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, acompañen la sanción del proyecto de ley número 3907/04-S. Pág. 87. [ver](#)
- 186/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 37/05 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional efectivice la baja o eliminación del arancel por derecho a la exportación. Pág. 88. [ver](#)
- 187/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 38/05 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional propicie la

sanción de normas que incluyan en el rótulo de los envases de medicamentos, la impresión de su nombre en Sistema Braille. Pág. 90. [ver](#)

- 188/05 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 39/05 del Parlamento Patagónico, solicita a los Poderes Legislativos de las provincias patagónicas la instrumentación de normas para mejor uso del recurso suelo en pos de un mejoramiento de sus reservas naturales. Pág. 91. [ver](#)
- 189/05 De la señora legisladora Viviana Marisel CUEVAS -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social, la realización del II Congreso Nacional y Latinoamericano Crearteduca, que se realizará del 12 al 15 de mayo de 2005 en Viedma y Carmen de Patagones. Pág. 98. [ver](#)
- 190/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el año del Centenario del Fallecimiento de Ceferino Namuncurá. Pág. 99. [ver](#)
- 191/05 De los señores legisladores Marta Edith BORDA, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- exímese del pago del impuesto a los sellos a todos los actos celebrados para la constitución de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGRs). Pág. 100. [ver](#)
- 192/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud, I.Pro.S.S., que vería con agrado la apertura de consultorios externos en la localidad de Sierra Grande. Pág. 102. [ver](#)
- 193/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, disponga la instalación de un centro de salud en el barrio industrial de Sierra Grande. Pág. 103. [ver](#)
- 194/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, disponga la ampliación del destacamento policial existente en el balneario Playas Doradas. Pág. 104. [ver](#)
- 195/05 Del señor legislador Alcides PINAZO -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud, que realice en forma perentoria, el llamado a concurso, según la ley número 3052, a fin de cubrir las vacantes de profesionales médicos en los hospitales de Lamarque, Coronel Belisle, Chimpay y la sala de la localidad de Pomona. Pág. 104. [ver](#)
- 196/05 Del señor legislador Alcides PINAZO -Proyecto de Comunicación- a la Dirección de Transportes y Aeronáutica, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que realice las obras necesarias para garantizar una operatividad de acuerdo a la normativa vigente, en la pista de aterrizaje, plataforma de embarque, edificio público y acceso e instalación de instrumental, en el Aeródromo Choelel Choel. Pág. 105. [ver](#)
- 197/05 Del señor legislador Alcides PINAZO -Proyecto de Comunicación- a nuestros representantes en la Cámara de Diputados de la Nación, que impulsen el proyecto número 4861-D-04 (emergencia forestal nacional). Pág. 106. [ver](#)
- 198/05 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- establece régimen de ingreso del personal temporario a la planta permanente de la administración pública provincial. Pág. 107. [ver](#)
- 199/05 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el proyecto de creación de la Biblioteca en la Sala de juegos del sector de Pediatría del Hospital López Lima. Pág. 110. [ver](#)
- 200/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Ley- modifícase el inciso g) del artículo 14 de la ley número 1284 (Impuesto a los Automotores). Pág. 111. [ver](#)
- 201/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Ley- crea el programa de Asistencia y Prevención del Embarazo Adolescente en Edad Escolar (PAPEAE) dentro del marco establecido por el artículo 69 de la ley Orgánica de

Educación número 2444. Pág. 113. [ver](#)

- 202/05 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul. Pág. 118. [ver](#)
- 203/05 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Ley- todos los establecimientos, comerciales o no, que brinden acceso público a Internet, deberán instalar filtros que bloqueen el acceso a páginas pornográficas y/o violentas. Pág. 118. [ver](#)
- 204/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés deportivo y turístico la realización de la cuarta fecha del campeonato de Rally Nacional 2005, que se desarrollará entre los días 29, 30 de abril y 1 de mayo del corriente, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 120. [ver](#)
- 205/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés científico y ambiental el Proyecto de Investigación, sobre las levaduras nativas de glaciares del Monte Tronador como fuente de enzimas de interés industrial. Pág. 120. [ver](#)
- 206/05 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo las Jornadas por la Memoria y la Identidad a realizarse en la ciudad de Viedma durante los días 5 y 6 de mayo de 2005. Pág. 122. [ver](#)
- 207/05 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, solicita el cumplimiento de la ley número 24.827, en lo referido a la identificación de productos alimenticios aptos para celíacos. Pág. 123. [ver](#)
- 208/05 Del señor legislador Jorge Norberto SANTIAGO y otros -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder inmueble en carácter de donación a la municipalidad de Comallo. Pág. 124. [ver](#)
- 209/05 Del señor legislador Jorge Norberto SANTIAGO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que se considera necesario la recopilación de antecedentes y desarrollo de un anteproyecto de regularización de los caudales del arroyo Comallo y del sistema de riego. Pág. 125. [ver](#)
- 210/05 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- modifica la ley número 838, Estatuto Poder Legislativo. Pág. 126. [ver](#)
- 1 - ARCHIVO. De los expedientes número 210/04; 212/04; 228/04; 315/04; 388/04; 436/04; 573/04; 582/04; 618/04; 628/04; 669/04; 678/04; 810/04; 831/04; 842/04; 879/04 y 916/04. Se aprueban. Pág. 127. [ver](#)
- 2 - HOMENAJES. Al ex-dirigente gremial de UNTER, Daniel Gómez fallecido recientemente, realizado por la señora legisladora Odarda; al expresidente Arturo Frondizi y al doctor Alfredo Lorenzo Palacios, realizado por la señora legisladora Graffigna; al aniversario de la ciudad de San Carlos de Bariloche, realizado por el señor legislador Spoturno; reconocimiento del juicio a la Junta Militar, realizado por el señor legislador Colonna. Pág. 128. [ver](#)
- 3 - MOCION. De sobre tablas solicitadas por el señor legislador Gatti para los expedientes número 83/05 y 84/05; por el señor legislador lud para los expedientes número 216/05 y 222/05; por el señor legislador Mendioroz para los expedientes número 204/05, 140/05 y 220/05. Se aprueban. Pág. 133. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 564/04 al Poder Ejecutivo, Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.), que ve con agrado se acondicione un vagón con cámara de frío para el transporte de sustancias alimenticias perecederas. Se sanciona. Comunicación número 22/05. Pág. 133. [ver](#)
- 5 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 607/04 a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la trascendencia del proyecto denominado de consentimiento presunto que modifica la ley número 24.193 de transplante de órganos y material anatómico humano. Se sanciona. Comunicación número 23/05. Pág. 135. [ver](#)

- 6 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 679/04 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado tome inmediata intervención a los efectos de resolver los problemas existentes en el servicio telefónico en la Región Sur. Se sanciona. Comunicación número 24/05. Pág. 136. [ver](#)
- 7 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 744/04 a los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro, que en defensa de nuestras tradiciones e historia nacional, se adopte el día 24 de agosto de cada año como fecha de celebración del Día del Padre. Se sanciona. Comunicación número 25/05. Pág. 137. [ver](#)
- 8 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 765/04 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incorpore al calendario escolar el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre la importancia de ser donante de sangre. Se sanciona. Comunicación número 26/05. Pág. 138. [ver](#)
- 9 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 833/04 de interés científico, sanitario, social y económico el proyecto de investigación sobre el Activador Plasmático del Plasminógeno que llevan adelante los investigadores el doctor Federico Gallo y Agustín Joison, bioquímico. Se sanciona. Declaración número 37/05. Pág. 140. [ver](#)
- 10 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 841/04 de interés provincial el Bloque Patagónico de Representantes de Organos Locales de Economía Social, conformado por las provincias de Río Negro, Chubut, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Se sanciona. Declaración número 38/05. Pág. 141. [ver](#)
- 11 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 857/04 mediante el cual se desagravia al señor vicegobernador Ingeniero Mario De Rege, al senador nacional Miguel Pichetto, al diputado nacional Osvaldo Nemirovski y a la presidenta del Parlamento Patagónico legisladora Marta Milesi, por los acontecimientos ocurridos en el acto de inauguración de las pasarelas en el Parque Nacional Nahuel Huapi. Se sanciona. Declaración número 27/05. Pág. 142. [ver](#)
- 12 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 861/04 a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones ante organismos nacionales para la creación de la delegación de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) en la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Comunicación número 28/05. Pág. 143. [ver](#)
- 13 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 889/04 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la creación de un Centro de Educación Media con Orientación Técnica en la localidad de Villa Regina. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 29/05. Pág. 145. [ver](#)
- 14 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 892/04 de interés social, educativo, cultural y comunitario el Proyecto Entre la Escuela y la Vida que lleva a cabo la Junta Vecinal del Barrio General Lavalle de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 39/05. Pág. 146. [ver](#)
- 15 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 906/04 de interés social, cultural y educativo el libro Adalberto T. Pagano, una pasión rionegrina, de Hebe Pagano. Se sanciona. Declaración número 40/05. Pág. 147. [ver](#)
- 16 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 919/04 a los señores diputados representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que solicita la modificación de la ley número 18.248 para incorporar la igualdad de derechos de la madre con lo establecido en los tratados internacionales. Se sanciona. Comunicación número 30/05. Pág. 148. [ver](#)
- 17 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 922/04 de interés social y sanitario el proyecto Primavera 2004 del Hospital López Lima de la ciudad de General Roca para aumentar la cantidad de donantes voluntarios de sangre. Se sanciona. Declaración número 41/05. Pág. 149. [ver](#)
- 18 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 926/04 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la previsión de los recursos presupuestarios para el tendido eléctrico desde el río Manso hasta el límite fronterizo con la República de Chile, según fondo creado por ley número 15.336. Se sanciona. Comunicación número 31/04. Pág. 151. [ver](#)
- 19 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 931/04 a los señores diputados nacionales representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación, que procedan al urgente tratamiento y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se sanciona. Comunicación número 32/05. Pág. 152. [ver](#)

- 20 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 948/04 al ministro de Gobierno, que gestione ante el Registro Nacional de las Personas, la creación de un nuevo Registro Civil en Villa Regina. Se sanciona. Comunicación número 33/05. Pág. 153. [ver](#)
- 21 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 949/04 de interés educativo, social y cultural el Seminario-Taller de Capacitación de Capacitadores, llevado a cabo en la ciudad de Viedma entre los días 9 y 14 del mes de diciembre de 2004. Se sanciona. Declaración número 42/05. Pág. 154. [ver](#)
- 22 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 961/04 expresando su adhesión a la declaración número 18/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico la Red de Formación en el Sur, RedFenSur, destinada al desarrollo de los agentes que trabajan en organizaciones públicas y privadas, gubernamentales o no, en el sur argentino. Se sanciona. Declaración número 43/05. Pág. 156. [ver](#)
- 23 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 963/04 expresando su adhesión a la declaración número 16/04 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que las provincias patagónicas refuercen las políticas destinadas a fortalecer las instituciones y clubes deportivos que nucleen niños y adolescentes, para lograr la integración y contención. Se sanciona. Declaración número 44/05. Pág. 157. [ver](#)
- 24 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 964/04 expresando su adhesión a la declaración número 15/04 del Parlamento Patagónico, solicitar al Poder Ejecutivo nacional que se incluyan planes de reactivación ferroviaria para el año 2005, al trayecto que une a la estación central de Plaza Constitución con la ciudad de Zapala. Se sanciona. Declaración número 45/05. Pág. 158. [ver](#)
- 25 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 967/04 expresando su adhesión a la recomendación número 25/04 del Parlamento Patagónico, recomienda a las Legislaturas de las provincias patagónicas el análisis y adecuación de la normativa vigente sobre niñez y adolescencia. Se sanciona. Declaración número 46/05. Pág. 160. [ver](#)
- 26 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 974/04 expresando su adhesión a la recomendación número 32/04 del Parlamento Patagónico, sobre la realización de los exámenes de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata. Se sanciona. Declaración número 47/05. Pág. 161. [ver](#)
- 27 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 990/04 a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que procedan al rechazo del proyecto de ley mediante el cual se propone la modificación de la ley número 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales. Se sanciona. Comunicación número 34/05. Pág. 163. [ver](#)
- 28 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 35/05 de interés sanitario el Iº Curso Oficial de Ortopedia y Traumatología de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología, a dictarse en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 48/05. Pág. 164. [ver](#)
- 29 -**ARTICULO 75.** Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de comunicación, declaración y resolución de urgente tratamiento. Pág. 166. [ver](#)
- 30 -**MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración: 271/04; 99/05; 206/05; 83/05; 84/05; 216/05; 220/05; 155/05; 140/05 y 204/05. De comunicación: 136/05; 146/05; 207/05 y 222/05. Pág. 166. [ver](#)
- 31 -**CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 175. [ver](#)
- 32 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 271/04 de interés cultural, social, educativo e histórico provincial al libro Encuentro en Bariloche de la autora Bruna Giacori de Visconti. Se sanciona. Declaración número 49/05. Pág. 175. [ver](#)
- 33 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 99/05 de interés científico, educativo y cultural, la realización de la primera reunión anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se desarrolló entre los días 7 y 9 de abril en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 50/05. Pág. 175. [ver](#)
- 34 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 136/05 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, disponga la creación de un Programa de Educación Vial destinado a los niveles inicial, primario y secundario. Se sanciona. Comunicación número 35/05. Pág. 175. [ver](#)
- 35 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 146/05 al Poder Ejecutivo nacional y provincial y otros organismos dependientes de ellos, representantes patagónicos en el Congreso de la Nación y Parlamento Patagónico, referida a la situación de la Orcinus Orca Kshamenk. Se sanciona. Comunicación número 36/05. Pág. 175. [ver](#)

- 36 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 206/05 de interés cultural, social y educativo las Jornadas por la Memoria y la Identidad a realizarse en la ciudad de Viedma durante los días 5 y 6 de mayo de 2005. Se sanciona. Declaración número 51/05. Pág. 175. [ver](#)
- 37 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 207/05 al Poder Ejecutivo nacional, solicita el cumplimiento de la ley número 24.827, en lo referido a la identificación de productos alimenticios aptos para celíacos. Se sanciona. Comunicación número 37/05. Pág. 176. [ver](#)
- 38 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 83/05 de interés científico, educativo y cultural la realización del XXIV Congreso Nacional de Cardiología. Se sanciona. Declaración número 52/05. Pág. 176. [ver](#)
- 39 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 84/05 de interés cultural, científico y educativo el Cuarto Congreso Internacional de Cardiología por Internet (Cuarto Congreso Virtual de Cardiología). Se sanciona. Declaración número 53/05. Pág. 176. [ver](#)
- 40 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 140/05 de interés cultural, educativo y social el II Congreso Nacional y Latinoamericano: Salud, Arte, Educación”, que se realizará entre las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones entre los días 12 al 15 de mayo de 2005. Se sanciona. Declaración número 54/05. Pág. 176. [ver](#)
- 41 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 155/05 de interés científico y ambiental el proyecto de investigación sobre las “Levaduras nativas del Parque Nacional Nahuel Huapi como fuente de compuestos fotoprotectores”. Se sanciona. Declaración número 55/05. Pág. 176. [ver](#)
- 42 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 204/05 de interés deportivo y turístico la realización de la cuarta fecha del campeonato de Rally Nacional 2005, que se desarrollará entre los días 29, 30 de abril y el 1º de mayo del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 56/05. Pág. 176. [ver](#)
- 43 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 216/05 de interés productivo, económico y social el acuerdo de colaboración entre el municipio de Villa Regina, el municipio de la ciudad de Cesena (Italia) y Agri Cesena S.P.A. Manifestazioni Fieristiche Cesenati FAIRS AT Cesena, Cámara de Comercio Italiana de Río Negro, por la realización de la Feria MacFruit en la ciudad de Cesena (Italia), en mayo del corriente año. Se sanciona. Declaración número 57/05. Pág. 177. [ver](#)
- 44 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 220/05 de interés social y cultural la totalidad de Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, a realizarse durante el periodo 2005 por A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada). Se sanciona. Declaración número 58/05. Pág. 177. [ver](#)
- 45 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 222/05 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realicen gestiones para la construcción del edificio del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 38/05. Pág. 177. [ver](#)
- 46 -ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 890/04, de doble vuelta, que crea el Plan Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP), para la enseñanza de nivel primario y medio de internos alojados en las alcaldías, cárceles y penitenciarías. Se sanciona. Pág. 177. [ver 1º vuelta](#) [ver 2º vuelta](#) [Proy. original](#)
- 47 -ARTICULO 86. Del Reglamento Interno, expedientes solicitados sobre tablas. Pág. 181. [ver](#)
- 48 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos de ley número 575/04 y 164/05. Pág. 182. [ver](#)
- 49 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 183. [ver](#)
- 50 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 575/04 que declara sitio histórico provincial al lugar que estuviera emplazado en el antiguo Fuerte San Javier, fundado el 2 de julio de 1782. Se aprueba. Pág. 183. [ver exp.](#) [ver original](#)
- 51 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 164/05, de única vuelta, que ratifica el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 10 de febrero de 2005. Se sanciona. Pág. 184. [ver exp.](#) [ver original](#)
- 52 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 421/04 que modifica artículo de la ley número 3314, adhiere a la ley nacional número 25.080, Inversiones para Bosques Cultivados. Se aprueba. Pág. 190. [ver exp.](#) [ver original](#)

- 53 -**CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 723/04 que instituye Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en distintos tipos de delitos. Crea una comisión integrada por representantes de los tres Poderes del Estado. Se aprueba. Pág. 195. [ver exp.](#) [ver original](#)
- 54 -**INSERCIÓN.** Solicitada por la señora legisladora Piccinini, escrito sobre legislación positiva comparada. Pág. 207. [ver](#)
- 55 -**APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 209. [ver](#)
- COMUNICACIONES.** Pág. 209. [ver](#)
- DECLARACIONES.** Pág. 213. [ver](#)
- LEYES APROBADAS.** Pág. 218. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 222. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiocho días del mes de abril del año 2005, siendo las 9 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de treinta y tres señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Mario Ernesto Pape a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Es para informarle que los señores legisladores Jorge Pascual y Patricia Ranea Pastorini no van a asistir a la sesión de hoy por razones particulares y los demás legisladores de nuestro bloque se van a incorporar durante la sesión.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Valeri.

SR. VALERI – Gracias, señor presidente.

Es para informar que los legisladores Fabián Gatti y Beatriz Manso se van a incorporar en el transcurso de la sesión

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Mendioroz para los señores legisladores Jorge Pascual y Patricia Ranea Pastorini.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 14 de abril de 2005.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 620/05 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de abril de 2005. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 28 de abril del corriente a las 9:00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Mario Luis De Rege, ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/05.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) BLOQUE JUSTICIALISTA, eleva modificaciones al proyecto de ley número 890-04, Plan Provincial de Educación Penitenciaria, aprobado en primera vuelta el 30 de marzo de 2005, Boletín Informativo número 1/05. (Expediente número 1086/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 890/04)

- 2) PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO, eleva modificaciones al proyecto de ley número 890/04 Boletín Informativo número 1/05 que crea el programa de Educación Penitenciaria (PPEP) Aulas sin muros. (Expediente número 1087/05 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

(Agregado al expediente número 890/04)

- 3) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 250/05 que ratifica la modificación de la Cláusula 2,1 de la Carta Acuerdo suscripta entre la provincia de Río Negro y el proyecto número ARG 02/018 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (Expediente número 1088/05 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 317/05 que ratifica el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1089/05 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite declaración número 10/05 referida a que el Poder Ejecutivo nacional incremente el presupuesto a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y normalización del envío de fondos del presupuesto universitario. (Expediente número 1091/05 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a si se observaron irregularidades en los expedientes del Ministerio de Educación y Cultura, de contratación de ejecución de obras para la construcción de edificios escolares. (Expediente número 1094/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 15/04)

- 7) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copias de decretos número 2 y 72/05, de modificación de presupuesto. (Expediente número 1095/05 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 8) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, eleva modificaciones al proyecto de ley número 890/04, Boletín Informativo número 1/05, crea el Plan Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP). (Expediente número 1097/05 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

(Agregado al expediente número 890/04)

- 9) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 28 de abril de 2005 a las 09,00 horas. (Expediente número 1099/05 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 620/05

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 10) PROCURADORA GENERAL, DOCTORA LILIANA PICCININI, eleva consideraciones al proyecto de ley número 723/04, Instituye Mediación Penal. (Expediente número 1100/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 723/04)**

II - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) OBISPO DE VIEDMA, solicita la declaración de interés provincial del año del Centenario del fallecimiento de Ceferino Namuncurá. (Expediente número 1083/05 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) JOVENES DE LA CIUDAD DE VIEDMA, elevan nota de apoyo al proyecto de ley número 767/04, que crea el Fondo de Desarrollo Juvenil. (Expediente número 1084/05 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 767/04)**

- 3) PRESIDENTE FUNDACION UÑOPATUN, eleva copia de la nota elevada al Superior Tribunal de Justicia firmada por la Asamblea de Vecinos Autoconvocados referente a la no explotación minera de oro en nuestra provincia. (Expediente número 1085/05 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, eleva nota aclarando algunos conceptos e informando sus puntos de vista, sobre el proyecto de ley número 847/04 que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico. (Expediente número 1090/05 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 847/04)**

- 5) CIUDADANA NORMA NOEMI MANUEL, eleva nota reiterando su decisión de encadenarse por la situación que atraviesa su esposo Guillermo Ortiz. (Expediente número 1092/05 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 1046/05)**

- 6) COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva nota manifestando su rechazo a que se elimine el ingreso a la carrera de medicina de la Universidad Nacional del Comahue. (Expediente número 1093/05 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TECNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA, RIO NEGRO, eleva consideraciones al proyecto de ley número 59/04, Boletín Informativo número 10/05, Otorgamiento de Planos de Mensura. (Expediente número 1096/05 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 59/04)**

- 8) ASOCIACION EMPLEADOS LEGISLATIVOS RIO NEGRO (APEL), eleva consideraciones al proyecto de ley número 210/05, modifica la ley número 838, Estatuto del Poder Legislativo. (Expediente número 1098/05 Particular)

COMISIÓN LEGISLATIVA MIXTA DE ANÁLISIS DEL ESTATUTO-ESCALAFÓN LEGISLATIVO.
(RESOLUCION NUMERO 391/01)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 210/05)**

III – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**Expediente número 153/05****FUNDAMENTOS**

Visto:

Que existe una demanda social de dar respuesta a aquellos adultos y jóvenes privados de libertad que merecen y deben tener un trato humanitario.

Que se encuentra vigente la ley 2343 que garantiza la asistencia moral y material según las necesidades de los reclusos.

Que existe la vocalía carcelaria que debe brindar contacto individual y colectivo con los presos, que debe realizar un informe periódico sobre el estado del interno, que debe brindar asesoramiento sobre el estado de su causa y el seguimiento de la misma.

Que existe la vocalía post-carcelaria que debe prestar al liberado asistencia social, moral y material procurando que no sufra menoscabo su dignidad ni se ponga de manifiesto innecesariamente su condición de tal, que debe facilitar la inserción del liberado en la sociedad.

Que recurrentemente se conoce la existencia del avasallamiento a los derechos humanos y abandono que padecen desde hace años los internos de las instituciones carcelarias.

Que se acentúan los tratos denigrantes y humillantes con los detenidos.

Que el Poder Ejecutivo ante estas situaciones pretende atenuarlas con promesas de obras que no significan asumir y reconocer la realidad límite a la que se ha llegado como producto del abandono e indiferencia de tantos años.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.**Firmantes:** Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Francisco Castro, Luis Di Giácomo, legisladores.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, la inmediata solución a la situación de la Unidad Carcelaria de Encausados con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial -General Roca-.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 154/05**FUNDAMENTOS**

En diciembre de 2003 fue sancionada la ley 25.873, modificatoria de la Ley de Comunicaciones 19.798. En noviembre de 2004, el Poder Ejecutivo nacional reglamentó la norma mediante el decreto 1563/04.

De acuerdo con la norma sancionada y su reglamentación, el Estado puede espiar todas las comunicaciones por Internet y monitorear por diez (10) años todos los e-mails, chats, comunicaciones y datos de cualquier naturaleza de la red, ya que deben quedar archivados en registros privados los sitios visitados y los contenidos del correo electrónico y chats de los usuarios, información que puede pasar a manos de los servicios secretos del Estado si media una orden judicial.

La norma cosechó críticas en Argentina y en distintas partes del mundo, por cuanto la misma importa una intromisión a la privacidad de los ciudadanos y viola el derecho a la intimidad de las personas, consagrado en la Constitución nacional y también en la Constitución rionegrina.

El jurista Daniel Sabsay dijo que la reglamentación de la ley crea una situación abusiva y viola principios constitucionales, advirtiendo que de no derogarse, todos los usuarios de Internet podrían iniciar una acción de amparo para que no se aplique.

Por otra parte, la Justicia reivindicó la privacidad del correo electrónico. Recientemente, en un juicio por defraudación, la Cámara del Crimen de la Capital rechazó aceptar como prueba e-mails: "La invulnerabilidad de esta forma de comunicación (los e-mails), y todo lo que se entienda por ella, era y sigue siendo una regla capital para el desenvolvimiento del derecho de autonomía o autodeterminación en un Estado democrático de derecho", dijeron los camaristas.

La Constitución rionegrina consagra expresamente el derecho a la privacidad (artículo 20), disponiendo que la "ley asegura la intimidad de las personas", y también la inviolabilidad de los

documentos privados, tales como "papeles, registros de datos, correspondencia epistolar y comunicaciones de cualquier índole" (artículo 21).

Si bien el objetivo de la norma había sido el de controlar los tráficos en las comunicaciones, y no el contenido de la información, su redacción final generó un enérgico rechazo por la amenaza para los derechos civiles atinentes a la privacidad e intimidad de los usuarios de Internet.

En virtud de la polémica que ocasionó la disposición y la amenaza hacia los derechos comprometidos, el presidente Néstor Kirchner ordenó su derogación, medida necesaria para preservar la vigencia de los mismos.

La decisión gubernamental pretende salvaguardar los derechos constitucionales conculcados por la norma, resguardando la intimidad y privacidad de los usuarios de Internet, por lo que debe destacarse.

Por ello:

Autor: Gustavo Costanzo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo nacional de derogar el decreto 1563/04, reglamentario de la ley 25.873, motivada en la necesidad de preservar la plena vigencia del derecho a la privacidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 155/05

FUNDAMENTOS

En el laboratorio de Microbiología Aplicada y Biotecnología (MABB) del Centro Regional Universitario Bariloche perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, se estudia la eventual utilización de las levaduras nativas aisladas de ambientes acuáticos del Parque Nacional Nahuel Huapi, como fuentes de sustancias de protección frente a los rayos solares y en especial la radiación UV.

Esta investigación, financiada por la Universidad Nacional del Comahue y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) se encuentra enmarcada dentro del proyecto: "Biodiversidad y Biotecnología de Levaduras Nativas de la Patagonia Noroccidental", dirigido por la doctora Rosa Giraud de van Broock, actual secretaria de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional del Comahue.

Los licenciados y becarios doctorales del CONICET, Diego Libkind Frati y Martín Moliné, ambos del CRUB, son los encargados de llevar a delante esta investigación en colaboración con el Laboratorio de Fotobiología (CRUB-UNComahue).

Diego Libkind, es licenciado en Ciencias Biológicas egresado de la Universidad Nacional del Comahue, recibió el premio Doctor Manuel Belgrano al mejor promedio de la Universidad Nacional del Comahue año 2001 y está inscripto en el Doctorado en Bioquímica de la Universidad Nacional de Tucumán con el tema "Levaduras Carotenogénicas de Ambientes Acuáticos de la Patagonia Noroccidental Argentina, Aplicaciones Biotecnológicas; cabe destacar su participación en siete diferentes proyectos de investigación y extensión como así también ha sido becado por diferentes países para participar de cursos y pasantías, también ha publicado 10 trabajos completos en revistas científicas y realizado 25 presentaciones en congresos nacionales e internacionales.

Martín Moliné es también licenciado en Ciencias Biológicas recientemente egresado de la Universidad Nacional del Comahue ambos en San Carlos de Bariloche. Ha realizado diferentes cursos y asistido a congresos, reuniones y seminarios como así también es autor de publicaciones en congresos y revistas científicas. Se anexa a esta fundamentación, curriculum vitae de ambos profesionales a los efectos de ampliar información relacionada con el tema.

Las levaduras, son hongos unicelulares ubicuos y se encuentran en todo tipo de ambiente, desde frutos y materia orgánica en descomposición hasta otros sometidos a condiciones extremas, incluso a altos niveles de radiación. Es de destacar que las levaduras ambientes naturales representan un invaluable recurso genético y biológico para tanto investigaciones de tipo básicas y aplicadas. A lo largo de las investigaciones del licenciado Diego Libkind Frati se ha descubierto que los ambientes naturales de la Patagonia albergan innumerables especies de levaduras desconocidas para la ciencia y de alto valor científico tecnológico. El laboratorio MABB está embarcado en el descubrimiento de estas especies y principalmente en la conservación de este recurso invaluable.

Las levaduras nativas provenientes de lagos muy transparentes de la Patagonia noroccidental producen compuestos que las protegen de los efectos nocivos de los altos niveles de radiación UV a los que están expuestas. Estos compuestos son los pigmentos carotenoides y las micosporinas.

Los pigmentos carotenoides son moléculas antioxidantes de alto valor comercial debido a su uso en la industria farmacéutica así como también en la alimentación en acuicultura debido que le otorgan el color salmón característico de la carne de los peces. Los pigmentos protegen a las células de la radiación indirectamente, eliminando los radicales libres (moléculas muy tóxicas que aceleran el envejecimiento celular) producidos por ejemplo por prolongada exposición solar. Las investigaciones realizadas por este grupo ha demostrado que las levaduras que producen mayor cantidad de pigmentos carotenoides son mas resistentes a la radiación UV y en particular a la radiación mas dañina, la UV-B.

Entre los carotenoides que acumulan las levaduras nativas, está el beta-caroteno, pigmento de uso industrial que se encuentra en la zanahoria. Mientras que las zanahorias tienen un ciclo de producción anual, las levaduras se dividen cada 90 minutos y crecen rápidamente en medios de cultivo económicos. Las levaduras podrían ser una fuente alternativa de beta-caroteno en tanto los rendimientos justifiquen los costos de producción. Otro pigmento producido por las levaduras es la astaxantina, carotenoide responsable de la coloración salmón de los peces y crustáceos. Actualmente se utiliza astaxantina sintética (de origen químico) para la alimentación en acuicultura y avicultura, y representa el ingrediente más caro del alimento balanceado. Los investigadores mencionados pretenden utilizar a las levaduras como probióticos y como fuente natural de astaxantina para su empleo en acuicultura. Un proyecto al que pertenece el licenciado Diego Libkind Frati, recientemente iniciado busca desarrollar la acuicultura del pejerrey patagónico haciendo uso de las levaduras nativas para su mejor crecimiento y producción.

Las micosporinas, en cambio, son compuestos que absorben directamente la radiación ultravioleta y en especial la radiación UV-B, haciendo de pantallas solares. Las micosporinas fueron descubiertas por primera vez en levaduras como resultado de las investigaciones del licenciado Diego Libkind Frati y se encontró que es necesaria la luz para su producción. Actualmente el grupo de investigación se encuentra estudiando la mejor forma de producir estos compuestos a partir de las levaduras. Este descubrimiento y la posibilidad de poder transferir las micosporinas naturales a cremas solares, toman una relevancia aún mayor considerando que se ha descubierto recientemente que muchos de los actuales protectores solares del mercado poseen sustancias que podrían afectar negativamente el sistema endocrinológico humano alterando los niveles de algunas hormonas relacionadas con el desarrollo sexual.

Por todo lo expuesto, las levaduras nativas de la Patagonia podrían convertirse en fuente natural de compuestos fotoprotectores como los carotenos y las micosporinas, de enorme valor para las industrias de alimentos, fármacos y cosméticos. La tecnología para el cultivo de levaduras en gran escala existe y la aplicación industrial es de gran potencial.

Si este proyecto de investigación se concreta, el hallazgo sería clave para las industrias de alimentos, fármacos cosméticos y afines, así como también para el desarrollo de la acuicultura de la región.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico y ambiental el proyecto de investigación, dirigido por la doctora María Van Broock y realizado por los licenciados y becarios doctorales del CONICET Diego Libkind y Martín Moliné sobre las "Levaduras Nativas del Parque Nacional Nahuel Huapi como fuente de compuestos fotoprotectores".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 156/05

FUNDAMENTOS

Conforme reza el Pacto Federal del Trabajo suscripto con fecha 29 de julio de 1998 entre el gobierno nacional y los Estados provinciales: "Es preocupación, tanto del Estado nacional como de las provincias, instalar en la sociedad argentina una conciencia generalizada acerca de la importancia de proteger el trabajo en todas sus formas y extender a todos los trabajadores y a quienes aspiran a formar parte del mercado laboral, los beneficios, derechos y deberes de los sistemas de seguridad social".

Su finalidad primordial es asegurar la unidad y seguridad jurídica de la nación en materia laboral, estableciéndose al efecto un sistema uniforme de fiscalización en el cumplimiento de la normativa laboral. También tiene como objetivo promover la mejora de la calidad del empleo, de las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados, tendiendo a incrementar la proporción de trabajadores registrados y reducir la exclusión social.

La ley nacional número 25.212 ratifica el Pacto Federal, haciendo lo propio la provincia de Río Negro a través de la ley 3292.

Dentro de las líneas de acción directa que impone el Pacto Federal, las provincias deben elaborar proyectos de ley y proponer las reformas normativas necesarias que faciliten el logro de los objetivos y la consolidación de un sistema integrado de inspección del trabajo y de la seguridad social.

Con esta orientación, según lo establecido por el artículo 2º de la ley 3803, la Secretaría de Estado de Trabajo: *“Tiene a su cargo el conocimiento de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, correspondiéndole entre otras funciones la elaboración y propuesta de proyectos tendientes a mejorar la calidad del empleo, las condiciones de trabajo y las relaciones laborales en general,... la más amplia difusión de la legislación laboral, informando sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y empleadores, en especial acerca de las distintas modalidades de fraude laboral,... el ejercicio la función de Policía del Trabajo en todo el territorio provincial,... fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de Higiene y Seguridad en el Trabajo,... sancionar las infracciones a la normativa vigente...”*

La actividad de transporte de personas por automotor (taxis o remises) se ha desarrollado de manera vertiginosa en los últimos años, brindando a la ciudadanía un servicio imprescindible dentro de cada localidad y entre localidades vecinas. Este incremento ha venido acompañado de una notable rentabilidad, demanda de trabajo y la consiguiente organización empresarial para la prestación del servicio. Sin embargo, el mayor número de puestos de trabajo no ha venido acompañado de una adecuada cobertura laboral, previsional y de la seguridad social.

Así nos encontramos con que la gran mayoría de los conductores de taxis o remises se encuentran trabajando “en negro”, esto es sin registración laboral, sin recibos de haberes, sin seguro de vida ni de riesgo de trabajo, sin aportes jubilatorios, ni de obra social, ni sindicales.

Estos verdaderos trabajadores en relación de dependencia –salvo que sean propietarios de los vehículos que conducen– se encuentran desprovistos del amparo de la legislación laboral y condenados a la indigencia.

El trabajo no registrado, las diversas modalidades de fraude laboral, la simulación o la pretensión de desconocer la existencia de una relación de trabajo constituyen una grosera violación de la normativa laboral, previsional y de la seguridad social, con el consiguiente perjuicio para el erario público que importa la evasión impositiva.

Por lo demás este flagelo quebranta las reglas de la competencia leal entre las distintas empresas, desalentando a aquellos pocos empleadores que cumplen con sus obligaciones.

Resulta pues imprescindible reconocer a los trabajadores su calidad de dependientes con las consecuencias jurídicas que ello importa, en un marco de transparencia y reglas claras entre los distintos actores involucrados, de igual forma que sucede con otras actividades.

La presente iniciativa persigue la creación de un registro obligatorio en el que deberán inscribirse los empleadores titulares de las licencias y las personas físicas o jurídicas que presten el servicio de transporte de personas.

De esta forma será posible agilizar los mecanismos de control de manera coordinada entre la Secretaría de Estado de Trabajo, organismo de fiscalización en materia laboral, previsional, de seguridad social y de higiene y seguridad en el trabajo y los distintos municipios competentes en materia de habilitación, control de las disposiciones de tránsito, control vehicular, condiciones de higiene y seguridad, y de la prestación del servicio en general.

Se imponen una serie de requisitos previos a la inscripción en el registro, quedando facultada la autoridad de aplicación para recabar los informes necesarios a los organismos competentes en la materia, así como para suscribir convenios de colaboración y coordinación tendientes a una mejor operatividad de la norma. Asimismo se exigen programas de trabajo adecuados para los conductores, tendientes a evitar sobrecargas horarias que importen mayor riesgo para la vida o la seguridad de los propios trabajadores o de terceras personas.

Por último se invita a los municipios a adherir y adecuar su normativa a los términos de la presente ley.

Cabe destacar que la iniciativa ha contado con la colaboración honorífica del Sindicato Unico de Choferes de Taxis de Río Negro.

Por ello:

Autores: Ana Ida Piccinini, José Luis Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea en la provincia de Río Negro el Registro Obligatorio de Empleadores del Servicio Público de Transporte de Personas en Automóviles de Alquiler (Taxis y Remises), y de toda persona física o jurídica prestataria de dicho servicio.

Artículo 2º.- En dicho registro deberán inscribirse los titulares de licencias que tuvieran contratados choferes o peones de taxi y las personas físicas o jurídicas que presten el servicio.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro, quien aplicará las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Artículo 4º.- Previo a la inscripción en el Registro de Empleadores, la autoridad de aplicación requerirá al solicitante o interesado una certificación municipal donde conste el número de vehículos habilitados a su nombre, el plan de prestación de servicio de cada vehículo afectado y la nómina de choferes o conductores habilitados.

Asimismo, la autoridad de aplicación requerirá al solicitante el programa de trabajo de cada uno de los choferes o conductores habilitados, a fin de verificar que no se registren sobrecargas de tareas que puedan poner en riesgo la vida o la seguridad de los trabajadores o de terceras personas.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación podrá solicitar a cada municipio información sobre la cantidad de vehículos habilitados dentro del ejido, de sus respectivos planes de prestación de servicio y cumplimiento de la normativa de tránsito, identificación de los titulares de las licencias, personas físicas o jurídicas prestatarias del servicio, y todo otro dato de interés.

Artículo 6º.- La inscripción en el registro se realizará en cualquiera de las delegaciones zonales o inspectorías de la Secretaría de Estado de Trabajo, conforme lo establezca la reglamentación, quedando ésta facultada para establecer la periodicidad con que deban actualizarse los datos en dicho registro.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios de colaboración y coordinación con organismos nacionales, provinciales o municipales, tendientes al mejor cumplimiento de sus tareas de fiscalización y para una mayor operatividad de la presente ley.

Artículo 8º.- Dentro de los tres (3) meses de la entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo dictará su reglamentación.

Artículo 9º.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, así como a adecuar su normativa a los términos de la misma.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 157/05

FUNDAMENTOS

El aumento del costo de vida en los últimos meses, conforme las estadísticas nacionales, continuará subiendo dado el aumento de los combustibles y de los productos que integran la canasta familiar básica.

La percepción en el aumento de los precios no es la misma para todos los sectores, la clase media y media baja sufren más la suba de los servicios y de los alimentos.

Cuando la población adquiere dichos productos o servicios percibe que con la misma suma de dinero que utilizaba meses atrás, ahora adquiere una parte inferior a través de sus compras.

En nuestro país la mayoría de las familias reducen a la mitad sus ingresos únicamente en la compra de alimentos básicos.

Una lectura de la realidad nos indica pues una pérdida significativa del valor adquisitivo del salario comparado con los aumentos de los servicios y productos de la canasta familiar.

Unas de las causas en el tema de los aumentos de precios se puede encontrar en las ansias empresariales de incrementar sus beneficios y así equiparar las pérdidas ocasionadas por la crisis del año 2001.

Esta recuperación empresarial no se realiza a través de inversión, de modernización de maquinarias, ni de aumento de productividad; sino que incrementan sus ganancias, con el pago de los mismos salarios y el aumento desmedido del precio en los productos.

A raíz de todo este descontrol, el gobierno nacional ha puesto en práctica una serie de medidas para ejercer el control de precios, llevadas a cabo a través de las entidades preparadas para ello.

Nuestra provincia no está ajena a esta situación y también contamos con los medios necesarios para prevenir al consumidor y aplicar las normas de control necesarias.

De esta manera podemos proteger a nuestros ciudadanos y no dejarlos a la deriva de las especulaciones a algunos comerciantes y empresarios.

Por ello:

Autora: Ana Piccinini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección de Comercio Interior y al Ente Provincial Regulador de Energía (EPRE), que vería con agrado se intensifiquen los esfuerzos para un más efectivo control y seguimiento de los precios, en razón de los aumentos en la prestación de servicios públicos y en los productos que integran la canasta familiar, brindando asimismo eficiente información y atención a los consumidores.

Artículo 2º.- Se invita a las entidades privadas y ONG de la provincia encargadas de la defensa al consumidor, a trabajar en forma conjunta con las autoridades provinciales en procura de cumplir con los objetivos de la presente comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 158/05

FUNDAMENTOS

La insuficiencia renal es una enfermedad que ocasiona grandes modificaciones en la vida del paciente que la padece, tanto en su aspecto emocional como en el económico y social.

Las personas que habitan en la Línea Sur, al verse sometidos a un tratamiento estricto, deben viajar enormes distancias lo que produce un deterioro progresivo aún más grave en su salud debido a los problemas ocasionados por el traslado de una localidad a otra, a través de rutas difíciles y factores climáticos adversos.

La aplicación de diálisis como método permite la supervivencia a todas aquellas personas con fracaso renal. La intención de proporcionarle a los pacientes no sólo una forma que prolongue su vida, sino que a la vez se minimicen las manifestaciones clínicas o complicaciones inmediatas, brindando una buena depuración.

El Ministerio de Salud y Acción Social, perteneciente al Programa Nacional de Garantías de Calidad y Atención Médica-resolución 739/97; Normas de Organización y Funcionamiento de la Práctica Dialítica, manifiesta que el procedimiento de diálisis podrá aplicarse únicamente en instituciones que hayan sido formalmente habilitadas a tal efecto por la autoridad competente, con médicos especialmente entrenados en el tema de diálisis.

Es necesario contar dentro de la Línea Sur, con un Centro de Servicio de Diálisis, el mismo puede funcionar dentro de un establecimiento de salud, destinado a la terapéutica sustitutiva dialéctica en pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica u otra patología que requiera tratamiento dialítico.

El número de pacientes que necesitan utilizar salas de hemodiálisis va en aumento y se torna imprescindible disminuir la distancia que deben recorrer para mejorar su calidad de vida, debido a la reducción de toxinas responsables de provocar diferentes alteraciones, las cuales se pueden eliminar con la frecuencia, duración del tratamiento depurativo y flujo permitido por el acceso vascular. De estos factores depende en gran medida la calidad del tratamiento, tomando en cuenta de la misma forma otros elementos que favorezcan la tolerancia de la diálisis.

El fin último de la implementación de un centro de diálisis en la Línea Sur de Río Negro, es otorgar el servicio integrando los pacientes a la sociedad como entes útiles y productivos garantizando así un mayor lapso disminuyendo la morbi-mortalidad.

Por ello:

Autor: Javier Eduardo Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que ve con agrado se implemente un centro de diálisis, para pacientes con deficiencia renal, en la Línea Sur de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 159/05

FUNDAMENTOS

La globalización, la explosión del capital financiero no regulado y la concentración de medios financieros y de poder en grupos minoritarios, producen amplias y profundas transformaciones sociales y económicas en distintas esferas del Estado.

Estas están estrictamente relacionadas con la participación ciudadana ya que este "nuevo horizonte" exige a los ciudadanos ejercer de una manera más activa su responsabilidad. Ejercerla implica entre otros aspectos ejercer el derecho como consumidores y usuarios de servicios.

En este sentido, la Constitución de la provincia de Río Negro, en su artículo 30:...reconoce a los consumidores el derecho a organizarse en defensa de sus legítimos intereses. Promueve la información y educación de éstos, protegiéndolos contra la deslealtad comercial...

En la práctica ésta es una tarea ardua. En Viedma desde la Asociación de Defensa al Consumidor, se ha iniciado el desafiante camino de "educar para el consumo" a través de la Creación de la Escuela de Educación en Consumo" y la publicación de la revista "Defienda sus Derechos".

Ambas, permiten aprender a reflexionar sobre las distintas aristas que implica ser un ciudadano consumidor responsable y que ejerce sus derechos racionalmente.

Estas son las razones fundamentales que otorgan importancia a la propuesta de Decovi, que sienta un precedente fundamental en la provincia de Río Negro, constituyendo una herramienta eficiente en el camino de construcción del "compromiso social" que este momento histórico exige.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo la revista "Defienda sus Derechos" de la Escuela de Educación en Consumo de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 160/05

FUNDAMENTOS

En la localidad de Fernández Oro los días 11, 12 y 13 de marzo se realizó la Primera Fiesta Provincial de Oro denominada "Del Obrero Empacador de la Fruta", organizada por la emisora local FM Oro Latino y la "Agencia Miguel Angel Producciones Publicitarias.

La misma cuenta con el acompañamiento del Sindicato de la Fruta de Río Negro y Neuquén, sumándose a esta convocatoria vecinos y representantes de organizaciones intermedias de esa localidad.

Teniendo en cuenta que la actividad frutícola de la localidad es uno de los pilares de la economía regional, esta fiesta fue declarada de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de General Fernández Oro, siendo este Honorable Concejo quién ha elevado a la Legislatura el pedido de que sea declarada de interés provincial.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Gustavo Andrés Costanzo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y económico la "1ra. Fiesta del Obrero Empacador de la Fruta" que se realizara en la localidad de Fernández Oro los días 11, 12 y 13 de marzo de 2005.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 161/05

FUNDAMENTOS

Un grupo de docentes comenzó a compartir inquietudes como la posibilidad de utilizar el arte como una herramienta más en la metodología de la enseñanza curricular en los diferentes niveles de educación, o la necesidad de disponer un espacio para que artistas regionales poco conocidos o poco difundidos pudiesen exponer.

De las ideas pasaron a la acción y el 11 de setiembre de 2001 conformaron la Fundación Argentinos del Sur, con domicilio legal en Fernández Oro número 548 de Cipolletti, bajo Personería Jurídica número 1708/01.

Entre las actividades que la fundación ha realizado encontramos:

- Exposiciones: grupo ceramista “Barros patagónicos”, artistas plásticos y muestra musical “Luces del Alma”, árboles en miniatura de los cultivadores agrupados “Arrayán”, artistas regionales “Manos Patagónicas”, ceramistas agrupados “Arte y Fuego”.
- Talleres: decoración navideña para niños y para adultos, literario para niños, repostería infantil, corte y confección para adolescentes y adultos, goma eva para niños, cerámica para niños y para adultos, inglés para niños, pintura al óleo, pintura paisajista, lectoescritura para niños y para jóvenes.
- Cursos: “Déficit de Atención-Hiperactividad” a cargo del doctor Guillermo Bernardo de Quirós, licenciada Rufina Pearson y licenciada Silvia Salinas, “Alfabetizadores”, “Violencia y Adolescente” dictado por Alfredo Moffad.

Pero su proyecto más importante es el de “Educación de Enseñanza Media”, que dio origen a la creación del Instituto República Argentina, resolución número 2455/Reg. número A-016/Plan de Estudios número 496/82 del Consejo Provincial de Educación.

Sustenta los propósitos de:

- Conformar una sociedad Argentina justa y autónoma, a la vez integrada a la región, al continente y al mundo.
- Fortalecer la identidad nacional, atendiendo a las idiosincrasias locales, provinciales y regionales.
- Consolidar la democracia en su forma representativa, republicana y federal.
- Concretar una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes, rechazando todo tipo de discriminación.
- Valorizar el trabajo como realización del hombre y la sociedad, como eje del proceso social y educativo.
- Conservar el medio ambiente, teniendo en cuenta las necesidades del ser humano como integrante del medio.

Considera a la institución educativa como ámbito esencial de la transmisión cultural, junto con la familia, primera educadora.

La institución educativa transmite los saberes constitutivos de la cultura a partir del conocimiento, procedimientos y actitudes, en forma sistemática y además crítica. Al sistematizar la cultura permite al individuo desarrollarse en forma integral en lo personal, lo cívico, lo ético, lo intelectual y lo trascendente.

Además selecciona e integra elementos orientados en sentido formativo, en un ámbito que posibilita el progreso social y el contacto con los demás individuos de la comunidad, desempeñando el rol fundamental de socializar.

La educación ha de formar individuos capaces de ejercer una libertad responsable, que dignifique la condición humana a través de principios solidarios. Para ello la escuela deberá generar espacios y oportunidades que permitan al alumno elegir con coherencia dentro de propuestas de vida en lo laboral o en lo académico.

La escuela deberá educar también para el compromiso social, estando inmersa en la realidad, en su tiempo, abierta a la problemática y a las acciones que están más allá de su ámbito, con una dinámica curricular que le permita adaptarse al rápido desarrollo de la ciencia y a la complejidad histórica.

La institución educativa deberá promover el deseo de “saber hacer” y la reflexión, generando alternativas de transformación personal y colectivas, permitiendo que los alumnos sean protagonistas, constructores de lo inédito y hacedores de su propia historia.

El proyecto del Instituto República Argentina utiliza el arte como eje transversal en la metodología de enseñanza, de ahí su originalidad.

Aplica la educación personalizada, la cual es posible por el grupo reducido de alumnos (no más de 15 por curso), por el cuerpo de docentes que demuestra su compromiso diario con el proyecto y por los alumnos que intentan su mejor esfuerzo. En todos los cursos cuenta con alumnos de capacidades

diferentes. Se aprende a compartir, escuchar, dialogar y descubrir día a día que la diversidad nos enriquece y que además todos somos iguales desde el corazón. Los alumnos elevan así su autoestima y la integración es de todos, alumnos y docentes.

También se integran con la comunidad. Por ejemplo, el Día del Niño han confeccionado regalos para la Escuela número 36 de Ferri y han intercambiado diálogos y juegos, han preparado milanesas de soja y las donaron al comedor "La Esperanza", han llevado una mañana de canto y poesía a los abuelos del Centro Integral de la Tercera Edad, reparten escarapelas por la ciudad todos los 18 de mayo y participan de olimpiadas académicas y competencias deportivas.

Todos los años al finalizar el ciclo lectivo realizan una exposición plástica musical, abierta al público, donde presentan sus trabajos de Plástica, Modelado, Escultura, Sistema de Composición, Publicidad y Marketing, Lenguaje Visual, Grabado y Música. Invitan a artistas regionales a acompañarlos.

Con trabajos realizados en la materia Arte Audiovisual que incluye investigación, guión, vestuario, escenografía, actuación, en el año 2003 participaron del Concurso "Por una mirada diferente" organizado por la Dirección General de Cultura y el Ministerio de Educación de Río Negro. Obtuvieron el Primer Lugar con el corto "La Herencia" y compartieron el Tercer Lugar con una adaptación del film "El Nonato".

Para que el proyecto educativo pudiera salir adelante las socias fundadoras, coordinadores y docentes han trabajado ad-honorem. Actualmente la Fundación Argentinos del Sur otorga el cincuenta por ciento (50%) de beca en el importe de la cuota del servicio educativo al treinta y seis por ciento (36%) de los alumnos.

En el año 2004 egresó la primera promoción. Son Bachilleres en Comunicación, Arte y Diseño, bajo resolución número 107/03 del Consejo Provincial de Educación. Modalidad única en la provincia de Río Negro y segunda institución que la desarrolla en la Patagonia.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Carlos Valeri, Luis Di Giacomo, Francisco Castro, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el proyecto de formación de Bachilleres en Comunicación, Arte y Diseño, llevado adelante por el Instituto República Argentina, de la Fundación Argentinos del Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 162/05

FUNDAMENTOS

En 1882, un expedicionario encontró grandes huesos fosilizados en las cercanías de Neuquén, los cuales envió a Florentino Ameghino (1853-1911). Ameghino pudo determinar que se trataba de restos de dinosaurios que habían habitado la Patagonia durante el período cretácico, hace más de 65 millones de años.

Se trataba de una vértebra caudal y una costilla halladas por el Capitán Buratovich, en la provincia del Neuquén. Buratovich ofreció este material al entonces presidente de la Nación Argentina, general don Julio A. Roca, quien a su vez lo hizo entregar al sabio Ameghino para su reconocimiento y estudio.

Ameghino no tardó en reconocer que se trataba de restos pertenecientes a grandes dinosaurios, publicando la noticia en el citado periódico. Inauguró así el estudio de los dinosaurios locales.

Florentino Ameghino fue el fundador de la Paleontología en la Argentina.

Fue uno de los abanderados del evolucionismo en nuestro país, uno de los grandes propulsores Ameghino publicó en 1898, 1902 y 1906 breves descripciones y comentarios de un nuevo género y especie.

Los estudios paleontológicos se desarrollan dentro de teorías generales, situaciones regionales o continentales, requieren de hipótesis particulares.

Históricamente, la Argentina ocupa un lugar privilegiado en el mundo, tanto en lo que respecta a la secuencia temporal que abarcan los yacimientos fosilíferos como a la variedad temática.

Es decir que desde sus comienzos la paleontología en la Argentina tuvo bases sólidas, construidas sobre fuertes conocimientos científicos y filosóficos.

Actualmente el reconocimiento internacional de los paleontólogos argentinos es innegable, la comprensión de los procesos macroevolutivos que condujeron a las configuraciones de flora y fauna actuales, fue rediseñada y enriquecida por las contribuciones de paleontólogos argentinos.

Se considera que la formación de investigadores es parte esencial de la actividad de un científico, estimulando la independencia y la creatividad de los más jóvenes, entendiéndose que la promoción debe fundarse en razón del mérito científico, no bastando con la laboriosidad.

Todo lo anteriormente mencionado agregado a que este patrimonio permite practicar turismo, fuente económica importantísima de nuestra provincia.

Este patrimonio permitiría también actividades educativas, de apreciación del paisaje y la posibilidad de poder observar la flora representativa del lugar.

Debemos tener en cuenta que el simple tránsito provoca importante impacto sobre el patrimonio, aún con medidas de protección.

Bibliografía consultada.

La Nación" del 23 de Marzo de 1883.

ADAM, D., 2002. Citation analysis: the counting house. *Nature*, 415: 726-729. AMIN, M. y MABE, M., 2000. Impact factors: use and abuse.- *Perspectives in Publishing* 11: 1-6.

BRUZZONE, H., 2000. Algunas consideraciones sobre el llamado parámetro de impacto de las revistas científicas. *Nexos*. Universidad Nacional de Mar del Plata, 7 (12): 6-9.

COMITÉ EDITOR, 1996. Evaluación de la producción científica de los investigadores y medios de publicación. *Ameghiniana*, 33(4): 354. GARFIELD, E., 1994. The impact factor.- *Current Contents*, 34(25): 3-8. GIBBS, W.Y., 1995. Lost science in the Third World.- *Scientific American* (Aug. 1995): 92-99.

RICCARDI, A.C., 2001. El impacto de las publicaciones científicas: mito y realidad.- *Revista de la Asociación Geológica Argentina*, 56 (3): 408-414.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giácomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados que se encuentra en el puesto del señor Jorge Carús, ejido de Cipolletti, dentro del Area Natural Protegida "Valle Cretácico".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 163/05

FUNDAMENTOS

A poco más de 70 Km. de la ciudad de Cipolletti, desviándose de la ruta 22 se encuentra el Anfiteatro, un gigantesco cráter abierto en medio de la llanura.

El anfiteatro natural, posee una forma semicircular, abierto en varios cañadones, calados por el correr del agua sobre un terreno semidesértico, se podrá apreciar toda la diversidad de colores y formas del profundo cráter.

Se pueden descubrir restos fósiles de peces de aguas dulces y observar arcillas amarillentas de origen lacustre, arenisca, cantos rodados de color pardo, pertenecientes al período Cretácico Superior.

"...La Patagonia es salvaje y maravillosa..." dice en sus notas el paleontólogo español Iñaki Cantudo.

En el anfiteatro el viento y el agua seguramente sacarán a la luz piezas que aportarán al rompecabezas de animales y plantas que resumen el ciclo de vida más exitoso que se ha dado en la Tierra.

El paisaje de pastos ralos se contrapone a los colosales farallones, con paredes que parecen recién pintadas.

"...Te parecerá como si el pie de un gigante se hubiera hundido en la región, dejando sus huellas sobre el bloque de arcilla..."

Bibliografía consultada:

Archivos Diario Río Negro

Página en Internet del Gobierno de la ciudad de Cipolletti

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Area Natural Protegida "Valle Cretácico".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 164/05

Viedma, 14 de abril de 2005.

Señor presidente de la
Legislatura de la provincia
de Río Negro
ingeniero Mario Luis Raúl De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia la ratificación del Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 10 de febrero del 2005, entre el Estado nacional, representado por el ministro de Economía y Producción de la nación y el presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la provincia de Río Negro, representada por el gobernador.

El presente convenio tiene como antecedentes, el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por ley nacional número 25.917, y que tiene por objeto establecer las reglas generales de comportamiento fiscal, dotando de una mayor transparencia a la gestión pública, y que en su artículo 26 dispone que el gobierno nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con esta ley. Los programas se instrumentarán a través de acuerdos bilaterales, en la medida de las posibilidades financieras del gobierno nacional garantizando la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero, y el cumplimiento de los compromisos suscriptos con organismos multilaterales de crédito.

El Programa de Asistencia Financiera se implementará a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, instruido a tales fines por la resolución número 2/05 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

El presente convenio continua la política que se viene desarrollando en la materia con el Estado nacional desde el año 2002, año en el cual el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto número 2.263/02 que estableció el Programa de Financiamiento Ordenado para ese año, que tuvo continuidad en el año 2003, a través del decreto número 297/03 y en el año 2004 por medio del decreto número 1.274/03 y el artículo 31 de la ley número 25.827, habiéndose suscripto con la provincia los respectivos convenios.

La provincia ha adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal mediante la sanción de la ley número 3886.

Por el artículo 1º del convenio suscrito, el Estado nacional, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, se compromete a entregar a la provincia en calidad de préstamo y hasta la suma máxima de ciento cuatro millones de pesos (\$ 104.000.000), para ser aplicados a la cancelación de los conceptos detallados en el Anexo I, planilla I, los que estarán sujetos a la revisión por parte de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias.

Asimismo, se prevé para el caso que la provincia obtenga mejores resultados financieros de acuerdo a lo que surge del Anexo I, planillas 1 y 2, producto de mayores ingresos de recursos tributarios nacionales coparticipables, que el Ministerio de Economía y Producción podrá redefinir la programación de desembolsos y el monto total del préstamo, y/o acordar con la provincia que sean destinados a la precancelación de deuda.

El préstamo objeto del convenio, será reembolsado por la provincia, en ochenta y tres (83) cuotas mensuales y consecutivas a partir de enero de 2007, ajustándose el saldo del capital conforme el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y los intereses se capitalizarán hasta el 31/12/05 y serán pagaderos mensualmente a partir de enero de 2006 con una tasa de interés del dos por ciento (2%) anual.

La provincia se compromete a suministrar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, debidamente certificadas por el Contador

General de la provincia, durante todo el período establecido en el convenio y mientras dure reembolso del préstamo.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que devengue, la provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente al Estado nacional, sus derechos sobre las sumas a percibir por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. Asimismo, se establece que la cesión que realiza la provincia, no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que pueda encontrarse sujeta la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional.

La cláusula 14° del convenio establece que el mismo entrará en vigencia una vez se apruebe el mismo en el ámbito provincial, por lo que corresponde en consecuencia ratificar la firma del presente y autorizar el endeudamiento y la afectación de los recursos provinciales descriptos anteriormente.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley por el que se propicia la ratificación de Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, el que dada la trascendencia económica que implica para la provincia, se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

FIRMADO: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de abril de 2005, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor César Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lázzari, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 10 de febrero de 2005.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; César Alfredo Barbeito, ministro de Coordinación; Pedro Iván Lázzari, ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; Alfredo Daniel Pega, ministro de la Familia; contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministro de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 10 de febrero del 2005, que como Anexo se incorpora a la presente como parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para afectar en garantía del presente convenio, los fondos correspondientes al Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación–Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

Artículo 3°.- Autorícese al Estado nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación–Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.

Artículo 4°.- De forma.

Secretaría de Hacienda

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Resolución 2/05

Disposiciones por las que se registrará el citado Fondo en lo relativo a su participación en los programas de asistencia financiera que implemente el Ministerio de Economía y Producción en

cumplimiento de lo prescripto por el artículo 26 de la ley número 25.917. Suscripción de Convenios Bilaterales de Asistencia con Jurisdicciones partícipes del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Buenos Aires, 14/1/05.

VISTO el expediente número S01:0334900/04 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION, la ley número 25.917 y la ley número 25.967, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005; los decretos números 286 del 27 de febrero de 1995 y 1603 del 5 de diciembre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la ley número 25.917 establece que será facultad del gobierno nacional, a través del MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION, "implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con esta ley. Los programas se instrumentarán a través de acuerdos bilaterales, en la medida de las posibilidades financieras del gobierno nacional y garantizando la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero, y el cumplimiento de sus compromisos suscriptos con Organismos Multilaterales de Crédito".

Que en razón de que los programas están destinados a las jurisdicciones provinciales ya la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES resulta conveniente desarrollar su instrumentación a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, en virtud de la facultad determinada en su objeto de asistir y financiar programas que contemplen el saneamiento de las deudas de los Estados provinciales.

Que el artículo 2° del decreto número 286 del 27 de febrero de 1995, modificado por el artículo 7° del decreto número 1603 del 5 de diciembre de 2001, establece que el Fondo mencionado "será administrado siguiendo las instrucciones que le imparta el MINISTERIO DE ECONOMIA, a través de la SECRETARIA DE HACIENDA".

Que resulta necesario formular las instrucciones a fin de que el mencionado Fondo proceda a celebrar los convenios establecidos en el artículo 26 de la ley número 25.917, así como a proveer lo relativo a la disposición de los fondos necesarios para su ejecución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la ley número 25.917 y el artículo 2° del decreto número 286/95.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- El FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, en lo relativo a su participación en los programas de asistencia financiera que el MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION implemente en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 26 de la ley número 25.917, se regirá por las disposiciones de la presente resolución y las que formen parte de los Convenios Bilaterales que se suscriban con las jurisdicciones beneficiarias.

Artículo 2°.- Instrúyese al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, a través de su Fiduciario el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, entidad autárquica en el ámbito del ESTADO NACIONAL, a que suscriba los Convenios Bilaterales de Asistencia con las Jurisdicciones partícipes del Régimen de Responsabilidad Fiscal que así lo soliciten, con sujeción a la presente medida y a las condiciones establecidas en el artículo 26 de la ley número 25.917.

Artículo 3°.- Instrúyese al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL a instrumentar la Asistencia acordada con arreglo a la presente resolución; a efectuar los desembolsos previa intervención de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS; para lo cual podrá aplicar fondos propios y/o los que el Tesoro Nacional le transfiera en el marco del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Nacional aprobado para el Ejercicio 2005.

El FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL deberá restituir al ESTADO NACIONAL los importes que éste hubiere efectivizado para la implementación de los Programas de Asistencia, en las mismas condiciones en que las Jurisdicciones Beneficiarias hagan efectivo el respectivo reembolso.

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Carlos A. Mosse.

República Argentina
Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Viedma, 14 de marzo de 2005.

Al Subsecretario Legal y Técnico y
de Asuntos Legislativos
Doctor Favio Rey
Su despacho

Por la presente me dirijo a usted, a fin de remitirle para la correspondiente elevación a la Legislatura provincial, para su tratamiento en única vuelta, en los términos del artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el proyecto de ley por el cual se propicia la ratificación del Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el 10 de febrero del presente año.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Firmado: Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Contador Pablo Federico Verani.

Ministerio de Economía y Producción
Subsecretaría de Relaciones con Provincias

Buenos Aires, 15 febrero de 2005.

Señor gobernador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle un ejemplar del Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal entre la provincia de Río Negro y el Estado nacional, de fecha 10 de febrero de 2005.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Firmado: Jefe de Asesores, Subsecretaría de Relaciones con Provincias, licenciado Carlos A. Riviére.

Al señor gobernador de la
Provincia de Río Negro
Don Miguel Saiz

**CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA
EN EL MARCO DEL REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ENTRE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL ESTADO NACIONAL**

Entre el Estado nacional, representado por el señor ministro de Economía de la nación, licenciado Roberto LAVAGNA, y el señor Presidente del Fondo Fiduciario par el Desarrollo Provincial, licenciado Carlos FERNANDEZ por una parte; y la PROVINCIA DE RIO NEGRO representada en este acto por el SEÑOR GOBERNADOR, don Miguel SAIZ, por la otra parte, y

Considerando:

- 1) Que a través de la ley número 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, cuyo artículo 26 establece: "El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con esta ley. Los programas se instrumentarán a través de acuerdos bilaterales, en la medida de las posibilidades financieras del gobierno nacional y garantizando la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero, y el cumplimiento de sus compromisos suscriptos con Organismos Multilaterales de Crédito."
- 2) Que a través del decreto número 1.731 del 7 de diciembre de 2004 se reglamentan las disposiciones de la ley número 25.917, con el fin de precisar el alcance de su articulado.

- 3) Que los programas de asistencia financiera se implementarán a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, el que fue instruido a tales fines por la resolución número 2/05 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION.
- 4) Que con anterioridad al dictado de la norma citada en el Considerando 1) el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha dictado el decreto número 2.263/02 por el cual estableció el Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2002, que tuvo continuidad en el año 2003 a través del decreto número 297/03 Y en el año 2004 por medio del decreto número 1.274/03 y el artículo 31 de la ley número 25.827, habiéndose suscripto con la PROVINCIA los respectivos Convenios.
- 5) Que la PROVINCIA ha adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal a través de la ley número 3.886.
- 6) Que la PROVINCIA requiere asistencia financiera con el objeto de atender los servicios de amortización de la deuda comprendida en el presente.
- 7) Que, en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente Convenio de Asistencia Financiera en el marco del artículo 26 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal aprobado mediante ley número 25.917.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN

CAPITULO PRIMERO

OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS

Artículo 1º.- Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el ESTADO NACIONAL se compromete a entregar en calidad de préstamo a la PROVINCIA, a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, hasta la suma máxima de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES (\$ 104.000.000), que será aplicado a la cancelación de los conceptos detallados en el ANEXO I, Planilla I.

Los montos previstos en concepto de servicios de capital de la deuda en el ANEXO 1, Planilla 1, estarán sujetos a revisión por parte de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, sobre la base de la información que la PROVINCIA presente en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 5º del presente Convenio; a partir de lo cual el MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION queda autorizado a realizar las adecuaciones necesarias al presente, respetando el monto máximo consignado en el párrafo precedente.

Artículo 2º.- El préstamo se hará efectivo mediante desembolsos periódicos del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL de acuerdo a la programación que surge del ANEXO I, Planilla 3; y sujeto a las posibilidades financieras del gobierno nacional, con los fondos disponibles a estos fines.

El primer desembolso del préstamo se hará efectivo en la medida que la PROVINCIA acredite al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, la sanción de la normativa prevista en el artículo 14.

Para el caso que la PROVINCIA obtenga mejores resultados financieros de acuerdo a lo que surge del ANEXO 1, Planillas 1 y 2, del presente Convenio, producto de mayores ingresos de recursos tributarios nacionales coparticipables, el MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION podrá redefinir la programación de desembolsos y el monto total del préstamo, y/o acordar con la PROVINCIA ser destinados a la precancelación de deudas.

Artículo 3º.- Los préstamos serán reembolsados por la PROVINCIA de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Amortización del Capital: se efectuará en ochenta y tres (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al uno coma diecinueve por ciento (1,19 %) y una última equivalente al uno coma veintitrés por ciento (1,23 %) del capital ajustado, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2007.
- b) Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): el saldo de capital del préstamo será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto número 214/02.
- c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2005 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2006 y la tasa de interés aplicable será del DOS POR CIENTO (2%) anual.

CAPITULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

Artículo 4º.- La PROVINCIA se compromete a observar metas de cumplimiento trimestral para el año 2005, cuya composición y sendero mensual forman parte del ANEXO 1, Planillas I y 2, del presente.

Artículo 5º: A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la PROVINCIA suministrará a la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS de la SECRETARIA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el contador general de la provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del Préstamo.

La PROVINCIA presentará a la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS la certificación de los pagos efectuados en el mes anterior de los servicios de la deuda detallados en el ANEXO 1, Planilla I.

Artículo 6º: La información mencionada en el artículo anterior es la que se establece en el ANEXO II al presente, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido, que en el mismo se prevén como apartados 1, 2 y 3. Asimismo la PROVINCIA se compromete a suministrar toda otra información relevante a los fines de cumplimentar los requerimientos de los Organismos Multilaterales de Crédito. La SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, a pedido de la PROVINCIA, suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la implementación de este artículo.

Artículo 7º: La PROVINCIA se compromete a no incrementar la deuda flotante por encima del límite máximo establecido en el ANEXO III del presente.

Artículo 8º: En caso de que la deuda contingente, incluida la derivada de sentencias judiciales, se transforme total o parcialmente en deuda exigible durante la vigencia del presente Convenio. La PROVINCIA deberá presentar para su consideración y autorización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley número 25.917, una propuesta de cancelación consistente con el presente Convenio.

CAPITULO TERCEROINCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. PENALIDADES

Artículo 9º: Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley número 25.917, que fueran aplicadas por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por el artículo 27 de la misma ley, habilitará al MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION a disponer la cancelación parcial o total del préstamo otorgado.

Artículo 10: Sin perjuicio de lo establecido en la ley número 25.917, en caso que la PROVINCIA incumpla los compromisos contraídos por el presente, procediendo de la manera indicada en los incisos siguientes, el ESTADO NACIONAL podrá aplicar las medidas previstas para cada uno de ellos:

- (a) Incumplimiento de metas trimestrales del ANEXO 1, Planillas 1 y 2: suspensión parcial o total del programa de desembolsos que surge del ANEXO 1, Planilla 3.
Acción Correctiva: la PROVINCIA deberá disponer las medidas correctivas para su adecuación a lo previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad de los desembolsos.
- (b) Incumplimiento en la remisión de información a que se refieren los artículos 5º y 6º según ANEXO II: suspensión parcial o total del programa de desembolsos que surge del ANEXO 1, Planilla 3.
Acción correctiva: la PROVINCIA deberá regularizar la remisión de la información que se encontrara faltante en los términos de los Artículos 5º y 6º según ANEXO II, a entera satisfacción de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, para la continuidad de los desembolsos.
- (c) Incumplimiento de las metas anuales del ANEXO 1, Planillas 1 y 2, y de deuda flotante: facultad del ESTADO NACIONAL de reclamar la restitución parcial o total del préstamo otorgado en tanto no se apliquen medidas correctivas.
Acción Correctiva: la PROVINCIA deberá disponer las medidas que resulten necesarias para corregir los desvíos producidos en las metas, durante el ejercicio 2006, para lo cual elaborará un plan de ordenamiento sujeto a aprobación y seguimiento por parte de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS.

Artículo 11º: La PROVINCIA reafirma su compromiso de no emitir títulos públicos de circulación como "cuasi moneda". El incumplimiento dará lugar a la suspensión inmediata de los desembolsos y a la afectación de los recursos coparticipados correspondientes a la PROVINCIA por hasta el monto de la emisión. Los importes objeto de afectación serán aplicados por el MINISTERIO DE ECONOMIA y

PRODUCCION al recupero de la deuda emitida con el procedimiento que éste determine al electo.

CAPITULO CUARTO

DISPOSICIONES COMUNES, GARANTIAS y VIGENCIA DEL CONVENIO

Artículo 12°: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al presente, la PROVINCIA cede, "pro sol vendo" irrevocablemente al ESTADO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. Estas garantías se extienden para el caso que sean de aplicación a los artículos 9° y 11° del presente.

Artículo 13°: La PROVINCIA manifiesta que la cesión "pro solvendo" referida en el artículo precedente, no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por ley número 25.570, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones él las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional.

Artículo 14°: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del ESTADO PROVINCIAL, a través de la norma que corresponda.
- (b) Autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del Préstamo con más sus intereses y gastos y para la plena ejecución del presente Convenio; y autorización al ESTADO NACIONAL para retener automáticamente, del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya. los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE RIO NEGRO, Laprida 212, Ciudad de Viedma.

En fe de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero del año 2005.

Firma: Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Carlos Rafael Fernández, Ministro de Economía y Producción Nacional, Licenciado Roberto Lavagna, Gobernador de la Provincia de Río Negro, Don Miguel Saiz.

ANEXO I

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY N° 25.917 AÑO 2005

ANEXO I

PROVINCIA DE RIO NEGRO
-EN MILLONES DE \$-

Planilla 1

PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ITRIM.	ABRIL	MAYO	JUNIO	IITRIM.	ISEM	JULIO	AGOS	SEPTI.	IIITRIM	ACUM. SEPT.	OCTUB.	NOVIEM.	DICIEM.	IV TRIMES	AÑO	
I- RESULTADO FINANCIERO BC(*)	9,32	6,66	-29,71	-13,73	-1,69	30,74	-5,02	24,03	10,31	3,68	3,45	-0,62	6,51	16,82	-11,85	-14,91	-44,42	-71,18	54,36	
DISMINUCIÓN DE DEUDA FLOTANTE	-14,57	-1,91	27,73	11,25	-0,63	-0,57	2,19	0,99	12,24	2,89	4,79	6,26	13,94	26,18	11,70	11,70	11,70	11,70	35,10	61,28
INTERESES DE LA DEUDA	19,05	4,88	8,00	31,93	5,88	8,37	6,23	20,47	52,40	5,08	5,14	5,06	15,28	67,68	5,79	8,02	6,23	20,05	87,73	
ENTIDADES BRIAS. NO INGRESADAS AL CANJE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,95	1,06	3,94	5,95	1,83	4,24	2,17	8,25	14,20	0,94	0,97	0,99	2,90	17,10	1,64	3,95	2,06	7,65	24,75	
GOBIERNO NACIONAL/F.F.I.R.	0,51	0,53	0,47	1,50	0,52	0,51	0,53	1,56	3,00	0,52	0,54	0,54	1,59	4,65	0,53	0,55	0,53	1,61	6,26	
DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TITULOS PUB. NETOS DE LOS INGRESADOS AL CANJE	0,18	0,18	0,16	0,52	0,18	0,17	0,17	0,52	1,04	0,17	0,17	0,17	0,50	1,54	0,16	0,16	0,16	0,48	2,02	
F.F.D.P. (PFO, Canje de Deuda Pública y Privada de Bancos)	17,40	3,12	3,43	23,95	3,34	3,45	3,35	10,14	34,10	3,46	3,47	3,36	10,28	44,38	3,47	3,37	3,48	10,31	54,69	
DEUDA INDIRECTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
II AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	4,56	12,05	16,20	22,81	14,98	28,11	15,34	58,42	21,23	13,89	13,98	13,69	41,56	132,79	16,22	24,54	15,50	56,26	189,05	
ENTIDADES BRIAS. NO INGRESADAS AL CANJE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ORGANISMOS INTERNACIONALES	1,29	1,32	5,39	7,99	3,92	11,76	2,63	18,30	26,29	1,39	1,27	1,68	4,35	30,64	3,81	11,76	2,54	18,11	48,75	
GOBIERNO NACIONAL/F.F.I.R.	0,02	0,02	0,02	0,06	0,02	0,02	0,02	0,06	0,12	0,02	0,02	0,02	0,06	0,17	0,02	0,02	0,02	0,06	0,23	
DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TITULOS PUB. NETOS DE LOS INGRESADOS AL CANJE	0,74	0,75	1,01	2,50	1,01	1,01	1,01	3,04	5,53	1,02	1,02	1,02	3,06	8,59	1,02	1,03	1,03	3,08	11,67	
F.F.D.P. (PFO, Canje de Deuda Pública y Privada de Bancos)	2,51	9,97	9,78	22,26	10,03	15,32	11,68	37,03	59,29	11,46	11,67	10,97	34,10	93,39	11,37	11,73	11,91	35,01	128,40	
DEUDA INDIRECTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
III- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I+II)	-4,76	5,39	45,91	46,54	16,67	-2,63	20,36	34,39	80,93	10,20	10,54	14,31	35,05	115,98	28,05	39,44	59,92	127,43	243,41	
IV-FINANCIAMIENTO TOTAL (A+B+C)	-4,76	5,39	45,91	46,54	16,67	-2,63	20,36	34,39	80,93	10,20	10,54	14,31	35,05	115,98	28,05	39,44	59,92	127,43	243,41	
VARIACIÓN DE DISPONIBILIDADES A)	-4,76	5,39	5,51	6,14	6,27	-13,03	9,96	3,19	9,33	-0,20	0,14	3,91	3,85	13,18	17,67	29,04	-37,02	9,70	22,87	
OTROS FINANCIAMIENTOS B)	0,00	0,00	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	0,00	86,54	86,54	116,54	
FINANCIAMIENTOS PROGRAMA C)	-----	-----	10,40	10,40	10,40	10,40	10,40	31,20	41,60	10,40	10,40	10,40	31,20	72,80	10,40	10,40	10,40	31,20	104,00	

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ley 25.917 año 2005
PROVINCIA DE RIO NEGRO
EN MILLONES DE \$-

ANEXO I
Planilla 2

PROGRAMACION FINANCIERA TRIMESTRAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTOS	I TRIM.	II TRIM.	I SEMESTRE	III TRIM.	ACUM. SEP.	IV TRIM.	AÑO
GASTOS PRIMARIO BC	294,24	330,10	6,24,34	322,56	946,90	400,03	1.346,92
RESULTADO FINANCIERO BC –META-	-13,73	24,03	10,31	6,51	16,82	-71,18	-54,36
Variación Deuda Flotante	11,25	0,99	12,24	13,94	26,18	35,10	61,22
Intereses de la Deuda	31,93	20,47	52,40	15,28	67,68	20,05	87,73
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	18,20	44,50	62,70	21,79	84,49	-51,13	33,36
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	32,81	58,42	91,23	41,56	132,79	56,26	189,05
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	46,54	34,39	80,93	35,05	115,98	127,43	243,41
FINANCIAMIENTO TOTAL	46,54	34,39	80,93	35,05	115,98	127,43	243,41
Variación de Disponibilidades	6,14	3,19	9,33	3,87	13,18	9,70	22,87
Financiamientos Extra Programa	30,00	0,00	30,00	0,00	30,00	86,54	116,54
Financiamiento Programa	10,40	31,20	41,60	31,20	72,80	31,20	104,00
RESULTADO FINANCIERO DEVENGADO –META-	0,34	25,06	25,39	20,48	45,87	-36,05	9,82
GASTO CORRIENTE PRIMARIO DEVENGADO	238,07	284,15	522,22	263,64	785,86	299,94	1.085,80
GASTO PRIMARIO DEVENGADO	282,99	329,11	612,10	308,62	920,72	364,93	1.285,64
RESULTADO FINANCIERO DEVENGADO NETO (*)	21,97	46,69	68,66	42,11	110,77	-14,42	96,36
GASTO CORRIENTE DEVENGADO NETO (*)	238,07	284,15	522,22	263,64	785,86	299,94	1.085,80
GASTO PRIMARIO DEVENGADO NETO (*9	261,35	307,48	568,83	286,99	855,81	343,29	1.199,11

(*) Neto de: Gastos financiados con préstamos de Organismos Internacionales, los gastos de capital destinados a infraestructura social básica con cualquier uso del crédito, gastos financiados con los saldos provenientes de tales conceptos ingresados en ejercicios anteriores y no utilizados.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY Nº 25.917 AÑO 2005
PROVINCIA DE RIO NEGRO Planilla 3
-EN MILLONES DE \$-

ANEXO I

DESEMBOLSOS

MES	MONTO
MARZO	10,40
ABRIL	10,40
MAYO	10,40
JUNIO	10,40
JULIO	10,40
AGOSTO	10,40
SEPTIEMBRE	10,40
OCTUBRE	10,40
NOVIEMBRE	10,40
DICIEMBRE	10,40
TOTAL	104,00

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY Nº 25.917 AÑO 2005
PROVINCIA DE RIO NEGRO
 -EN MILLONES DE \$-

Planilla 4

ANEXO I

\$-
 INFORMACION DE BASE DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTO	AÑO 2004 CREDITO VIGENTE
<i>GASTO PRIMARIO</i>	1.161,21
RESULTADO FINANCIERO	74,56
Intereses de la Deuda	54,18
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	128,74
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	59,20
GASTO PRIMARIO NETO (*)	1.156,40
RESULTADO PRIMARIO NETO	133,56
STOCK DEUDA FLOTANTE AL 31/12/2004	150,53
STOCK DEUDA AL 31/12/2004	2.612,60

NOTA: datos provisorios sujetos a revisión.

(*) Neto de: gastos financiado con préstamos de Organismos Internacionales, los gastos de capital destinados a infraestructura social Básica con cualquier uso del crédito, gasto financiados con los saldos provenientes de tales concepto ingresados en ejercicios anteriores y no utilizados.

ANEXO II

SISTEMA DE INFORMACION

1- INFORMACION PARA EL SEGUIMIENTO AGREGADO

Planillas 1. Síntesis de información para seguimiento agregado

2- INFORMACION MENSUAL Y TRIMESTRAL

Planillas 2. Esquema Ahorro-Inversión –Financiamiento. Etapas: Créditos presupuestarios devengado, Pagados del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores.

Planillas 3. Gastos financiado por Programas de Organismos Internacionales de Créditos, Gastos de Capital en infraestructura Social Básica financiados por otros endeudamientos y Gastos de Capital financiados por otras fuentes financieras. Etapas: Crédito Presupuestario, Devengado, Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicio Anteriores.

Planilla 4. Estado de Movimientos del Tesoro.

Planilla 5. Situación del Tesoro.

Planilla 5.1. Saldos Bancarios.

Planilla 6. Stock de la Deuda.

Planilla 7. Servicios de la Deuda

Planilla 8. Evolución de la Deuda.

Planilla 9. Cesiones de Recursos.

Planilla 10. Aavales y/o Garantías Otorgados.

3- INFORMACIÓN TRIMESTRAL

Planilla 11. Tributarios de Origen Provincial.

Planilla 12. Gastos por Finalidad y Función.

Planilla 13. Planta de Personal Ocupada.

Planilla 14. Nómina de Personal Devengada.

Planilla 15.1; 15.2; 15.3; 15.4; 15.5; 15.6; 15.7; 15.8; Sueldos Vigentes.

La síntesis agregada deberá ser remitida dentro de los veinte (20) días de finalizado el mes.

La información mensual deberá ser remitida dentro de los treinta (30) días de finalizado el mes.

La información Trimestral deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.

APARTADO 1

CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA
SÍNTESIS INFORMACIÓN RELEVANTE
MES DE ...DE 2005

PLANILLA 1

EN MILLONES DE \$

CONCEPTO	CAJA	DEVENGADO
I- INGRESOS TOTALES		
II-GASTOS TOTALES		
III-RESULTADO FINANCIERO (I-II)	0,00	0,00
IV- INTERESES DE LA DEUDA		
V- RESULTADO PRIMARIO (III+IV)	0,00	0,00
VI- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA		
VII- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (-III+VI)	0,00	0,00
VIII- FINANCIAMIENTO TOTAL (A+B+C)	0,00	0,00
VARIACIÓN DE DISPONIBILIDAD A)		
OTROS FINANCIAMIENTOS B)		
FINANCIAMIENTO PFO 2005 C)		

APARTADO 2

CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA

PLANILLA N° 2

MES DEDE 2005/ TRIMESTRE DE.....2005

ETAPA: Crédito Presupuestario - Devengado – Pagado del Ejercicio – Pagado de Ejercicios Anteriores

-EN MILLONES DE PESOS-

PROVINCIA DE CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST CENTRAL (1)	ORGANISMOS DESCENTRAL. (2)	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP. (3)	INSTITUC. SEGUR.SO C. (4)	TOTAL (5)=(1+2+3 +4)
I. INGRESOS CORRIENTES					0,00
-Tributarios					0,00
-De Origen Provincial					0,00
-Origen Nacional					0,00
.Contribuciones a la Seguridad Social					0,00
.No Tributarios					0,00
-Regalías					0,00
-Otros no tributarios					0,00
.Vtas. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.					0,00
.Rentas de la Propiedad					0,00
.Transferencia Corrientes					0,00
II GASTOS CORRIENTES					0,00
.Gastos de Consumo					0,00
-Personal					0,00
-Bienes de Consumo					0,00
-Servicios					0,00
.Rentas de la Propiedad					0,00
.Prestaciones de la Seguridad Social					0,00
-Transferencias Corrientes					0,00
-Al Sector Privado					0,00
-Al Sector Público					0,00
.Municipios					0,00
.Otros					0,00
-Al Sector Externo					0,00
III RESULTADO ECONOMICO					0,00
IV INGRESO DE CAPITAL					0,00
.Recursos Propios de Capital					0,00
.Transferencias de Capital					0,00
.Disminución de Inversión Financiera					0,00
V GASTOS DE CAPITAL					0,00
.Inversión Real Directa					0,00
.Transferencias de Capital					0,00
-Al Sector Privado					0,00
-Al Sector Público					0,00
.Municipios					0,00
.Otros					0,00
-Al Sector Externo					0,00
.Inversión Financiera					0,00
VI INGRESOS TOTALES (I+IV)				0,00	0,00
VII GASTOS TOTALES (II+V)				0,00	0,00
VIII GASTOS PRIMARIOS (VII-rentas de la propiedad)				0,00	0,00
IX RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)				0,00	0,00
X CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					0,00
XI GASTOS FIGURATIVOS					
XII RESULTADO PRIMARIO (VI+VIII)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XIII RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XVI FUENTE FINANCIERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-Uso de Fondo Anticíclico					0,00
-Otros					0,00
.Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-Colocación de Títulos Públicos					0,00
-Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
-Obtención de Préstamos					0,00
-Incremento de otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras					
XV APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-Integración del Fondo Anticíclico					0,00
-Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-Amortización de Títulos Públicos					0,00
-Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
-Devolución de Otros Préstamos					0,00
-Disminución de otros Pasivos					0,00
.Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					0,00

ETAPA: Crédito Presupuestario - Devengado – Pagado del Ejercicio – Pagado de Ejercicios Anteriores
 -EN MILLONES DE PESOS-

PROVINCIA DE	GASTOS FINANCIADOS POR PROGRAMAS INTERNACIONALES DE CREDITO					GASTOS DE CAPITAL EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA FINANCIADOS POR OTROS ENDEUDAMIENTOS					GASTOS DE CAPITAL FINANCIADOS POR OTRAS FUENTES FIANCIERAS				
	ADMINIST CENTRAL (1)	ORG. DESC ENT (2)	FDOS C. Y CTAS ESP. (3)	INST. DE SEGU SOCI AL. (4)	SUBT OTAL (5)=(1 +2+3+ 4)	ADMI NIST CENT RAL (5)	ORG. DESCE NT (6)	FDOS C. Y CTAS ESP. (7)	INST. DE SEGU. SOCIAL. (8)	SUBTO TAL (5+6+7 +8)	ADMI NIST CENT RAL (9)	ORG. DESCE NT (10)	FDO S. FIDU C. Y CTAS ESP. (11)	INST. DE SEGU. U. SOCI AL. (12)	SU BT OT AL (9+ 10+ 11+ 12)
I. GASTOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
.Gastos de Consumo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
-Personal					0,00										
-Bienes de Consumo					0,00										
-Servicios					0,00										
.Rentas de la Propiedad					0,00										
.Prestaciones de la Seguridad Social					0,00										
-Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
-Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
-Al Sector Público					0,00										
.Municipios					0,00										
.Otros					0,00										
-Al Sector Externo					0,00										
II GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
.Inversión Real Directa					0,00				0,00					0,00	
.Transferencias de Capital														0,00	
-Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
-Al Sector Público														0,00	
.Municipios					0,00									0,00	
.Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00									0,00	
-Al Sector Externo					0,00									0,00	
.Inversión Financiera					0,00									0,00	
III GASTOS TOTALES (I+II)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
IV GASTOS PRIMARIOS (III - Rentas de la Propiedad)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
V. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					0,00				0,00						
VI. GASTOS FIGURATIVOS					0,00										
VII. ENDEUDAMIENTO APLICADO A GASTOS I Y II															
.Desembolsado en el ejercicio															
.Desembolsado en ejerc. Anteriores y no utilizados															
VIII OTRAS FTES. FINANC. APLICADAS A GASTOS II															

(VII) se refiere solo a financiamiento proveniente de Programas con Financiamiento de Org. Internacionales de Crédito y a otros financiamientos destinados a obras de infraestructura social básica.

(VIII) se refiere a disminución de activos financieros y otros endeudamientos distintos a los incluidos en VII.

**ESTADO DE MOVIMIENTO DEL TESORO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA
MES DE.....DE 2005/TRIMESTRE DE2005**

PLANILLA Nº 4

EN MILLONES DE PESOS \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL	ORG.DESCENT.	FDOS.FIDUC. Y CTAS.ESP.	INST.DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
I saldos iniciales (al--)					
I.a Fondos disponibles provinciales					
I.a.1 Caja					
I.a.2 Bancos					
I.b. Fondos de Terceros					
II Ingresos					
II.a Presupuestarios					
II.a.1 Tributarios de Origen Nacional					
II.a.2 Tributarios de Origen Provincial					
II.a.3 Otros					
III Egresos					
III.a Presupuestarios					
III.a.1 Remuneraciones					
III.a.2 Aportes y Contribuciones					
III.a.3 Otros					
III.b. No Presupuestarios					
III.b.1 Fondos de Terceros					
III.b.2 Otros					
IV Saldos Finales (al --)					
IV.a Fondos disponibles provinciales					
IV.a.1 Caja					
IV.a.2 Bancos					
IV.b Fondos de Terceros					

**SITUACIÓN DEL TESORO
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA
MES DE....DE 2005/TRIMESTRE DE ...2005**

PLANILLA N° 5

EN MILLONES DE PESOS \$

PROVINCIA DE CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG.DESCENT. (2)	FDOS.FIDUC Y CTAS.ESP. (3)	INST.DE SEG. SOCIAL (4)	
1) Valores Activos					
Caja					
Bancos					
Cuentas a cobrar					
Organismos Descentralizados					
Tesorería General de la Provincia					
Otros					
2) Valores Pasivos					
Remuneraciones al Personal					
Aportes de Previsión Social					
Aportes para Obra Social					
Proveedores					
Contratista					
Municipalidades y Otros Entes Comunales					
Empresas del Estado Provincial					
Estado Nacional					
- Tesorería General de la nación					
- Empresas del Estado Nacional					
- Otros Organismos del Estado Nacional					
Organismos Descentralizados					
Tesorería General de la Provincia					
Instituciones Financieras					
Otros					
3) Diferencia (1-2)					

SALDOS BANCARIOS
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA
MES DE....DE 2005/TRIMESTRE DE ...2005

PLANILLA N° 5.1

EN MILLONES DE \$ Y/O U\$S

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS		EN \$	EN U\$S
1)	ADMINISTRACIÓN CENTRAL -Cuenta Corriente -Caja de Ahorro -Plazo Fijo		
2)	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS -Cuenta Corriente -Caja de Ahorro -Plazo Fijo		
3)	FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES -Cuenta Corriente -Caja de Ahorro -Plazo Fijo		
4)	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL -Cuenta Corriente -Caja de Ahorro -Plazo Fijo		
5)	DEPOSITOS JUDICIALES -Caja de Ahorro -Plazo Fijo		
TOTAL			
UTILIZACIÓN F.U.C.O.			

STOCK DE DEUDA
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA
MES DEDE 2005/TRIMESTRE DE2005

Planilla Nº 6

EN MILLONES DE \$

PRESTAMISTA	MONEDA	MONTO
GOBIERNO NACIONAL	0	0
<ul style="list-style-type: none"> - TESORO NACIONAL - FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL - OTROS FONDOS FIDUCIARIOS - FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO <ul style="list-style-type: none"> -BID -NIRF -OTROS - FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES - OTROS 		
ENTIDADE BANCARIAS Y FINANCIERAS	0	0
REGIDAS POR B.C.R.A.	0	0
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.	0	0
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
<ul style="list-style-type: none"> -BID -BIRF -OTROS 	0 0 0	0 0 0
DEUDA CONSOLIDAD (1)		
<ul style="list-style-type: none"> -XXX -XXX -XXX 		
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES		
<ul style="list-style-type: none"> -TITULOS PUBLICOS LOCALES -BONOS COLOCACIÓN VOLUNTARIO -BONOS COLOCACIÓN NO VOLUNTARIO -TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA) 	0 0 0 0	0 0 0 0
GARANTIA Y/O AVALES	0	0
OTROS	0	0
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL	0	0

-CER: _ _ _ _

-TIPO DE CAMBIO _ _ _ _

DEUDA FLOTANTE	0	0
<ul style="list-style-type: none"> -PERSONAL -PROVEEDORES Y CONTRATISTAS -TRANSFERENCIAS -OTROS 		

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos

SERVICIO DE LA DEUDA
CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA
MES DEDE 2005/TRIMESTRE DE2005
Etpas: Devengado - Pagado

Planilla N° 7

EN MILLONES DE \$

CONCEPTO	AMORTIZACION	INTERESES		GASTOS Y COMISIONES	TOTAL
		MONTO	TASA APLICADA		
GOBIERNO NACIONAL	0	0		0	0
- TESORO NACIONAL - FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL - OTROS FONDOS FIDUCIARIOS - BID - NIRF - OTROS - FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES - OTROS					
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0	0			
- REGIDAS POR B.C.R.A.	0	0		0	0
- NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.	0	0		0	0
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0		0	0
- BID - BIRF - OTROS	0 0 0	0 0 0			
DEUDA CONSOLIDADA (1)	0	0		0	0
- XXX - XXX - XXX					
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES	0	0		0	0
- TITULOS PUBLICOS LOCALES - BONOS COLOCACION VOLUNTARIO - BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO - TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)	0 0 0 0	0 0 0 0		0 0 0 0	0 0 0 0
GARANTIA Y/O AVALES	0	0		0	0
OTROS	0	0		0	0
TOTAL SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL	0	0		0	0

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos

EVOLUCION DE LA DEUDA
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
MES DE...DE 2005/TRIMESTRE DE2005

Planilla 8

EN MILLONES DE \$

CONCEPTO	STOCK AL INICIO	INCREMENTOS			DISMINUCIONES			STOCK AL FINAL
		PRESUP.	NO PRESUP	TOTAL	PRESUP.	NO PRESUP	TOTAL	
GOBIERNO NACIONAL	0	0			0			0
- TESORO NACIONAL								
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL								
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS								
-BID								
-NIRF								
-OTROS								
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES								
OTROS								
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS								
-ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0	0			0			0
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES								
-BID								
-BIRF								
-OTROS								
DEUDA CONSOLIDADA (1)								
-XXX								
-XXX								
-XXX								
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES								
-TITULOS PUBLICOS LOCALES								
-BONOS COLOCACIÓN VOLUNTARIO								
-BONOS COLOCACIÓN NO VOLUNTARIO								
-TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)								
GARANTIA Y/O AVALES								
OTROS								
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL								
-CER: _ _ _								
-TIPO DE CAMBIO								
DEUDA FLOTANTE	0	0						
-PERSONAL								
-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS								
-TRANSFERENCIAS								
-OTROS								

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

EN PORCENTAJES

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL					ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES					INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL			
	MONTO ORIGINAL	Coparticipación Federal de Impuestos	Otros Recursos Coparticipables	Recursos Provinciales y Otros	Regalias	MONTO ORIGINAL	Coparticipación Federal de Impuestos	Otros Recursos Coparticipables	Recursos Provinciales y Otros	Regalias	MONTO ORIGINAL	Coparticipación Federal de Impuestos	Otros Recursos Coparticipables	Recursos Provinciales y Otros	Regalias	MONTO ORIGINAL	Coparticipación Federal de Impuestos	Otros Recursos Coparticipables	Recursos Provinciales y Otros
GOBIERNO NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- TESORO NACIONAL																			
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL																			
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS																			
-BID	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-NIRF																			
-OTROS																			
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES																			
- OTROS																			
ENTIDADES BANCARIAS FINANCIERAS Y	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-ENTIDADES BANCARIAS FINANCIERAS Y	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-BID	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-BIRF																			
-OTROS																			
DEUDA CONSOLIDADA (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-XXX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-XXX																			
-XXX																			
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-TITULOS PUBLICOS LOCALES																			
-BONOS COLOCACION VOLUNTARIO																			
-BONOS COLOCACIÓN NO VOLUNTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-TITULOS INTERNACIONALES PUBLICOS (LEY EXTRANJERA)																			
GARANTIA Y/O AVALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CESIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Notas:

- 1) Se Consigna La Deuda Consolidada No Instrumentada Mediante La Emisión De Títulos Públicos
 (*) En Todos Los Casos Se Deben Incluir Las Cesiones De Recursos Otorgadas En Pago (Prosolviendo) Y/O Aquellas Otorgadas En Garantía De Operaciones Financieras, A Efectivizarse En El B.N.A. Y/O Banco Agente Oficial

APARTADO 3

Planilla N° 11

Recaudación por tipo de impuesto trimestre de.....de 2005 (1)

(Etapa percibido)

En miles de pesos

Tipo de Impuestos	Ingresos Corrientes	Facilidades de Pago (2)	Total
1.ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Ingresos Brutos			
Inmobiliario Urbano y Baldío			
Inmobiliario Rural			
Automotores			
Sellos			
Resto de Tributos (3)			
.....			
2. OTROS ORGANISMOS O ENTES RECAUDADORES (3)			
.....			
.....			
TOTAL(1+2)			

(1) Consignar la fuente de información.

(2) Facilidades de pago, moratorias o regimenes similares. Si no existe el registro por impuesto identificarlos como "tipo de impuesto"

(3) Detallar

Información Básica – Impuesto sobre los ingresos brutos – trimestre dede 2005

(Etapa percibido)

En miles de pesos

Tipo de Régimen	Ingresos Corrientes	Facilid.de Pago(2)	Total	Contribuyentes Activos al 31/12/2004 (3)
Ingresos Brutos (1)				
-Convenio Multilateral SICOM				
-Resto Convenio Multilateral				
Grandes Contribuyentes Locales				
Pequeños y Medianos Contribuyentes Locales				
Agentes de Recaudación /Percepción				
.....				

(1) Cada provincia adecuará la apertura según su propia clasificación, la consignada es indicativa.

(2) Facilidades de pago, moratoria o regimenes similares. Si no existe el registro por tipo de Régimen identificarlo como un "Régimen particular".

(3) Especificar cual es el criterio utilizado para definir a los contribuyentes activos. Si no se dispusiera la información a la fecha indicada consignar la disponible.

Información Básica sobre impuestos empadronados – AÑO 2005 (1)

Tipo de Impuestos	Cantidad Partidas	Emisión en miles de pesos
Inmobiliario Urbano y Baldío		
Inmobiliario Rural		
Patentes		
Otros (2)		
TOTAL EMPADRONADOS		

(1) Información al momento de la emisión del año 2005

(2) Detallar

Información Deudores impuestos empadronados 31/12/2004

-en miles de pesos-

Tipo de Impuestos	Stock Deuda al 31/12/2004 (1)
Inmobiliario Urbano y Baldío	
Inmobiliario Rural	
Patentes	
Otros (2)	
TOTAL EMPADRONADOS	

(1) Stock de deuda en estado prejudicial (previo al inicio del juicio de apremios)

(2) Detallar

EN NUMERO DE AGENTES

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE				TOTAL	
										CARGOS		HORAS CATEDRA en horas	HORAS CATEDRA en cargos (1)		TOTAL DOCENTE a+b+c
										Titulares e interinos a	Suplentes b				
PERMANENTE															
-ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TEMPORARIO (2)															
-ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
CONTRATADO (3)															
-ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TOTAL															

(1) Cargo = 30 horas Cátedra

(2) Incluye contratos que se imputan al inciso/partida ppal. Personal

(3) Se refiere a los contratos que se imputan al inciso/partida ppal. Servicios NO Personales.

**CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
TRIMESTRE DE 2005**

Planilla nº 14

EN MILES PESOS

ESCALAFONES	APORTES PATRONALES		REMUNERACIONES (2)	ADICIONALES (3)	SUB TOTAL (4)=(1)+(2)+(3)	ASIGNACIONES FAMILIARES	TOTAL (6)=(4)+(5)	APORTES PERSONALES		SUELDO (8)=(6)-(1)-(7)
	IMPORTE (1)	ALICUOTA						IMPORTE	ALICUOTA	
1-Justicia										
2-Seguridad										
3-Salud										
4-Vial										
5-General										
6-Legislativo										
7-Autoridades Superiores										
8-Resto										
9.Subtotal (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)										
10-Docentes (10.1+10.2+10.3)										
10.1 Titulares e Interinos										
10.2.Suplentes										
10.3 Horas Cátedra										
11.Total (9)+(10)										

SUELDOS VIGENTES /ESCALAFON GENERAL

Planilla N° 15.1

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	GENERAL			
	CATEGORÍA 10	CATEGORÍA 16	CATEGORÍA 19	CATEGORÍA 22
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1) Dedicación Funcional				
2.2) Adicional por Reestructurac.				
2.3) Suma Fija No Rem.No Bonif.				
2.4) Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES.				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Zona				
4) Presentismo				
5) Otros (detallar)				
B) TOTAL SUELDO BRUTO.				
C) APORTES PERSONALES				
D) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES /SEGURIDAD

Planilla N° 15.2

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE			
	SEGURIDAD			
	COMISARIO INSPECTOR	OFICIAL INSPECTOR	CABO	AGENTE
(A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico 2) Adicionales relativos al Cargo 2.1 Responsabilidad Funcional 2.2 Riesgo Profesional 2.3 Dedicación Especial 2.4 Bonificación Complementaria 2.5 Dedicación Exclusiva 2.6 Bonif.Recargo de Servicio 2.7 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad 2) Zona 3) Asignación Tiempo Mínimo 4) Vivienda 5) Adicional por Función Especial 6) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES /DOCENTE

Planilla N° 15.3

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE			
	PRIMARIO		SECUNDARIO	
	MAESTRO DE GRADO	DIRECTOR	HORAS CATEDRA	PRECEPTOR
(A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Suma Fija No Rem. No Bonif				
2.2 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Zona				
3) Presentismo				
4) Otros (Detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES /SALUD

Planilla N° 15.4

EN PESOS

CONCEPTO/CATEGORIA	MES DE			
	ENFERMERA	ENFERMERA ESPECIALIZADA	MEDICO ASISTENTE	JEFE DE SERVICIO
(A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Cargo Unico				
2.2 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Titulo				
3) Carrera Horizontal				
4) Presentismo				
5) Responsabilidad Jerárquica				
6) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES /JUSTICIA

Planilla N° 15.5

EN PESOS

CONCEPTO/CATEGORIA	MES DE			
	MINISTRO PROCUR. GRAL.	JUEZ 1ra. INSTANCIA	OFICIAL SUP. DE PRIMERA	AUXILIAR
(A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicación Funcional				
2.2 Dedicación Exclusiva				
2.3 Compen. Jerárquica				
2.4 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Titulo				
3) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES /IAL

Planilla N° 15.6

EN PESOS

	MES DE			
	PERSONAL PROFESIONAL JEFE SECCION	PERSONAL TÉCNICO JEFE SECCION	PERSONAL ADMINISTRATIVO JEFE SECCION	PERSONAL OBRERO EQUIPISTA
(A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
3) Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Titulo				
3) Riesgo de Vida				
4) Presentismo				
5) Desarraigo				
6) Zona Inhospita				
7) Categoría				
8) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES /LEGISLATIVO

Planilla N° 15.7

EN PESOS

CONCEPTO/CATEGORIA	MES DE			
	DIPUTADO	SECRETARIO DE ENLACE	SECRETARIO DE COMISION	ORDENANZA
(A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicación Funcional				
2.2 Gastos de Representación				
2.3 Comp. Superior				
2.4 Bonif. Incompatibilidad				
2.5 Asignación Especial				
2.6 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Titulo				
3) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES /AUTORIDADES SUPERIORES

Planilla N° 15.8

EN PESOS

	MES DE		
CONCEPTO/CATEGORIA	SECRETARIO	SUBSECRETARIO	DIRECTOR GENERAL
(A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.			
1) Sueldo Básico			
2) Adicionales relativos al Cargo			
2.1 Gastos de Representación			
2.2 Función Jerárquica			
2.3 Otros (detallar)			
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES			
1) Antigüedad			
1) Título			
2) Responsabilidad Profesional			
3) Otros (detallar)			
C) TOTAL SUELDO BRUTO			
D) APORTES PERSONALES			
E) SUELDO NETO (C-D)			

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY Nº 25.917 AÑO 2005
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ANEXO III

-EN MILLONES DE \$-

DEUDA FLOTANTE

CONCEPTO	Al 31/12/2004	VARIACIÓN DEUDA FLOTANTE	Al 31/12/2005
<i>Personal</i>	5,4	0,0	5,4
Proveedores	42,3	41,5	0,8
Contratistas	11,1	10,4	0,7
Transferencias	11,21	8,5	2,7
Otros	80,6	1,0	79,6
Total	150,53	61,28	89,25

Stock Deuda Flotante al 31/12/2004	150,53
Disminución de la Deuda Flotante	61,28
Meta Stock Deuda Flotante al 31/12/2005	89,25

Expediente número 165/05

FUNDAMENTOS

La Comisión Nacional de Energía Atómica es una institución nacional, orientada a la realización de investigaciones y desarrollos en todos los aspectos vinculados a la utilización pacífica de la energía nuclear en el país y con la misión de asesorar al Estado en materia de política nuclear. Con este fin, promueve actividades de innovación tecnológica en el área nuclear, y como consecuencia de la capacidad generada y acumulada, realiza actividades de desarrollo y transferencia de nuevas tecnologías en otras áreas y de investigación y desarrollo en las ciencias base e ingenierías relacionadas y en su carácter de referente del sector, la comisión ha establecido como otro de sus ejes centrales de acción el respaldo tecnológico al sistema nuclear argentino.

El Centro Atómico Bariloche (CAB) e Instituto Balseiro (IB) constituyen sectores interdependientes de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) con la misión de realizar investigación y desarrollo en las áreas de interés institucional y la correspondiente formación de recursos humanos de excelencia. Ello implica procurar la concreción de aportes sustantivos al crecimiento tecnológico nacional, materializando desarrollos e ingenierías propias en las áreas nuclear y no-nuclear, y la promoción continuada de actividades científicas, tecnológicas y académicas de alto nivel. Estos objetivos se persiguen manteniendo laboratorios de avanzada y grupos de investigación destacados en las ciencias básicas y aplicadas, que muestren a su vez las más altas capacidades en el campo de la educación superior.

José Antonio Balseiro había estudiado en La Plata con una beca otorgada por la Universidad de Córdoba y que, debido a sus calificaciones sobresalientes, mantuvo hasta que se recibió en diciembre de 1944. Manuel Sadosky lo recuerda como un estudiante fuera de lo común, apasionado por su vocación, característica que ya se destacaba en él desde la escuela secundaria, que cursó en el Colegio Monserrat de la Universidad de Córdoba. En marzo de 1945 se incorporó al Observatorio con un cargo de asistente y para esa fecha ya tenía varios trabajos publicados en las revistas argentinas, algunos de ellos sobre temas experimentales. Uno de estos trabajos, que publicó juntamente con Antonio Rodríguez en la Revista de la Universidad de La Plata, sobre las propiedades ópticas del plasma sanguíneo, fue comentado en una nota bibliográfica en la prestigiosa Nature.

Bajo la dirección de Guido Beck encaró el estudio de temas avanzados de física teórica y completó varios trabajos de investigación que fueron publicados en el país y en el exterior. En 1947 volvió a La Plata donde se hizo cargo del curso de Física Experimental, posición que obtuvo por concurso. En esta etapa se destacó por su preocupación por el mejoramiento de la enseñanza y la organización de la investigación en la universidad. A pesar de su juventud, los documentos suyos de esa época son un modelo de claridad y profundidad.

Con el apoyo y los contactos que estableció para él Guido Beck, y luego de varios intentos frustrados, en 1950 Balseiro viajó a Manchester con una beca del Consejo Británico a trabajar con el profesor León Rosenfeld, encarando temas de investigación de vanguardia en física nuclear y teoría de campos. En el primer caso el trabajo versó sobre la descripción de la estructura nuclear a partir de potenciales modelos y en el segundo sobre la generalización de la ecuación de Dirac, que ya había probado su eficacia en la descripción del electrón. Si bien este viaje le permitió entrar en contacto con el ambiente científico internacional, en lo personal significó un sacrificio para él y su familia ya que el monto de la beca y la situación de post guerra que se vivía en Inglaterra, le impidieron llevar consigo a su esposa e hija.

El ambiente de Manchester, estimulante en el plano científico, también le hizo vivir penurias impensables para un argentino en ese momento, viéndose obligado en más de una ocasión a canjear algunos paquetes de comida que le enviaba su familia por cupones de racionamiento para adquirir carbón a fin de combatir el duro y húmedo invierno inglés.

Mientras tanto la situación en las universidades argentinas se había deteriorado. Presiones políticas obligaron a muchos académicos a renunciar a sus cargos y otros fueron separados de los mismos cuando no adherían explícitamente al partido gobernante.

En 1948 el físico alemán Ronald Richter presentó al presidente Perón un proyecto para desarrollar la fusión nuclear controlada, posibilidad que en ese momento no había logrado ningún laboratorio en el mundo y que aún hoy es un tema de gran interés porque implicaría contar con una fuente prácticamente inagotable de energía, que se pensaba utilizar en la transformación industrial del país. Esto entusiasmó al gobierno y Richter inició sus trabajos en el Instituto Aeronáutico de Córdoba donde por otra parte el ingeniero Kurt Tank llevaba a cabo experiencias exitosas en el diseño y construcción de aviones retropropulsados.

Richter tenía una personalidad conflictiva que lo llevó a decir en su momento que las instalaciones con que contaba en Córdoba eran inadecuadas y que el éxito de su programa requería de mayor aislamiento y más estrictas medidas de seguridad. Luego de evaluar varias alternativas, a fines de 1949 y principios de 1950 se inició el montaje de los laboratorios en la Isla Huemul. En marzo de 1951 comunicó a Perón que los experimentos habían sido exitosos y el gobierno anunció: "El 16 de febrero de 1951 en la Planta Piloto de Energía Atómica en la Isla Huemul, de San Carlos de Bariloche, se llevaron a cabo reacciones termonucleares bajo condiciones de control en escala técnica".

La Comisión Nacional de Energía Atómica a cuyo frente estuvo primeramente el Coronel Enrique P. González y a partir de 1952 el Capitán de Fragata Pedro Iraolagoitia, había sido creada en mayo de 1950. Tenía entre sus objetivos brindar apoyo al proyecto Huemul, pero no se limitó a esto sino que, primero González y luego Iraolagoitia en mayor medida, consultaron a los expertos que tenían a la mano sobre la idoneidad de Richter y la veracidad de sus afirmaciones.

Es así como en septiembre de 1952 la Isla Huemul fue visitada por una comisión fiscalizadora integrada por José Antonio Balseiro, Mario Bancora, Manuel Beninson, Pedro Bussolini y Otto Gamba. Los pormenores sobre la constitución de esta comisión fiscalizadora y sus conclusiones están muy bien descriptas y documentadas en el libro "El Secreto Atómico de Huemul" de Mario Mariscotti.

Balseiro fue traído especialmente de Manchester para integrar esta comisión. Su participación en la misma fue en realidad fortuita, pero finalmente resultó una de las más relevantes. Su informe es conciso y sobrio y los argumentos dados en el mismo, así como el detallado análisis del dispositivo experimental hecho por el ingeniero Bancora, fueron decisivos cuando a los pocos meses Iraolagoitia dio por concluido el Proyecto Huemul.

Luego de esto Balseiro y Bancora quedaron vinculados a la Comisión Nacional de Energía Atómica a la que se habían incorporado otros científicos que volvían del exterior como también algunos que habían dejado la universidad. Al concluirse el Proyecto Huemul, la CNEA ya había iniciado actividades de investigación en sus instalaciones de Buenos Aires. Así se habían comprado el sincrociclotrón y un acelerador de cascadas que dieron origen al desarrollo de la física nuclear en la Argentina. Se formó un grupo de radioquímica que bajo la dirección del profesor Walter Seelman-Eggebert hizo aportes originales identificando diversos isótopos nuevos. Grupos de radiación cósmica que se habían iniciado en la UBA, encontraron su ámbito allí. Al poco tiempo se iniciaron actividades en metalurgia, ya que para ese entonces la Comisión de Energía Atómica había decidido que se dedicaría a desarrollar las bases necesarias para la tecnología de reactores cubriendo todas las áreas científicas conexas.

En este contexto, distintas ideas surgieron sobre el destino de las instalaciones de Bariloche. Ya en 1953 algunos de los que asesoraban a la CNEA se inclinaban por la creación de un Instituto de Física, a pesar de varias opiniones en contra de otras personalidades. La experiencia de Huemul demostró a muchos que el país tenía un gran déficit de físicos, especialidad que había probado ser importante para el avance industrial de los países desarrollados.

Era claro que si la CNEA se embarcaba en una actividad académica debía hacerlo con características distintivas a lo que ocurría en las universidades. Para ello existía el antecedente de la intensa dedicación que Gaviola había prestado en la década del 40 a la idea de concretar una universidad privada que reuniera especialidades de física, biología y medicina. En su momento había discutido ampliamente estas ideas con el general Manuel Savio, con Eduardo Braun Menéndez, con Bernardo Houssay y con muchos destacados miembros del sector industrial del país. Por distintos motivos, no siempre ajenos a su personalidad, estas ideas no habían podido concretarse.

Cuando en 1953 se evaluaba la posibilidad de un Instituto de Física en Bariloche, Balseiro y Bancora se abocaron por un lado a convencer a Iraolagoitia de la conveniencia de apoyar el proyecto y por el otro a Gaviola de que aceptara hacerse cargo de la dirección, ya que con sus antecedentes académicos, era un candidato inevitable para dirigir el instituto. En julio de 1953, presentó un proyecto detallado en el que figuraban los nombres de tres profesores para acompañarlo, uno de los cuales era Balseiro. Se contemplaba la selección de los estudiantes a partir del primer año, los que serían elegidos mediante un riguroso examen que tuviera en cuenta no sólo sus capacidades intelectuales sino también sus condiciones psicológicas. A raíz de sus demandas de orden organizativo y presupuestario, Gaviola tuvo dificultades para lograr la aceptación de su propuesta y por setiembre de 1953, luego de una tumultuosa reunión se dieron por terminadas las conversaciones.

El Instituto de Física de San Carlos de Bariloche cobró vida formalmente al firmarse el convenio entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Universidad Nacional de Cuyo el 22 de abril de 1955, la primera representada por el capitán Iraolagoitia, y la segunda por el ingeniero Roberto V. Carretero. El 1º de agosto se iniciaron las actividades del instituto, con Balseiro como director. Se incorporaron quince alumnos becados seleccionados de entre los treinta y tres candidatos que se presentaron. Los cursos correspondían al primer cuatrimestre del tercer año ya que el plan de estudio contemplaba, como hasta ahora, que los cursos previos se cursaran en cualquier universidad del país. Las materias eran: Electromagnetismo a cargo de Balseiro, Mecánica a cargo de Luis Moretti, Matemática a cargo de Manuel Balanzat, Física Experimental a cargo de Wolfgang Meckbach y Química a cargo de Mario Foglio. Los nombrados contaban con la asistencia de Alberto Maiztegui, Sulmo Mariano, José Tamagno y Tomás Buch.

El 31 de mayo próximo la ciudad de San Carlos de Bariloche será la anfitriona de autoridades nacionales y de diferentes ciudades del país en el acto central por el día de la energía atómica, que se realizará en el Centro Atómico local en adhesión a los 50 años de la creación del Instituto Balseiro, que desarrollará festejos a lo largo del año 2005.

Para ese día se espera la presencia de altos funcionarios nacionales y también fue invitado el presidente Néstor Kirchner a la ceremonia que se está preparando en el predio que la CNEA tiene en Bariloche.

El gerente del Instituto Balseiro, Carlos Granada, aclaró que los actos por el festejo del cincuentenario de la institución creada por el doctor José Antonio Balseiro serán en agosto próximo, aunque a propósito del año de celebraciones, el 31 de mayo se hará un acto de carácter nacional en la ciudad.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y cultural las actividades programadas en San Carlos de Bariloche en el año del cincuentenario de la fundación del Instituto Balseiro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 166/05

FUNDAMENTOS

Durante la Guerra de Malvinas hubo un importante número de víctimas, de compatriotas que perdieron la vida. Pero de esta guerra también surgieron víctimas que sin haber perdido la vida quedaron afectados física o psicológicamente por el resto de sus días.

Es con estas víctimas donde el Estado tiene una obligación moral, una deuda que no se puede evaluar económicamente.

Sin embargo existen acciones, medidas y leyes que pueden dictar los Poderes del Estado para beneficiar a los veteranos de Malvinas, como es el hecho de otorgarles facilidades impositivas para el desarrollo de sus actividades.

Por tal motivo el presente proyecto de ley tiende a beneficiar a conscriptos, oficiales y suboficiales que hayan combatido en la Guerra de 1982, que estén libres de haber cometido delitos o incumplimiento de deberes y que se encuentren efectivamente radicados en la provincia de Río Negro.

De acuerdo a la ley 23.109 de 1988, son considerados ex combatientes los ex soldados conscriptos de las Fuerzas Armadas y los oficiales y suboficiales de esas armas, de la Prefectura y la Gendarmería destinados "en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982".

La ley provincial 3307 también establece ese reconocimiento y brinda una serie de beneficios que con este proyecto pretendemos ampliar.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso g) del artículo 2º de la ley provincial número 3307, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Impuestos y tarifas: Los ex combatientes de Malvinas quedan exentos del pago de los impuestos inmobiliarios y gozarán de un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre las tarifas de servicios públicos que afecten al inmueble destinado exclusivamente a vivienda familiar, lo que se hará efectivo a pedido del interesado.

Los descuentos serán aplicados a aquellos veteranos que posean un (1) inmueble como máximo y cuyo valor fiscal no supere los cincuenta mil pesos (\$ 50.000).

El Poder Ejecutivo gestionará la extensión del beneficio establecido en el párrafo anterior ante las empresas privadas prestatarias de servicios públicos.

Se aplicará un descuento del cincuenta por ciento (50%) en el impuesto a los automotores a aquellos excombatientes que posean un único dominio automotor siempre que no supere un valor de veinte mil pesos (\$ 20.000). El descuento será aplicable a vehículos de mayor valor siempre y cuando se constituya en medio de vida del beneficiario y su grupo familiar. Idéntico criterio se adoptará en caso de que el beneficiario sea discapacitado y el vehículo se encuentre adaptado a sus necesidades.

Quedan exentas del pago del impuesto a los ingresos brutos, hasta la suma total de veinte mil pesos (\$ 20.000) de ingresos anuales, las actividades ejercidas por excombatientes de Malvinas siempre que se dediquen personalmente a las mismas.

Quedan exentos del pago del impuesto de sellos los actos, contratos y operaciones realizadas por excombatientes para hacer efectivas las operaciones previstas en los párrafos anteriores

Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente ley, en cuanto a las exenciones impositivas, la viuda del excombatiente mientras conserve tal condición, sus descendientes en

primer grado de parentesco hasta que alcancen la mayoría de edad, excepto que sufran situaciones de capacidades diferentes. Si no hubiere viuda ni descendientes serán beneficiarios los ascendientes "supérstites" de los excombatientes de Malvinas".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 167/05

FUNDAMENTOS

El Paraje Yaminué, ubicado a 60 kilómetros aproximadamente, de la localidad de Ministro Ramos Mexía, Línea Sur de Río Negro, cuenta con pequeñas viviendas denominadas aldeas escolares destinadas a las familias de niños que concurren al establecimiento de educación primaria del mencionado paraje.

Los familiares de los niños que asisten a las escuelas de período septiembre-mayo, y que viven en los campos y puestos aledaños, tienen la opción de habitar las denominadas "aldeas escolares". Estas cumplen una importancia fundamental, porque evita la desintegración familiar.

Cuando los estudiantes finalizan su tránsito primario, este lugar es cedido a otra familia y así sucesivamente con hijos en edad escolar. Cabe destacar que toman esta oportunidad, trasladándose con el único y relevante objetivo de que sus hijos finalicen la escolaridad primaria, quedando los padres en los campos, donde se encuentra su sustento económico.

Es necesario redefinir este espacio destinado a la contención de las familias, porque el estado actual de dichas aldeas escolares, se encuentra al límite de lo habitable. Sólo cuentan con dos ambientes pequeños y una letrina y como las familias son numerosas, existe hacinamiento.

Las familias necesitan de un lugar confortable para habitar, por lo que se hace imprescindible reacondicionar y mantener habitable estas estructuras. Otra razón para refaccionar y acondicionar es que las zonas mencionadas el clima es adverso y difícil de resistir, nos referimos a bajas temperaturas y fuertes vientos, por lo que se hace necesario contar con una vivienda que proteja a sus moradores de estas adversidades.

La creación de las aldeas escolares favorece a la escolarización de los sujetos que habitan territorios rurales, pero se cuenta con un número muy limitado de casas, por lo cual es necesario se construyan nuevas, se amplíen y acondicionen las ya existentes.

Por ello:

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ve con agrado, se amplíen y construyan nuevas viviendas y refaccionen las ya existentes denominadas "Aldeas Escolares" del Paraje Yaminué.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 168/05

FUNDAMENTOS

Las características de vastas zonas de nuestra provincia, con grandes distancias entre las localidades, ha fomentado el surgimiento, en cada una de ellas, de medios de comunicación de carácter netamente local e independientes de los grandes medios regionales o nacionales.

En estas pequeñas localidades, por lo tanto, el rol de los comunicadores sociales de estas características es vital para el conocimiento del acontecer local por parte de la comunidad.

En la ciudad de San Antonio Oeste, en particular, existen cuatro medios radiales que cubren la actualidad local, provincial y nacional a través de sus propios programas informativos matutinos. Uno de dichos programas es "La Posta", el cual se emite de lunes a viernes por FM Yacaré. El mismo era conducido por Pedro Caram, periodista reconocido en la ciudad por su independencia y su estilo periodístico combativo.

Lamentablemente, hemos tomado conocimiento del sorpresivo levantamiento del programa, el cual no se debe a factores económicos dada la profusión de anunciantes como consecuencia de su elevada audiencia y nivel de penetración mediática en la comunidad.

Esta decisión constituye una pérdida insustituible para la pluralidad de opiniones que hace al juego democrático y es, a su vez, una restricción al pleno ejercicio de la libertad de expresión, derecho básico de nuestro sistema de libertades individuales.

Creemos necesaria la investigación de este hecho para desechar toda posibilidad de que la decisión del levantamiento del programa por parte de la emisora no obedezca a una determinación meramente empresarial o alejar las sospechas sobre posibles presiones a los responsables de la emisora para el levantamiento del programa.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Medios de Comunicación, para que proceda a investigar las causas del levantamiento del programa radial "La Posta" que se emitía por FM Yacaré de la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 169/05

FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Río Negro establece: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

La Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro señala en su artículo 5º.- "El Estado reconoce el derecho inalienable de todos los habitantes de la provincia a acceder, permanecer y egresar de los servicios educativos existentes en el sistema bajo su jurisdicción, alcanzando niveles superiores de educación en función de sus aptitudes y vocación y de las posibilidades y necesidades de la provincia y de la región, sin otras limitaciones que las emergentes de los requisitos académicos establecidos para garantizar la igualdad de oportunidades que promueve la presente ley". La misma norma establece en su artículo 9º.- "El Estado provincial organiza el sistema educativo según los contenidos de la Constitución y de la ley, asegurando el ejercicio de los deberes, derechos y libertades fundamentales de la persona promoviendo su desarrollo y expansión a través de la planificación concertada, la descentralización, la desconcentración de funciones que se considere conveniente y la asignación compensatoria de recursos materiales y técnicos".

Tanto en estos artículos como en otros de la ley 2444 se advierte como una condición para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, la existencia de condiciones óptimas que debe asegurar el Estado en procura del derecho de los educandos a recibir el mejor nivel de calidad educativa.

Sin embargo, luego de la conflictiva situación entre el gobierno y el gremio docente que impidió el normal inicio del ciclo lectivo, muchos niños y adolescentes de la provincia ven limitados sus derechos a gozar de un servicio educativo que les asegure condiciones favorables y medios adecuados para el desarrollo de la tarea pedagógica.

Desafortunadamente, persisten las deficiencias edilicias y de equipamiento en diversos establecimientos educativos de la provincia de nivel inicial, primario y medio. Prueba de ello son los reclamos de docentes y padres, que se reflejan a diario en los medios de comunicación gráficos y orales.

Por otra parte, si bien se logró destrabar el conflicto docente a partir de la recomposición salarial, la continuidad de los problemas señalados precedentemente atentan contra la calidad educativa.

Entendemos que dentro de su tarea legislativa, la Comisión de Educación debe jugar un rol de importancia para evitar que se siga afectando el derecho básico de todos los niños, niñas y adolescentes de la provincia al acceso igualitario a la educación.

En razón de lo expuesto, consideramos fundamental la participación de la comisión en las futuras reuniones que el gobierno lleve a cabo con el gremio docente.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

Firmante: Claudio Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomendar a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social su participación en las futuras reuniones que el gobierno lleve a cabo con los representantes del gremio docente, a los efectos de garantizar el acceso igualitario a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 170/05

Viedma, 11 de abril de 2005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Trabajo el siguiente Pedido de Informes:

1. Si se está dando cumplimiento al artículo 1º de la ley número 2343 en el que se crea el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados (IAPL).
2. Quiénes conforman la comisión asesora del IAPL.
3. Conformación detallada de las Delegaciones Zonales y sus respectivas vocalías (Asistencia Carcelaria, Asistencia Post-carcelaria y Asistencia Familiar) en cada una de las Circunscripciones Judiciales tal como señala la ley número 2343.
4. Programas, acciones y planes que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la presente ley, en el período comprendido en los últimos cinco (5) años.

Atentamente.

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Carlos Valeri, Francisco Castro, Fabián Gustavo Gatti, María Marta Arriaga, Luis Di Giácomo, María Magdalena Odarda, Javier Giménez, Claudio Juan J. Lueiro, Carlos Gustavo Peralta, Celia Elba Graffigna, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 171/05

FUNDAMENTOS

La Fundación para una Democracia Participativa -FUDEPA- es una organización no gubernamental sin fines de lucro que nace en la provincia del Chubut a inicios del año 2000 y lentamente se va extendiendo y consolidando en diferentes lugares de la Argentina.

Entre los principios constitutivos mencionados en su página web, figuran: "...Creemos que una sociedad civil, organizada, dinámica y comprometida con la Democracia es el principal camino para construir alternativas superadoras, a una sociedad actual marcada por los efectos del individualismo, la pobreza estructural, las desigualdades sociales, la insolidaridad y la corrupción.... "Somos ciudadanos que nos caracteriza la diversidad, que construimos a partir de las diferencias y nos une el compromiso y la rebeldía frente a la resignación, la impotencia desorientadora y la frustración, de poder aspirar a vivir en una sociedad, que defiende sus derechos y que camina hacia la libertad".

En el año 2004, durante los días 15 y 16 de octubre, se realizó el Primer Congreso Patagónico de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos. Al mismo asistieron docentes de todos los niveles, miembros de sindicatos, ONGs, iglesias de distintas religiones, alumnos universitarios, terciarios y secundarios así como investigadores y escritores de varios puntos del país.

Entre las provincias asistentes se encontraron: San Luis, Buenos Aires, Santa Cruz, Neuquén, Chubut. El mayor número de asistentes era de las provincias patagónicas.

La metodología participativa implementada en el congreso, demuestra la necesidad de un accionar conjunto de los ciudadanos, única forma de contar con la fuerza necesaria para defender en democracia los intereses nacionales, y una reafirmación del compromiso solidario de todos para dar lo mejor de nosotros a favor de los principios y anhelos que nos han dado vida y nos han impulsado a seguir luchando por la dignidad humana, rechazando cualquier intento de reducir la persona a un mero instrumento.

En setiembre del corriente año la FUDEPA realizará el Segundo Congreso Patagónico y Primer Congreso Nacional en la localidad de Trelew-Chubut.

Los organizadores fundamentan su realización en la necesidad de comprometerse y posicionarse ante problemas que son candentes y afectan la vida cotidiana. Asimismo desean propiciar la reflexión colectiva, el encuentro, la búsqueda de acciones conjuntas y la difusión de prácticas que conduzcan a la acción capaz de modificar la cotidianeidad.

Entre los objetivos del mencionado congreso se encuentran: constituir un espacio de intercambio entre organizaciones, docentes y promotores de la democracia y los derechos humanos en la Patagonia y en la Argentina; socializar experiencias y vivencias vinculadas a la defensa de la democracia y los derechos humanos; consolidar la red de trabajo creada desde el año 2004 en el marco del primer congreso, entre organizaciones y ciudadanos.

La Legislatura de Río Negro toma conocimiento de la realización de este importante congreso a través de una nota de la FUDEPA fechada en marzo del 2005, dirigida al señor presidente ingeniero Mario De Rege, solicitud que ha sido caratulada bajo el expediente número 1062/05.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunicar al Parlamento Patagónico la realización del "II Congreso Patagónico y I Congreso Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos" a realizarse en la ciudad de Trelew-provincia de Chubut, los días 10 y 11 de setiembre del corriente año, organizado por la Fundación para una Democracia Participativa-FUDEPA, para su toma de conocimiento y su adhesión a la declaración de interés de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 172/05

FUNDAMENTOS

La Fundación para una Democracia Participativa -FUDEPA- es una organización no gubernamental sin fines de lucro que nace en la provincia del Chubut a inicios del año 2000 y lentamente se va extendiendo y consolidando en diferentes lugares de la Argentina.

Entre los principios constitutivos mencionados en su página web, figuran: "...Creemos que una sociedad civil, organizada, dinámica y comprometida con la Democracia es el principal camino para construir alternativas superadoras, a una sociedad actual marcada por los efectos del individualismo, la pobreza estructural, las desigualdades sociales, la insolidaridad y la corrupción.... "Somos ciudadanos que nos caracteriza la diversidad, que construimos a partir de las diferencias y nos une el compromiso y la rebeldía frente a la resignación, la impotencia desorientadora y la frustración, de poder aspirar a vivir en una sociedad, que defiende sus derechos y que camina hacia la libertad".

En el año 2004, durante los días 15 y 16 de octubre, se realizó el Primer Congreso Patagónico de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos. Al mismo asistieron docentes de todos los niveles, miembros de sindicatos, ONGs, iglesias de distintas religiones, alumnos universitarios, terciarios y secundarios así como investigadores y escritores de varios puntos del país. Entre las provincias asistentes se encontraron: San Luis, Buenos Aires, Santa Cruz, Neuquén, Chubut. El mayor número de asistentes era de las provincias patagónicas.

La metodología participativa implementada en el congreso, demuestra la necesidad de un accionar conjunto de los ciudadanos, única forma de contar con la fuerza necesaria para defender en democracia los intereses nacionales, y una reafirmación del compromiso solidario de todos para dar lo mejor de nosotros a favor de los principios y anhelos que nos han dado vida y nos han impulsado a seguir

luchando por la dignidad humana, rechazando cualquier intento de reducir la persona a un mero instrumento.

En setiembre del corriente año la FUDEPA realizará el Segundo Congreso Patagónico y Primer Congreso Nacional en la localidad de Trelew-Chubut.

Los organizadores fundamentan su realización en la necesidad de comprometerse y posicionarse ante problemas que son candentes y afectan la vida cotidiana. Asimismo desean propiciar la reflexión colectiva, el encuentro, la búsqueda de acciones conjuntas y la difusión de prácticas que conduzcan a la acción capaz de modificar la cotidianeidad.

Entre los objetivos del mencionado congreso se encuentran: constituir un espacio de intercambio entre organizaciones, docentes y promotores de la democracia y los derechos humanos en la Patagonia y en la Argentina; socializar experiencias y vivencias vinculadas a la defensa de la democracia y los derechos humanos; consolidar la red de trabajo creada desde el año 2004 en el marco del primer congreso, entre organizaciones y ciudadanos.

La Legislatura de Río Negro toma conocimiento de la realización de este importante congreso a través de una nota de la FUDEPA fechada en marzo del 2005, dirigida al señor presidente ingeniero Mario De Rege, solicitud que ha sido caratulada bajo el expediente número 1062/05.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, social, político y cultural el "II Congreso Patagónico y I Congreso Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos" a realizarse en la ciudad de Trelew-provincia de Chubut, los días 10 y 11 de setiembre del corriente año, organizado por la Fundación para una Democracia Participativa.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 173/05

FUNDAMENTOS

La Legislatura de Río Negro ha accedido al libro "provincia de Río Negro" que fuera realizado por un equipo de profesionales, dirigidos por el señor Carlos Godoy Manriquez, editado por Barcel Baires e impreso en España por Grafiespa SL.

Como integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social nos complace que existan iniciativas de esta índole que permitan compiladamente divulgar la cultura, la historia, la geografía, el medio ambiente, las costumbres, las normativas, las riquezas e incluso las bellezas naturales de nuestra provincia.

El libro, desde su estructura, dividido en secciones entre las que se cuentan: La Tierra, La Gente, Los Lenguajes, con temáticas específicas y amplias, fue escrito por profesionales de renombre en la mayoría de los temas, nos permitiría mostrar una provincia de la norpatagonia pujante y en permanente crecimiento.

Sin embargo, nos encontramos que la información que se encuentra en el mencionado libro está desactualizada ya que se omiten leyes educativas como la sancionada en 1991, Ley Orgánica de Educación-ley 2444 y otras normativas que nuestra provincia tiene vigentes y de avanzada para el desempeño y gestión educativa.

Asimismo debemos señalar que se han hallado algunos errores muy importantes que no podemos permitir se difundan, como el que figura en la página 36, que en las referencias del mapa de Río Negro, se señala a Neuquén como capital de nuestra provincia. Siendo, para vuestro conocimiento, Viedma ciudad Capital de la Provincia e Histórica de la Patagonia.

Esta comisión recomienda que la presente publicación cuente con fe de erratas y con un anexo de actualización educativa de estos últimos 20 años; o en su defecto se realice una publicación nueva, acorde a nuestra época con documentación que permita conocer la realidad actual.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Cámara Argentina del Libro, se arbitren las medidas necesarias para que se abstenga de difundir el libro provincia de Río Negro, de Ediciones Barcel Baires. Impreso en España Grafiespa SL, siempre y cuando no se actualice.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 174/05

FUNDAMENTOS

Las mujeres hemos desplegado grandes esfuerzos de reflexión y acción en búsqueda del reconocimiento expreso y específico de nuestros derechos humanos, obteniendo importantes logros. Sin dudas el logro más notorio del género femenino, es el de haber colocado en la agenda pública mundial, la temática de la mujer en todos sus aspectos.

Ello significó muchos años de esfuerzo y de lucha por la igualdad de oportunidades y la eliminación de todo tipo de discriminación, logrando importantes cambios y avances fundamentales, principalmente con relación a nuestra condición jurídica. De esta manera, se ampliaron y abrieron nuevos ámbitos de participación, gestión y toma de decisiones que antes eran reservados exclusivamente para los hombres.

Ejemplo de ello es la sanción de las leyes que instituyen la participación política y sindical de la mujer. La Ley de Cupo número 24.012, por la cual las listas que se presenten los partidos políticos deberán tener mujeres en un treinta por ciento (30%) de los candidatos a elegir y la Ley de Cupo Sindical número 25.674, que determina la participación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales en un mínimo, también del treinta por ciento (30%) cuando el número de mujeres alcance ese porcentual.

En el año 2004, la Confederación General del Trabajo –CGT- modificó sus estatutos para adecuarse a la ley 25.674 y garantizar el cupo de representación femenina. Es así como la sindicalista Susana Rueda, dirigente santafecina de la Sanidad, asume como secretaria general de la C.G.T. y se convierte en la primera mujer en integrar la cúpula del movimiento sindical de nuestro país. Por ello esta designación se constituye en un acto ejemplar de la lucha y conquistas de la mujer.

Como se puede observar la Ley de Cupo Sindical es en una herramienta más que posibilita la participación y protagonismo femenino. Sin embargo, no podemos dejar de manifestar que a pesar de que sus derechos están legal y constitucionalmente reconocidos, se reproducen en el seno de la sociedad hábitos y actitudes discriminatorias.

Esta situación nos motiva a seguir luchando con esfuerzo y dedicación, actuando políticamente con el propósito de promover el cambio que se necesita para que la condición de igualdad se haga realidad en todos los campos de actuación de la mujer. Ella tiene una particular visión, intuición y sensibilidad ante las situaciones sociales por lo que su participación enriquece, sin duda, la vida social.

La designación de la primera mujer como secretaria general de la Confederación General del Trabajo, es un logro digno de destacar pero, además de regocijarnos por su significación en el marco de un intenso trabajo en pro de lograr equidad, debe motivarnos a seguir luchando para que este concepto se instale definitivamente por todos y en todos. Indudablemente esta designación no se convierte sólo en una conquista, por el contrario, implica el emprendimiento de un nuevo y más amplio camino de lucha contra la subsistencia de actitudes discriminatorias en nuestra sociedad.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Confederación General del Trabajo de la Nación, que ve con agrado la asunción de la primera mujer argentina, señora Susana Rueda, como secretaria general, acto que reivindica los logros obtenidos por el movimiento femenino en su lucha por incorporar a la mujer en la sociedad en condiciones de completa igualdad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Estudio de la Problemática del Género,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 175/05**FUNDAMENTOS**

Esta iniciativa parlamentaria ha tenido como objeto desde su planteo original, enriquecido luego con el aporte de la comunidad local, brindar un marco general de regulación al conjunto de las actividades humanas que han comenzado a proyectarse a partir de la presencia, espontánea y cada vez mayor, de ballenas francas australes en aguas rionegrinas, con una concentración más numerosa aún en las costas del Golfo San Matías.

La inmediata percepción de los actores sociales locales acerca de las posibilidades de desarrollo que comenzaron rápidamente a vislumbrarse vinculadas con esta presencia que, bien vale aclarar, es hoy inestable e imprevisible, despertó el interés y la necesidad de evaluar la definición de pautas de manejo de este recurso natural caracterizado por su extrema fragilidad.

Es que en la actualidad la Ballena Franca Austral se encuentra protegida a nivel internacional, nacional, provincial y municipal a través de distintos instrumentos jurídicos (tratados, convenciones, leyes, ordenanzas, etcétera) que dan cuenta de su especial vulnerabilidad.

Otro dato que refleja la delicada situación a la que se hayan expuestos este tipo de cetáceos se refiere al número de ejemplares que se registran en la actualidad, aproximadamente unos 3.000 en contraposición a los 100.000 de comienzos del siglo pasado, cuando los países cazadores se lanzaron a los mares a la captura y matanza indiscriminada de los mismos, debido al elevado valor comercial que se les ha atribuido históricamente.

Hoy, después de muchos años de trabajo arduo por parte de la Comisión Ballenera Internacional, la organización con mayor jerarquía institucional en la defensa de estos mamíferos marinos, es posible hablar de grandes logros en la implementación de la política de recuperación de las poblaciones de las diferentes especies de ballenas en los océanos mundiales.

Uno de estos logros se relaciona directamente con el incremento real del número de esta clase de cetáceos que en el caso de nuestro país, concretamente en la vecina provincia de Chubut, ha venido sosteniéndose en las última década en un porcentaje del siete por ciento (7%) anual como consecuencia de una estrategia de administración regulada y responsable del recurso que no obstante requiere, por estos tiempos y al decir de los propios protagonistas de la experiencia, de una revisión integral fundamentalmente en sus aspectos legales.

Allí, como en muchos otros lugares del mundo, la conservación de la ballena franca austral está casi exclusivamente asociada a la industria del turismo y de observación de ballenas bajo diversas modalidades, una práctica ampliamente difundida y alentada por los países conservacionistas que integran la CBI y por reconocidas organizaciones ambientalistas, deportivas y académicas de inserción internacional, que se oponen a la caza de ballenas con fines comerciales, actividad que ha sido responsable del exterminio del noventa por ciento (90%) de las ballenas del planeta.

Es que los números hablan por sí solos y mientras que el ingreso mundial producto de la venta mayorista de carne de ballena se sitúa en los 41 millones de dólares anuales, a través de un uso totalmente consuntivo, el avistaje de ballenas genera en todo el mundo ingresos por más de 500 millones de dólares anuales, una alternativa por demás interesante además de verdaderamente sustentable por cuanto genera fondos que son reinvertidos en programas de conservación de la naturaleza marina y costera; proporciona rentabilidad al negocio turístico; contribuye a erradicar la pobreza y genera nuevas fuentes de empleo; revitalizando las economías locales.

Un sector importante de la comunidad de nuestra provincia se enfrenta hoy a la posibilidad y el desafío de integrar esta red mundial de protección de la ballena franca austral y de constituir un eslabón más en la exclusiva cadena de comercialización de servicios turísticos de observación de ballenas con un producto de temporada baja o contraestación, y se ha planteado hacerlo con una fuerte impronta conservacionista, desde una actitud de absoluto respeto por su medio ambiente y sus recursos naturales, adoptando para el recurso objeto de protección una de las seis categorías de manejo establecidas a nivel internacional por parte de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza, para a partir de allí establecer criterios de sustentabilidad en cuanto a la administración y manejo del mismo.

Desde este lugar es que se ha trabajado este proyecto de ley que, con el consenso de las fuerzas sociales de la comunidad de San Antonio Oeste y Las Grutas, venimos a presentar para que el mismo sea considerado por nuestros pares en la Cámara que integramos.

Por ello:

Autores: Alfredo O. Lassalle, Bautista J. Mendioroz, Javier Alejandro Lud., legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase monumento natural, en el ámbito de las aguas jurisdiccionales de la provincia de Río Negro y sujeto a las normas establecidas por la ley provincial número 2669, a la ballena franca austral (*Eubalanea Australis*).

Artículo 2º.- Son objetivos de esta ley:

- a) La conservación de la especie en jurisdicción provincial estableciendo medidas para su protección y manejo.
- b) El estímulo a la investigación científica, el monitoreo, la observación y el conocimiento de la especie.
- c) La difusión del conocimiento y el valor ecológico de la especie entre los habitantes de la provincia y la región.
- d) El aprovechamiento controlado del recurso a través de usos no consuntivos del mismo.
- e) El ordenamiento y la regulación de las actividades humanas relacionadas con la presencia de ballenas francas australes a fin de evitar interferencias, disturbios u otros efectos adversos sobre sus procesos biológicos naturales.

Artículo 3º.- Se prohíbe en forma absoluta la caza, captura, aprehensión, muerte intencional o destrucción de esta especie por cualquier medio.

Artículo 4º.- Se prohíbe toda actividad de acercamiento a la especie con fines de persecución, acoso u hostigamiento. Las investigaciones científicas que necesariamente exijan algún tipo de actividad de persecución y bajo nivel de acoso requerirán de una autorización especial que a tales efectos será expedida por la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 5º.- Se prohíbe toda actividad de acercamiento a la especie con fines científicos, educativos, recreativos y/o turísticos sin autorización de los órganos competentes del Poder Ejecutivo provincial, la que será otorgada de acuerdo a fines específicos y dentro de las limitaciones impuestas por esta ley.

Artículo 6º.- Se prohíbe, sin la debida autorización, toda actividad que sin implicar un acercamiento explícito a la especie, pudiera resultar, por sí misma o a través del impacto que genera sobre el medio, nociva para el recurso y/o para el hábitat en el que el mismo se desenvuelve.

Quedan incluidas dentro de esta tipología los estudios de dragado, los estudios sísmicos, la realización de eventos náuticos deportivos, concursos de pesca embarcada, la navegación por parte de particulares, la utilización de motos de agua o similares y otras actividades que a criterio de los órganos competentes del Poder Ejecutivo provincial, se establecerán vía reglamentaria.

Artículo 7º.- Es autoridad de aplicación de esta ley el Servicio Provincial de Áreas Protegidas creado por ley número 2669, con las atribuciones y funciones que la misma ley le otorga.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación constituirá dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la promulgación de esta ley, la autoridad de conservación local prevista en el artículo 21 de la norma de creación del Sistema Provincial de Areas Protegidas de Río Negro.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación de la presente, previa intervención de la autoridad local de conservación, definirá las fechas de inicio y culminación de cada temporada de ballenas, y determinará el tipo y la condición de las prácticas educativas, científicas, recreativas y turísticas autorizadas durante la temporada, y fuera de la misma.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo a través de sus órganos competentes regulará el otorgamiento de permisos para la realización de las actividades comprendidas en los artículos 4º, 5º y 6º sujetos a control de la autoridad de aplicación.

Artículo 11.- Las actividades periodísticas respaldadas por entidades nacionales, provinciales, argentinas o extranjeras que impliquen interacción con la especie deberán ajustarse a lo prescripto por esta ley y sus correspondientes normas reglamentarias.

Artículo 12.- Las actividades de investigación, estudio y observación científicas quedan sujetas a lo prescripto en el artículo 4º de esta ley y su reglamentación.

Artículo 13.- Para la atención de varamientos y/o enmallamiento de ejemplares vivos, se crearán Grupos de Rescate Interdisciplinarios involucrando a personas físicas y jurídicas locales con interés e injerencia en el tema, con dependencia directa de la autoridad de conservación local.

Artículo 14.- Créase el Registro de Operadores con Ballenas que será responsabilidad de la Autoridad Local de Conservación de la Ballena Franca Austral.

Artículo 15.- Deberán inscribirse en el registro creado por esta ley todas aquellas personas físicas o jurídicas que obtengan habilitación para interactuar con la especie objeto de conservación por parte de autoridades competentes, ya sea con fines de investigación o estudio científico, periodísticos, de rescate, recreativos o turísticos.

Artículo 16.- Los prestadores y/u operadores de servicios de turismo activo deberán asimismo acreditar el cumplimiento de las exigencias previstas en la ley provincial de turismo activo.

Artículo 17.- Las personas que contraten servicios de observación y/o inmersión con ballenas en aguas rionegrinas gozarán de los siguientes derechos y se ajustarán a las siguientes obligaciones:

- a) Preservar el medio ambiente que visita evitando producir ruidos molestos para el entorno; arrojar desechos o desperdicios y/o agredir la fauna del hábitat visitado.
- b) Obtener de parte del operador y/o prestador turístico correspondiente toda la información necesaria respecto de las características de la actividad que haya optado por realizar (grado de riesgo involucrado, grado de dificultad en su práctica, descripción de los recorridos, etcétera) y la provisión de los elementos y equipamiento específicos y de seguridad para su práctica.
- c) Prestar su conformidad por escrito para acceder a dicha práctica bajo las condiciones explicitadas. El mismo tipo de conformidad operará para los menores de edad a su cargo.
- d) Declarar por escrito, en forma fehaciente, considerarse apto psicofísicamente para la práctica actividad seleccionada, cuando la misma implique algún grado de riesgo.
- e) Evitar apartarse de las prescripciones y las actividades preestablecidas por los operadores y/o prestadores de servicios, y adoptar comportamientos que pongan en riesgo su propia seguridad, la del grupo y/o la integridad de los recursos visitados.

Artículo 18.- Los prestadores y/u operadores de observación y/o inmersión con ballenas quedarán obligados a observar los siguientes preceptos:

- a) Informar convenientemente a los turistas que han contratado el servicio respectivo acerca de las características propias de la actividad que ha optado por desarrollar (grado de riesgo involucrado, grado de dificultad en su práctica, empleo de equipamiento y vestimenta especializada y de seguridad, indicaciones a observar durante su práctica, en caso de accidentes, etcétera).
- b) Informar a los turistas acerca de la legislación aplicable vigente antes de las prácticas respectivas.
- c) Obtener de parte del turista su conformidad escrita para acceder a dicha práctica bajo las condiciones explicitadas. El mismo tipo de conformidad operará para los menores de edad a cargo de aquél.
- d) Obtener de parte de cada turista una declaración escrita reconociendo su aptitud psicofísica para la práctica actividad seleccionada, cuando la misma implique grado de riesgo alguno. El mismo tipo de declaración operará para los menores de edad a cargo de aquél.
- e) Disponer de los medios adecuados para un manejo apropiado de los desechos y basura durante los recorridos y las prácticas, velando por la conservación la especie y su hábitat.
- f) Promover prácticas que generen valor agregado al ambiente en el que tienen lugar, y abstenerse de impulsar aquéllas que provoquen un impacto negativo sobre el mismo y sus componentes.
- g) Abstenerse de emprender las actividades contratadas cuando existan causales evidentes de suspensión transitoria de la práctica de las mismas como alertas meteorológicas, condiciones climáticas desfavorables, etcétera, que pudieran significar la exposición del/os turista/s y de los individuos pertenecientes a la especie a situaciones de riesgo innecesarias y evitables.

Deberá, en tales casos, arbitrar los medios para resarcir al/os turista/s afectados ofreciéndole/s servicios alternativos o el reintegro del pago efectuado por las prestaciones no cumplidas.

- h) Indicar al turista la conveniencia de no apartarse de las prescripciones y las actividades preestablecidas por los operadores y/o prestadores de servicios, y adoptar comportamientos que pongan en riesgo su propia seguridad, la del grupo y/o la integridad de los recursos naturales visitados.
- i) Informar al turista acerca del grado de fragilidad de los ecosistemas visitados y de vulnerabilidad de la población de ballena franca austral involucrada, contribuyendo a generar en el mismo una actitud positiva en relación al medio ambiente visitado.
- j) Contar con equipos de comunicación permanente con la base de operaciones de los operadores y/o prestadores de servicios.

- k) El prestador y el operador del servicio son solidariamente responsables de los actos y omisiones contrarios a las prescripciones establecidas en esta ley, así como de la seguridad del/los turista/s bajo su conducción.
- l) El turista es igualmente responsable por sus propios actos u omisiones que deriven en falta grave contra el medio ambiente y/o el daño contra su propia persona y/o las personas a su cargo y/o las del grupo al que se encuentra integrado. También responde por las conductas de los menores a su cargo.

Artículo 19.- Son prácticas autorizadas por esta ley, bajo estricto control de los organismos competentes del Estado provincial en temporada de ballenas, las actividades de:

- a) Observación embarcada de ballenas, como modalidad de ecoturismo, en embarcaciones de pequeño porte, con ajuste a las disposiciones reglamentarias que a sus efectos dictará la autoridad de aplicación con intervención excluyente de la Autoridad Local de Conservación;
- b) Inmersión con ballenas, como modalidad de turismo aventura, bajo estrictas condiciones de seguridad y de bajo impacto ambiental, las que serán preestablecidas por la autoridad de aplicación de esta ley previa intervención excluyente de la Autoridad Local de Conservación.

Artículo 20.- Son principios rectores generales para las prácticas autorizadas durante las temporadas de ballenas, sujetos a reglamentaciones particulares que dicte la autoridad de aplicación en concurrencia con la autoridad local de conservación, las siguientes prohibiciones:

- a)
 - i. El avistaje embarcado por parte de particulares.
 - ii. El avistaje embarcado por parte de más de una embarcación simultáneamente.
 - iii. El avistaje embarcado en grupos de más de diez pasajeros por embarcación.
- b)
 - i. Las inmersiones por parte de particulares.
 - ii. Las inmersiones sin capacitación previa.
 - iii. Las inmersiones con equipamiento no autorizado.
 - iv. Las inmersiones en grupos de más de diez personas cada uno.
 - v. Las inmersiones por parte de más de un grupo por vez.
 - vi. Las inmersiones nocturnas, junto a grupos de cópula, junto a madres en parición, junto a madres con cría y en general en las zonas delimitadas como de actividad restringida.
 - vii. Las inmersiones sin guía idóneo habilitado y sin la habilitación correspondiente por parte del prestador de servicios de buceo habilitado.

Artículo 21.- La autoridad de aplicación con la intervención de la autoridad local de conservación delimitará vía reglamentaria las zonas de manejo del recurso en zonas restringidas, zonas de actividad controlada, zonas de tránsito migratorio y los sitios de embarque y desembarque habilitados.

Esta zonificación de uso deberá ser revisada y ratificada anualmente previo al inicio de cada temporada de ballenas conforme a la evolución del desarrollo del comportamiento de la población rionegrina de ballena franca austral y otorgando prioridad a sus necesidades biológicas.

Artículo 22.- El número de prestadores de servicios habilitados simultáneamente para operar en las zonas de actividad controlada será establecido vía reglamentaria por la autoridad de aplicación con la autoridad local de conservación, en relación al tamaño de las porciones de superficie habilitadas como tales guardando relación absoluta con la capacidad de carga del recurso.

Artículo 23.- Créase el Fondo para la Conservación de la Ballena Franca Austral, el que quedará integrado por:

- a) Los fondos que le asigne el presupuesto general el Sistema de Areas Protegidas de la provincia;

- b) Los fondos que pudieran asignarle los presupuestos de las organizaciones públicas y/o privadas que coparticipen o cogestionen la administración del recurso objeto de conservación;
- c) Los montos que perciba la autoridad de aplicación por derechos de concesiones, autorizaciones, permisos de cualquier carácter que se establezca en relación al manejo del recurso;
- d) Los fondos que se generen a partir de la percepción del derecho de avistaje y/o de inmersión que deberá abonar cada persona física que contrate servicios comerciales a los prestadores habilitados, los que operarán como agentes de retención en la percepción del derecho;
- e) Los fondos provenientes de multas por contravenciones a las disposiciones de esta ley y su reglamentación;
- f) Los fondos provenientes de subsidios, donaciones, o aportes de particulares, organizaciones no gubernamentales, gubernamentales, nacionales o internacionales con interés en la defensa de la especie.

Artículo 24.- La autoridad de aplicación con la autoridad local de conservación determinará en forma anual y previo al inicio de cada temporada de ballenas, el valor del derecho de avistaje y/o de inmersión correspondiente.

Artículo 25.- Los ejemplares muertos o sus restos forman parte del patrimonio natural provincial y serán aprovechados para estudios científicos o como material educativo. Los investigadores o instituciones interesadas en su estudio o exhibición deberán presentar sus requerimientos a la Autoridad Local de Conservación, la que definirá el mejor destino de los mismos.

Artículo 26.- La presente ley adopta para sí el régimen sancionatorio y de acciones legales previsto en la ley provincial número 2669, que operará como complementario al instituido por ley provincial número 2056 y al que rija en forma reglamentaria a la presente norma.

Artículo 27.- Todo habitante de la provincia de Río Negro queda investido con el carácter de custodio de la especie, objeto de conservación y obligado a cumplir y hacer cumplir la presente ley y sus normas reglamentarias, y a denunciar con inmediatez ante autoridad competente cualquier acto que implique una infracción a las prescripciones aquí establecidas.

Artículo 28.- Derógase cualquier otra norma que se oponga a lo estatuido por la presente ley.

Artículo 29.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 176/05

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente número 508/04 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se “declara que vería con agrado que desde la Secretaría de Energía de la nación se dispongan las medidas administrativas pertinentes para lograr que la traza definitiva del interconectado de 500 kv, en el tramo que pasará por la inmediaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, se haga como máximo a 30 ó 40 kms, medidos desde el micro-centro de la Capital Nacional del Petróleo hacia el Oeste” y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como declaración número 19/05”P.P”.

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 19/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que una de las temáticas expuestas y desarrolladas en las “VII Jornadas del Viento” ha sido el de la futura instalación del Sistema Interconectado de 500 kv, cuyo recorrido se extenderá desde Puerto Madryn hasta Río Gallegos.

Que se están cumpliendo las etapas previstas y las actividades indispensables para concretar esta obra.

Dado que desde la Secretaría de Energía de la nación no se han brindado precisiones con relación a la traza definitiva del Sistema Interconectado de 500 kv y ello ha generado preocupación en el ámbito de la Capital Nacional del Petróleo.

Que para asegurar la potencialidad del Parque Generador de Energía Eólica instalado en la “tierra de los vientos”, es de carácter imperativo disponer de “un puesto de seccionamiento” o “sitio de transformación” para poder inyectar energía eólica y convencional al Interconectado y así aprovechar las ventajas comerciales para beneficio de los comodorenses en particular y los chubutenses en general.

Siendo el Interconectado de 500 kv un instrumento de integración regional a través de la energía, será muy importante al diseñarlo en la amplitud de su extensión, tener en cuenta las particularidades e historias de cada localidad. En esa inteligencia, el tramo que pase por las inmediaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, tendría que construirse como máximo a 30 ó 40 kms. al Oeste del casco céntrico de la Capital Nacional del Petróleo.

El tendido de los interconectados se asemeja a la construcción de autopistas, a las que no se accede por la sola voluntad, sino de acuerdo a lo planificado y a la distancia de la traza a la ciudad de Comodoro Rivadavia será esencial pues de no ser así, quedaremos al margen de inyectar energía al sistema en lo inmediato y esta posibilidad cierta de fabricar aerogeneradores, su instalación y puesta en producción exigiría para engancharnos al sistema, tener que construir una autopista desde Comodoro Rivadavia a Pico Truncado en el caso extremo, por no haberse previsto en la traza original.

La ciudad de Comodoro Rivadavia y su pueblo han sido generosos a lo largo de su historia, ya que han entregado riquezas y esfuerzos a favor del bienestar de sus compatriotas. Ha llegado el momento de corresponder esas muestras de solidaridad y una buena forma de hacerlo sería preparando el terreno para el futuro, evitando así el destino marcado que tradicionalmente han tenido los pueblos mineros.

Nuestro futuro y el de la región están enlazados y dependerán de las medidas que se habrán de tomar en relación con el Interconectado de 500 kv y para que en el futuro el desarrollo acompañe a la ciudad de Comodoro Rivadavia y a su gente, es menester tener presente cada una de las cuestiones explicitadas y materializarlas.

Teniendo en cuenta que la historia de la humanidad, a los pueblos mineros les ha ocurrido siempre lo mismo: “han desaparecido luego de agotada la materia prima o el recurso natural” que dio lugar a su nacimiento.

Que para evitar esta tragedia social, se tiene pensado para el mediano y largo plazo, poner en marcha la Mega Central Eólica, teniendo como base al Parque Eólico que ya está funcionando y es uno de los más importantes de Sud América.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que desde la Secretaría de Energía de la nación se dispongan las medidas administrativas pertinentes para lograr que la traza definitiva del interconectado de 500 kv, en el tramo que pasará por la inmediaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, se haga como máximo a 30 ó 40 Kms, medidos desde el micro-centro de la Capital Nacional del Petróleo hacia el Oeste.

Artículo 2º.- Impulsar las medidas administrativas necesarias para instalar a la altura de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un puesto de seccionamiento y/o sitio de transformación.

Artículo 3º.- Comuníquese al señor presidente de la nación, al secretario de Energía de la nación, a los señores senadores y diputados nacionales de la Región Patagónica.

Artículo 4º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 19/05 “P.P”

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 177/05

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente número 520/04 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo y por el que se: “declara de interés de este Parlamento, la declaración conjunta de los gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur” y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como declaración número 20/05”P.P”.

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 20/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés de este Parlamento, la declaración conjunta de los gobernadores de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en materia de exploración, explotación, conservación y administración pesquera en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial, artículo 3º ley nacional número 24.922, suscripta con fecha 27 de octubre 2004, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 20/05 “P.P”

Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 178/05

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente número 550/05 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo y por el que se “declara de interés la celebración del “Congreso Internacional de Alimentación y Sociedad” a realizarse en la ciudad de Neuquen los días 6, 7 y 8 de abril del corriente año” y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como declaración número 21/05”P.P”.

Autora: Comisión especial del Parlamento Patagónico

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 21/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

En el marco de las políticas sociales del gobierno de la provincia y bajo el compromiso de actuar sobre la seguridad alimentaria de su población, tiene como propósito este congreso propiciar el debate sobre los aspectos sociales, económicos y productivos de la alimentación desde una perspectiva multidisciplinaria.

El concepto de nutrición comprende un conjunto de procesos por los cuales el ser humano ingiere, absorbe, transforma, utiliza y elimina los nutrientes que los alimentos contienen.

Este proceso metabólico, que siempre sigue el mismo curso, salvo alteraciones por enfermedad, no es educable. A diferencia de la nutrición, la alimentación es un proceso voluntario, factible de educar e influenciable por múltiples factores sociales, económicos, religiosos y culturales.

Desde la mirada de la nutrición en salud pública, siempre ha sido útil considerar que las tres principales cuestiones por las que una persona no puede seguir una alimentación adecuada son porque no sabe, no puede o no quiere.

Abordar la problemática de la alimentación de la familia como núcleo de la sociedad, desde esta mirada, implica involucrar a una variedad de disciplinas que desde diferentes enfoques construyen puentes que facilitan el camino hacia una alimentación saludable para una sociedad que recorre transformaciones demográficas, epidemiológicas, económicas y culturales.

Los principales temas a desarrollar por el Congreso serán:

- Alimentación y Nutrición en las diferentes etapas de la vida.
- Higiene e inocuidad de los alimentos
- Medio ambiente y alimentación.
- Abordaje de la alimentación desde la antropología.
- Actividad física y alimentación.
- Nutrición y salud pública.
- Guías alimentarias.
- Educación alimentaria en América Latina.
- Intervenciones nutricionales en la población.
- Planteo de seguridad alimentaria, enfoque mundial.

Este Congreso Internacional de Alimentación y Sociedad, contará con los más reconocidos especialistas de nuestro país y del mundo para abordar el tema de la alimentación desde todos sus aspectos y con diversas miradas.

Los principales disertantes serán :

DISERTANTES NACIONALES

Doctor Alejandro M. O' Donnell
Director Centro de Estudios de Nutrición Infantil CESNI

Licenciado Sergio Britos
Centro de estudios de Nutrición Infantil CESNI

Licenciada Elsa Longo
Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas. AADYND
Departamento de Nutrición del Ministerio de Salud de la nación.

Doctora Patricia Aguirre
Representante en Argentina del ICAF (Comisión Internacional de Antropología Alimentaria, Universidad de Bordeaux, Francia).
Departamento de Nutrición del Ministerio de Salud de Nación.

Doctor Juan Carlos Mazza
Sociedad Argentina de Medicina del Deporte

Licenciada Marcia Onzari
Licenciada en Nutrición
Profesora de gimnasia

Licenciada Silvia N. Lema
Licenciada en Nutrición y Psicóloga Social.
Miembro de la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas (AADYND). Docente de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad de Entre Ríos y de la Universidad de Buenos Aires.

Licenciado Marcelo Álvarez
Antropólogo (UBA).
Investigador en el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.
Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, Argentina.

Doctor José Belizán
CLAP Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano.
OPS Organización Panamericana de la Salud.
OMS Organización Mundial de la Salud.

Cecilia Piú
Universidad de Salta, Argentina

DISERTANTES INTERNACIONALES

Doctor Luis Serra Majem
Profesor Universidad de Las Palmas de Gran Canaria España.
presidente Fundación para el Desarrollo de la Dieta Mediterránea Barcelona FDDM
presidente Sociedad Española de Nutrición Comunitaria SENC

Doctor Benjamín Caballero
Profesor de Pediatría, Nutrición, y Salud Internacional.
The Johns Hopkins University Baltimore, Maryland EEUU

Doctor Jorge René Díaz Fernández
Especialista en Administración de Salud.
Master en Administración de Salud.
Instituto de Nutrición e Higiene de los Alimentos INHA-CUBA

Doctor Angel Caballero Torres
Especialista en Higiene de los Alimentos.
Doctor en Ciencias Médicas.
Instituto de Nutrición e Higiene de los Alimentos INHA-CUBA

Doctora Claudia Rokx
Especialista en Nutrición.
Representante del Banco Mundial-Holanda

Licenciada Luisa Saravia
Nutricionista-Dietista.
Magíster en Educación.
Especialista en Educación Popular.
Especialista en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

Licenciada Nutricionista Lizet Flores Blackaller
Especialista en Nutrición Infantil y Deportiva Técnica en Cineantropometría Nivel II: ISAK

Doctora Tamara Díaz Lorenzo
Especialista en 1º Grado Pediatría.
Master en Nutrición.
Instituto de Nutrición e Higiene de los Alimentos INHA-CUBA

Doctor Hernán Delgado
Médico y Cirujano.
Oficial Médico en la División de Desarrollo Humano, INCAP. (Guatemala)

Doctor Eduardo Atalah
Médico Cirujano, Pediatra,
Magíster en Salud Pública.
Profesor titular de Nutrición, Facultad de Medicina, Universidad de Chile.

Doctor Aldo López Galarraga
Doctor en Medicina
Especialista de 2º Grado en Medicina Deportiva.
Master en Control Médico del Entrenamiento Deportivo. CUBA

Doctora Marcela Bocchetto
FAO. Oficial de políticas y programas de la Oficina Regional de la FAO, para América Latina y El Caribe

La provincia de Neuquén desarrollará este evento internacional, dentro del marco de sus políticas de Estado de salud y acción social, como un aporte más a la comprensión del fenómeno de la alimentación y su impacto en la salud pública y los hábitos sociales como parte de la cultura.

Será un orgullo para nuestra provincia contar con tan importante nivel académico y con la participación activa de legisladores, funcionarios y especialistas de las provincias que componen este Parlamento.

Estamos convencidos que una población con alimentación adecuada, una familia sana, un niño bien nutrido son el punto de partida para proyectar una sociedad mejor.

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- De interés la celebración del “Congreso Internacional de Alimentación y Sociedad” a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 6, 7 y 8 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de la Región Patagónica, dése amplia difusión.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 21/05 “P.P”

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 179/05

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente número 554/05 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo y por el que se: “expresa el reconocimiento y apoyo al gobierno de la nación, por su gestión llevada adelante para concretar el plan canje de la deuda pública argentina recientemente concluido” y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como declaración número 22/05“P.P”.

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 22/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

El pasado jueves 3 de marzo del corriente año se dio a conocer que el canje de la deuda pública argentina había tenido una aceptación del 76,07 %.

Es así que Argentina cuya deuda era de U\$S 191.254 millones a fines de 2004 se vio beneficiada -a través de este exitoso canje- con una reducción de U\$S 67.000 millones, dejando el monto de la misma en U\$S 125.000 millones.

Este hito financiero logrado por el gobierno nacional, no sólo permitió la salida del default de la Argentina, sino que vuelve a insertar a nuestro país en el concierto económico mundial de las naciones, permitiendo el incrementar las inversiones futuras a partir de esta generación de confianza y estabilidad.

El canje de la deuda pública en default constituye un paso trascendente para nuestro país, y concretamente significó, que:

- Al momento de entrar en default Argentina pagaba anualmente intereses por más de U\$S 10.000 millones: ese monto se verá reducido ahora a U\$S 3.200 millones;

- En el 2001 el pago de los intereses equivalían al 38% de las exportaciones: ahora bajaron al 9%;
- Las obligaciones en dólares de nuestro país se redujeron del 66% al 37%;
- Fue la única reestructuración a nivel mundial donde se redujo sustancialmente la tasa de interés, si se compara con las de otros países como Brasil, Ecuador o Uruguay.

Estos importantes datos y argumentos precedentemente expuestos motivan un pronunciamiento de este Parlamento Patagónico efectuando un reconocimiento al gobierno nacional por el éxito alcanzado en el canje de la deuda pública en default.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores patagónicos acompañen con el voto afirmativo este proyecto.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA:**

Artículo 1º.- Expresar el reconocimiento y apoyo al gobierno de la nación, por su gestión llevada adelante para concretar el plan canje de la deuda pública argentina recientemente concluido.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 22/05 "P.P"

-----oOo-----

Expediente número 180/05

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente número 556/05 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo y por el que se: "expresa la profunda preocupación por la suspensión de los vuelos, cierre de empresas aerocomerciales y falta de interconexión aérea entre sí y con la Capital Federal de la mayoría de las ciudades de las provincias patagónicas" y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como declaración número 23/05 "P.P".

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 23/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La suspensión de los vuelos regulares, en números en numerosas escalas y en varias ciudades de la Patagonia con servicio aerocomercial, se ha constituido en un problema que afecta a los habitantes de nuestra región y la industria turística en particular.

La desaparición de empresas aerocomerciales, llevó también la desaparición de los vuelos que realizaban entre ciudades importantes de la Patagonia con la Capital Federal. Si se observa la vasta geografía patagónica se dimensiona el problema existente en la actualidad.

Ante la próxima intervención del Estado nacional a partir de la Secretaría de Transporte, por nuevas autorizaciones de rutas aéreas y funcionamiento de empresas aerocomerciales, se hace necesario hacer llegar la preocupación del Parlamento Patagónico por la falta de vuelos regulares, servicios de interconexión y conexión entre ciudades de la Patagonia y la Capital Federal, y el servicio aerocomercial.

La actividad aerocomercial ha sido gravemente afectada a partir de la devaluación dada que un alto porcentaje de las líneas aerocomerciales están en el sistema leasing, usado en el mundo entero,

sistema de uso y compra, ejecutado en dólares o con moneda fuerte. Otro motivo que hace que se distorsione el mercado aerocomercial argentino es que a partir de ese momento el costo del combustible aéreo JP1 ha subido, en un 600% respecto de finales del 2001. Asimismo la actividad sufrió un fuerte aumento de costos en equipos y respuestas.

La República Argentina debe tener la posibilidad de reconstruir un marco regulatorio eficiente para el desarrollo del servicio aerocomercial.

El desarrollo de la Patagonia, especialmente el turístico se vincula estrechamente a la industria aerocomercial, por lo que la atención al problema planteado adquiere un carácter estratégico, que tiene que ver con el futuro turístico de la región y la Argentina.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Expresar la profunda preocupación por la suspensión de los vuelos, cierre de empresas aerocomerciales y falta de interconexión aérea entre sí y con la Capital Federal de la mayoría de las ciudades de las provincias patagónicas.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a la Secretaría de Transporte de la Nación contemple esta situación ante la autorización de nuevas rutas y compañías aéreas para restablecer el equilibrio en los servicios aerocomerciales que sirven a las ciudades de la Patagonia.

Artículo 3º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 23/05 "P.P"

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 181/05

VISTO:

El expediente número 557/05 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo y por el que se declara "de interés patagónico la obra del escritor Roy Centeno Humphreys: "Go Patagonia dijo Edwin"; "La Sobrina", "Capraro el Emperador de Bariloche" y "Evangelio y Don Eduardo-un tehuelche y un Gales" y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como declaración número 24/05 "P.P".

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 24/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Roy Centeno Humphreys, es un escritor patagónico con variadas obras donde se relatan historias de la Patagonia, de los tehuelches y de los galeses. Dichos libros constituyen una herramienta útil para el docente, los alumnos y la comunidad en general.

Su obra fue declarada de interés nacional por la Secretaría General de la Presidencia de la nación y el Ministerio de Cultura de la nación.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés patagónico la obra del escritor Roy Centeno Humphreys: “Go Patagonia dijo Edwin”; “La Sobrina”, “Capraro el Emperador de Bariloche” y “Evangelio y Don Eduardo—un tehuelche y un Gales”.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 24/05 “P.P”

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 182/05

Visto:

El expediente número 558/05 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo y por el que se declara: “su respaldo a las gestiones realizadas y a las que realice el Poder Ejecutivo nacional, referidas al estricto cumplimiento de los preceptos y metas establecidos en el Protocolo de Kyoto de las Convenciones Marco de las Naciones Unidas, sobre el Cambio Climático y en el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono, controlando su aplicación en el territorio nacional, y solicitando a los países no signatarios su pronta adhesión y la aplicación de los objetivos estipulados” y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como declaración número 25/05 “P.P”.

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 25/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Es de conocimiento general, que la ciudad de Kyoto, Japón en el año 1997, se adoptó el Protocolo con el nombre de esa ciudad en el marco del desarrollo de la Tercer Conferencia de las Partes, de la Organización de Las Naciones Unidas, que tenía como fin que los países industrializados se comprometieran a reducir sus emisiones de gases de Efecto Invernadero (GEI) a un nivel inferior al 5% registrado en 1990.

Es imperativo insistir en la planificación y profundización de las medidas de contención de las emisiones del GEI después del período de compromiso del Protocolo de Kyoto/2008-2012), tema central del Seminario Internacional de Expertos Gubernamentales a llevarse a cabo en la ciudad de Bonn República de Alemania, el próximo mes de mayo.

Todas las personas son responsables de las emisiones de GEI, pero una más o mucho más que otras. Un sexto de la humanidad (los países desarrollados) emite dos tercios de la emisiones de GEI, por lo que las emisiones Per Capita de estos países son en promedio ocho veces mayores que las de los restantes...”(1).

Los GEI, como es conocido, producen efectos nocivos en la atmósfera, impidiendo el escape hacia el espacio de la radiación infrarroja, dándose el fenómeno denominado de “Calentamiento Global”, produciendo paulatinamente el derretimiento de los hielos polares y un marcado retroceso de los glaciares continentales, incidiendo directamente sobre el clima, flora y fauna del planeta. Existe riesgo cierto de una elevación del nivel de los mares en la próximas décadas, con la consecuente inundación de las zonas costeras, muchas densamente pobladas y con gran aptitud productiva.

Es de destacar, que tanto el mencionado Protocolo de Kyoto, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático han tenido y tienen como objetivo último lograr la estabilización de las emisiones GEI a un nivel que elimine las consecuencias antrópicas peligrosas en el sistema climático. Con este propósito los indicadores acordados deberían alcanzarse en un plazo suficiente y prudente para garantizar que los ecosistemas se adapten gradual y naturalmente al cambio climático de manera que la producción mundial de alimentos no se vea amenazada y al mismo tiempo, permitir que la actual tendencia del Desarrollo Económico Mundial pueda revertir a un proceso sostenible.

La puesta en vigencia de este Protocolo, con la rubrica de más de 140 países, en la ciudad de Kyoto y la presidencia de la Argentina, significa para nuestro país una muestra más de su reinserción soberana en el mundo y, además, un ejemplo claro de la Argentina en su compromiso para avanzar hacia la construcción de un futuro mejor para el planeta en su conjunto.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- Su respaldo a las gestiones realizadas, y a las que realice, el Poder Ejecutivo nacional, referidas al estricto cumplimiento de los preceptos y metas establecidos en el Protocolo de Kyoto de las Convención Marco de las Naciones Unidas, sobre el Cambio Climático y en el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono, controlando su aplicación en el territorio nacional, y solicitando a los países no signatarios su pronta adhesión y la aplicación de los objetivos estipulados.

Artículo 2º.- La necesidad de incluir, en la agenda que nuestro país lleve al seminario internacional de expertos gubernamentales, a efectuarse en la Ciudad de Bonn, República de Alemania, durante el mes de mayo del presente año, el especial tratamiento de los efectos nocivos que producen los gases que afectan la capa de ozono en nuestra región, considerando el potencial peligro que significaría para la Patagonia teniendo en cuenta la cercanía geográfica en el Continente Antártico.

Artículo 3º.- Invitar a los gobiernos provinciales a elaborar y coordinar las políticas necesarias para el control de producción de los gases de efecto invernadero en la región.

Artículo 4º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional difunda en forma pública las acciones realizadas y previstas tanto para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero, como la de gases que afectan la capa de ozono.

Artículo 5º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 25/05 "P.P"

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 183/05

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente número 526/04 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "solicita a la Secretaría de Transporte de la nación, contemple la factibilidad de incluir, en el acuerdo suscripto con la República de Ucrania que trata sobre "**Desarrollo de proyectos y construcción de ferrocarriles en la Patagonia** ", el tendido del ramal turístico y comercial tramo Río Gallegos-Punta Loyola-Cabo Vírgenes de la provincia de Santa Cruz y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como "recomendación número 34/05"P.P".

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 34/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto trata sobre la solicitud que se realizó a la Secretaría de Transporte de la Nación, a fin de que contemple la factibilidad de incluir en el acuerdo firmado en el mes en curso, con la República de Ucrania, que trata sobre "Desarrollo de Proyectos y Construcción de Ferrocarriles en la Patagonia", la construcción del trazado Río Gallegos-Punta Loyola-Cabo Vírgenes.

Dicho acuerdo firmado entre la Secretaría de Transporte de la Nación y el Ministerio de Comunicaciones y Transporte de aquel país consta de la construcción y reparación, entre otros tramos de: Choele Choel-San Antonio Oeste-Puerto Madryn-Trelew; Puerto Deseado-Las Heras-Perito Moreno y Río Turbio-Puerto Natales. En el mismo acto se acordó concretar una Asociación Industrial Ucrano-Argentina y la provisión por parte de aquel país de locomotoras, ejes y sistemas de electrificación, entre otras cosas.

Visto este acuerdo, y sabiendo de la potencialidad que cuenta el Corredor Turístico Río Gallegos-Cabo Vírgenes es que proponemos se reconstruya el tramo Río Gallegos-Punta Loyola (en concordancia por lo expresado días pasados por el Foro Ferroviario Patagónico) y asimismo se construya el tramo Punta Loyola-Cabo Vírgenes, contando así con una oferta turística de nivel internacional, sumando a la espectacularidad del paisaje, el faro, las estancias turísticas, la reserva pingüinera, la factibilidad de la adquisición de aerodeslizadores para unir Cabo Vírgenes con Cabo Espíritu Santo y la pavimentación de la ruta provincial número 1.

Si repasamos lo que ya poseemos con lo que planeamos y proponemos construir potenciaremos el Corredor Turístico mencionado, logrando así la estadía en algunos días de turistas que muchas veces no pernoctan en esta ciudad capital por la falta de atractivos con servicios. Esta permanencia de mas turistas hará que repercuta en forma directa en la economía de la ciudad con los beneficios consecuentes.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Solicitar a la Secretaría de Transporte de la Nación, contemple la factibilidad de incluir, en el acuerdo suscripto con la República de Ucrania que trata sobre "**Desarrollo de proyectos y construcción de ferrocarriles en la Patagonia**", el tendido del ramal turístico y comercial tramo Río Gallegos-Punta Loyola-Cabo Vírgenes de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 34/05 "P.P."

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 184/05

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente número 537/05 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "recomienda a las provincias patagónicas que aún no han adherido a la ley nacional número 25.506 sobre firma digital, impulsar una norma para tal fin", y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como "recomendación número 35/05" P.P".

Por ello:

Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 35/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Resulta indiscutible que las nuevas tecnologías de la información se presentan como una oportunidad para que los países menos desarrollados puedan achicar la brecha que los separa con los denominados países del primer mundo. Esta oportunidad es única y tal vez irreplicable, es responsabilidad de la clase dirigente hacer uso de ella.

En este marco, los señores diputados nacionales concluyeron que el avance hacia una progresiva digitalización, como consecuencia del desarrollo y convergencia de la computación y las telecomunicaciones, es un fenómeno mundial incontenible e insoslayable. Por otra parte, este proceso de digitalización y la existencia de redes abiertas –como Internet– exigen poder identificar en forma fehaciente a las personas de modo tal de permitirles realizar todo tipo de transacciones que van, desde el comercio electrónico, efectuar gestiones ante distintos organismos del Estado, trabajar en forma remota y hasta ejercer el derecho democrático de votar.

Es indudable que el Estado tiene un rol de liderazgo que cumplir en la incorporación de la cultura digital en la sociedad argentina. Y nuestro presidente ha asumido ese desafío, marcando claramente el rumbo en concordancia con lo convenido, con el presidente de Brasil para afianzar el MERCOSUR.

La implementación de la ley nacional 25506 permitirá que los miembros de los Poderes Legislativos obtengan certificados digitales de acuerdo a la mencionada norma.

Esto posibilitará que cada Cámara comience a utilizar estos certificados para llevar a cabo distintos procedimientos internos y externos, de acuerdo a la ley nacional en su artículo 47 y a su reglamento interno.

Si bien la ley nacional no lo obliga, en su artículo número 50 invita a las jurisdicciones provinciales a adherir a la misma.

A fin de promover la masificación de uso de esta herramienta e impulsar la despapelización creciente del sector público nacional, el artículo número 48 establece un plazo máximo de 5 años para que se aplique la tecnología en forma digital a la totalidad de las leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones y sentencias emanadas de las respectivas jurisdicciones.

Las provincias patagónicas se encuentran en una posición privilegiada y cuentan con los requerimientos tecnológicos para implementarla plenamente.

La adopción de esta tecnología en un futuro cercano, un ahorro económico muy importante para cada provincia dado que tiende a la despapelización de la administración pública y brinda la posibilidad de ejecutar políticas de gobierno electrónico dentro y entre, los organismos de los Estados provinciales.

Por lo expuesto es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto este importantísimo proyecto.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A las provincias patagónicas que aún no han adherido a la ley nacional número 25.506 sobre firma digital, impulsar una norma para tal fin.

Artículo 2º.- De forma.-

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 35/05 "P.P."

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 185/05

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente número 538/05 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "solicita a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, acompañen la sanción del proyecto de ley número 3907/04-S ingresado el 10 de noviembre de 2004 al Senado de la Nación, priorizando el transporte de carga sanitaria en el sistema aerocomercial" y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como recomendación número 36/05 "P.P".

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 36/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Mediante la resolución de Cámara número 174/04 aprobada por unanimidad el 5 de octubre del año 2004, la Legislatura fueguina requirió de los señores diputados y senadores por Tierra del Fuego la sanción de un instrumento legal que "regule en forma clara y definitiva la prioridad por sobre cualquier otro tipo de carga en el tráfico aéreo... de muestras biológicas, materiales no biológicos, muestras orgánicas e inorgánicas (alimentos parenterales, muestras líquidas, niveles de toxicidad en instrumental), insumos y repuestos de equipamiento para instituciones sanitarias, drogas de necesidad y/o urgencia, vacunas y demás derivados para la protección de la salud...".

Como resultado de la iniciativa, senadores nacionales elaboraron un proyecto de ley ingresado por Mesa de Entradas del Senado de la Nación el 10 de noviembre de 2004 que, recogiendo la inquietud inicial de los fueguinos, ampliaron sus alcances a todo el transporte aerocomercial de la nación.

La problemática planteada en este proyecto de ley de carga sanitaria comprende en mayor o menor medida a todos los habitantes de nuestra Patagonia y del país todo. Su pronta sanción en el Senado y posterior aprobación en la Cámara de Diputados aliviaría las angustias que se generan en quienes esperan materiales, sustancias y medicamentos vinculados con la salud humana, quienes se sienten, justificadamente, a merced de la voluntad de las empresas que operan los servicios aéreos nacionales.

Resulta ocioso recordar a los que como nosotros conocemos las dificultades comunicacionales con las que nos enfrentamos, la importancia que reviste garantizar, por encima de cualquier especulación comercial, la provisión de elementos imprescindibles para la calidad de vida de nuestros habitantes.

Con la certeza de que puedo contar con el acompañamiento de mis pares y de que este Foro Patagónico es la herramienta más apta para su impulso definitivo, presento el presente proyecto a vuestra consideración.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Solicitar a los señores senadores y diputados nacionales de las provincias patagónicas, acompañen la sanción del proyecto de ley número 3907/04-S ingresado el 10 de noviembre de 2004 al Senado de la Nación, priorizando el transporte de carga sanitaria en el sistema aerocomercial.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 36/05 "P.P."

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 186/05

FUNDAMENTOS

VISTO:

El Expediente número 542/05 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "recomienda al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado, se efectivice la baja o eliminación del arancel por **derecho a la exportación**, para conseguir el equilibrio necesario en la economía y producción frutícola" y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como recomendación número 37/05"P.P".

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 37/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

En los años 90' comienza en la Argentina un proceso de transformación vinculado a la privatización, a la descentralización y a la apertura económica, generando estado de profunda crisis a las economías regionales y al mercado de trabajo.

Este sistema se reflejó en la actividad frutícola, produciendo un penoso retroceso, concurriendo a ello factores endógenos y exógenos del contexto de del sector.

La globalización, como una nueva fase del proceso de internacionalización, tiende a un mercado mundial más homogéneo, con incorporación de nuevas tecnologías y nuevas formas de organización del trabajo, y exige información actualizada y análisis continuados que permitan reaccionar anticipadamente a factores que movilizan el mercado, neutralizando las amenazas para el posicionamiento comercial.

Pese a ello, la fruticultura regional continúa siendo el eje principal de la economía de la provincia de Río Negro, hoy ayudada por la salida de la convertibilidad. El complejo frutícola de Río Negro ocupa una superficie de 44.000 hectáreas, alcanzando una producción promedio de 1.400.000 toneladas (75% del total nacional).

El mercado frutícola mundial presenta alta competitividad y concentración con una importante participación de los consumidores, mayores exigencias de calidad, sanidad y seguridad. Se caracteriza por una oferta importante y una demanda estable que genera fuerte competencia.

El sector frutihortícola nacional se ubica en el sexto lugar dentro de las exportaciones (1.000 millones de dólares). Nuestro país lidera las exportaciones de peras, la cual ocupa el primer lugar en las exportaciones de fruta y en conjunto con la manzanas representan el 50 % de las exportaciones de frutas frescas del país.

En la producción mundial de frutas, las manzanas y peras representan el 17% y la producción argentina radicada principalmente en la provincia de Río Negro, alcanza al 30 % de lo producido en el Hemisferio Sur.

En Río Negro el 57 % de la producción se comercializa en fresco y el 43% en forma industrializada (jugos). Del producto fresco, un 62 % se exporta y un 38% se destina al mercado interno.

Los principales mercados de destino son Europa, Rusia, U.S.A., Brasil y el mercado interno. El 53 % de la fruta fresca se envía a los mercados de ultramar, destacándose en las últimas temporadas el mercado de Rusia como principal destino de peras y manzanas (14,4 % del total).

Los competidores más fuertes son los productores de Chile, Sudáfrica, Nueva Zelanda, Australia y Brasil.

Si bien, la producción frutícola ha mejorado su renta a partir de la devaluación del peso frente al dólar, alcanzando un nivel de costos similares al de los competidores, este impacto positivo debió dar respuesta rápida a los trabajadores afectados al sector (la retribución alcanzó el 180 %), teniendo además que enfrentar la disminución de los precios internacionales de los productos, menor volumen de producción por efecto de fenómenos climáticos, alta presencia de plagas y el incremento del valor de los insumos.

Todos estos factores deben considerarse para establecer un nivel de competencia adecuado que pueda enfrentar la demanda situándola muy próxima a la oferta, como así también los gravámenes internos, dentro de los cuales se encuentra el "Derecho a la Exportación" el cual representa un **10 %** sobre el valor exportado, alcanzando en nuestra región la suma de **22 millones de dólares**.

Si bien ese **10%** se calcula sobre el valor final del producto, es evidente que el mismo se traslada directamente sobre el insumo primario, generando un nuevo costo de producción, el cual es absorbido por el productor, incrementando el valor en **U\$S 0,04** por kilogramo aproximadamente y su incidencia real sobre el producto primario (fruta fresca) es del **23,8 %**, aumentando el costo de producción en un **27,2%**.

Por lo expuesto, el "**derecho a la exportación**" incide negativamente sobre las exportaciones de nuestra región, afectando considerablemente la viabilidad y sustentabilidad de uno de los principales sectores económicos que actualmente convoca una fuerza laboral directa de 60.000 personas (un puesto de trabajo directo por ha.), genera ingresos del orden de U\$S 320 millones y contribuye con el 25 % del PBG provincial.

Debe destacarse además, que la fruticultura provoca un efecto positivo en el mercado laboral, coincidiendo una tendencia clara de baja del índice de desocupación en la región, contribuyendo de esta manera con trabajo e ingresos genuinos al desarrollo nacional.

En tal sentido es necesario que en forma urgente el Estado nacional, tome conciencia de la amenaza que significa mantener un arancel tan alto de retención por exportación y arbitre los mecanismos necesarios para que en forma equilibrada a la de otras producciones de fruta como los cítricos, se dé respuesta favorable al pedido de los productores, de baja del derecho a la exportación.

Por ello

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado, se efectivice la baja o eliminación del arancel por “derecho a la exportación”, para conseguir el equilibrio necesario en la economía y producción frutícola.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 37/05 “P.P.”

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 187/05

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente número 553/05 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se “dirige al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de hacerle saber que este Parlamento Patagónico vería con agrado que, a través de sus organismos competentes, propicie la sanción de las normas legales que impongan la obligación de incluir en el rótulo de los envases de los medicamentos, la impresión de su nombre en Sistema Braille” y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como recomendación número 38/05”P.P”.

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 38/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiende a subsanar un vacío normativo, y favorecerá a las personas afectadas por cegueras totales o parciales, proporcionándoles una fácil identificación al momento de consumir o suministrar especialidades medicinales a otras personas.

Concretamente, la aprobación del proyecto significa interesar al Poder Ejecutivo nacional, para que se implemente en forma obligatoria la impresión en caracteres del Sistema Braille, el nombre del medicamento en las etiquetas de los envases de productos medicinales, cuya implementación no resulta difícil ni onerosa.

Según estimaciones extraoficiales un 1% de la población argentina padece de problemas de discapacidad visual total o parcial y la iniciativa –de concretarse- será un aporte más para ir eliminando las barreras que a diario deben padecer los discapacitados.

Por estos fundamentos y los que se brindarán al momento de su tratamiento, se solicita a los señores legisladores integrantes del Parlamento Patagónico la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de hacerle saber que este Parlamento Patagónico vería con agrado que, a través de sus organismos competentes, propicie la sanción de las normas legales que impongan la obligación de incluir en el rótulo de los envases de los medicamentos, la impresión de su nombre en Sistema Braille.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 38/05 "P.P."

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 188/05

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente número 555/05 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "recomienda a los Poderes Legislativos de las provincias patagónicas la instrumentación de las normas necesarias que hagan a un mejor uso del recurso suelo en pos de un real mejoramiento y sustentabilidad de sus reservas naturales, la protección del medio ambiente, en beneficio de una mejor calidad de vida de sus habitantes" y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Rawson, provincia de Chubut, como recomendación número 39/05"P.P".

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 39/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende ser un aporte para las provincias integrantes de la Región Patagónica, al centrar la atención en un tema que resulta de suma importancia dadas las características de nuestros suelos.

La provincia de La Pampa, ha sancionado la ley número 2139, denominada "Ley de Suelos" en diciembre del año 2004. La norma anterior, en vigencia hasta la mencionada fecha, es la número 155, y fue pionera a nivel nacional. La nueva norma, moderniza y adapta al momento actual lo relacionado con el tratamiento del recurso suelo.

Se parte de la concepción de que el suelo es de interés público, es decir que el suelo es de interés de toda la comunidad y excede totalmente al propietario coyuntural del campo de que se trate, o del suelo que se pretenda conservar.

Se parte de la idea innovadora de darle al productor agropecuario un rol decisivo en cuanto a la estrategia de conservación del recurso. Hasta hace poco, las políticas de conservación de los recursos naturales se planteaban a partir del papel que jugaban los organismos técnicos en las distintas estrategias para la conservación del recurso. Con esta ley, el protagonismo en el tema, lo tiene el productor.

Se le ha encomendado al Poder Ejecutivo la realización, en un plazo no mayor a tres años, de un diagnóstico y actualización del recurso suelo en la provincia. A partir de éste, se establecerán distintas áreas de conservación, según el grado de susceptibilidad de los suelos para la erosión en las distintas regiones. Estarán comprendidas en áreas de práctica de manejo, conservación obligatoria, voluntaria o experimental.

Se propicia dar énfasis a la educación sobre el uso racional del recurso, en los niveles básicos y medios.

Sabido es que a nivel mundial existe preocupación por alcanzar una agricultura sustentable, debido a que los recursos de tierras arables son finitos, a los problemas crecientes y generalizados de la degradación de los suelos, a la necesidad de preservar el recurso suelo para su utilización a largo plazo, a los efectos sobre el cambio climático, y al crecimiento poblacional. Este cúmulo de motivos genera una sobre-explotación del suelo, que lleva a su consecuencia directa que es la degradación, con intensificación de la erosión hídrica y eólica, deterioro de la estructura, salinización, disminución de la fertilidad y desertificación.

Por todo lo mencionado, consideramos de suma importancia que las provincias patagónicas dicten normas referentes a esta temática, para la protección del recurso, lo que redundará en bienestar para generaciones actuales y futuras. En este sentido, La Pampa ofrece, como aporte, la normativa dictada a nivel provincial, con la participación de diferentes sectores sociales y políticos.

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los Poderes Legislativos de las provincias patagónicas la instrumentación de las normas necesarias que hagan a un mejor uso del recurso suelo en pos de un real mejoramiento y sustentabilidad de sus reservas naturales, la protección del medio ambiente, en beneficio de una mejor calidad de vida de sus habitantes. Para conocimiento y demás efectos, se adjunta la ley número 2139 de la provincia de La Pampa, vigente y consensuada con la totalidad de los sectores políticos y sociales que hacen de la misma, una legislación moderna y adaptada a los tiempos.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 39/05 "P.P."

LEY 2139**DECLARA DE INTERES PUBLICO EL USO SUSTENTABLE DEL RECURSO SUELO.**

SANTA ROSA-LA PAMPA, 9 de Diciembre de 2004

BOLETIN OFICIAL, 07 de Enero de 2005

Vigentes

SUMARIO

DERECHO AMBIENTAL-CONSERVACION DE SUELOS-EROSION DE SUELOS-
RECUPERACION DE SUELOS-INTERES PUBLICO

TEMA

DERECHO AMBIENTAL-CONSERVACION DE SUELOS-EROSION DE SUELOS-
RECUPERACION DE SUELOS-INTERES PUBLICO

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY :**

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA 30

GENERALIDADES**CAPITULO I.- PRINCIPIOS GENERALES (artículos 1 al 3)****artículo 1:**

Artículo 1.- Declárase de interés público en todo el ámbito de la provincia al uso sustentable del recurso suelo y las acciones privadas y/o públicas destinadas al manejo de su recuperación, preservación y conservación; al control de su capacidad productiva; a la prevención de procesos de degradación y a la promoción de la educación para su uso racional.

artículo 2:

Artículo 2.- A los fines de conocer fehacientemente la integridad de los suelos y establecer áreas o zonas con condiciones y/o necesidades comunes, el Poder Ejecutivo provincial tomará los recaudos para elaborar y/o actualizar un inventario de los recursos naturales como etapa previa de un diagnóstico de la situación de los suelos de la provincia.-
La Autoridad de Aplicación deberá disponer del diagnóstico en un plazo de tres (3) años, a contar desde la promulgación de la presente Ley.

artículo 3:

Artículo 3.- La educación sobre el uso racional del recurso suelo deberá ser fomentada en todo orden y forma, destinada a los sectores productivos y a la comunidad en general. En este último caso, con especial énfasis en la educación básica y media.
Para el mejor cumplimiento de dicho fin se dará participación a instituciones públicas y privadas cuyos objetivos tengan la misma orientación.

CAPITULO II.- DE LAS AREAS DE MANEJO (artículos 4 al 7)**artículo 4:**

Artículo 4.- A los fines de prevención y control de los procesos de degradación, la Autoridad de Aplicación queda facultada para definir áreas de manejo y conservación en el ámbito provincial. La implementación se hará en forma gradual y en función de las situaciones

detectadas, los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles.

Dichas áreas serán de tres tipos:

- a) Áreas con prácticas de manejo, conservación y/o recuperación obligatoria;
- b) Áreas con prácticas de manejo, conservación y/o recuperación voluntaria; y
- c) Áreas con prácticas de manejo, conservación y/o recuperación experimental.

artículo 5:

Artículo 5.- A los efectos de esta Ley se entiende como:

- a) Áreas con prácticas de manejo, conservación y/o recuperación obligatoria: a las zonas donde los procesos de degradación de los suelos tiendan a ser crecientes y progresivos y/o desarrollen en un ámbito que trasciende el límite de un productor individual, con serios riesgos de que se prolongue en el espacio y en el tiempo.
- b) Áreas con prácticas de manejo, conservación y/o recuperación voluntaria: a aquellas zonas no incluidas en las disposiciones del punto anterior y que se constituyen a partir de una presentación espontánea del productor propietario, arrendatario, tenedor u ocupante legal de la tierra, por cualquier título- a fin de mejorar el manejo de los suelos. La adopción de sistemas de no remoción del suelo para el establecimiento de los cultivos, es ejemplo de ello.
- c) Áreas con prácticas de manejo, conservación y/o recuperación experimental: a aquellas zonas que establecerá la Autoridad de Aplicación y estarán destinadas a comprobar el efecto de determinadas prácticas de manejo, conservación y/o recuperación de la capacidad productiva de los suelos, con el consentimiento de los productores y la fiscalización de equipos técnicos de la provincia.-

artículo 6:

Artículo 6.- Las áreas que se consignan anteriormente podrán comprender uno o mas inmuebles rurales o subrurales, pudiendo también establecerse las mismas a pedido de los propietarios u ocupantes con justo título, Municipalidades o Comisiones de Fomento, previo dictamen del Consejo Asesor de Suelos.

artículo 7:

Artículo 7.- La Autoridad de Aplicación podrá promover la creación de Consorcios de Productores a los fines de implementar las prácticas de manejo y conservación, conforme a la Ley provincial número 1229.

Ref. Normativas: Ley 1.229 de La Pampa

CAPITULO III.- DE LOS PLANES DE MANEJO, CONSERVACION Y RECUPERACION (artículos 8 al 10)

artículo 8:

Artículo 8.- Declarada una zona o predio área de manejo, conservación y/o recuperación, el productor y/o consorcio deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, un Plan de Manejo, Conservación y/o Recuperación para su aprobación, de acuerdo a un catálogo de prácticas culturales y acciones que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.

artículo 9:

Artículo 9.- El Plan de manejo deberá ser presentado por las personas físicas o jurídicas, responsables directas del manejo, conservación y/o recuperación de la propiedad rural o subrural.

El Plan estará firmado por uno o varios profesionales competentes, en virtud de las incumbencias profesionales, matriculados en los Consejos Profesionales Provinciales pertinentes, quienes dejarán explicitados los alcances de su asistencia técnica y las partes de ejecución del plan que quedarán bajo su responsabilidad. La reglamentación fijará la organización y funcionamiento de un registro de profesionales.

artículo 10:

Artículo 10.- Establecida un área de manejo, conservación y/o recuperación de suelos, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación deberá comunicar dicha circunstancia a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección General de Catastro, para su inmediata inscripción en los folios y legajos de los respectivos inmuebles, debiendo los posteriores titulares, cumplir con las obligaciones que para el área se hubieran impuesto.

CAPITULO IV.- DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN (artículos 11 al 13)

artículo 11:

Artículo 11.- Designase Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de la Producción.

artículo 12:

Artículo 12: La reglamentación de la presente Ley determinará el perfil y número necesario de los profesionales que se ocuparán del análisis y evaluación técnica de los planes -a los que se refiere el Capítulo anterior-, que se presenten para su aprobación. De ser necesario, la Autoridad de Aplicación queda facultada a solicitar las vacantes necesarias para cubrir estos cargos técnicos, de acuerdo a un organigrama que también fijará el mismo reglamento de la Ley.

artículo 13:

Artículo 13.- Constituyen funciones de la Autoridad de Aplicación:

- 1) Adoptar políticas integrales de manejo del recurso suelo en la provincia, en coordinación con las de los restantes recursos naturales y necesario desarrollo de la producción agropecuaria. Dichas políticas procurarán la preservación, conservación y recuperación de la calidad del suelo compatibles con la exigencia de mantener su integridad física, capacidad productiva, ecológica y ambiental.
- 2) Propiciar el otorgamiento de recursos financieros o técnicos con destino a la implementación de nuevas prácticas de manejo y tecnologías sustentables.
- 3) Procurar la capacitación, educación y concientización pública, referidas al recurso suelo en particular y a la temática ambiental en general.
- 4) Promover la participación del sector productivo y de los organismos públicos y privados competentes, en la definición e implementación de las prácticas de manejo, conservación y recuperación aludidas en artículos anteriores, debiendo extremar los recaudos de amplia información y difusión de toda la normativa que se establezca.
- 5) Incentivar la investigación y desarrollo tecnológico orientados al uso sustentable del recurso suelo.
- 6) Definir las áreas de manejo, conservación y/o recuperación.
- 7) Ejercer la fiscalización, monitoreo y control de los planes de manejo, conservación y/o recuperación de suelos acordados, para lo cual podrá requerir la participación de consorcios zonales y propiciar convenios con colegios profesionales, municipalidades e instituciones.
- 8) Aplicar sanciones.
- 9) Coordinar con organismos provinciales y nacionales, la implementación de políticas especiales para el tratamiento de áreas erosionadas.
- 10) Promover en los foros nacionales y ante los representantes provinciales en el Congreso Nacional, la necesidad de actualizar y/o crear una ley nacional de manejo, conservación y recuperación de suelos.
- 11) Dictar normas de acuerdo a las necesidades que emanen de esta Ley y su Decreto Reglamentario.

CAPITULO V.- DEL CONSEJO ASESOR DE SUELOS (artículos 14 al 16)**artículo 14:**

Artículo 14.- Créase el Consejo Asesor de Suelos como organismo de asesoramiento y consulta de la Autoridad de Aplicación; siendo ésta quien ejercerá la presidencia del citado Consejo. Se integrará con un (1) representante titular y un (1) suplente de las siguientes instituciones públicas y privadas relacionadas con la temática del recurso suelo:

- Subsecretaría de Ecología
- Entidades representativas de productores actuantes en la provincia
- Universidad Nacional de La Pampa
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- Colegio de Ingenieros Agrónomos
- Consejo Profesional de Ciencias Naturales
- Colegio de Veterinarios

Los miembros del organismo desempeñarán sus funciones con carácter honorario y sus dictámenes serán no vinculantes.

artículo 15:

Artículo 15.- La Autoridad de Aplicación, previa consulta al Consejo Asesor, podrá, de acuerdo a los temas a tratar, cursar invitación a cualquier otro organismo cuya participación se considere necesaria.

artículo 16:

Artículo 16.- Los objetivos del Consejo Asesor serán los siguientes:

- Establecer su reglamento de funcionamiento
- Participar en la reglamentación de la presente Ley
- Participar en el control y evaluación de esta ley
- Asesorar a la Autoridad de Aplicación, cuando ésta lo requiera
- Monitorear la aptitud productiva de los suelos, atendiendo a la sustentabilidad del sistema y sugerir medidas correctivas si fueran necesarias

- Proponer áreas y temas prioritarios para el desarrollo de la investigación
- Coordinar las acciones interinstitucionales que se requieran para la implementación de la ley
- Otorgar premios y menciones honoríficas a las personas e instituciones que se destaquen por acciones en procura del cuidado del recurso suelo

CAPITULO VI.- DE LAS DEFINICIONES (artículos 17 al 17)**artículo 17:**

Artículo 17.- A los fines de la presente ley y de la sustentabilidad del recurso suelo, entiéndase por: Conservación: al uso y manejo racional del recurso en tanto dicha utilización no lo degrade ni sea susceptible de degradarlo.

Recuperación: al conjunto de acciones destinadas a restablecer condiciones preexistentes a un proceso de degradación del suelo.

Preservación: al mantenimiento del recurso sin uso extractivo, consuntivo o con utilización recreacional y científica restrictiva.

Degradación: a toda alteración y/o deterioro del suelo, ocasionados por acciones antrópicas o naturales, de las propiedades físicas, químicas y/o biológicas de los suelos y que impliquen un desmejoramiento de la integridad y como consecuencia de ello disminuya su capacidad productiva.

CAPITULO VII.- DE LOS BENEFICIOS (artículos 18 al 18)**artículo 18:**

Artículo 18.- Los propietarios u ocupantes con justo título -arrendatarios, aparceros, usufructuarios- que sean contribuyentes conforme los términos del Código Fiscal Provincial, podrán disponer de los siguientes beneficios, para ser destinados a la implementación de las prácticas de manejo, conservación y recuperación:

- Créditos a tasas preferenciales o subsidiadas a otorgar por el Gobierno provincial, para ser destinados a la adquisición de aquellas maquinarias agrícolas de labranza consideradas adecuadas por la Autoridad de Aplicación, a la realización de obras y pago de servicios, como parte de los planes de manejo, conservación y recuperación, oportunamente aprobados.
- Asesoramiento técnico complementario.
- Servicios del Laboratorio Provincial de Suelos.
- La Autoridad de Aplicación tendrá en agenda permanente, la gestión de créditos de origen nacional o internacional orientados a complementar los estímulos a consorcios y/o productores afectados a los planes de prácticas de manejo, conservación y recuperación, establecidos en esta Ley.
- La Autoridad de Aplicación prestará asistencia técnica a productores de bajos recursos, buscando la colaboración de otras dependencias provinciales y organismos nacionales, involucrados en el manejo de los recursos naturales y de acuerdo a las disponibilidades de recursos humanos y materiales existentes, y todo otro beneficio que pueda efectuarse en el futuro, siempre relacionado a premiar la producción con conservación del recurso suelo.

CAPITULO VIII.- DE LA EXTRACCIÓN SUPERFICIAL DEL SUELO (artículos 19 al 19)**artículo 19:**

Artículo 19: La extracción de la capa superficial del suelo para ser utilizada como mantillo, para la fabricación de ladrillos o cualquier otra modalidad considerada no agropecuaria, deberá ajustarse a las pautas que se establecerán en la reglamentación de la presente Ley.

CAPITULO IX.- DE LAS SANCIONES (artículos 20 al 25)**artículo 20:**

Artículo 20: Se considerarán infracciones a la presente Ley y pasibles de sanción:

- La falta de presentación del Plan de prácticas de manejo, conservación y recuperación en tiempo y forma.
- La no ejecución de las prácticas aprobadas.
- La ejecución de prácticas inadecuadas para la conservación de los suelos, expresamente previstas por la Autoridad de Aplicación.
- El falseamiento en todo o en parte de declaraciones, planes o documentos presentados ante la Autoridad de Aplicación.
- La no observación en tiempo y forma de las medidas adoptadas por la Autoridad de Aplicación y debidamente notificadas.
- El falseamiento de la realidad por parte de los profesionales responsables de suscribir los planes de manejo y conservación, presentados ante la Autoridad de Aplicación.
- Todo otro incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley y normas reglamentarias.

artículo 21:

Artículo 21.- Las faltas precedentes se sancionarán de acuerdo a su magnitud y antecedentes de quien cometió la infracción, con:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de hasta tres mil (3.000) unidades agrícolas;
- c) Caducidad de los beneficios otorgados, con reintegro de los montos que se hubieran otorgado; y
- d) Exclusión de todo programa de fomento agropecuario, con quita de apoyo estatal, hasta tanto no cese la condición de infractor.

artículo 22:

Artículo 22.- Serán solidariamente responsables en las infracciones cometidas, la persona física o jurídica a la que fuera otorgado el beneficio acordado y el propietario del inmueble, en el caso que se trate de personas diferentes.

artículo 23:

Artículo 23.- A las sanciones precitadas podrá sumarse la de inhabilitación temporal en el registro para los profesionales intervinientes, en el caso que hubieran suscripto el Plan de Manejo, Conservación y/o Recuperación y no dejaran constancia expresa de su desvinculación en la implementación práctica del mismo. La Autoridad de Aplicación está autorizada a poner en antecedentes al Colegio Profesional correspondiente.

artículo 24:

Artículo 24.- Las sanciones se aplicarán luego de la realización del correspondiente sumario administrativo, quedando facultada la Autoridad de Aplicación para realizar inspecciones y todo otro trámite que sea necesario. Serán de aplicación supletoria las normas de procedimiento administrativo.

artículo 25:

Artículo 25.- No se considera reincidencia la infracción cometida después de tres (3) años de dispuesta la sanción anterior.

CAPITULO X.- DEL FONDO DE PROMOCIÓN PARA LA INTEGRIDAD DEL RECURSO SUELO
(artículos 26 al 27)**artículo 26:**

Artículo 26.- Créase el Fondo de Promoción para la Integridad del Recurso Suelo, con destino a proyectos de investigación, extensión, asistencia financiera, previsto en la presente Ley.

artículo 27:

Artículo 27.- El Fondo a que se refiere el artículo anterior, estará integrado por:

- 1) Recursos que el Poder Ejecutivo afecte presupuestariamente.
- 2) Tasas provenientes de los servicios prestados por el Laboratorio Provincial de Suelos.
- 3) Recursos provenientes de la aplicación de las multas previstas por el Artículo 21.
- 4) Aportes provenientes del gobierno nacional u otros organismos nacionales e internacionales, públicos o privados.

CAPITULO XI.- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (artículos 28 al 29)**artículo 28:**

Artículo 28.- Las cuestiones no previstas expresamente serán resueltas por la Autoridad de Aplicación, por acto fundado, rigiendo de manera supletoria las disposiciones de la N.J. de F. número 951 de Procedimiento Administrativo.

Ref. Normativas: Norma Jurídica de Facto de La Pampa

artículo 29:

Artículo 29.- Derógase la Ley número 155.

Deroga a: Ley 155 de La Pampa

artículo 30:

Artículo 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 189/05**FUNDAMENTOS**

La Asociación para la Creatividad, el Arte y la Educación, CREARTEDUCA y su revista de literatura infantil "El Retablo de las Maravillas" surgen como proyecto en el año 2000 y sintetizan experiencias anteriores en el área de Educación y Creatividad. La herramienta que permite llegar a cada hogar y escuela de nuestra comunidad es una revista de papel de distribución gratuita, y se acerca a todos los sectores mediante su sitio del mismo nombre, donde se difunde la versión digital de la revista a otros países de Latinoamérica y España.

De esta manera se forma una red solidaria de distribuidores que permiten el contacto con otras organizaciones dedicadas a la educación, a las artes, a la defensa de los derechos de los niños, además se dictan talleres en escuelas, bibliotecas y demás espacios que lo soliciten.

Los talleres creativos apuntan a contribuir al fortalecimiento de la multiculturalidad y la diversidad. En Argentina a raíz de la crisis que venimos sufriendo desde hace muchos años, se ha producido un creciente empobrecimiento de la educación y por ende de la calidad de vida. Esta crisis económica social que atraviesan los Estados, provoca que las escuelas públicas no cuenten con los materiales indispensables para el desarrollo de sus actividades. Hoy las escuelas públicas pasaron a ser albergues o comedores escolares, preocupadas por satisfacer en primera instancia las necesidades básicas de los niños. La Asociación Crearteduca observó que, ante la imposibilidad de adquirir libros y textos escolares era necesario crear una revista de distribución gratuita que cubriera, en pequeña escala, esta necesidad, ya que no existe en nuestro país una revista gratuita de literatura infantil que llegue a los sectores más carenciados, posibilitando al docente y a los niños un material para trabajar en el aula y suplir en sus hogares, el espacio que antes podría ocupar un libro, surge "El Retablo de las Maravillas", una revista orientada hacia el universo infantil para difundir los Derechos de los Niños, promocionar la lectura y las artes en todas sus expresiones. Se valoriza el material de los niños, como pequeños artistas diseñando la revista exclusivamente con ilustraciones infantiles.

CREARTEDUCA quiere fomentar en los niños la lectura y el permanente ejercicio de la creatividad, la apropiación y el goce por lo artístico permitiéndole alcanzar un desarrollo pleno: cultural, artístico y ético.

La idea es crear una comunicación fluida con las numerosas escuelas que forman parte del listado de distribución y con sus maestros y generar juntos nuevas modalidades de trabajo en el aula. Investigar los procesos creativos más que los resultados e ir conformando una metodología para impartir entre docentes, talleristas, padres y toda persona dedicada al universo Infantil, promocionar la literatura infantil a través de cuentos y poesías de escritores noveles que al mismo tiempo favorezca la construcción de un espacio para esas producciones.

Este año, la asociación CREARTEDUCA (Creatividad, Arte y Educación), organiza su II Congreso Nacional y Latinoamericano, tomando como temas la Salud, el Arte y la Educación. Entendiéndose por salud, las actitudes y capacidades que se adquieren a través de la educación para lograr un desarrollo integral de la persona, que tiende hacia el bienestar y la mejora de su calidad de vida.

Esta asociación defiende entre sus objetivos la idea de que "sin salud no existe paz, ni seguridad, ni libertad, ni desarrollo. No podemos aspirar a una calidad de vida saludable, sin garantizar la paz, la seguridad, la libertad y el desarrollo de todos los pueblos e individuos",

Compartiendo el principio constitucional de que la Salud, la Educación y la Creatividad son derechos inherentes del ser humano y deben formar parte no sólo de la currícula sino de la agenda pública de todo gobierno que se considere democrático.

Resulta fundamental para toda sociedad, capacitar y estimular la labor de sus profesionales de la salud y la educación, intercambiando experiencias creativas y artísticas. Entendiendo esencial, plantearse la promoción de la salud como un bien apreciado que permita tomar conciencia del valor de la vida en todas sus expresiones para lograr ser responsables, protagonistas y modificar nuestro entorno social.

Como la Educación para la Salud se relaciona transversalmente con todas las áreas del conocimiento, el arte y la creatividad, esta convocatoria ha sido extendida a todos los docentes, educadores, arteterapeutas, musicoterapeutas, integradores, psicólogos, psicopedagogos y personas dedicadas al universo Infantil y Juvenil.

La idea originaria de este encuentro es ofrecerle al docente en el marco de la educación para la salud, un espacio de reflexión e intercambio de prácticas educativas que favorezcan el aprendizaje para detectar y distinguir diferentes problemáticas aplicando estrategias colectivas y renovadoras.

A través de este congreso se ha convocado a todos aquellos investigadores cuyos trabajos y experiencias giran en torno a los siguientes temas. Creatividad, Arte y Educación para la formación de niños libres y solidarios. Durante las 4 jornadas que abarcará el evento, las conferencias magistrales a cargo de especialistas, ponencias y talleres desarrollarán las áreas relacionadas con la literatura infantil, el teatro para niños, la música, la danza, los títeres, las artes visuales y las nuevas tecnologías.

Se presentarán herramientas y técnicas que permitan elaborar una teoría que los englobe.

El objetivo de este área de la asociación es reformular y fomentar en los niños todas aquellas experiencias ligadas a lo que consideramos un permanente ejercicio de la creatividad, la apropiación y el goce de lo estético para alcanzar un desarrollo cultural, artístico y ético.

En este cruce de disciplinas y saberes que comprenden la Creatividad, el Arte y la Educación, se apoyarán las actividades del congreso con el objetivo de investigar los procesos creativos e ir definiendo una metodología que nos ayude en nuestra tarea docente y la enriquezca con el aporte de todos.

Es por lo expuesto que resulta de sumo interés para este cuerpo, el fomento y apoyo de este tipo de actividades, entendiéndose como muy beneficioso para el enriquecimiento y capacitación de los profesionales que dedican sus esfuerzos y trabajos en áreas tan importantes para el desarrollo de una sociedad sana.

Por ello:

Autora: Viviana Cuevas, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social, la realización del II Congreso Nacional y Latinoamericano Crearteduca, que se realizará del 12 al 15 de mayo de 2005 en Viedma y Carmen de Patagones, provincia de Río Negro y Buenos Aires, respectivamente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 190/05

FUNDAMENTOS

Ceferino Namuncurá se ha convertido en la imagen más significativa de la obra educadora del misionero salesiano de la Patagonia y la devoción que genera en la comunidad cristiana es una de las más importantes del país.

Este año se conmemora el centenario de su fallecimiento, para lo cual la iglesia está organizando dos actos centrales, el primero en la semana del 11 de mayo, aniversario de su muerte y el segundo en la del 26 de agosto, aniversario de su nacimiento.

Los obispos de toda la Patagonia difundieron recientemente una carta donde destacan la figura del venerable Ceferino Namuncurá, señalando que toda su vida estuvo marcada por su origen indígena, del que nunca renegó, y que por eso constituye un ejemplo para mantener "nuestra relación con las raíces más profundas de nuestras familias".

Por otra parte, significa para aquéllos que adhieren a la iglesia católica un ejemplo de religiosidad, ya que en los años que vivió en los colegios salesianos de Buenos Aires, Viedma y Roma, aceptó las enseñanzas de Jesús como un enriquecimiento de cuanto había vivido en su infancia y a partir de allí se propuso "ser útil a mi gente" como sacerdote y misionero.

Los obispos patagónicos señalaron que el llamado popularmente "indiecito santo de la Patagonia" constituye además un modelo "de amor por su pueblo y su tierra", y particularmente, el obispo de Viedma, Esteban Laxague, destacó que "es un modelo valioso para los tiempos que vivimos, tiempos que necesitan muchos que como él vivan al servicio por los demás en pos del bien común".

Es importante entonces que la Legislatura no quede al margen de las actividades que conmemoran el centenario del fallecimiento de Ceferino Namuncurá, destacando la importancia de una figura que ya trasciende la devoción que genera en el pueblo cristiano y está incorporada al inconsciente colectivo de los rionegrinos como parte de nuestra identidad y nuestra historia.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el año del centenario del fallecimiento de Ceferino Namuncurá.

Artículo 2º.- Adherir a los actos centrales del centenario que se llevarán a cabo en la localidad de Chimpay durante el mes de mayo y agosto próximos venideros.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 191/05**FUNDAMENTOS**

Las MyPymes son, tanto en Argentina como en el resto del mundo, el sector empresario más amplio y las mayores generadoras de empleo, por ello, las políticas activas que propenden al desarrollo económico, deben necesariamente, contener medidas que apuntalen su generación y crecimiento.

Puede decirse que estas [empresas](#), justamente por ser pequeñas y medianas, se encuentran con problemas ante el acceso al financiamiento, los que pueden sintetizarse en:

- ✓ Necesidad de acceder a financiamientos a largo plazo.
- ✓ Mayor dependencia bancaria, para su desenvolvimiento y evolución.
- ✓ Un mayor [costo](#) financiero en comparación con las grandes empresas, ya que las entidades crediticias compensan los altos costos que les acarrearán las administraciones de las garantías reales y los sistemas de seguimiento de la evolución de la empresa tomadora del crédito, con mayores tasas, hecho que impacta en la competitividad de la Mypymes.
- ✓ Poseen una dificultad real para la formulación y evaluación de sus proyectos.

Es importante analizar las causas que subyacen bajo estos [problemas](#):

- ✓ Tras la dificultad de accesos a una financiación a largo plazo, suele existir un problema de acceso a las garantías.
- ✓ Los mayores [costos](#) financieros suelen deberse a una mayor "prima de [riesgo](#)" que solicitan las entidades crediticias como compensación al mayor [riesgo](#) económico, además de los motivos expuestos en el párrafo anterior.
- ✓ Una menor capacidad de [negociación](#) de las Mypymes, ante las entidades crediticias;
- ✓ La pérdida de las oportunidades de acceso a líneas de financiación a tasas subsidiadas, como consecuencia de un menor nivel de [información](#).

Resulta necesario entonces contar con líneas de asistencia financiera adecuadas a las particularidades del sector y en este sentido la provincia de Río Negro cuenta hoy con una serie de herramientas para atender esta demanda, ya sea en plazos, montos y tasas, como son por ejemplo las Líneas de Financiamiento previstas en el Programa de Apoyo a la Modernización Productiva firmado con el BID, o las Líneas de Financiamiento a través del Programa de Incentivos Directos (decretos número 681/01, 577/02, 70/03 y 830/03) que gestiona la Agencia de Desarrollo Económico CREAR.

Sin embargo se debe continuar trabajando para ampliar los mecanismos que superen las restricciones actuales a las que se ven sometidas las Mypymes, impulsando desde las políticas activas, otras herramientas que apunten a efectuar cambios estratégicos en la arquitectura del sistema financiero actual.

Tal como se manifestara mas arriba, una de las necesidades más manifiestas es la búsqueda de alternativas a las garantías tradicionales, como las prendarias e hipotecarias, que además de la dificultad característica del sector ya mencionada para acceder a las mismas, son en muchos casos de mayor costo.

En este sentido en los últimos años se han comenzado a desarrollar en nuestro país, las Sociedades de Garantías Recíprocas, que en otros países, especialmente España y Francia, han resultado una alternativa válida, si bien en los mismos tienen varias decenas de años de desarrollo.

Que son básicamente las SGR (En Anexo I se explica ampliamente su funcionamiento):

✓ La Sociedad de Garantía Recíproca es una nueva sociedad comercial que se rige por el Título II de la ley 24.467 –modificada por la ley 25.300– y suplementariamente por la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Plantea una alianza entre PyMES y grandes empresas. Las primeras reciben garantías de la SGR para el cumplimiento de sus obligaciones y las segundas obtienen beneficios fiscales a través de la exención del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Ganancias por participar en la sociedad.

✓ Su objetivo es otorgar garantías líquidas a las PyMES para mejorar sus condiciones de acceso al crédito. También pueden brindarles asesoramiento técnico, económico y financiero en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin.

✓ Su objeto social básico, es tan solo avalar, por lo que las SGRs no pueden, a diferencia de las entidades crediticias, operar en todo el circuito de intermediación. Sólo operan en la última fase, que es la asunción del [riesgo](#).

Es de esperarse que a partir de la existencia, el pleno funcionamiento y difusión de la Sociedades de Garantías Recíprocas, éstas incidan proporcionalmente en el desarrollo de las Pymes, y cuanto mayor sea la facilidad para acceder al [crédito](#) para estas empresas, mayor capacidad de [producción](#) tendrán y también será mayor la capacidad para incrementar sus [recursos humanos](#) o mejorar las condiciones laborales de los existentes.

Los beneficios de las Sociedades de Garantía Recíproca podrían resumirse en los siguientes:

a) Para las Mypymes:

- ✓ Mejora su capacidad de negociación frente a las entidades financieras.
- ✓ Mitiga los requerimientos de garantías.
- ✓ Reduce la tasa de interés e incrementa los plazos y la proporción del proyecto financiada por el préstamo.
- ✓ Reciben asistencia técnica en la evaluación de proyectos y en el armado de carpetas de crédito.
- ✓ Facilita la mejora del desempeño competitivo.

b) Para los Bancos de la Región:

- ✓ Mejora su posicionamiento ante el BCRA y calificadoras de riesgo por carteras y garantías más sólidas.
- ✓ Transfiere el riesgo de crédito.
- ✓ Disminuye el costo de administración de cartera (evaluación de planes de negocios y seguimiento de créditos)

c) Para el Estado:

- ✓ Desarrollo del sector PyME, con incrementos del producto y del empleo
- ✓ Incremento de la recaudación impositiva por mayor nivel de actividad
- ✓ Mejora la distribución del ingreso.
- ✓ Mejora la asignación de recursos.

A fin de incentivar la conformación de SGRs de carácter regional, que atiendan las necesidades de la pymes locales, se propone en este proyecto la disminución de la carga fiscal, a través de la eximición del Impuesto a los Sellos e Ingresos Brutos, a todos los actos necesarios para la constitución de estas sociedades, a los contratos que éstas realicen con las Pymes que accedan al sistema y a sus operaciones.

La eximición de estos impuestos para los actos y operaciones descriptas no importan para el Estado provincial un alto costo fiscal, pero si representará un aliciente más para la conformación de estas sociedades y una disminución en los costos de las mismas en sus servicios a las Pymes, por lo que seguramente la evolución económica de los proyectos que accedan al financiamiento aportarán mayores ingresos fiscales que compensaran ampliamente el costo de esta exención.

Por ello:

Co-autores: José Luis Rodríguez y Marta Borda, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Exímese del pago del **Impuesto a los Sellos** a todos los actos celebrados para la constitución de **Sociedades de Garantías Recíprocas** (SGRs) en la provincia de Río Negro

Artículo 2º.- Exímese del pago del **Impuesto a los Sellos** a todos los actos celebrados entre las Sociedades de Garantías Recíprocas constituidas en la provincia con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con actividad productiva en la provincia y con las entidades financieras involucradas en la operatoria que se trate, siempre que los mismos estén destinados a otorgar garantías a los socios partícipes que accedan a los beneficios de los créditos destinados al desarrollo productivo provincial.

Artículo 3º.- Exímese del pago del **Impuesto a los Ingresos Brutos** a los actos realizados por las **Sociedades de Garantías Recíprocas** (SGRs) en la provincia de Río Negro, por un plazo de cinco (5) años.

Artículo 4º.- La exención establecida en el artículo anterior comenzará a contar a partir de la fecha que la Sociedad de Garantías Recíprocas, obtenga la autorización para funcionar de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (S.E.P.y M.E.y D.R.)

Artículo 5.- Las exenciones establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º, se aplicarán únicamente a aquellas Sociedades de Garantías Recíprocas (SGRs) radicadas y con domicilio fiscal en la provincia de Río Negro y para los actos que involucren a Mipymes radicadas, con domicilio fiscal y actividad productiva en la provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria y actualizará periódicamente mediante resolución del Ministerio de Hacienda, los programas de financiamiento sujetos a este beneficio.

Artículo 7º.- A los efectos de la presente ley, se considera como:

- a) Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR), a aquellas sociedades definidas en el Título II de la ley nacional número 24.467, modificada por ley nacional número 25.300.

- b) Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mypymes) a la definición que cada programa sujeto a este beneficio, considere para definir a las mismas, pudiendo considerarse como válidas las definiciones establecidas en la resolución número 675/02 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (S.E.P.y M.E.y D.R.) y/o la resolución MERCOSUR número 59/98.

Artículo 8º.- Determinase la vigencia de los beneficios establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º, a partir de la fecha de publicación de la presente.

Artículo 9º.- Designase como autoridad de aplicación de la presente ley, al Ministerio de Hacienda de la provincia de Río Negro.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 192/05

FUNDAMENTOS:

Río Negro cuenta con el Instituto Provincial de Seguro Social (I.pro.S.S.) como único sistema de atención a la salud para los agentes de la administración pública provincial y municipal. Uno de los alcances de este instituto es *proveer prestaciones que aseguren la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, garantizando el mejor nivel de calidad disponible.*

En este sentido, el instituto ha puesto en marcha consultorios externos como servicio de atención exclusiva a los afiliados de la obra social, en diversas especialidades médicas como: ginecología, clínica médica, pediatría, entre otros y con servicio de guardia de enfermería, en algunas localidades de la provincia.

Estos consultorios permiten garantizar equidad en la cobertura y el acceso de todos los afiliados, a los servicios de salud de la provincia de Río Negro, no sólo en términos de asistencia sino también de prevención.

En Sierra Grande el servicio de salud pública es brindado únicamente por el Hospital Area Programa, lo cual resulta insuficiente para garantizar la salud a todos los ciudadanos.

Si consideramos la condición de actividad e ingresos en los barrios y sectores sociales más vulnerables de la localidad nos encontramos con un 39% de ocupados, de los cuales uno de cada dos, tiene obra social. De éstos, muchos gozan de la cobertura social del Instituto Provincial de Seguro Social (I.PRO.S.S.) de la que también son beneficiarios los empleados de la empresa HIPARSA.

Aproximadamente el 32% del total de la población de Sierra Grande es afiliado (obligado y voluntario) a la obra social I.PRO.S.S. Es decir que se encuentra 12 puntos por encima del porcentaje de afiliados a nivel provincial, el cual se constituye por el 20% de la población.

Esta localidad se diferencia del resto en la provincia por sus vicisitudes sociales y económicas que no han permitido garantizar la continuidad y sustentabilidad en el tiempo de su economía y desarrollo social. Ha pasado desde la cúspide de desarrollo y crecimiento a la vertiginosa irrupción de una profunda crisis hasta alcanzar nuevamente la posibilidad de reactivación y resurgimiento. Es de presumir, entonces, el mejoramiento paulatino y progresivo de la situación económica, social y laboral de las familias sierragrandeses, a partir de la reactivación del complejo minero. Esto traerá como consecuencia un crecimiento demográfico con nuevas familias que ya comenzaron a radicarse en la localidad en búsqueda de un futuro mejor.

En estos tiempos de cambios la administración pública tanto municipal como provincial ha comenzado a dar respuestas a los requerimiento de la nueva y mejor situación de la localidad, lo cual exigió, y seguramente exigirá, el ingreso de nuevos empleados. En consecuencia de ello habrá más afiliados al .PRO.S.S.

Desde luego, la apertura de un Centro de Salud para los afiliados al I.Pro.S.S. en Sierra Grande, disminuirá la demanda de atención en los consultorios externos y la guardia en el Hospital que muchas veces no alcanza a cubrir dicha demanda, la cual irá incrementando por las razones expuestas precedentemente. Ello permitiría brindar una mayor cobertura y, por ende, dar cumplimiento al mandato de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 59 de la Constitución provincial.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial de Seguro Social -I.Pro.S.S.-, que vería con agrado la apertura de Consultorios Externos del I.Pro.S.S. en la localidad de Sierra Grande para la atención exclusiva de los afiliados.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 193/05

FUNDAMENTOS

La explosión demográfica que experimentó Sierra Grande a principios de los '70 motivada por la puesta en marcha del gigantesco complejo HIPASAM, y la consecuente radicación de empresas contratistas constructoras, sobredimensionaron el hasta entonces reducido ejido, que alejaron la actividad humana del sector céntrico. Asimismo, este panorama de prometedor progreso alentó el afincamiento de particulares y comerciantes, haciendo más extenso dicho ejido en otras direcciones.

Planificación mediante, se reubicó después el sector de pequeñas y medianas industrias (pesca, talleres particulares, áridos, maderas, etcétera) hacia la zona Este de la ruta número 3, lo que segregó del radio céntrico un importante núcleo poblacional, mayoritariamente de trabajadores, conocido como Barrio Industrial.

Luego del cierre de la empresa HIPASAM, la población del Barrio Villa HIPARSA se fue trasladando del lugar hasta quedar totalmente abandonada y posteriormente saqueada. Mucha de esta población se mudó al Barrio Industrial, siendo éste desde entonces y hasta la actualidad el Barrio de Sierra Grande de mayor densidad demográfica y de bajo nivel socio-económico.

Dada la dispersión geográfica y la lejanía de este centro poblacional respecto de otros sectores de la ciudad, principalmente donde se sitúan los servicios públicos básicos, se torna gravosa la situación del vecino de bajo recursos y más aún ante las inclemencias del tiempo, cuando necesita trasladarse a los lugares donde se encuentran emplazados estos servicios, en especial el Hospital Area Programa "Pablo Bianchi" único centro sanitario público en la localidad.

Este Hospital, de un importante desarrollo edilicio y de servicios, fue planificado como un centro de derivación de alta complejidad que concentraba los subsectores privado y público y posteriormente se constituyó en un hospital público provincial de complejidad 6.

El mismo fue diseñado acorde al proyectado complejo minero, y en consecuencia, cercano al asentamiento de su personal, pero bastante alejado de otros sectores de la ciudad, especialmente del llamado Barrio Industrial.

Considero que cuando se trata de salud no se deben postergar decisiones que impliquen brindar a todos los ciudadanos la posibilidad de ingresar al sistema prestacional bajo los criterios de accesibilidad geográfica, cultural y económica. Para ello se requiere del desarrollo de propuestas que, desde una concepción integral, dé respuesta a problemáticas prioritarias y específicas de salud.

Con un Centro de Salud ubicado en el Barrio Industrial se facilitaría el acceso a tan importante servicio, de las familias y grupos de personas que habitan dicho barrio y de sus alrededores. Este servicio debe programarse, no sólo en función de las necesidades actuales sino también del crecimiento demográfico que se proyecta en la localidad a partir de la reactivación del complejo minero y del creciente desarrollo turístico del Balneario Playas Doradas, cuyo acceso se encuentra ubicado justamente en el Barrio Industrial.

Se trata entonces de dar prioridad a las necesidades sociales, actuales y futuras inmediatas, a partir de la optimización de los servicios de Salud Pública, favoreciendo así su accesibilidad a los sectores poblacionales que necesitan del mismo. Esta sería una intervención de alto impacto asistencial en busca de una máxima efectividad de dicho servicio en la localidad de Sierra Grande.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, disponga la instalación de un Centro de Salud en el Barrio Industrial de Sierra Grande en un local gestionado por la municipalidad con el que ya se cuenta y donde actualmente funciona la junta vecinal de dicho barrio.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 194/05**FUNDAMENTOS**

En el Balneario Playas Doradas, funciona un pequeño destacamento policial, construido en terreno cedido por la municipalidad de Sierra Grande, con comodidades apenas indispensables para el único uniformado que permanece durante el año.

Esta dotación policial es la que cumple con el servicio de seguridad y resguardo de la población estable del balneario que ronda alrededor de unos 400 pobladores, la que se refuerza con 12 uniformados más durante la temporada estival, en la que diariamente conviven alrededor de 5.000 personas. Es entonces cuando se acentúa la precariedad e insuficiente capacidad edilicia para garantizar mínimas condiciones de seguridad e higiene y confort para el personal policial.

Por otra parte, esta villa balnearia paulatinamente va constituyéndose en un trascendente centro de atracción turística y es por ello que su creciente desarrollo la ha transformado en un importante recurso económico para la región. A raíz de ello, el lugar año a año presenta una nueva fisonomía, con nuevas construcciones, más equipamiento e infraestructura, con la apertura de comercios y del crecimiento de la población permanente, entre otros aspectos.

Es en este sentido que el tema de seguridad en el lugar cobra especial importancia por lo que se requerirá de un mayor servicio de seguridad policial, y uno de los factores más importantes que incide en la eficiencia y eficacia del mismo son las condiciones en que se desarrolla la tarea laboral.

El espacio físico del que actualmente dispone el destacamento policial de Playas Doradas es limitado, no sólo para brindar la comodidad necesaria a quienes desarrollan su trabajo en dicho lugar, principalmente en la temporada estival, sino también para atender adecuadamente a los usuarios del servicio.

Cabe señalar que habiendo terreno municipal suficiente, va de suyo que la actividad policial de vigilancia y prevención es primordial que sea dotada de las necesarias condiciones de operatividad para fortalecer el trabajo, los trabajadores y en consecuencia la calidad del servicio que recibe la población.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Gobierno, disponga la "ampliación" del Destacamento Policial existente en el Balneario Playas Doradas, a fin de dotar al personal policial encargado de la vigilancia y prevención en la villa de las comodidades mínimas para desarrollar su misión.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 195/05**FUNDAMENTOS**

En los últimos meses, debido al alejamiento voluntario de profesionales médicos en los hospitales de Lamarque, Coronel Belisle, Chimpay y la sala de servicios sanitarios de la localidad de Pomona, se ha visto resentido el servicio de salud.

Esta situación trajo aparejado trastornos en la atención en consultorios externos, guardias activas y pasivas, y en el normal desenvolvimiento de los hospitales.

Los casos de urgencia tienen que ser cubiertos por profesionales de nosocomios vecinos, complicando las atenciones de éstos.

La atención sanitaria es un servicio prioritario que debe cumplir el Estado, por ello consideramos urgente y prioritario, el llamado a concurso para cubrir las vacantes, a fin de llegar con un servicio de salud eficiente a la población.

Por ello:

Autor: Alcides Pinazo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud, que realice en forma perentoria, el llamado a concurso, según la ley número 3052, sus modificatorias y decretos reglamentarios, a fin de cubrir las vacantes de profesionales médicos en los hospitales de Lamarque, Coronel Belisle, Chimpay y la sala de la localidad de Pomona.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 196/05

FUNDAMENTOS

El aeródromo Choele Choele, perteneciente a la Región Aérea Centro del Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina, cumple una función estratégica para las localidades del Valle Medio rionegrino y alternativas para la aeronavegación.

La falta de mantenimiento e inversiones adecuadas, ha provocado en sus instalaciones un deterioro que puede llevarlo a su inoperatividad. Los desprendimientos del empedrado y capa asfáltica y la ausencia de una marcación adecuada a las nuevas reglamentaciones en la pista de aterrizaje y de rodaje, ponen en peligro a las aeronaves que allí operan.

La plataforma de embarque se encuentra deteriorada con hundimientos en varios sectores, levantamiento de la capa asfáltica y una deficiente marcación.

El edificio público presenta cielos rasos deteriorados y voladura de tejas. Demás está decir las condiciones de pintura tanto interior como exterior.

En cuanto al instrumental, esencial para su correcta operatividad, es necesaria la instalación de por lo menos un anemómetro y un barómetro.

El aeródromo, es un instrumento para la seguridad y confort de la población del Valle Medio y una herramienta para su desarrollo social y económico. Esta infraestructura se construyó con el aporte de la totalidad del pueblo rionegrino y especialmente de los municipios del Valle Medio y no puede ni debe estar en las condiciones que revista.

La Dirección de Transporte y Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, tiene la responsabilidad de operatividad del aeródromo y del cumplimiento de la totalidad de las normas de seguridad, además de velar por el mantenimiento edilicio, de acceso, señalización, mobiliario, etcétera.

Calificamos como falta grave este abandono de instalaciones pertenecientes al Estado rionegrino, que no es otra cosa que bienes de la comunidad, y por ello requerimos su inmediata reparación.

Por ello:

Autor: Alcides Pinazo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección de Transporte y Aeronáutica, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que realice las obras necesarias a efectos de garantizar una operatividad segura de acuerdo a la normativa vigente, en la pista de aterrizaje y rodaje, plataforma de embarque, edificio público y acceso, e instalación de instrumental, en el Aeródromo Choele Choele, perteneciente a la Región Aérea Centro, Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 197/05

FUNDAMENTOS

La política forestal puede ser considerada desde dos ángulos de intereses, hasta ahora contrapuestos, el sistema de la vida y su permanencia y el de la producción empresaria atendiendo las necesidades coyunturales y orientadas a las necesidades de la sociedad humana.

De acuerdo a estos objetivos se hacen interpretaciones ecológicas y emprendimientos empresarios distintos.

La economía vital considera el trabajo humano como una continuación en dependencia, del trabajo de la naturaleza, es decir del sistema vivo integral.

La economía empresaria, se basa sólo en el aprovechamiento de los recursos naturales en continuidad con los intereses y necesidades del emprendimiento empresario. A medida que crece se hace más aguda su incidencia sobre el medio y adquiere más poder porque es una fuente de trabajo, producción de bienes y capital. Pero históricamente se comprueba que siempre su durabilidad es temporal. Cuando cambian las condiciones generales de demanda o competencia, o se agotan los recursos en que se asienta su producción, desaparece y así siempre no queda nada en el lugar. La historia argentina nos muestra muchos esqueletos del trabajo del pasado.

Los siguientes datos nos revelan con la irracionalidad con que se manejaron nuestros recursos forestales: La primera estimación que circula en el ámbito forestal es la dada en 1915 por el doctor C. Spegazzini, que consignaba una superficie cubierta de vegetación leñosa, arbórea o no de 106.700.000 has. (el 38% de la superficie nacional). En 1938, la Cámara de Diputados de la Nación da como existentes 60 millones de hectáreas, lo que marca una manifiesta diferencia con la estimación de 1915. En 1956, el Grupo CEPAL-GOBIERNO ARGENTINO, con métodos más conceptuales, determinó el área de tierras forestadas (que incluye simple chaparral-arbustales) en 60.300 millones de hectáreas (21% del territorio).

En 50 años se habían desmontado alrededor de 45 millones. Se considera hoy que hemos perdido más del 80% de nuestros bosques.

En este sentido la información estadística predominante en la Argentina ha sido la de no saber, y como esta misma situación se planteaba en otros campos de nuestra vida nacional, nos ha hecho preguntar. ¿Cómo se puede gobernar una nación, donde no se sabe los recursos con que cuenta, el uso que se hace de ellos y las consecuencias del uso al azar?.

Estamos condicionados para pensar y creer que siempre carecemos de capital para impulsar nuestro propio desarrollo.

La historia de esta concepción es nuestra realidad actual.

En nuestro país se ha llamado impropriamente política forestal a políticas maderables y leñeras. A la forestación en forma dominante con pocas especies importadas. A pagar, premiar e incentivar la deforestación de los bosques nativos. A la suplantación del bosque nativo por especies únicas con fines empresarios industriales temporales.

El argumento terminante sobre nuestra política forestal está dado por la magnitud de la riqueza forestal que teníamos originariamente, la exigua cantidad que nos queda actualmente y las consecuencias, medidas en empobrecimiento y alteraciones generales, tanto en el medio ambiente como en la sociedad.

Esta política sectorial y antivital nos ha llevado a perder la mayor parte de nuestros bosques nativos, los que constituían la riqueza ambiental y productiva de la Nación.

A fines del año próximo pasado, en la Cámara de Diputados de la Nación, se presentó un proyecto de declaración, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional que arbitre las medidas tendientes a declarar la emergencia forestal nacional y en consecuencia disponer, en acuerdo con las provincias, la prohibición absoluta de desmontes de los recursos forestales nativos en todo el territorio argentino hasta tanto se sancione una Ley de Presupuestos Mínimos para la protección de los mismos.

Consideramos una necesidad imperiosa poner límite a los desmontes irracionales de nuestro patrimonio forestal y sobre todo diseñar en conjunto, todas las provincias que integran la Nación Argentina, una política forestal nacional que conduzca a un aprovechamiento sustentable del recurso, con equidad y conservando la biodiversidad de nuestros bosques y selvas.

El artículo 41 de nuestra Carta Magna establece que: **“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.** El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. **Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales”.**

Por ello:

Autor: Alcides Pinazo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A nuestros representantes en la Cámara de Diputados de la Nación, que impulsen el proyecto número 4861-D-04, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional que arbitre las medidas tendientes a declarar la emergencia forestal nacional y en consecuencia disponer, en acuerdo con las provincias, la prohibición absoluta de desmontes de los recursos forestales nativos en todo el territorio argentino hasta tanto se sancione una Ley de Presupuestos Mínimos para la protección de los mismos.

Artículo 2º.- Entiéndase por Presupuesto Mínimo, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 198/05

FUNDAMENTOS

En su discurso de apertura del trigésimo cuarto período de sesiones ordinarias de la Legislatura provincial, el señor gobernador de la provincia doctor Miguel Saiz, brindó los lineamientos de su gestión para el presente año, entre ellos definió con mucha fuerza y claridad los correspondientes a la política a seguir en materia de recursos humanos.

Al respecto, el primer mandatario informó en el recinto legislativo que se instrumentarían "...una serie de acciones que apuntan a terminar con la precarización laboral e incrementar las capacidades laborales de nuestros agentes públicos para poner a disposición de los ciudadanos más y mejores servicios...".

Manifestaba el doctor Saiz en tal sentido, que "...durante el transcurso del presente ejercicio vamos a regularizar la situación laboral de los contratados, propiciando su incorporación a la planta permanente, para lo cual se creará una metodología de selección que evalúe capacitación, el legajo personal y los informes sobre el cumplimiento de sus funciones y la predisposición al trabajo...".

También anunciaba en aquella oportunidad que se reconvertirían las mal denominadas becas en contratos laborales con cobertura de obra social, riesgo de trabajo y aportes jubilatorios, paso dado mediante la sanción del decreto número 115/05, informándose además que se continuaría con la tarea de capacitación y profesionalización de los agentes estatales.

En su discurso el señor gobernador, cuantificó además el impacto presupuestario estimado de estas medidas más la recomposición salarial en el orden de los 130 millones de pesos para este ejercicio, recordando que la masa salarial abonada por la provincia de Río Negro, en el año 2003, fue de 385 millones de pesos, la abonada en el año 2004, fue de 488 millones de pesos y la presupuestada para el ejercicio 2005 es por un importe de 590 millones de pesos, considerando al respecto que con ello se demuestra la vocación clara y precisa de este gobierno de ir acompañando el crecimiento de todos los empleados públicos de la provincia de Río Negro.

Claro es entonces que se comparte la concepción gubernamental sobre las acciones a seguir en materia de recursos humanos, impulsando decididamente el restablecimiento de la carrera administrativa y la normalización del empleo público, ello mediante las implementaciones de medidas diseñadas en forma integral como instrumentos que es imprescindible recrear para profundizar el proceso de modernización del Estado y lograr una administración pública con mayor celeridad, eficiencia y eficacia en su capacidad de manejo de la cosa pública.

El ingreso a planta permanente de los agentes que se desempeñan en puestos correspondientes a las estructuras organizativas del Estado provincial, representa en el sentido hasta aquí comentado, una cuestión clave en la gestión de los recursos humanos, y se integra como un paso necesario para ordenar dichas estructuras permitiéndose de tal forma su correcta sistematización, siendo el objetivo final la plena implementación del estatuto y escalafón aprobado por la ley número 3487.

Resulta necesario observar que durante años se vivieron situaciones de naturaleza verdaderamente opuestas que afectaron el normal desarrollo de las estructuras de recursos humanos estatales, fenómeno no exclusivo de nuestra provincia. Así por un lado existía la necesidad de reducir el gasto público y por ende la estructura de personal; y por otro, la primacía en las agendas políticas de las leyes del mercado impuestas como paradigma indiscutible de crecimiento que dejaron una amplia franja de ciudadanos en absoluto desamparo.

Como la minimización del Estado es, en parte, la continuación del Estado por otros medios, la administración rionegrina se enfrentó a necesidades en aumento por parte de la ciudadanía, y se adaptó a las demandas sociales reformulando el tipo de relación laboral establecida con sus nuevos agentes, en base al criterio de empleo público impuesto por las limitaciones presupuestarias, que no garantizaba la estabilidad en el puesto. Estas adaptaciones de la estructura organizativa a la situación de emergencia reinante, dio como resultado una franja de agentes cuyas condiciones de trabajo respecto de la estabilidad, podríamos llamar frágiles.

Si bien buena parte de los agentes públicos regularizó su situación con el último proceso de ingreso a la planta permanente llevado adelante por la provincia a partir de la sanción de la ley número 3047, resta aún normalizar la situación de un elevado número de personas que entró a formar parte del Estado en este contexto, para hacer frente a estrictas exigencias básicas de la castigada sociedad de la década pasada. En esta etapa se afronta la posibilidad de ingresar a la planta permanente de personal a 3.800 agentes transitorios que cumplen funciones permanentes.

Se ha analizado por parte del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, la necesidad de colocar a dichos agentes en un merecido plano de igualdad con aquellos empleados de planta permanente, con quienes a diario trabajan, codo a codo, desde sus puestos y con similares responsabilidades.

En este punto resulta de importancia agregar que el grueso de los agentes que se encuentran en esta situación, corresponde a sectores de prestación de servicios básicos esenciales. Las áreas de Educación, Salud y Familia concentran el 90 % de los empleados contratados. Un dato más que significativo, a la hora de entender que el ingreso de estos agentes bajo la modalidad de contratos de locación de servicios, resultó de la acción del Estado para atender a extensos segmentos de la sociedad que incrementaron la demanda de estos servicios, que de otro modo hubieran quedado librados a su suerte, determinada por las reglas del mercado.

Un párrafo aparte merece la importante incidencia que la integración de los contratados a la planta permanente tiene en la cultura organizacional. La ocupación de puestos de trabajo de la estructura, determina un criterio de pertenencia a las instituciones diferente y adicional al contractual, y tiene fuertes impactos en los vínculos interpersonales, la organización del trabajo y los hábitos organizativos.

Ésta cuestión de fondo, que resulta abstracta ante una primer mirada, se traducirá velozmente en el fortalecimiento de la acción de los organismos. La posibilidad de dar comienzo a la carrera administrativa, es, para el personal temporario, un justo anhelo de mucho tiempo, cuyo logro redundará en modificaciones actitudinales, sustanciales para la administración como prestadora de servicios, es decir que se renuevan objetivos, se dan mayores seguridades y se modifica el horizonte de esa gente.

Este proyecto de ley, que se alinea en los principios definidos por el Régimen de la Función Pública y Reversión Organizacional, a través de la ley número 3052 y por el Estatuto Escalafón, ley número 3487, encuentra sustento en la preservación del capital humano del aparato estatal y en la exigencia interna y externa, de ofrecer a la sociedad una dotación confiable y legitimada de servidores públicos. Cada vez más, la opinión pública exige rendición de cuentas respecto de cuestiones tales como el diseño, dimensión y costo de las instituciones públicas, la eficiencia con que emplean los recursos que extraen de la sociedad, su capacidad de mantenerse estables ante los cambios del entorno y, en especial, sobre el comportamiento de los ciudadanos que se desempeñan como servidores públicos.

Lejos de representar un blanqueo de la situación laboral del personal contratado, el proceso de ingreso a la planta permanente que la presente ley pretende establecer, ha puesto especial énfasis en los mecanismos que lo instrumentan. Normas sustantivas de ingreso, condicionarán el camino hacia la planta permanente y serán los mecanismos que determinen la pertenencia a las instituciones de la administración pública provincial.

Este proceso estará administrado por una comisión que se creará a tales efectos y que funcionará en el ámbito del Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado, teniendo la responsabilidad de recrear una metodología integral que reúna parámetros de eficiencia, calidad y desempeño en el puesto de trabajo para llevar adelante un proceso de selección evaluando la capacitación realizada, el legajo personal y los informes sobre el cumplimiento de sus funciones y la predisposición al trabajo.

En virtud de las cuestiones anteriormente expuestas, de las que se infiere la relevancia estructural y sistémica de la medida que se propicia, es que del trabajo conjunto de las autoridades pertinentes el Poder Ejecutivo y los legisladores de este bloque, se ha diseñado el presente proyecto de ley, que habilita además la posibilidad que desde los otros dos Poderes institucionales del Estado, se lleven adelante regímenes similares bajo las pautas antes referidas, es decir el carácter permanente de las funciones que se cubren con personal transitorio, la idoneidad de los aspirantes y el ajuste de las condiciones de ingreso a las regulaciones específicas de cada estatuto sobre la materia.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo I

Régimen de ingreso del personal temporario a la planta permanente de la Administración Pública Provincial

Artículo 1º.- Objeto: El objeto de la presente ley es establecer un régimen de ingreso a la planta permanente de la administración pública provincial, para el personal temporario que hubiese sido contratado bajo relación de dependencia, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, bajo las formas de designación interina o locación de servicios, siempre que su relación contractual temporaria, se hubiese desarrollado ininterrumpidamente hasta la fecha antes citada.

A los efectos del régimen que se establece en esta ley, no se considera como interrupción de la relación contractual temporaria, al período durante el cual el personal temporario referido haya ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

Artículo 2º.- Ambito de aplicación: El presente régimen abarca al personal temporario que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos dependientes y entes autárquicos o descentralizados, cuya tarea o función sea de carácter permanente; debiendo los mismos reunir los requisitos y aceptar las exigencias que se establecen en la presente norma.

Artículo 3º.- Exclusiones: No se encuentran comprendidos en los beneficios del régimen de ingreso establecido en la presente ley:

- a) Quienes posean alguno de los impedimentos establecidos por el artículo 4º del Anexo I de la ley número 3487 (Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro).
- b) Las autoridades superiores del Poder Ejecutivo.
- c) El personal temporario que rija o deba regirse por el Estatuto del Docente.
- d) Quienes se rijan por convenios colectivos de trabajo, por contratos de prestación de medios o de locación de obra.

Artículo 4º.- Condiciones de acceso: Los agentes temporarios a los que se refiere el artículo 1º de la presente norma, pueden acogerse por única vez a los beneficios que el régimen de ingreso dispuesto en la misma establece, siempre que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Reunir los requisitos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la ley número 3487. (Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro).
- b) No haber incurrido durante el desempeño de sus tareas, en hechos que hubieren dado lugar a sanciones disciplinarias que, en total, superen los cinco (5) días de suspensión durante los últimos dos (2) años. En que aquellos casos en que el agente temporario estuviere sujeto a sumario disciplinario, se suspenderá el plazo de presentación de la declaración jurada de ingreso, a la espera de la resolución definitiva por parte de la Junta de Disciplina.
- c) Acreditar idoneidad mediante la aprobación del procedimiento de evaluación que la reglamentación se establezca.
- d) No poseer, a juicio de la autoridad de aplicación, intereses incompatibles con la función pública a cumplir.
- e) Haber desempeñado satisfactoriamente la función asignada, situación que deberá resultar debidamente acreditada por la autoridad superior del organismo en el que el agente solicitante revista. Caso contrario, dicha autoridad deberá pronunciarse mediante resolución fundada.

Artículo 5º.- Declaración Jurada de Ingreso – Plazo de presentación: Los agentes temporarios a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, deben manifestar su voluntad de quedar comprendidos en el régimen de ingreso a planta permanente aquí establecido, debiendo presentar, ante el organismo en el que cumplen funciones, una declaración jurada de ingreso y la documentación que reglamentariamente se establezca, ello dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados, a partir de la publicación de la reglamentación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- Categoría de Ingreso: El acceso a la planta permanente de la administración pública provincial conforme el régimen de ingreso aquí establecido, se efectúa por la categoría mínima de ingreso correspondiente al agrupamiento y escalafón en el que el agente se viene desempeñando, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 5º del decreto de naturaleza legislativa número 14/04 y su reglamentación.

Artículo 7º.- Equiparación del Procedimiento de Evaluación: La aprobación el procedimiento de evaluación que establezca la reglamentación de la presente norma, se equipara al cumplimiento del concurso de oposición y antecedentes, a los efectos de lo normado por los artículos 51 de la Constitución provincial y 28 del Anexo II de la ley número 3487 (Escalafón Provincial General).

Artículo 8º.- Personal temporario no ingresado: El personal temporario que se refiere el artículo 1º de la presente ley, que no cumpla en tiempo y forma con la carga establecida en el artículo 5º o con alguno de los requisitos del artículo 4º, o se encontrare inhabilitado para acceder al presente régimen de ingreso, de conformidad a lo establecido en el artículo 3º, todos de la presente norma, cesa indefectiblemente en sus funciones a partir del vencimiento de su respectivo contrato o designación.

Artículo 9º.- Autoridad de aplicación: Se crea en el seno del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, dependiente del Ministerio de Coordinación, la "Comisión Ejecutiva Central" que es la autoridad de aplicación ad hoc de la presente ley. Será presidida por el secretario ejecutivo del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y estará integrada por dos (2) miembros designados por el Poder Ejecutivo y dos (2) miembros designados por la organización gremial mayoritaria legalmente reconocida.

Capítulo II

Estabilidad del agente incorporado a la planta permanente conforme el Régimen Ingreso de Personal Temporario

Artículo 10.- Estabilidad del Ingresante: El personal temporario que ingresa a la planta permanente de la administración pública mediante el presente régimen, sólo adquiere la estabilidad en el empleo, cuando acredite el cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la ley número 3487.(Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública).

Capítulo III
Del ingreso a la planta permanente de agentes temporarios
en los Poderes Legislativo y Judicial

Artículo 11.- Ingreso a Planta Permanente de los Poderes Legislativo y Judicial: El ingreso a la planta permanente del personal temporario que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se vengan desempeñando en el ámbito de los Poderes Legislativo y Judicial, deberá ser dispuesto y reglamentado por los titulares de dichas jurisdicciones, en tanto aquellos desempeñen funciones de carácter permanente, acrediten idoneidad para el cargo de que se trate, no se encuentren comprendidos por impedimentos o prohibiciones previstas en sus respectivos estatutos y cumplan con los requisitos allí exigidos, con las excepciones que en la presente norma se disponen.

Capítulo IV
Disposiciones Generales y Complementarias

Artículo 12.- Efectos del incumplimiento de la presente ley: El ingreso a planta permanente efectuado en violación a lo dispuesto en la presente ley, será declarado nulo de nulidad absoluta y revocado por la propia administración, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y prestaciones realizadas durante el ejercicio de las funciones correspondientes.

Artículo 13.- Adecuación Presupuestaria: El Poder Ejecutivo y en su caso los titulares de los demás poderes institucionales, quedan facultados, a efectos de posibilitar la aplicación de la presente norma, para realizar las modificaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Funcionamiento, conforme las disposiciones vigentes.

Artículo 14.- Excepciones Normativas: No son aplicables al régimen de ingreso aquí establecido lo dispuesto por los artículos 5º, 7º y 8º de la ley número 3238 y sus modificatorias.

Artículo 15.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 16.- Vigencia: La presente norma entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 17.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 199/05

FUNDAMENTOS

El servicio de pediatría, en el área de internación del hospital López Lima de General Roca cuenta con una Sala de Juegos destinada a la recreación de niños internados. Dicha Sala de Pediatría dispone de una totalidad de 24 camas, que se ocupan con niños y niñas de entre un mes y 14 años.

La población tiene grados de escolaridad variados, asociado por un lado a sus edades y desarrollo, y por otro a las oportunidades socioculturales que se les ofrecen, ya que muchos de ellos provienen de familias de escasos recursos y algunos son derivados desde lugares alejados, especialmente la Línea Sur de la provincia. Incluimos al grupo familiar de los niños y niñas internados, representando la mayoría de las veces por la mamá, para quien la internación de su hijo representa generalmente una situación cargada emocionalmente, angustiante o depresiva y que se agudiza cuando la internación se prolonga.

Existe gran cantidad de tiempo libre para los niños y niñas, como así también para sus acompañantes, lo cual en el caso de internaciones prolongadas incide desfavorablemente en su estado emocional, e incluso en su evolución general.

La lectura ayuda al niño emocionalmente ya que necesita sentir cierta estabilidad y seguridad dentro del entorno en que se encuentra y así poder vivir en forma más amena. Debemos tener en cuenta que para los niños con afecciones, si bien la adquisición puede ser lenta y dificultosa, no implica que su capacidad de disfrutar y emocionarse esté alterada, por lo tanto existe una razón que justifica ampliamente la lectura de material apropiado a su edad.

Esta Sala de Juegos en el Sector de Pediatría es un lugar ideal que debe insertarse en el contexto hospitalario, con un proyecto integrador institucional: una biblioteca.

Los promotores del proyecto de creación de una Biblioteca en la Sala de Juegos del Sector de Pediatría del hospital López Lima lo han denominado "Lectura: un viaje a mundos imaginarios", consistente en un "Rincón de Lectura", con la participación del personal y teniendo presente que el mismo no debe interferir en el normal desenvolvimiento de la sala.

Una biblioteca en esta sala se adapta a las necesidades de los internos y su grupo familiar. Asimismo, este proyecto se hace extensivo a niños con capacidades diferentes (ciegos, hipoacúsicos, con compromisos afectivos, familiares, escolares o socioculturales), que se encuentren internados en el servicio. Para el logro de estos propósitos se trata de obtener material y narradores capacitados, articulando actividades con escuelas especiales de la ciudad.

Se suele asociar a la lectura con "tarea", con "deberes", con situaciones tediosas y poco gratificantes; en mucha menor medida se la identifica con la diversión y el bienestar personal. Recordando al exitoso escritor peruano Mario Vargas Llosa, es oportuno señalar que "la literatura es un buen sitio para ir a respirar cuando el aire se enrarece y el mundo se vuelve asfixiante, ella es una demostración irrefutable de que esta vida que vivimos es insuficiente para aplacar nuestros deseos y por lo mismo un acicate para luchar por otra distinta."

Una ex docente, la señora Croza de Sede, junto a la licenciada María Gabriela De Gregorio son las responsables del proyecto. Junto a otras personas e instituciones de la comunidad han logrado el apoyo de la Fundación "Leer" y de la editorial Sudamericana. La fundación provee de libros seleccionados por el Servicio de Pediatría del Hospital, a través de un contrato por nueve meses y que compromete a la institución a desarrollar algunas actividades, tales como jornadas recreativas y de lectura.

El proyecto que nos ocupa, es reconocido en la sociedad por considerarse una iniciativa innovadora que cumple una importante función social y de contención psicológica dirigida a niños y niñas internados en el Sector de Pediatría del hospital López Lima de General Roca.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo el proyecto de creación de la Biblioteca en la Sala de juegos del Sector de Pediatría del Hospital López Lima, denominado "Lectura: un viaje a mundos imaginarios".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 200/05

FUNDAMENTOS

El fundamento técnico legal del proyecto está dado por un cúmulo de normativas, tanto en el orden provincial como nacional, que tienden a promover medidas de acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades, de trato, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos a las personas con discapacidad.

Es así, que nuestra Constitución provincial en el artículo 36 en su parte pertinente establece: "El Estado protege íntegramente a toda persona discapacitada; garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación, e inserción en la vida social, implementando políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias". Así mismo la ley provincial número 2055 instituye un régimen de promoción integral de las personas con discapacidad tendientes a garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración social según los casos.

Ahora bien, para lograr los objetivos propuestos por la ley toda persona con discapacidad debe compartir y desenvolverse como miembro activo y útil de una comunidad ejerciendo el derecho de que es titular, sin embargo esto no es posible cuando se padece algún grado de discapacidad que provoca una minusvalía considerable agravada por falta de recursos económicos que de alguna manera limitan y afectan la integración social pretendida por la ley y nuestra Constitución provincial.

La ley provincial número 1284, artículo 14 (Impuesto a los Automotores) objeto de modificación del presente proyecto, contempla los casos que quedan exentos del pago del presente impuesto regulando específicamente en su inciso g) la exención a favor de las personas con discapacidad estableciendo en su parte pertinente lo siguiente: Están exentos del pago del presente impuesto los vehículos automotores y/o acoplados: inciso g) De propiedad de toda persona discapacitada/insana con un grado de discapacidad/insanía moderado o severo acreditado con certificado expedido por el Consejo Provincial del Discapacitado en los términos del artículo 3º de la ley número 2055.

En el caso de las personas con discapacidad menores de edad, que no puedan trasladarse por sus propios medios, la exención podrá otorgarse a padres o tutores que detenten la patria potestad.

En el caso de las personas insanas, que no puedan trasladarse por sus propios medios, la exención podrá otorgarse a padres o tutores que detenten la patria potestad o curadores mediante sentencia de insanía.

A tal efecto deberán presentar la siguiente documentación respaldatoria, sin la cual no será procedente la exención:

Acreditación legal, o judicial del vínculo entre el titular del vehículo y la persona con discapacidad o insana.

Declaración jurada anual que certifique la continuidad de la representación legal o judicial que el menor con discapacidad y/o insano cohabita con el tutor, padre o curador y que el vehículo es utilizado para el traslado personal del menor y/o insano.

Certificación expedida por el Consejo Provincial del Discapacitado –artículo 3° de la ley número 2055-en la cual se acredite que la persona con discapacidad/insano requiere de un vehículo adaptado para su traslado.

De la redacción actual de esta normativa se observa que no existe una regulación clara expresa y específica que contemple la situación de todas las personas con discapacidad en su generalidad (sólo las personas con discapacidad menores de edad) frente a su derecho ya que de su lectura no surge cual es la situación particular en la que se encontrarían las personas con discapacidad mayores de edad traduciéndose en un evidente vacío legal. Lo que la ley exige como requisito básico para acceder a la exención del pago del impuesto es ser titular dominial del vehículo (cuando dice:...de propiedad de toda persona discapacitada...) lo cual no tendría sentido legal y lógico si tenemos en cuenta aquellos casos en que las personas que padezcan una alteración funcional mental grave o severa se verían imposibilitadas de trasladarse por sus propios medios y cualquier transacción pretendida (venta permuta) no tendría validez alguna, pues sería nula y de nulidad absoluta. Además dentro de la documentación respaldatoria que se debe presentar para ser eximido del pago del impuesto no se especifica ni regula qué tipo de documentación debería presentar la persona con discapacidad mayor de edad.

En casos particulares en los cuales si bien los padres o tutores de menores con discapacidad estaban eximidas del pago del impuesto, qué ocurriría cuando el menor adquiriera la mayoría edad? La burocracia administrativa aún hoy obliga a tramitar la transferencia del vehículo a nombre de la persona con discapacidad, ocasionado este trámite importantes erogaciones económicas que muchas familias no tienen la capacidad económica como para afrontarlas.

Es por todo lo expuesto que estimo pertinente que se proceda a la modificación del artículo 14 inciso g) de la ley número 1284 y se regule de manera clara y expresa la situación legal de todas las personas con discapacidad incluidas las mayores de edad que no puedan trasladarse por sus propios medios, frente al derecho del cual son titulares.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el inciso g) del artículo 14 de la ley número 1284, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- g) De propiedad de los padres y tutores que detenten la patria potestad de las personas con discapacidad/insanas menores de edad con un grado de discapacidad moderado o severo, debidamente acreditado con certificado de discapacidad expedido por el Consejo Provincial del Discapacitado en los términos del artículo 3° de la ley número 2055.

Para el caso de personas con discapacidad mayores de edad con grado moderado o severo que no puedan trasladarse por sus propios medios la exención se otorgará a padres o hijos que justifiquen fehaciente el vínculo y que cohabita con la persona con discapacidad. Si la persona con discapacidad es mayor de edad y puede trasladarse por sus propios medios deberá justificar ser titular dominial del vehículo.

En el caso de personas insanas, que no puedan trasladarse por sus propios medios la exención podrá otorgarse a padres o tutores que detenten la patria potestad o curadores mediante sentencia de insanía.

A tal efecto deberán presentar la siguiente documentación respaldatoria, sin la cual no será procedente la exención:

Acreditación legal o judicial del vínculo entre el titular del vehículo y la persona con discapacidad/insana.

Declaración jurada anual que certifique la continuidad de la representación legal o judicial que el menor o el mayor de edad de la persona con discapacidad y/o insano cohabita con el tutor, padre curador o hijo según los casos, y que el vehículo es utilizado para el traslado personal del menor, mayor y/o insano.

Certificación expedida por el Consejo Provincial del Discapacitado –artículo 3°-de la ley 2055 en el cual se acredite que la persona con discapacidad/insano requiere de un vehículo adaptado para su traslado personal

En caso de que el solicitante sea titular de más de un (1) vehículo la exención alcanzará sólo a uno de ellos.

La exención no será procedente cuando la valuación fiscal del vehículo sea mayor a pesos cuarenta mil (\$40.000) o su equivalente en otras monedas extranjeras a la sanción de la presente, en condiciones de entrega FOB en el lugar de expedición directa a la República Argentina. Para los vehículos adquiridos en la República Argentina la valuación fiscal será la que establece el artículo 2° de la presente ley deducido el importe correspondiente al IVA más los impuestos internos.

Se exceptúa del límite establecido en el párrafo anterior aquellos vehículos de propiedad de organizaciones sociales sin fines de lucro, destinadas a atender la problemática de las personas con discapacidad.

La Dirección General de Rentas establecerá las condiciones que debería cumplir el solicitante de la exención a los fines del otorgamiento del presente beneficio”.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Biblioteca Parlante de la Legislatura de la provincia de Río Negro, para traducción en Braille de la presente ley.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 201/05

FUNDAMENTOS

La sexualidad es inherente al hombre/mujer por naturaleza, atraviesa todos sus actos desde que nace hasta que muere. El ser humano manifiesta su sexualidad a través de juegos desde la primera infancia, en la relación con sus pares, en la forma de aprender y hasta de trabajar después.

En esta época en donde coexisten actitudes y modas “escandalizantes” junto a la represión u ocultamiento del tema, entendemos que resulta insoslayable su tratamiento desde diversas disciplinas y a lo largo de la vida escolar del niño/adolescente.

El modo de afrontar la sexualidad y la educación sexual responde indudablemente al contexto cultural de cada época y cada sociedad, sin embargo la problemática de la educación sexual se instala en nuestras escuelas de múltiples maneras, pero más patentemente con la paternidad/maternidad precoz de nuestros niños y niñas, sujetos que aún debieran recorrer una trayectoria de vida hasta asumir este rol biológico y social, más aún en esta sociedad que día a día exige mayor tiempo de formación y que extiende los plazos de inserción social y laboral.

El tratamiento dentro del ámbito educativo del embarazo adolescente posee algunas experiencias dentro del país. Es de destacar la que se viene realizando desde 1995 en la Escuela Municipal de Enseñanza Media número 4¹ de la ciudad de Buenos Aires en la forma de grupos de reflexión.

Este trabajo, inaugural y único en la ciudad de Buenos Aires, desde 1999, comenzó a circular en los ámbitos educativos y en los programas de educación. Uno de ellos, el programa ZAP (Zonas de Acción Prioritaria) cuyo campo de acción era precisamente las escuelas ubicadas en los barrios más vulnerables de la Capital Federal, incorpora los grupos de reflexión para alumnas embarazadas y madres en otras escuelas secundarias de Villa Lugano y Villa Soldati.

A comienzos del año 2001, el proyecto: “Retención escolar de alumnas/os madres/padres y embarazadas en escuelas medias y técnicas de la ciudad de Buenos Aires” es propuesto como una política general de la Dirección de Área de Educación Media y Técnica

Es por ello que si queremos acompañar a los niños y jóvenes en su proceso de formación debemos afrontar el desafío de dar una respuesta a esta problemática a partir de todos los niveles educativos desde la prevención y desde la acción como efecto integrador y reparador cuando prevenir es pasado.

Análisis de la problemática en la comunidad educativa del Barrio 827 Viviendas de General Roca de la provincia de Río Negro

(Extraído del Proyecto Embarazo Adolescente: “Una preocupación Educativa” del CEM número 43 de General roca (RN))

El análisis y propuestas de acción para la problemática enunciada, por ser recortadas a un espacio reducido como la comunidad educativa –la del barrio Viviendas de General Roca, Río Negro, y el de las instituciones educativas allí asentadas: Centro de Educación Media número 43, Escuela Primaria Común número 344 y Jardín Independiente número 76 -, no deja de estar menos presente dentro del seno de la sociedad. Es más, el recorte resulta tan significativo que resulta imposible que pase desapercibido.

¹ La escuela se encuentra inserta en la comunidad de la Villa 20. La realidad social de estos jóvenes es muy precaria. Sufren los efectos de una falta de crecimiento sostenido: la pobreza, el deterioro del medio ambiente, la pérdida de valores culturales como resultado de la migración a los centros urbanos. Los alumnos de la escuela, como tantos jóvenes de la comunidad, ven impedido su acceso al mercado laboral, a una promoción y atención de la salud apropiada. Aproximadamente el 50% de la población de la villa es extranjera (bolivianos y paraguayos en su mayoría); el otro 50% correspondería a la población proveniente de las provincias, particularmente del Noroeste argentino.

Tratándose de nuestros alumnos y alumnas quienes transitan por esa circunstancia, resulta un deber insoslayable orientar medidas de acción conjuntas que permitan llevar adelante como educadores, parafraseando a los sectores sociales que luchan contra el trabajo infantil, el lema: **“La única ocupación de los niños debe ser estudiar”**.

Aspectos cuanti – cualitativos

Según datos del Programa Nacional de Estadística de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, en los últimos veinte años ha ido aumentando la cantidad de embarazos en niñas y adolescentes. (Ver recuadro)

Porcentaje de madres adolescentes en la Argentina:

Año	Madres menores de 15 años	Madres entre 15 y 19 años
1980	0,40	12,9
1985	0,49	12,9
1990	0,45	13,7
1992	0,47	14,3
1997	0,47	15,6

Datos de madres adolescentes en el CEM número 43

Por los datos recabados solamente en el CEM número 43 durante el ciclo lectivo 2002; del total de 187 alumnas mujeres del turno mañana relevadas -donde se encuentran estudiantes de 1° a 5° año cuyas edades se hallan comprendidas entre los 13 y los 20 años-: el 0,54% son alumnas madres menores de 15 años y el 8,02% de las estudiantes, entre 15 y 19 años, está embarazada o es madre de niños de entre 0 a dos años aproximadamente, porcentaje este último que resulta significativo si tenemos en cuenta la relación inversamente proporcional entre nivel de instrucción/embarazo precoz.

Éstas adolescentes provienen de hogares urbanos, suburbanos y rurales, tanto de familias constituidas como desintegradas, de niveles socioeconómicos bajos como medios, e inclusive niveles medios altos culturales como las familias constituidas por profesionales docentes.

Respecto de la escolarización de las estudiantes se observan dificultades para la atención de sus hijos en horario escolar con un riesgo de desgranamiento –dentro de la misma franja relevada- del 2,2% de las estudiantes, en causas que van desde el cuidado de los infantes durante esa franja horaria hasta obstáculos de tipo normativo que limitan su posibilidad de acumular inasistencias o tardanzas en el ingreso a clase en virtud de la atención de sus hijos.

Consultadas las alumnas embarazadas y alumnas madres, el 70% sostiene acordar con un servicio de jardín maternal durante el horario escolar –especialmente las mayores de 16 años-, indicando dentro de sus fundamentos que: “a veces debo faltar al colegio pues no tengo con quien dejar mi hijo”, o “mi mamá, quien es quien lo cuida, a veces tiene que salir y no quiere sacar al niño para que no se enferme”, o “dependo de los horarios de mi hermana para que me lo cuide”, o “estaría más tranquila sabiendo que está en buenas manos”. En otros casos, aducen que sus familias se han prestado o prestarán al cuidado de los niños y en algunos casos indican que “a mi papá no le gusta”... (¿exhibir el niño?).

Del análisis del muestreo realizado a una cantidad del 15% de los alumnos de la misma cohorte -seleccionados al azar de un total 328 estudiantes de ambos sexos y en proporciones iguales- se destacan como datos relevantes que:

- Sólo el 20% de los alumnos varones menores de 15 años ha recibido información de sus padres sobre el tema sexualidad en general y anticoncepción en particular, y entre los 15 a 19 años, un 85%.
- Entre las alumnas mujeres, tanto en el rango de menores de 15 años como en el de 15 a 19 años, el 100% ha recibido información de sus padres sobre el tema.
- Tanto en estudiantes varones como en mujeres de ambos rangos, la institución escolar ha brindado información sobre la problemática disminuyendo su presencia a medida que avanza la edad de los adolescentes.
- Los estudiantes varones menores de 15 años conocen hasta 1 (un) método anticonceptivo y los de 15 a 19 años hasta 4 (cuatro).
- Las estudiantes mujeres menores de 15 años conocen hasta 6 (seis) métodos anticonceptivos y los de 15 a 19 años hasta 7 (siete).
- En los varones tiene mucha relevancia los medios de comunicación en la obtención de la información y en las mujeres ninguna; predomina el vínculo familiar.
- A partir de los 17 años aproximadamente en los varones aparece la información de la esterilización (ligadura de trompas) como método anticonceptivo. Del mismo modo se presenta en mujeres, a lo que se agrega el tema del aborto.
- Respecto de los recursos necesarios para solventar los gastos en anticonceptivos; en los varones se halla la presencia de los padres, hermanos, parientes o recursos propios (trabajo); en las mujeres principalmente el aporte de las parejas

De lo antes expuesto se puede inferir que en los adolescentes está profundamente marcado la diferenciación de género en cuanto a la responsabilidad sobre la problemática, no sólo por la incidencia de la familia en el tratamiento del tema sino en la provisión de los recursos para desarrollarlo. La escuela, aunque haya procurado un trato igualitario respecto de los roles de uno u otro sexo sobre la problemática, no ha generado idéntico efecto en alumnos varones y mujeres, no ha podido derribar los preconceptos construidos desde los hogares.

Sin embargo y a pesar de ello, en general podría asegurarse que los adolescentes, tanto varones como mujeres, no desconocen acerca de los métodos anticonceptivos y que podrían acceder a la maternidad/paternidad por otras causas; tanto por la caracterología egocéntrica propia de la edad como por causas de tipo afectivas, dado el marco de creciente proliferación de casos de embarazos adolescente sumado a la situación de crisis social actual. Más concretamente, la maternidad como forma de depositar su carga afectiva en el proyecto materializado que constituye un niño. En algunos casos, viene a ocupar un lugar en el vacío de su pasado, a restablecer algo de su propia infancia. Este hijo, viene a reparar aquello que en la madre fue sufrido como carencia o para prolongar aquello a lo que ella debió renunciar. La identificación tampoco está ausente.

Si desde el aspecto sociológico podemos comprender que, a partir de la memoria colectiva de los genocidios en América Latina, y en Argentina en particular, “la vida en estas últimas regiones tiene un escaso valor... y hay que gestar muchas vidas para garantizar la vida”, y que “con un sentido diferente del futuro, procrear es una esperanza y una forma de resistencia” (Argumedo, Alcira); este medio de resistencia puesto en manos de nuestros adolescentes en plena etapa de formación, es una herramienta débil y desintegradora de la comunidad pues, por su cultura urbana, muy pocos de ellos y muy pocas familias están en condiciones de incorporar sin conflictos –a diferencia de la cultura colectiva de las comunidades aborígenes– a este nuevo ser.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Crear el Programa de Asistencia y Prevención del Embarazo Adolescente en Edad Escolar (PAPEAE) dentro del marco establecido por el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación número 2444.

Artículo 2°.- Crear un Fondo Especial que se denominará “Fondo Especial para la Asistencia y Prevención del Embarazo Adolescente en Edad Escolar” (FEAPEAE), dentro del marco establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica de Educación número 2444; con el objetivo de financiar el Programa de Asistencia y Prevención del Embarazo Adolescente en Edad Escolar (PAPEAE). Dicho fondo especial se ejecutará por el lapso de 5 (cinco) años con opción a prórroga de 5 (cinco) años más.

Artículo 3°.- Se establece como localización del núcleo experimental del programa, al Centro de Educación Media número 43, la Escuela Primaria Común número 344 y el Jardín de Infantes número 76 del Barrio 827 Viviendas de la ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Aprobar el Anexo I de la presente ley.

Artículo 5°.- De forma.

ANEXO I

PROGRAMA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN EDAD ESCOLAR (PAPEAE)

FUNDAMENTACIÓN

“La sexualidad es inherente al hombre/mujer por naturaleza y atraviesa todos sus actos desde que nace hasta muere” (artículo 8° de la ley número 3450).

El modo de vivir la sexualidad responde a un contexto histórico-social y cultural del que emergen pautas que son pasibles de sistematización. La educación sexual es un instrumento pedagógico que permite su abordaje en el ámbito escolar con la finalidad de proteger la infancia y la adolescencia, como estadios de la vida personal, de sujetos que aún debieran completar un proceso madurativo antes de asumir responsablemente este rol biológico y social.

La Educación Sexual da al individuo la oportunidad de integrar su sexualidad dentro de un proceso armónico de maduración que le permitirá realizarse y vincularse con los otros y poder asumir su libertad y sus responsabilidades, encontrando un equilibrio psico-emocional que le asegure bienestar.

Debemos acompañar a los niños, niñas y jóvenes en su proceso formativo, priorizando la reflexión sobre distintas conductas y la prevención de abusos para el autocuidado de su salud física y psicológica desde los primeros años de la escolarización hasta finalizado el nivel medio, acorde con las competencias comunitativas y de la etapa evolutiva de los mismos.

Desde la institución escolar es importante destacar dos tipos de estrategias a desarrollar: 1) De tipo preventiva y 2) De tipo asistencial. La simultaneidad es exigida por la realidad que nos involucra en las aulas, con madres y padres precoces que reclaman contención, guía y respeto.

MARCO TEÓRICO

La sexualidad humana puede ser definida como las expresiones afectivas, ideológicas, éticas y filosóficas de cada ser humano, derivadas y vinculadas del hecho biológico del sexo. En ese sentido puede hablarse de la sexualidad como una construcción cultural que cada persona realiza desde el nacimiento hasta el momento de morir, que tiene como base la afectividad y entrelaza componentes biológicos, emocionales y socio-culturales, a partir de vinculaciones que establece con su entorno familiar y social.

Por su variabilidad individual, cultural y temporal, la sexualidad humana no puede ser caracterizada por un patrón universal. En esta línea de pensamiento, el género es la construcción social e histórica de las características que se atribuyen a lo femenino y lo masculino.

Ser mujer o ser varón no son categorías homogéneas y están atravesadas por significantes de poder, clase social, etnia y edad. Esta perspectiva apunta a facilitar la reflexión sobre estas construcciones y promover relaciones entre los géneros más equitativas, solidarias y respetuosas; a desterrar los estereotipos y las actitudes discriminatorias en el lenguaje y las acciones (artículo 1º de la ley número 3450).

En un nivel informal, la educación sexual está en el ambiente y es intencionada e inevitable. Todos estamos expuestos a la influencia de amigos y amigas, con valores iguales o distintos que los nuestros, que comparten con nosotros los distintos ámbitos en que nos desempeñamos cotidianamente, y a la información que proviene de los medios masivos de comunicación. En esta educación informal, la familia cumple con un rol primordial.

En cuanto a la educación sexual formal, "la escuela como una extensión de la función familiar, se propone educar en tres niveles: la educación para desarrollar la capacidad de amar, la educación para el desarrollo de la personalidad y la educación para el conocimiento de sí mismo y de la existencia humana". (Segú, Héctor; "Educación sexual en la familia y en la escuela"; Ed. Planeta; Bs. As; 1992; Pág. 12). La educación sexual es un proceso formativo intencionado para que los alumnos y alumnas adquieran los conocimientos, valores y actitudes que les permitan alcanzar un armónico desarrollo personal y social.

Al hablar de educación sexual, debemos tener en cuenta que nos referimos a un proceso educativo y no informativo. La información es el instrumento para llegar a la educación.

La educación sexual es también una educación para el amor, es decir, para desarrollar conductas altruistas y de respeto, es una educación para el género sin transmisión de conductas estereotipadas; es una educación para la genitalidad, entendiéndose como tal, el amor humano adulto en sus expresiones conductuales y en sus contenidos psico-emocionales, en donde el coito constituye una forma más de comunicación que tiene la pareja humana, pero que no es la única ni la más importante.

Es por ello que puede entenderse como una educación del carácter y tiende al desarrollo del conocimiento de los aspectos físicos, psicológicos, emocionales, espirituales y sociales en las relaciones humanas. Se proyecta como una parte importante del conjunto de vivencias y experiencias de la vida y se convierten en fuente de salud y energía creadora.

Desde el área biológica, se abarca el conocimiento referido a la anatomía, fisiología de los aparatos reproductores femenino y masculino y del mecanismo de reproducción animal y humana en particular. Dentro de los cambios biológicos que acontecen en el devenir evolutivo del sujeto, se le prestará mayor atención a aquéllos que habrán de producirse en la pubertad, ya que es una realidad tangible que deberán asumir en un corto plazo.

Desde el área psicológica se contempla el desarrollo psico-sexual y psico-emocional de los niños para graduar los conocimientos en coincidencia con su momento afectivo y evolutivo.

Desde el área social, se trabajará el género dentro de un marco de referencia que le permita al sujeto y al grupo, la comprensión de sus tendencias afectivas sin frustraciones ni discriminación.

El área axiológica estará encaminada a motivar al alumno/a para que adquiera valores que le permitan adoptar decisiones en la vida, no sólo en lo afectivo y/o sexual, sino también en todas los aspectos de la convivencia.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover en los alumnos/as un proceso formativo en donde adquieran conocimientos, valores y actitudes que le permitan alcanzar un armónico desarrollo personal y social que les permita actuar con libertad y responsabilidad.
- Propiciar la defensa de los derechos humanos y la de los derechos del niño/a y adolescente en particular, en el marco de todas las intervenciones que se ejecuten.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el derecho a la educación sexual en la familia y en la escuela, como una dimensión positiva y como una necesidad humana básica.
- Facilitar el conocimiento del propio cuerpo y del otro propiciando conductas de respeto, cuidado y privacidad.
- Garantizar el derecho del niño/a y del adolescente a la información adecuada.

- Generará acciones tendientes a respetar la singularidad del género, de forma que se respeten las características de la edad, no inundándolos con problemas o formas de vivir de la sexualidad propia del adulto.
- Incorporar la Educación Sexual como eje transversal en los proyectos educativos de las instituciones educativas involucradas.

ACCIONES DESDE EL ASPECTO ASISTENCIAL

- Implementar un servicio de jardín maternal, dependiente del Jardín de Infantes número 76, para que asista a los hijos de los estudiantes primarios y secundarios del CEM número 43 y de la Escuela Primaria número 344 durante el horario escolar en que concurren sus padres adolescentes a clase.
- Contribuir al cuidado de los niños para apoyar la escolarización de sus padres adolescentes.
- Integrar a los niños en un medio social que debe aprender a incorporarlos sin discriminación. Reconocer y dar respuesta a las necesidades de la familia en relación al cuidado de los pequeños, complementando la tarea de crianza con ellos, entendiendo al jardín maternal como una oportunidad para la primera infancia y considerando al niño como centro.
- Garantizar a los niños el derecho al acceso al conocimiento desde la cuna enriqueciendo su capacidad lúdica, como modo óptimo de apropiación placentera de la misma.

LOCALIZACIÓN

Se implementará como programa piloto en el núcleo experimental del Centro de Educación Media número 43, la Escuela Primaria Común número 344 y el Jardín de Infantes número 76 del Barrio 827 Viviendas de General Roca de la provincia de Río Negro, y con posibilidad de extenderse a otros núcleos experimentales o generalizarse, tal como lo establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación número 2444.

TIEMPO

Se desarrollará durante 5 (cinco) años con opción a prórroga de 5 (cinco) años más

RESPONSABLES, PARTICIPANTES Y DESTINATARIOS

El Programa de Asistencia y Prevención del Embarazo Adolescente en Edad Escolar (PAPEAE) estará coordinado y ejecutado por:

1. Las Supervisiones Zonales de los distintos niveles intervinientes que posean bajo su órbita supervisiva, coordinarán las acciones conjuntas de los establecimientos del núcleo experimental.
2. Un Equipo de Apoyo Técnico (EAT) designado especialmente con dedicación exclusiva para el Programa constituido por: i) Un Técnico Pedagogo, ii) Un Técnico Asistente Social, iii) Un Técnico Psicólogo y iv) Un Técnico Psicopedagogo, tendrá como funciones: i) Asesorar, coordinar y capacitar en las áreas de su competencia y en relación al programa, las tareas desarrolladas por los distintos actores responsables, participantes y destinatarios, ii) Colaborar en la coordinación de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos planteados en el programa, ii) Coordinar las tareas de capacitación y asesoramiento que se desarrollen en conjunto con otras instituciones públicas o privadas relacionadas con la problemática en cuestión.
3. Los equipos directivos de los establecimientos educativos involucrados coordinarán las acciones dentro de las unidades educativas en colaboración de todos los docentes a su cargo.
4. Los destinatarios directos serán las alumnas madres y los alumnos padres, junto con sus progenitores o responsables legales, quienes tendrán un rol activo en el desarrollo y difusión del programa.
5. Toda la comunidad educativa será un eficaz trasmisor de las actividades y el espíritu formativo del programa.

FINANCIAMIENTO

La Delegación Regional Alto Valle Este, previa consulta a los responsables del programa, confeccionará el presupuesto anual del mismo a partir de las necesidades que se planteen para su implementación en el período siguiente, siendo los responsables de la ejecución del mismo.

Dicho presupuesto será aprobado por la Legislatura de la provincia de Río Negro integrando las partidas que anualmente se fijan en la Ley de Presupuesto y se canalizará a través una cuenta oficial especial con ese único fin y a nombre de la Delegación Regional Alto Valle Este del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro.

EVALUACIÓN

Periódicamente, los distintos equipos de coordinación en conjunto con los participantes y destinatarios, realizarán una evaluación de los avances y ajustes del programa. Anualmente se elevará un informe por la vía correspondiente a la Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura de la provincia de Río Negro con el objetivo de ser analizado al momento de la asignación de las partidas presupuestarias para el siguiente ciclo lectivo.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 202/05

FUNDAMENTOS

La Zona de Valle Azul se sitúa al sur de Chichinales, siendo la única zona de valles del Alto Valle en la margen sur del río Negro. En efecto, allí el perímetro de la barda de la margen sur no comienza al borde de la propia línea de ribera del río sino que deja una amplía extensión de tierras de valle.

Esta extraordinaria geografía motivó el desarrollo de las actividades agropecuarias en la región, especialmente de la fruti horticultura.

El reciente censo del año 2001 estableció la población total de Valle Azul, tanto en el aglomerado urbano como la población dispersa, en más de 750 habitantes.

Cabe destacar que gran parte de estos pobladores residen en los establecimientos rurales donde llevan a cabo sus actividades agropecuarias. El trabajo y sacrificio de estos esforzados residentes debe ser acompañado, por parte del Estado, de acciones concretas en pos de otorgarles a los mismos los servicios básicos que hacen a la consecución de un nivel de vida y de posibilidades de desarrollo equivalentes a los que gozan los residentes de las zonas urbanas más densamente pobladas. La ausencia del servicio de gas natural por red conspira contra estos objetivos, por lo que es necesario avanzar a través de cada una de las diferentes etapas que conlleva el logro de la provisión de este servicio indispensable.

El presente proyecto, por lo tanto, tiene como objetivo solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión del servicio de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Por ello:

Autor: Jorge Ademar Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Gustavo Andrés Costanzo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Fondo para Obras de Gas,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 203/05

FUNDAMENTOS

En la actualidad nos encontramos con un nuevo paradigma, donde el conocimiento, traducido como valor, tecnología, habilidad y oportunidad, es y será la fuente de una nueva sociedad. Así, el uso de la tecnología de la información genera transformaciones en el individuo y lo enfrenta a un mundo nuevo, debiendo las Instituciones estar preparadas para poder adaptarse a estos nuevos requerimientos.

Cuando un paradigma cambia, establece nuevas condiciones y supuestos que traen consigo retos y oportunidades. El éxito depende del entendimiento y adaptación de las personas e instituciones a estos nuevos paradigmas existentes. Un nuevo paradigma, exige, dar vuelta e iniciar con una hoja en blanco, es una transformación del significado de las reglas prevalecientes hasta ese momento.

En este sentido, es evidente, que Internet esta cambiando los esquemas tradicionales, principalmente en las formas de comunicarnos, haciendo fluir este nuevo paradigma. Surge así, una

preocupación por parte de la sociedad en general y de las instituciones en particular por el uso y los límites de esta herramienta.

Es aquí, donde el rol del Estado resulta fundamental, debiendo confeccionar un nuevo conjunto de reglas y disposiciones que establezcan o definan los límites e indiquen a los responsables como comportarse dentro de tales límites.

No podemos negar la utilidad de Internet para los niños y adolescentes, en cuestiones de aprendizaje e investigación, siendo una fuente inagotable y valiosísima de recursos educativos. Sin embargo, surge también el temor por los contenidos poco apropiados que pueden presentarse. Cada vez que un niño o un adolescente se conecta a Internet, se enfrenta a una serie de peligros muy concretos.

Los contenidos a los que puede accederse a través de la red, específicamente aquellos que resultan inapropiados para el correcto desarrollo emocional de los jóvenes (violencia, pornografía, páginas de incitación a la anorexia, al suicidio, al asesinato etcétera) deben ser controlados y/o evitados, a fin de evitar los nocivos efectos que pueden acarrear.

Es en este contexto, que se presentan los mayores problemas a enfrentar y que derivan principalmente de la escasa o nula legislación en la materia. Esta regulación resulta fundamental, debido a que los servicios de Internet definen una forma de comunicarse y de gestionar información, pero no determinan los contenidos comunicativos o informativos.

Si a esto le sumamos que, el acceso a Internet es brindado, en general, por organizaciones privadas, cuya actividad se encuentra escasamente reglamentada en su funcionamiento o directamente no encuentran legislación al respecto, observamos que la situación es aún mas grave.

Por ello, y como sucede con cualquier otra herramienta de uso habitual, es necesario conocerla a fondo y aplicar medidas adecuadas para evitar cualquier efecto no deseado. Es así, que el presente proyecto de ley propugna establecer y definir los límites e indicar a los responsables de estas organizaciones como comportarse para minimizar o hacer desaparecer los efectos nocivos del acceso de menores a contenidos inapropiados y evitar así mayores problemas, resguardando su integridad.

La medida que se propicia se enmarca en el poder de policía en materia de seguridad, salubridad y moralidad, siendo responsabilidad indelegable del Poder Legislativo su definición y del Poder Ejecutivo su ejercicio.

Por ello:

Autor: Emilio Fabio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Todos los establecimientos, comerciales o no, que brinden acceso público a Internet, deberán instalar en todas sus computadoras filtros de contenido, que bloqueen el acceso a páginas pornográficas y/o violentas.

Artículo 2º.- El titular o responsable del establecimiento deberá activar el filtro cada vez que un menor de dieciocho (18) años vaya a hacer uso de una computadora, bajo pena de las sanciones que dispone el artículo 3º de la presente.

El titular o responsable del establecimiento podrá optar por mantener permanentemente los filtros activados, desactivándolos sólo a pedido de un usuario mayor de edad sobre la computadora que éste se encuentre utilizando.

Artículo 3º.- El titular o responsable de un establecimiento, comercial o no, que brinde acceso público a Internet y no instale filtros de contenido de páginas pornográficas y/o violentas, o que, teniéndolos, no los active en las computadoras a ser utilizadas por menores de dieciocho (18) años, será sancionado con multa, conforme los importes que establezca la reglamentación.

Esta sanción se duplicará cada vez en caso de reincidencia dentro del mismo año calendario, pudiendo ser clausurado el local por hasta siete (7) días en caso de constatarse la violación a lo dispuesto en este artículo por más de dos veces en un mismo año calendario.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en el artículo 1º será plenamente aplicable en todas las computadoras que se utilicen en cualquier dependencia de los tres Poderes del Estado, sus entidades autárquicas, descentralizadas y empresas o sociedades en las que el Estado tenga mayoría accionaria.

Artículo 5º.- El control del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley estará a cargo de la Dirección de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Producción, o por el organismo que mejor disponga el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- Invítase a los municipios a adherir a lo preceptuado por la presente ley, efectivizando el control de sus disposiciones en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 204/05**FUNDAMENTOS**

Tras una prolongada ausencia, el año pasado el rally nNacional volvió a San Carlos de Bariloche, con un elocuente éxito tanto de participantes como de público. Esto se logró gracias al apoyo del gobierno provincial, empresas del Estado y privadas, más un grupo de personas que trabajaron con empeño por ese objetivo, rescatando la importancia que tiene desde lo turístico nuestra ciudad, ya que el rally argentino se encuentra entre las especialidades con mayor trascendencia nacional.

Contar con tan importante evento para San Carlos de Bariloche, significa un acontecimiento promocional muy importante, ya que esta fecha está incluida dentro del calendario del campeonato argentino de rally y contará con una gran difusión de programas propios por TyC Sport, Espn+, y medios gráficos como la revista Campeones, entre otros medios nacionales y regionales.

Participarán los principales pilotos de la categoría, destacando la presencia, del equipo Córdoba Rally Team y algunos de sus integrantes, como Sebastián Beltrán, Gabriel Pozo y Marcos Ligato. Este último clasificó en tercer lugar del grupo de producción en el rally mundial, disputado en Nueva Zelanda, como así también la figura de Luis Pérez Companc participante de dicho rally.

Cabe mencionar que el rally nacional a llevarse a cabo los días 29, 30 de abril y 1° de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se encuadra dentro de los festejos del 103° aniversario de esta ciudad.

Recordemos que el 3 de mayo de 1902, por medio de un decreto presidencial, se da carácter oficial de fundación a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Su nombre deriva de Carlos en homenaje a Wiederhold, quien en 1895 instala el primer almacén de ramos generales y Bariloche de una deformación del término mapuche "Vuriloche", cuyo significado es "gente distinta o diferente, de atrás o de otro lado". Más tarde, comienzan a abrirse las rutas de llegada a la ciudad, hasta que en 1913 se termina de construir el primer camino para autos. Con la llegada del ferrocarril culminó un largo período de aislamiento y rápidamente el tiempo de los pioneros fue quedando atrás y se incorporaron los mas modernos adelantos.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico la realización de la cuarta fecha del campeonato de Rally Nacional 2005, que se desarrollará entre los días 29, 30 de abril y 1 de mayo del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 205/05**FUNDAMENTOS**

Las Levaduras Nativas de Glaciares del Monte Tronador como fuente de enzimas de interés industrial, es una investigación que se encuentra enmarcada dentro del Proyecto "Biodiversidad y Biotecnología de Levaduras Nativas de la Patagonia Noroccidental", dirigido por la doctora María Rosa Giraud de van Broock, actual secretaria de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional del Comahue en colaboración con el laboratorio de Microbiología de la Universidad de Perugia (Italia).

En el laboratorio de Microbiología Aplicada y Biotecnología (MABB) del Centro Regional Universitario Bariloche perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, se estudia la eventual utilización de las levaduras nativas aisladas de ambientes acuáticos glaciares del monte Tronador (Parque Nacional Nahuel Huapi), como fuentes de enzimas extracelulares con actividad a medianas y bajas temperaturas.

Los encargados de llevar a cabo esta investigación, son los licenciados Diego Libkind y Silvia Brizzio así como también la alumna Virginia de García que está cursando el último año de la licenciatura de Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional del Comahue.

Las levaduras son conocidas como fermentos utilizados para elaborar alimentos. Se trata de organismos unicelulares, hongos microscópicos, de distintos tipos y se encuentran en la naturaleza como

parte de la biodiversidad de los ambientes naturales aún los más extremos. Cumplen un papel como degradadores de materia orgánica, al colaborar en el reciclado de restos vegetales y animales. Las levaduras son capaces de adaptarse a condiciones ambientales extremas y sobrevivir bajo condiciones de estrés; para ello, ponen en marcha de manera eficiente un aparato bioquímico muy complejo.

Es conocido el potencial de los ambientes no convencionales o extremos como fuente de biodiversidad para el aislamiento y selección de microorganismos con posibles usos biotecnológicos. Por esto las levaduras de los ambientes naturales del Parque Nacional Nahuel Huapi representan un invaluable recurso genético y biológico para tanto investigaciones básicas como aplicadas. A lo largo de las investigaciones de la alumna Virginia de García y el licenciado Diego Libkind Frati se ha descubierto que los ambientes naturales de la Patagonia, albergan innumerables especies de levaduras desconocidas para la ciencia y de alto valor científico-tecnológico. El laboratorio MABB tiene como uno de sus objetivos principales el descubrimiento de estas especies y su conservación.

El monte Tronador es un antiguo cono volcánico ubicado a 71° 50' W, 41° 10' S. Este cerro se ubica en unos 1300-1400 metros por encima de la línea de concordancia de cumbres de los Andes Patagónicos Septentrionales y forma parte del Parque Nacional Nahuel Huapi. Su altura determina que gran parte de su porción superior se encuentre por encima de la línea de nieves permanentes; por tal razón se encuentra cubierto por un espeso casquete de hielo. De este casquete se desprenden unas diez lenguas glaciares principales, cuatro de las cuales se encuentran en territorio argentino.

Los resultados de este proyecto aseguran que las levaduras aisladas en ambientes acuáticos del monte Tronador son capaces de producir enzimas aptas para degradar lípidos y polímeros como el almidón, la celulosa y la pectina, entre otros, a medianas 20° C y bajas 5° C temperaturas. Algunas levaduras en particular presentan una producción destacadas de estas enzimas por lo cual se le ha prestado especial interés.

Las enzimas podrían usarse como aditivos en jabones para el lavado de ropas a baja temperatura o en la industria alimentaria en procesos en los que el calor reduce la calidad nutritiva de los alimentos. Además ofrecerían potenciales beneficios económicos a través del ahorro energéticos en procesos industriales en gran escala, que no requerirían costosos métodos de calentamiento de los bioreactores.

Enzimas como la pectinasa (enzimas que degradan pectina presentes en las levaduras en cuestión) son usadas ampliamente en las industrias jugueras del valle de Río Negro por lo que éstas se verían beneficiadas por los resultados de esta investigación.

A efectos de ampliar información se adjunta al presente proyecto los curriculums pertenecientes a los autores de la investigación.

Por todo lo expuesto, las levaduras nativas de la Patagonia podrían convertirse en fuente natural de enzimas extracelulares que actúen a medianas y bajas temperaturas, de enorme valor para las industrias de alimentos y limpieza, entre otros. La tecnología para el cultivo de levaduras en gran escala existe y la aplicación industrial es de gran potencial.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico y ambiental el proyecto de investigación, dirigido por la doctora María van Broock y realizado por la alumna Virginia de García y los licenciados Silvia Brizzio y Diego Libkind Frati sobre las "Levaduras Nativas de Glaciares del Monte Tronador como fuente de enzimas de interés industrial".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 206/05

FUNDAMENTOS

Como antecedentes históricos diremos que entre 1976 y 1980 las violaciones a los derechos humanos básicos fueron un elemento común entre los regímenes militares del cono sur de América Latina. En la Argentina, a partir del 24 de marzo de 1976, las metodologías y las prácticas que la nueva dictadura militar implementó significaron el comienzo de una nueva forma de Estado: el Estado Terrorista. Su estrategia represiva implicó la necesidad de cambiar la normativa legal y desarrollar clandestinamente una donde se neutralizara y exterminara físicamente a los opositores. Se instauró en la Argentina un sistema nacional de represión que implicó el secuestro, el asesinato, la tortura, el encierro por razones políticas y el exilio de miles de personas.

La figura del “desaparecido” encarna al régimen represivo argentino. Al momento del secuestro la víctima perdía todos los derechos, se la privaba de toda comunicación con el mundo exterior, se la confinaba en lugares desconocidos, era sometida a suplicios infernales e ignoraba su destino. La desaparición forzada de personas por razones políticas fue un mecanismo diseñado no sólo para eliminar a la víctima sino también para expandir el terror en el núcleo familiar y en amplios sectores de la sociedad. La persona no está viva ni muerta, está “desaparecida”, sumiendo a los familiares más cercanos en la angustia y la incertidumbre y creando en los demás miembros de la sociedad afectada un clima de miedo y terror. En una gran mayoría de casos, la muerte es presumida por los seres queridos de la víctima, pero al no haber un cuerpo ni un documento oficial del Estado que la certifique su aceptación es muy difícil y los ritos que acompañan la muerte se hallan suspendidos.

De esta manera, los Centros Clandestinos de Detención, aproximadamente 360 distribuidos en todo el territorio nacional, constituyeron la otra cara necesaria de la “desaparición”. Por ellos pasaron miles de hombres y mujeres, ilegítimamente privados de su libertad, en general funcionaron en dependencias policiales o asentamientos de las Fuerzas Armadas acondicionados para este fin y supeditados a la autoridad militar con jurisdicción sobre cada área.

El “Club Atlético” fue uno de los centros clandestinos de detención instalados en la ciudad de Buenos Aires durante la dictadura militar. Funcionó entre febrero y diciembre de 1977 en el sótano de un edificio de tres plantas, ubicado en Avenida Paseo Colón entre Cochabamba y San Juan. El inmueble pertenecía al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres de la División Administrativa de la Policía Federal y a fines de los `70 fue demolido para la construcción de la autopista 25 de Mayo.

Según los testimonios de sobrevivientes, las personas alojadas en dicho centro llegaban en el interior de vehículos particulares con los ojos vendados. Al llegar al lugar eran sacadas de los automóviles y transportadas violentamente por una escalera pequeña a un lugar subterráneo, sin ventilación. Se les retiraban todos sus efectos personales, se les colocaban grilletes y eran nominados con una letra y un número. El método de interrogación era la tortura.

El campo tenía dos secciones de celdas, que estaban enfrentadas en un pasillo muy estrecho, contaba con dos salas de tortura, baños, la llamada “leonera” (lugar de concentración de detenidos), una enfermería, la sala de guardia y tres celdas individuales.

El lugar tenía capacidad para unas 200 personas y, según refieren los liberados, durante su funcionamiento habría alojado a más de 1.500 personas. Este dato se deduce de las letras y los números adjudicados a los detenidos. Aproximadamente, una o dos veces al mes una veintena de detenidos era trasladado con un destino incierto. “Traslado” fue el eufemismo utilizado por los represores para encubrir el asesinato de los detenidos. El grupo represor estaba integrado por fuerzas de seguridad, especialmente Policía Federal y actuaba en contacto con otros CCD como la ESMA, Campo de Mayo y “El Vesubio”.

El proyecto de Recuperación de la Memoria del Centro Clandestino de Detención “Club Atlético” en el cual trabajan organismos de Derechos Humanos (Abuelas, Madres de Línea Fundadora, H.I.J.O.S., Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Asociación de Ex-Detenidos Desaparecidos, SERPAJ, A.P.D.H., CELS, Fundación Memoria Histórica y Social Argentina, M.E.D.H.), Sobrevivientes y Familiares de desaparecidos vistos en el CCD “Club Atlético”, organismos barriales y sociales y áreas del gobierno de la ciudad surge de la demanda de un grupo de sobrevivientes y el 13 de abril del 2002 se comenzaron las obras de excavación constituyéndose en la primer iniciativa de arqueología urbana relacionada con la memoria de los crímenes cometidos por el Terrorismo de Estado.

El trabajo consiste en realizar una labor de recuperación arqueológica, documental y testimonial con el objetivo de crear un lugar de memoria, donde se transmita y explique lo sucedido allí durante la dictadura militar en la Argentina. Conjuntamente con el trabajo de excavación arqueológica –cuyas características exceden esta fundamentación– se realiza una investigación histórica con el objetivo de identificar a las personas desaparecidas que estuvieron detenidas en el lugar, así como avanzar en la búsqueda de sobrevivientes del campo para ampliar la información. Hasta el momento se ha podido identificar alrededor de 100 liberados y más de 200 desaparecidos. También se recaban datos sobre los represores que actuaron allí y su situación actual.

Entre los desaparecidos figuran dos jóvenes de Viedma que estudiaban en La Plata y en la región existen sobrevivientes también en Viedma, Bariloche y Neuquén como así familiares de los desaparecidos.

En este contexto se realizarán en la ciudad de Viedma, “Las Jornadas por la Memoria y la Identidad”, durante los días 5 y 6 de mayo del corriente año con la participación de integrantes del grupo multidisciplinario que trabaja en la Recuperación de la Memoria del CCD “El Atlético” (antropólogos, arqueólogos, sociólogos, especialistas en comunicación, arquitectos e ingenieros y la participación activa de sobrevivientes del centro que con sus recuerdos y testimonios guían a los profesionales en la excavación y la investigación).

El propósito es realizar una investigación histórica para indagar en el funcionamiento represivo del centro y devolver la identidad y la historia de los desaparecidos:

1. Recuperación de la historia del “Club Atlético”.
 - Historia del edificio.
 - Funcionamiento y metodologías del accionar represivo.
 - Descripción de los usos de las distintas áreas del centro clandestino.

- Elaboración del listado de represores del "Club Atlético".
 - Releva testimonios de los vecinos del lugar.
2. Recuperación y reconstrucción de la identidad de las víctimas secuestradas en el "Club Atlético".
- Releva la cantidad de personas secuestradas en el CCD.
 - Actualizar el listado de sobrevivientes.
 - Establecer la identidad de los desaparecidos vistos.
 - Realizar la nómina de asesinados.

En las jornadas y en el marco de las consignas "Recordar es un proceso de Aprendizaje", "Recuperar la memoria para proyectar el futuro", "Recordar para resistir" y "Denunciar para construir" se realizará una muestra que recorre progresivamente el detalle de este proyecto, una charla abierta con participantes del grupo multidisciplinario mencionado y talleres para docentes y estudiantes secundarios y universitarios.

Por ello:

Autor: Bautista José Mendioroz, legislador.

Firmantes: Susana J. Holgado, Adrián Torres, Mario E. Pape, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las Jornadas por la Memoria y la Identidad a realizarse en la ciudad de Viedma durante los días 5 y 6 de mayo de 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 207/05

FUNDAMENTOS

La celiaquía es una enteropatía (enfermedad intestinal por mala absorción) crónica, donde existe una afección causada por una reacción a determinadas proteínas, llamadas prolaminas.

Las prolaminas están presentes en los cereales como el trigo, la avena, la cebada y el centeno y resultan tóxicas para los enfermos celíacos.

La enfermedad provoca la atrofia del intestino delgado impidiéndole absorber nutrientes. Está motivada en una predisposición genética que puede movilizar mecanismos de autoinmunidad (capaces de fabricar anticuerpos contra parte del propio cuerpo). También se trata de una enfermedad pre-cancerosa y se ha determinado que existe una predisposición genética en los familiares de primer grado y que esta falla se encuentra en el cromosoma 6.

Según el cereal, la fracción tóxica tiene distintos nombres. En el trigo se denomina gliadina, en el centeno secalina; en la cebada hordeína y en la avena avidina.

La edad de mayor incidencia de esta enfermedad es entre 1 y 5 años, mientras que en los adultos el rango de edad más prevalente es entre los 20 y 40 años.

Una vez diagnosticada, el tratamiento nutricional para la celiaquía consiste en abandonar de por vida el consumo los productos que tenga harina de trigo, avena, cebada y centeno.

La dieta es sin gliadina y sus proteínas similares.

El trigo, centeno, avena y cebada, son utilizados como aditivos en gran cantidad de alimentos, como por ejemplo en cacao, café instantáneo, dulce de leche, fiambres, caramelos masticables y jamón cocido, entre otros.

Por ese motivo los pacientes deben proveerse de alimentos de consumo seguro como son las frutas y verduras frescas, huevos, aceites, carne fresca, lácteos, azúcar, arroz, harina de maíz y mandioca.

Así también deben prestar atención en los alimentos que deben ser verificados, leyendo su composición o identificando el símbolo internacional de alimentos permitidos para celíacos.

Como el único tratamiento para esta enfermedad es una dieta estricta y de por vida "Sin T.A.C.C." (Sin trigo, avena, cebada, centeno), resulta sumamente importante el análisis y certificación de los productos rotulados como tales con métodos de muy alta eficiencia y confiabilidad.

Algunas empresas alimentarias destacan la ausencia de gluten en el producto que comercializan por medio de un símbolo (una espiga tachada), que suele ir acompañado de la leyenda "Sin Tacc".

Además, la ley 24.827 en su artículo 1º establece que "el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, determinará la lista de productos alimenticios acerca de los cuales sus elaboradores le deberán informar si contienen o no gluten de trigo, avena, cebada o centeno en su fórmula química, incluido sus aditivos.

Los que no lo contengan llevarán impreso en sus envases, envoltorios, marbete, etiqueta o rótulo de modo perfectamente distinguible, el símbolo que establezca el Poder Ejecutivo nacional que indica esa particularidad".

El artículo 1º de la ley 22.802 de Lealtad Comercial indica que: "Los frutos y los productos que se comercialicen en el país envasados llevarán impresas en forma y lugar visible sobre sus envases, etiquetas o envoltorios, las siguientes indicaciones:

- a) Su denominación.
- b) Nombre del país donde fueron producidos o fabricados.
- c) Su calidad, pureza o mezcla.
- d) Las medidas netas de su contenido.

Los productos manufacturados que se comercialicen en el país sin envasar deberán cumplimentar con las indicaciones establecidas en los incisos a), b) y c) del presente artículo. Cuando de la simple observación del producto surja su naturaleza o su calidad, las indicaciones previstas en los incisos a) o c) serán facultativas.

En las mercaderías extranjeras cuyo remate dispongan las autoridades aduaneras y cuyo origen sea desconocido, deberá indicarse en lugar visible esta circunstancia".

El artículo 5º de la ley 24.240 de Protección al Consumidor especifica que "las cosas y servicios deben ser suministrados o prestados en forma tal que, utilizados en condiciones previsibles o normales de uso, no presenten peligro alguno para la salud o integridad física de los consumidores o usuarios".

Sin embargo y pese a las diferentes leyes que buscan protegerlos, son frecuentes los problemas, en personas celíacas, provocados al ingerir alimentos que no denuncian la presencia de TACC pero tampoco aseguran su ausencia.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional la urgencia existente de profundizar el cumplimiento de lo normado en la ley 24.827 referida a la **identificación de productos alimenticios aptos para celíacos con la correspondiente información sobre derivados del trigo, avena, cebada y centeno en todos los productos, industriales o artesanales.**

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 208/05

FUNDAMENTOS

En la municipalidad de Comallo, Departamento Pilcaniyeu se vive un estado de euforia y optimismo que hacía años no se veía, lo cual se refleja en los rostros de sus habitantes, todo ello porque se concretará la extensión de aproximadamente 22 km. del tendido eléctrico por el valle de Comallo hacia el norte de la localidad.

Lo precedentemente manifestado, se justifica dado que se procedió a la apertura de la licitación correspondiente para efectuar a dicha obra, la cual tendrá un plazo de concreción de seis (6) meses.

Los productores-chacareros se extienden a lo largo del arroyo Comallo, que nace en la zona de Neneo Rucá por la confluencia de varios arroyos y muere en el Limay.

A nadie escapa la importancia de la obra, pues el fluido eléctrico les da ventajas a los productores y vecinos, quienes no sólo serán beneficiados de tener una mejor calidad de vida, sino que podrán mejorar su producción, como también tener mayores posibilidades de iniciar nuevos emprendimientos e incorporar nuevas tecnologías.

La municipalidad de Comallo, ante la posibilidad inmediata de dotar con luz eléctrica a la Escuela Hogar número 28, hoy en estado de abandono por no reunir la matrícula mínima, requiere la donación del inmueble y sus instalaciones, con el fin de suscribir un convenio con la Sociedad Rural de

Comallo, como con otros organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales que se encuentren relacionados con un desarrollo sustentable para la región (forestación, frutales, semillas para pasturas y horticultura).

Asimismo, se tiene por objeto la instalación y funcionamiento de una Estación Experimental de Inseminación Artificial para ovinos, bovinos y caprinos, apuntando a lograr una mejor calidad en la producción de la región, ya sea en lana como en carnes y demás derivados de dicha explotación ganadera. También existe la posibilidad de instalar una pequeña usina láctea tanto caprina como bovina, para la provisión de leche fresca a la zona de influencia y el abastecimiento de los derivados lácteos a centros más poblados como San Carlos de Bariloche. Es de destacar que se generará la posibilidad de exportar a países europeos consumidores de quesos de cabras, muy requeridos por Italia, Francia y otros de la comunidad Europea.

Todo ello con el asesoramiento de los profesionales del INTA de San Carlos de Bariloche.

Sin lugar a dudas las expectativas para la zona de Comallo son inmejorables, para ello se hace necesario e imprescindible que el gobierno de la provincia, Consejo Provincial de Educación, efectúe la donación del inmueble ubicado en D.C. 21 - C. 1 - Sección V Lote 94 - Parte de la legua "C", aproximadamente 10 has, de acuerdo con lo normado por la ley provincial número 3682.

Por ello:

Autor: Jorge Santiago, legislador.

Firmantes: Mario Pape, Carlos Daniel Toro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a ceder en carácter de donación a la municipalidad de Comallo, el inmueble designado en el Departamento Catastral 21 Circunscripción I Sección V Lote número 94 parte legua "C", con una superficie aproximada de 10 has, dominio inscripto a nombre del Consejo Provincial de Educación Parcela número 400265.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley provincial 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 209/05

FUNDAMENTOS

La municipalidad de Comallo se encuentra abocada a la ardua y compleja tarea de definir las líneas de acción para la planificación y concreción del desarrollo económico local y entre otras acciones ha convocado una serie de talleres interinstitucionales con el objetivo de generar un espacio de análisis, diagnóstico y búsqueda de soluciones a las problemáticas de la región con una estrategia integral y coordinada de las acciones.

Las conclusiones obtenidas del desarrollo de estos talleres identifican la problemática del deterioro ambiental de la cuenca del arroyo Comallo como la que mayor vinculación tiene con las otras temáticas abordadas. Asimismo se define que el tratamiento de este tema no debe ser tratado con una visión exclusivamente conservacionista sino como el de un recurso básico para el desarrollo sustentable de la economía local.

Con este concepto, se identifica como prioritario resolver los problemas de degradación ambiental de la cuenca del arroyo Comallo para su utilización como eje de un desarrollo sustentable para la región asegurando su continuidad y crecimiento en el tiempo. La cuenca de este arroyo, con una superficie aproximada de 450.000 hectáreas y un recorrido de 127 km., presenta características torrenciales con picos en invierno y primavera y estiajes muy marcados en el verano (caudal promedio 1,06 metros cúbicos por segundo contra un caudal de 0,02 metros cúbicos por segundo en verano).

Dentro de la cuenca, que abarca parte de los territorios de los Departamentos Pilcaniyeu y 25 de Mayo, se encuentran suelos de moderada a alta fertilidad y aptos para el cultivo. Particularmente a partir de la confluencia del arroyo Comallo y el Anecón a la altura de la garganta de Neneo Ruca, comienza el curso medio con buenas características de valle agrícola. En esta porción de aproximadamente 20 km. de extensión se halla el pueblo y se asientan 40 productores y pobladores en parcelas de diversos tamaños. Mayores datos de producción y sus características los podemos encontrar en el trabajo denominado "Breve Diagnóstico de la Cuenca del arroyo Comallo" del cual se han extraído algunos de los conceptos vertidos.

Resulta evidente que las características hidrológicas del arroyo atenta contra su conservación y su aprovechamiento con fines productivos al disponerse de los menores caudales cuando más se los necesita. A su vez esta situación ha generado que en el Valle se desarrollen actividades sustitutas de la producción agrícola como es la ladrillera que está ocasionando la pérdida de tierras aptas para el cultivo.

En resumen, sin la regularización de los caudales del arroyo Comallo no resultará posible el desarrollo económico de la región, a la vez que día a día se está deteriorando el medio ambiente, por sus características propias y la acción del hombre que recurre a alternativas productivas y de subsistencia al no tener otra posibilidad. Resulta por lo tanto necesario recopilar todo lo actuado en relación al proyecto del dique Comallo desde el año 1970 a la fecha y en particular el compromiso de HIDRONOR S.A. de su ejecución en el año 1986.

Por todo lo anterior solicito trámite favorable al proyecto de comunicación elaborado al respecto.
Por ello:

Autor: Jorge Santiago, legislador.

Firmantes: Mario Pape, Carlos Daniel Toro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Departamento Provincial de Aguas, que se considera necesario la recopilación de antecedentes y desarrollo de un anteproyecto de regularización de los caudales del arroyo Comallo y del sistema de riego correspondiente para el desarrollo sustentable del valle en coordinación con las acciones que desde el municipio local se están llevando a cabo y el resultado de los distintos talleres interinstitucionales realizados.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 210/05

FUNDAMENTOS

La ley número 838 cuya sanción data del año 1973, contiene el estatuto del personal dependiente del Poder Legislativo. Si bien dicha norma ha tenido modificaciones posteriores, existe un vacío notable en lo que se refiere a la extinción de la relación de empleo y, en especial, a la particular situación en la que se encuentran los empleados que han reunido los requisitos necesarios para obtener un beneficio previsional.

Analizando las normas ajenas al ámbito del Poder Legislativo, encontramos disposiciones que se ocupan de la cuestión, en particular, la ley número 3487 que aprobó el "Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro", aplicable al ámbito del Poder Ejecutivo, donde en el artículo 86 se establecen las causales de extinción de la relación de empleo y en el artículo 88 se determina la intimación a iniciar los trámites previsionales en una norma que inspira el proyecto que se propicia.

En definitiva, se pretende equiparar el régimen del Poder Legislativo al del Poder Ejecutivo, ya que encontrándose ambos comprendidos en el mismo sistema previsional, esto es, el establecido por la ley nacional número 24.241 y sus normas modificatorias y reglamentarias, no existen razones para que existan disposiciones diferentes.

Asimismo, en el ámbito privado existe una disposición equivalente, esto es, el artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo, que vertebró la intimación a jubilarse para los trabajadores del ámbito privado que estén en condiciones de obtener un beneficio previsional.

Existen fundadas razones que avalan la necesidad de renovación de los cuadros que integran la administración, para lograr una mayor eficiencia funcional, por una parte, y por razones de elemental solidaridad de quienes ya han gozado durante un período prolongado de los beneficios del empleo público, esto en favor de los nuevos aspirantes a obtener un empleo, todo ello en un marco social con un, elevado índice de desempleo, y que si bien no será ésta la solución a dicha problemática, pero existen elementales principios de justicia que ameritan la inclusión normativa propiciada.

Por otra parte, no resulta razonable que en el caso de los empleados que cuentan con las condiciones para jubilarse, la extinción de la relación con el Estado, dependa exclusivamente de la voluntad unilateral del agente. Por ello resulta pertinente autorizar expresamente al empleador a intimar al empleado al inicio de los trámites respectivos, ello con el apercibimiento de dar de baja al mismo.

Que avalando la incorporación propiciada se ha expedido la Asociación Personal Empleados Legislativos de la provincia Río Negro.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporar como artículo 54 bis de la ley número 838 y sus modificatorias el siguiente texto:

“Artículo 54 bis.- La relación de empleo con el Poder Legislativo cesa:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por acogimiento a los beneficios previsionales previstos por la normativa vigente o vencimiento del plazo previsto en el artículo siguiente.
- c) Por renuncia.
- d) Por incapacidad física total y de carácter permanente.
- e) Por cesantía o exoneración.

Artículo 2º.- Incorporar como artículo 54 ter de la ley número 838 y sus modificatorias el siguiente texto:

“Artículo 54 ter.- El personal podrá ser intimado a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúna las condiciones para obtener la jubilación ordinaria o podrá solicitar voluntariamente su jubilación o retiro, autorizándolo a continuar la prestación de sus servicios por un lapso no mayor a seis (6) meses o hasta que se le acuerde el beneficio, el que sea menor, a cuyo término será dado de baja”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comisión Legislativa Mixta de Análisis del Estatuto Escalafón Legislativo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Expedientes número: **210/04**, PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2005, una partida para el Hospital de Lamarque, Plan Atención Primaria de la Salud. Celia Elba Graffigna.

212/04, PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se agoten todos los medios para que se inicie una pormenorizada investigación sobre posible vinculación entre financiamiento ilegal en la campaña política correspondiente a las elecciones presidenciales del 27/04/03 y la explotación de los recursos naturales de la región. María Magdalena Odarda.

228/04, PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se incluya en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del año 2005 una partida para el Hospital de Lamarque, obra de remodelación y ampliación. Celia Elba Graffigna.

315/04, PROYECTO DE LEY: Créase el Programa de Financiamiento de Pequeños Productores Ovinos (PRO.FIN.P.P.O.) destinado a proyectos de inversión de pequeños productores de la Línea Sur. Eduardo Javier Giménez y Otros.

388/04, PROYECTO DE LEY: Establézcase como Día del Trabajador Estatal el 27 de junio. Javier Alejandro Iud y Otros.

436/04, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el ejercicio presupuestario año 2005 la partida necesaria para la construcción del C.E.M. número 58 de Los Menucos y su correspondiente Salón de Usos Múltiples (S.U.M.). Emilio Fabio Solaimán.

573/04, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que incorpore en el Presupuesto 2005, una partida presupuestaria a los efectos de la construcción de dos consultorios en el hospital de la localidad de General Fernández Oro. Carlos Gustavo Peralta y Otros.

582/04, PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 16 de la ley número 3836, presupuesto 2004. Fabián Gustavo Gatti y Otros.

618/04, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado incluya en el presupuesto ejercicio 2005, la pavimentación de la ruta que une las localidades de General Enrique Godoy y Padre Stefenelli. Ademar Jorge Rodríguez y Otros.

628/04, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto

2005 la partida necesaria para la construcción de un nuevo edificio escolar en la localidad de Maquinchao. Emilio Fabio Solaimán.

669/04, PROYECTO DE LEY: Asociación Personal Empleados Legislativos de Río Negro, deroga los artículos 3º, 4º y 7º de la ley 3238 (establece contención del gasto en personal de los tres Poderes del Estado provincial). Iniciativa Popular.

678/04, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, que vería con agrado realice un estudio de prefactibilidad técnica y económica para el tendido de red eléctrica desde el paraje Comicó a los parajes de Yaminué y Treneta. Eduardo Javier Giménez.

810/04, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, arbitre los medios necesarios para la urgente construcción del edificio del CEM número 107, de la localidad de Stefenelli. María Magdalena Odarda.

831/04, PROYECTO DE COMUNICACION: Que el Poder Ejecutivo, incorpore la partida suficiente para la construcción de la Escuela número 19 de la localidad de San Carlos de Bariloche. Carlos Alfredo Valeri y Otros.

842/04, PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial la XIII Conferencia Regional de la ACI Américas Integración Cooperativa, Igualdad, Riqueza Social y trabajo, llevado a cabo en Buenos Aires, entre los días 22 y 26 de noviembre de 2004. Marta Silvia Milesi y Otros.

879/04, PROYECTO DE LEY: Establece una alícuota del 1,8% del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de comercialización de vehículos, maquinarias y aparatos destinados a la producción agropecuaria; exime del impuesto de sellos a las fianzas, avales y pagarés que se otorguen a favor de esas empresas comercializadoras. Fija incentivo por cumplimiento fiscal hasta el anticipo 12/04 sobre los ingresos brutos para los contribuyentes que desarrollen esa actividad. Bautista José Mendioroz y Otros.

916/04, PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, sanitario y educativo el II Encuentro Latinoamericano de Calidad en Salud-Política de Salud, llevado a cabo los días 2 y 3 de diciembre de 2004, en la ciudad de Neuquén. Alfredo Omar Lassalle y Otra.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Fabián Gatti, Beatriz Manso, Marta Milesi y José Luis Rodríguez.

SR. ODARDA – Gracias, señor presidente.

Quien consagró su vida a la justicia social, quien se preocupó en organizar la lucha de los trabajadores, quien vivió con honestidad y coherentemente con el modelo social que preconizó, quien defendió el patrimonio social de los rionegrinos y quien nunca aprovechó las diferentes coyunturas en contra de las instituciones democráticas merece el reconocimiento de toda la sociedad.

Daniel Gómez hizo todo eso y mucho más. Su vocación por la vida gremial lo llevó a ser uno de los fundadores de UNTER antes del golpe militar de 1976, y luego, tras el retorno a la democracia en 1983, fue uno de los reorganizadores del gremio. Fue Secretario General de UNTER desde 1992 al año 2001 e integrante de la Junta Ejecutiva de CTERA entre 1998 y 2004. También fue fundador del Congreso de los Trabajadores Argentinos, lo que luego sería la Central de los Trabajadores Argentinos a nivel nacional y secretario general de esa organización en nuestra provincia hasta el día que, otra lucha, mucho más cruel, le arrebató la vida.

Germán Abdala delineó el camino de la lucha social con estas palabras: *“Es obligación nuestra encontrar de nuevo un proyecto, una nueva forma de militancia que sea un buen motivo para vivir y por el cual morir, si es necesario”*.

Daniel Gómez fue uno de los que abrieron la brecha de ese camino y nuestro mejor homenaje es no salirnos de él. Gracias, señor presidente.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Néstor Castañón, Alfredo Lassalle, Oscar Machado y Daniel Sartor.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Gracias, señor presidente.

Mi intención es rendir un homenaje a dos grandes políticos argentinos.

El 18 de abril de 1995 falleció el ex presidente doctor Arturo Frondizi. Quienes lo conocieron lo definen como un intelectual de acción, de claros pensamientos y de principios, una persona prudente y segura en la toma de decisiones.

Fue un diputado de reconocida actuación en las filas radicales, presidente de la Unión Cívica Radical y protagonista central en la división de su partido en 1957. Los correligionarios que lo seguían formaron la Unión Cívica Radical Intransigente.

Arturo Frondizi asume la presidencia en mayo de 1958, con 49 años, presidiendo un gobierno de transformaciones profundas en medio de fuertes tensiones internas y en un momento en que el contexto mundial se encontraba aún impregnado de los efectos ideológico-económicos de la Segunda Guerra Mundial.

El pensamiento de Frondizi debe ser apreciado en diferentes épocas. Desde 1930 hasta 1943, lo que más le interesaba era la distribución de la riqueza. Entre 1944 y 1955, su preocupación mayor fue la industrialización del país, que permitiría elevar el nivel de vida de la población. En el área de la agricultura y la ganadería se pronunció a favor de una reforma agraria.

Como gobernante, sostuvo que el mal principal de la Argentina era su condición de país subdesarrollado y que para solucionarlo, lo fundamental era la producción de bienes: no se puede hablar de distribución de riqueza cuando no se la tiene. El ahorro interno no era suficiente para financiar el crecimiento económico.

Frondizi sentó la clave de un gobierno que haría de la explotación de los recursos naturales y de la promoción de las industrias básicas, comenzando por el acero, su meta principal.

El Estado nacional no podía solventar la explotación, transporte e industrialización del petróleo y gas, por ello decide acordar con capitales extranjeros privados la explotación petrolera, en una coyuntura nacionalista que lo hizo blanco de durísimas críticas. La explotación fue pactada con lucidez, porque si las empresas privadas encontraban yacimientos, ambas partes se beneficiaban, de lo contrario, la empresa privada perdía lo invertido. También se determinaban los reajustes necesarios para impedir injustos perjuicios para una y otra parte. Por esta decisión de aceptar inversiones extranjeras en el país, Frondizi fue insultado y difamado.

Señor presidente: La política hidrocarburífera de Arturo Frondizi tuvo un efecto altamente positivo, con un inusitado crecimiento, y en sus cuatro años de gestión se triplicó la producción de petróleo, logrando el autoabastecimiento.

Su gestión tuvo un acelerado despegue de la industria automotriz, que generó empleo permanente a más de 150 mil personas, y también se indemnizaron a trabajadores que se reinsertaron en el proceso de reactivación económica. El desarrollo industrial de su gestión logró dos mil millones de dólares en bienes de capital instalados en el país.

El gobierno del ex presidente Frondizi, identificado históricamente como desarrollismo, fue de gran magnitud; su gobierno fue derrocado por un golpe militar y, luego de permanecer detenido 16 meses, retomó la actividad política mediante una nueva agrupación, el Movimiento de Integración y Desarrollo que existe actualmente.

Señor presidente: Hoy debemos recordar a Frondizi como defensor y propulsor del desarrollo nacional y la libertad individual, una libertad basada en el derecho al trabajo, vivienda, alimentación, salud y educación.

A otro político que quiero recordar, es a Alfredo Palacios.

Un 20 de abril de 1965 se apagó la vida de Alfredo Lorenzo Palacios, y tras él quedaba moldeado su accionar institucional por su paso por el Senado de la Nación y por los ámbitos universitarios donde dejó profundas huellas. Fue defensor de presos políticos, abogado de los humildes y autor de infinidad de leyes en protección del trabajador, de la mujer obrera y de la niñez.

Corría agosto de 1904 cuando con 26 años fue elegido diputado nacional en representación del Partido Socialista; su trabajo intenso y productivo estructuró la vida de los obreros y desde la cátedra al rectorado universitario volcó en las aulas inteligencia y talento, al igual que lo hacía en el Parlamento.

Señor presidente: El doctor Alfredo Palacios fue un estudioso de los profundos problemas sociales, trasladando su inquietud al ámbito universitario del país, creando conciencia y compromiso en la investigación y desarrollo de propuestas destinadas a modificar la realidad económica, política y social de la época, fue el impulsor de proyectos científicos destinados a profundizar la formación de recursos humanos para la actividad industrial, pero no alcanzan estas pocas palabras para describir su fructífera labor.

Al asumir el rectorado de la Universidad Nacional de la Plata, en 1941, Alfredo Palacios decía: *“La Universidad es el vivero de los hombres dirigentes y en los momentos de crisis decisivas, como la actual, no puede permanecer indiferente. En primer término, para mí, las universidades deben ser organismos sintéticos con una idealidad común, centros de cultura superior consagrados a la enseñanza técnica, al estudio de las ciencias puras, la investigación científica y la educación en las disciplinas filosóficas y estéticas. Y mi aspiración, con respecto a la universidad argentina, es que se proponga por finalidad preferente formar la conciencia nacional y la personalidad integral de sus alumnos, así como elaborar una cultura de orientación humanista...”*

En este discurso, señor presidente, el doctor Alfredo Palacios sintetiza su esfuerzo por problematizar la realidad nacional, por reflexionar en torno a los problemas políticos e indicar las direcciones ideológicas que los actores sociales debían seguir; esta inquietud fue efectivamente trasladada a un numeroso grupo de intelectuales universitarios socialistas que actuaron como dirigentes partidarios en el Congreso Nacional, en Legislaturas provinciales, en municipios, en oficinas ministeriales y en espacios culturales a que dieron lugar. Ya en los finales de los años cincuenta, vivió el trance amargo

de la división de su partido; con amplio respaldo juvenil tomó una fracción llamada Partido Socialista Argentino, ocupando una banca en el Senado en 1961, durante el mandato de Arturo Frondizi.

Su última actividad legislativa, y su tercer período en la Cámara de Diputados, se inicia en 1963 y concluye con su muerte en abril de 1965, tenía 84 años. Fue un auténtico luchador social, por eso una frase del escritor cubano José Martí lo define muy bien: "...la muerte no es verdad, cuando se ha cumplido bien la obra de la vida...". Gracias señor presidente

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias legisladora Graffigna.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Spoturno.

SR. SPOTURNO – Gracias, señor presidente

El próximo 3 de mayo, San Carlos de Bariloche festeja un nuevo aniversario de su fundación. Este aniversario se produce en razón de que, en 1902, el General Roca firmó el decreto de fundación de la Colonia Agrícola Nahuel Huapi, destinando unas manzanas en la zona donde está el centro de San Carlos de Bariloche, los lotes 114 y 115.

El hombre, por los vestigios que tenemos, estaba desde el paleolítico superior en la Patagonia y también en San Carlos de Bariloche y, posteriormente, en el neolítico, fueron llegando a las cercanías del Nahuel Huapi, desde el Sur, los tehuelches; los puelches del Este y del Norte, los pehuenches, prevaleciendo entre ellos una forma pacífica de convivencia que termina en el Siglo XVII con el denominado proceso de araucanización.

En 1620, un capitán español, Juan Fernández, descubre, viniendo desde el Pacífico, el Lago Nahuel Huapi.

En 1670 los jesuitas, provenientes de la Isla de Chiloé, fundan la "*Misión del Nahuel Huapi*", que tuvo una efímera vida, terminó de la peor manera, y por más de un siglo la zona prácticamente no registra actividad de las nuevas olas que venían de la Argentina.

Desde 1850 hasta fines de siglo, se calcula que al Sur de Chile llegaron aproximadamente 50 mil alemanes, y muchos de ellos intentan comercializar con el Este, es decir con la zona argentina de la Patagonia y, en ese momento, Carlos Widerhold, que era un alemán que había venido de Chile, instala una pequeña casita a unos metros de lo que hoy es el Centro Cívico, que la denomina "*San Carlos*", que era una suerte de ramos generales y servía de paso para la comercialización que se hacía a Chile y desde Chile.

Luego de la Campaña al Desierto, en 1876, llegan las primeras expediciones a San Carlos de Bariloche, ya más formales, y allí -en 1876-, se iza, por primera vez, la bandera a orillas del Nahuel Huapi por parte del Perito Francisco Moreno.

Existieron dos corrientes inmigratorias en San Carlos de Bariloche, la del Oeste que venía de Chile, formada por nativos de la Isla de Chiloé, fundamentalmente criollos chilenos y alemanes o germano-chilenos de la colonia de Llanquihue, que suministró pequeños agricultores, peones, mano de obra y comerciantes muy emprendedores. La corriente del Este fue menor que la otra, confluyeron argentinos, suizos, alemanes, españoles, franceses, italianos y anglosajones, en fin, entre los que se destacaba también la llegada de Jarred Jones a la desembocadura del río Limay, conformando una pequeña congregación de personas en ese lugar.

En 1881 ocurre algo trascendente para la Argentina y para nuestra zona en particular, la firma del tratado con Chile, donde la Tesis Argentina de Altas Cumbres gana a la divisoria de aguas; para que tengamos una idea, la divisoria de aguas, en la zona de Bariloche, pasaría entre los lagos Gutiérrez y Mascardi, mientras que la divisoria de Altas Cumbres, que era la tesis que sostenía el Perito Moreno, prevaleció.

Decía que Carlos Widerhold pone esta pequeña casa de ramos generales y en ese momento se registraban no más de 100 personas en todo el perímetro del lago, de las cuales 14 ó 15 eran de nuestra ciudad. El nombre que va tomando la ciudad, en parte es por la casa que había puesto Carlos Widerhold, el nombre "*San Carlos*" y después se le agrega el nombre de Bariloche porque para la comercialización con Chile se utilizaba el paso de los indios Vuriloches

En 1896, esta incipiente población ya reconoce a los hermanos Widerhold como fundadores de la ciudad. En 1897 el número de habitantes, como decía, llegaba en la zona de Bariloche a apenas 14 personas; a los hermanos Widerhold le sucede la Sociedad Hube y Achelis, que para nosotros, los barilochenses, esta parte de la historia que la conocemos globalmente, es muy importante porque era la gran comercialización y era el factor que le dio vida.

Voy a hacer una cronología, muy breve, para no cansar a los señores legisladores. En 1898 aparece el primer barco a vapor en la ciudad, que es traído de Chile; el 13 de octubre de 1883 llega navegando desde el Limay una embarcación que puede llegar nada más que hasta el Collón Cura y de ahí llegan en una ballenera hasta Bariloche y le ponen el nombre de "*Modesta Victoria*", que sería la primer Modesta Victoria, en homenaje a ese logro.

En 1902, se crea la Primer Usina -los hermanos Parsons-, el Primer hotel, también el Chejuan.

Primo Capraro tuvo mucha importancia en la ciudad, algunos lo consideran el precursor de la actividad porque tenía un aserradero y la mayoría de las casas de la época estaban construidas prácticamente por él.

La primer iglesia fue la Inmaculada Concepción, en 1906.

La primer mensura de la población se hace en 1909.

El primer automóvil llega desde Comallo, por las huellas de Comallo, en 1910.

El primer camino se concreta en 1913 que coincide con la llegada de Teodoro Roosevelt que venía desde Chile y después pasa para Neuquén, se ve que esta llegada apuró esto, porque la idea era promocionar este pequeño lugar en el que ya había un incipiente deseo de que sea caracterizado como turístico.

En 1914 había una Comisión de Fomento y aquí aparece el nombre de don Emilio Frey, el ingeniero Frey, que es prácticamente un prócer para los barilochenses, porque participó de todo lo que ha significado progreso para nuestra ciudad.

También crea, en 1915, el Tiro Federal.

En 1916 eleva una nota al presidente Hipólito Irigoyen manifestando algo muy interesante, -que no lo voy a leer porque es muy extenso- sobre el concepto de regionalización de la zona de los lagos; ya Bariloche contaba, en 1917, con 1.500 habitantes y ese mismo año aparece el primer cine mudo

En 1921 fue improvisado en el Cerro de los Guanacos, frente al Cerro Carmen, un pequeño aeropuerto, donde baja el primer avión y uno de los dos pasajeros que traía era Jorge Newbery.

El 22 de abril de 1922, también éste es un hecho trascendente para Bariloche, el presidente Irigoyen creaba el Parque Nacional del Sur. El mismo año se abre la agencia del Banco Nación por primera vez que, en el año 1947, es demolido y se construye el actual edificio que hoy conocemos.

En 1924 llega el primer contingente formal de turistas.

En 1925 se crea el "Cine Bar La Alegría" del que hay hermosas anécdotas.

Mientras escribía estas páginas pensaba, en definitiva cada legislador que esté escuchando esto estará pensando que en su pueblo, en su infancia, vivió cosas muy similares, o sea, la trascendencia de cuándo llegó la luz, cuándo llegó el ferrocarril o un cine que le transformaba la vida.

En 1928 se inaugura la primer chocolatería, -todos estos ítems que estoy nombrando son trascendentes para nuestra ciudad porque le han dado el perfil que hoy tiene- la primer chocolatería fue de Carlos Triverholn.

En 1928 el ferrocarril llega hasta Pilcaniyeu, o sea, a 60 kilómetros de Bariloche, pero el viaje desde Buenos Aires requería primero llegar a Bahía Blanca, transbordar hasta Carmen de Patagones, cruzar el río Negro en balsa, seguir hasta San Antonio Oeste en automóvil, tomar el tren hasta Pilcaniyeu y luego seguir hasta San Carlos de Bariloche en automóvil. Este era el proceso en 1928.

En 1929 aparece la aduana.

En 1930 el ingeniero Vicente San Martín, uno de los dos hermanos San Martín, dirige las obras de la Usina de Puerto Moreno, que fue muy importante porque fue la que generó la energía eléctrica suficiente para el desarrollo de la ciudad.

En 1931 visita el príncipe de Gales la ciudad, era muy importante para Bariloche que llegaran este tipo de personalidades por la prensa en el mundo.

En 1932 se funda el Club Andino Bariloche, también fue parte de su fundación el ingeniero Emilio Frey.

En 1934 se crea la Fundación de Parques Nacionales

En 1934 se crea la Dirección de Parques Nacionales y allí aparece en lugar de Parque Iguazú, el Parque Nacional Nahuel Huapi; en 1934 llega el Ferrocarril a nuestra ciudad que fue una fiesta donde participó todo el pueblo, según expresan las crónicas de la época.

En 1937 se pavimenta la ruta a Llao Llao y es la primera que se pavimenta en la Patagonia.

En 1938 se construye el hotel Llao Llao, que luego se incendia y, en 1940, se reinaugura.

En 1938 se crea el cine central en el centro de la ciudad, que después se terminó llamando Coliseo y que hoy está sobre la calle Moreno.

En 1938 llega el esquiador austríaco contratado por Parques Nacionales Hans Nobl, que también tuvo trascendencia porque orientó las prácticas de invierno sobre nuestra ciudad.

En 1939 comienza a prestar su servicio la Modesta Victoria que hoy conocemos.

En 1940 se inaugura el Centro Cívico, el Museo de la Patagonia y también, en ese mismo año, llega el primer vuelo formal de LADE.

En 1941, el ingeniero San Martín construye la obra del murallón de la costanera que tenía casi un kilómetro y medio; también en 1941 se crean los bomberos voluntarios.

En 1942 se pavimenta la calle Mitre, que es la primera calle pavimentada fuera de la ruta a Llao Llao.

El 22 de enero de 1944 los restos de Perito Moreno son llevados por la Modesta Victoria a la Isla Centinela donde descansan hoy.

En 1945 se crea el Colegio Nacional a instancias del doctor Horacio Luelmo; también en 1945 se instala la Virgen de las Nieves con una anécdota interesante del coronel de la zona, Napoleón Irusta, que había tenido un accidente justo el día de la Virgen de las Nieves que salvó milagrosamente su vida y en homenaje hizo colocar una imagen de la Virgen de las Nieves a la cual, en su procesión anual lleva diez mil fieles y es de gran trascendencia para Bariloche.

En 1946 se crea la Iglesia Catedral.

En 1947 la población era de 6500 habitantes.

En 1949 Ronald Richter inicia las actividades en la Isla Huemul.

En 1951 se crea el Camping Musical Bariloche; también en 1951 el presidente Perón anuncia que la Argentina domina la energía nuclear con los experimentos llevados adelante en la Isla Huemul.

En 1953 aparece LU8 con la compañía Broadcasting de la Patagonia, que seguramente todos los que están aquí, de mi edad, la recuerdan.

En 1955 se crea el Instituto Balseiro.

En 1960 la población ya era de 16.000 habitantes; también en 1960, el 22 de mayo, hay un terremoto, producto de la erupción de un volcán de Chile y ese terremoto arrasó el muelle de San Carlos de Bariloche con la muerte de dos personas, Julio Frattini y Kempel. También en 1960 el presidente Frondizi arriba a Bariloche con el presidente norteamericano Dwight Eisenhower.

En 1963 se crea la prestigiosa Fundación Bariloche; también en ese año es trasladado el presidente destituido Arturo Frondizi desde la Isla Martín García hasta el hotel Tunquelén de Bariloche.

En 1965 el Sha de Persia y su esposa visitan Bariloche.

En 1967 se inaugura el puente sobre el río Collón Cura. Este es un dato de vivencia mía, en la historia -lo he buscado- sin embargo no está registrado, pero para nosotros tiene una trascendencia muy importante porque evitó las famosas balsas de Limay y Paso Flores permitiendo de esta manera un tránsito mucho más ágil hacia Bariloche y años después llega el pavimento que, bueno, ahí se produce, a principios de la década del 70, la explosión demográfica que hoy todos conocemos, en ese año, 1970, la población ya era de 24.000 habitantes.

En 1970 se produce lo que nosotros denominamos "el barilochazo", fue un 28 de julio de 1970, una reacción popular ante el nombramiento de un nuevo intendente por parte del gobierno de facto, el intendente interino era el señor Fernando Bajos, el entonces, gobernador de facto, Requeijo designa en el cargo al escribano Robespierre Panebianco, de 40 años, oriundo de Campana provincia de Buenos Aires, calificado por los barilochenses como el *Intendente Turista*, esta experiencia seguramente la conocen en todo Río Negro y también los señores legisladores, porque él manifestaba que había visitado Bariloche, como turista, tres veces, éstos eran los pergaminos para ser intendente; luego de una serie de hechos, en repulsa a su nombramiento, entre los que se encuentra la toma del municipio por parte del pueblo, el ministro de Gobierno llama a las cabezas de este levantamiento popular a una sala contigua, ya que el municipio estaba tomado, entre ellos estaban: Mariano De Miguel, Alfredo Sauter, Martín Rodríguez, Amado Cattáneo, Edmundo Aguilar y Ariel Asuad, son los que conversan y le manifiestan la imposibilidad de que se nombre a esta persona, por eso estos nombres para Bariloche tienen trascendencia porque participaban en distintas actividades; como consecuencia de esto el gobierno debe acceder a la petición y se nombra interinamente a Martín Rodríguez dándose por superada esta controversia que duró tres o cuatro días, por estos hechos son muy recordados en nuestra ciudad.

En 1972, en julio de ese año, se inaugura el edificio Cantegril Internacional, lo que hoy conocemos como el Bariloche Centres, que hoy rompe con la estructura arquitectónica de la ciudad, pero trae mucha publicidad y también colabora en la explosión demográfica.

En 1976 aparece el icono moderno de Bariloche que es la creación del INVAP, en realidad estas gestiones se habían iniciado ya en 1973-1974 y no hace falta explicar lo que es INVAP, su nombre es Investigación Aplicada, es una Institución que nace junto con la CONEA a fin de poder aplicar conocimientos e investigaciones a las múltiples actividades que ha realizado, a veces muy silenciosamente y otras no, como toda la colaboración que se realiza en Bariloche, más las investigaciones y actividades concretas, fundamentalmente, ligadas a la medicina, a la energía nuclear, a los satélites como los que se están construyendo.

La población en el año 80 ya era de 51 mil habitantes y el censo del año 91 acusa 77.600.

En marzo de 1993, la Legislatura de Río Negro provincializa el servicio de ferrocarril, también es un hecho trascendente para Bariloche, para todo Río Negro, pero en especial para Bariloche.

En 1997 el presidente Bill Clinton visita la Argentina y viaja a Bariloche.

En noviembre del 2002, despegaba desde California la nave que lleva el satélite SAC-C construido por el INVAP, satélite destinado a enviar información acerca del medio ambiente.

Se calcula que San Carlos de Bariloche hoy supera los 100 mil habitantes, más los 600 mil turistas que nos visitan; tiene una población muy compleja que reviste características muy especiales en cuanto a su migración; en general, la gente que viene a Bariloche lo hace porque realmente quiere vivir en un lugar como éste, y hay toda una controversia entre los viejos y nuevos pobladores que no pasa de la charla y de la discusión pero, digamos, es una sociedad compleja, como todos conocemos, tiene múltiples inconvenientes y estamos trabajando para solucionarlos.

Quería hacer esta cronología para que todos conocieran, más o menos, cómo fue sucediendo nuestra historia y algunos hitos importantes. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA - Gracias, señor presidente.

Quiero hacer un homenaje y recordar los 20 años que han pasado del juicio a la Junta Militar, en una sabia decisión que tomó el gobierno del doctor Raúl Alfonsín, el coraje cívico de los jueces y, sobre todo, la figura del Fiscal Strassera que va a quedar como un ejemplo para las generaciones posteriores y sobre todo para la impronta militar para que nunca más se aventuren a conculcar los derechos de los ciudadanos.

Fueron ventiladas las atrocidades y la sistemática acción de un gobierno que tomó por asalto a la democracia, y se demostró cómo fue pergeñado el golpe y cómo fueron aniquilando a todos aquellos que se opusieron a dicho golpe y, sobre todo, para imponer una ideología contraria a los intereses que el pueblo había votado en 1973.

Quiero en este pequeño homenaje, rendirle justamente honor a estos hombres que supieron hacer un quiebre en la historia de nuestra Patria, que nunca antes se había intentado, a pesar de los sucesivos golpes, desde 1930 a 1976. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Mario Colonna.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Quiero adherir a los homenajes que han hecho los legisladores en este recinto, especialmente a Daniel Gómez y, por supuesto, el homenaje al juicio a las Juntas. Gracias, señor presidente.

9 – DE SOBRE TABLAS Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI – Gracias, señor presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas para dos expedientes: El **83/05** y **84/05**, **proyectos de declaración** del legislador Luis Di Giacomo, sendos Congresos de Cardiología.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Gatti.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Gracias, señor presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas para dos expedientes que hemos acercado a secretaría: El **216/05**, que es un **proyecto de declaración** y el **222/05**, **proyecto de comunicación**.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Iud.

Tiene la palabra el señor legislador Mendiorez.

SR. MENDIOREZ – Solicito tratamiento sobre tablas para los expedientes número: **155/05**, **proyecto de declaración**, de la legisladora Noemí Sosa, de interés científico y ambiental el proyecto de investigación, dirigido por la doctora María Van Brook, realizado en el CONICET; el **204/05**, **proyecto de declaración** del legislador Anibal Hernández, de interés deportivo y turístico, la realización de la Cuarta Fecha del Campeonato del Rally Nacional 2005; **expediente 140/05**, **proyecto de declaración** de la legisladora María Inés García, de interés cultural, educativo y social, el II Congreso Nacional y Latinoamericano de Salud, Arte y Educación y, por último, para el **expediente 220/05**, **proyecto de declaración** del Bloque de la Alianza, que declara de interés social y cultural la totalidad de congresos patagónicos de radiodifusores en frecuencia modulada, a realizarse durante el período 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración los pedidos de tratamiento sobre tablas para los expedientes mencionados.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día.

10 – VAGON CON CAMARA DE FRIO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, y si los señores legisladores están de acuerdo, por secretaría se enunciarán los proyectos con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Señor presidente: Aceptamos la propuesta, pero respecto al proyecto número 990/04, vamos a realizar algunas consideraciones.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Perfecto, señor legislador.

Corresponde considerar el **expediente número 564/04**, **proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Servicios Ferroviarios Patagónicos -SE.FE.PA-, que ve con agrado se acondicione un vagón con cámara de frío para el transporte de sustancias alimenticias perecederas. Autor: Eduardo Javier Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de septiembre de 2005. Expediente número 564/04. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Servicios Ferroviarios Patagónicos -SE.FE.PA-, que ve con agrado se acondicione un vagón con cámara de frío para el transporte de sustancias alimenticias perecederas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Pape, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de septiembre de 2004.

Viedma, 14 de octubre de 2004.

Expediente número 564/04. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Servicios Ferroviarios Patagónicos -SE.FE.PA-, que ve con agrado se acondicione un vagón con cámara de frío para el transporte de sustancias alimenticias perecederas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Ranea Pastorini, Romans, Pascual, Lassalle, Peralta, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2004.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 564/04. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Servicios Ferroviarios Patagónicos -SE.FE.PA-, que ve con agrado se acondicione un vagón con cámara de frío para el transporte de sustancias alimenticias perecederas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 564/04. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Servicios Ferroviarios Patagónicos -SE.FE.PA-, que ve con agrado se acondicione un vagón con cámara de frío para el transporte de sustancias alimenticias perecederas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pascual, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.), que ve con agrado, se acondicione un vagón con cámara de frío, disponiéndose distintos compartimientos en su interior, para las diferentes mercaderías, para el transporte de sustancias alimenticias perecederas, con el propósito de su comercialización.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Javier Giménez, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 – TRASPLANTE DE ORGANOS Y MATERIAL ANATOMICO HUMANO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 607/04, proyecto de comunicación**, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la trascendencia del proyecto denominado de consentimiento presunto que modifica la ley número 24.193 de trasplante de órganos y material anatómico humano. Autor: Osvaldo Enrique Muená.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 13 de octubre de 2004. Expediente número 607/04. Autor: Osvaldo Enrique Muená. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la trascendencia del proyecto denominado de consentimiento presunto que modifica la ley número 24.193 de trasplante de órganos y material anatómico humano.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pape, Colonna, Peralta, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de octubre de 2004.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 607/04. Autor: Osvaldo Enrique Muená. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la trascendencia del proyecto denominado de consentimiento presunto que modifica la ley número 24.193 de trasplante de órganos y material anatómico humano.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muená, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2004.

Viedma, 12 de abril de 2004.

Expediente número 607/04. Autor: Osvaldo Enrique Muená. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la trascendencia del proyecto denominado de consentimiento presunto que modifica la ley número 24.193 de trasplante de órganos y material anatómico humano.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pascual, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muená, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la importancia y trascendencia del proyecto denominado de "Consentimiento Presunto" que modifica la Ley número 24.193 de

"TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y MATERIAL ANATÓMICO HUMANO", propiciando la aprobación del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Muená, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 – RESOLUCIÓN PROBLEMAS EN SERVICIO TELEFONICO REGION SUR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 679/04, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado tome inmediata intervención a los efectos de resolver los problemas existentes en el servicio telefónico en la Región Sur. Autor: Eduardo Javier Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Comunicación de la provincia de Río Negro, que vería con agrado tome inmediata intervención a los efectos de resolver los problemas existentes en el servicio telefónico en la Región Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Javier Giménez, legislador.

Viedma, 13 de octubre de 2004.

Expediente número 679/04. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Comunicación, que vería con agrado tome inmediata intervención a los efectos de resolver los problemas existentes en el servicio telefónico en la Región Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Colonna, Peralta, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de octubre de 2004.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 679/04. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Comunicación, que vería con agrado tome inmediata intervención a los efectos de resolver los problemas existentes en el servicio telefónico en la Región Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muená, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 679/04. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Comunicación, que vería con agrado tome inmediata intervención a los efectos de resolver los problemas existentes en el servicio telefónico en la Región Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, previa modificación en su artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro, que vería con agrado tome inmediata intervención, a los efectos de resolver los problemas existentes en el servicio telefónico en la Región Sur.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Machado, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Castro, Colonna, Muenza, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 – 24 DE AGOSTO “DÍA DEL PADRE” Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 744/04, proyecto de comunicación** a los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro, que en defensa de nuestras tradiciones e historia nacional, se adopte el día 24 de agosto de cada año como fecha de celebración del Día del Padre. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 23 de noviembre de 2004. Expediente número 744/04. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro, que en defensa de nuestras tradiciones e historia nacional, se adopte el día 24 de agosto de cada año como fecha de celebración del Día del Padre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Romans, Holgado, Toro, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 744/04. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro, que en defensa de nuestras tradiciones e historia nacional, se adopte el día 24 de agosto de cada año como fecha de celebración del Día del Padre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 744/04. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro, que en defensa de nuestras tradiciones e historia nacional, se adopte el día 24 de agosto de cada año como fecha de celebración del Día del Padre.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pascual, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Muen, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro, que en defensa de nuestras tradiciones y nuestra historia nacional es conveniente adoptar el día 24 de agosto de cada año como fecha de celebración del Día del Padre.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Juan Lueiro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - JORNADA DE REFLEXION IMPORTANCIA DONACIÓN DE SANGRE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 765/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incorpore al calendario escolar el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre la importancia de ser donante de sangre. Autor: Daniel Alberto Sartor.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de diciembre de 2004. Expediente número 765/04. Autor: Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incorpore al calendario escolar el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre la importancia de ser donante de sangre.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Viedma, 1 de marzo de 2005.

Expediente número 765/04. Autor: Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incorpore al calendario escolar el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre la importancia de ser donante de sangre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 765/04. Autor: Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incorpore al calendario escolar el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre la importancia de ser donante de sangre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 765/04. Autor: Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incorpore al calendario escolar el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre la importancia de ser donante de sangre.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pascual, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Mueña, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y el Consejo Provincial de Educación que vería con agrado que se incorpore al calendario escolar el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre la importancia de ser donante voluntario de sangre, como así también sobre la vida y aporte científico del doctor Luis Agote, en el marco de la ley nacional 25.936.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 – ACTIVADOR PLASMÁTICO DEL PLASMINOGENO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 833/04, proyecto de declaración**, de interés científico, sanitario, social y económico el Proyecto de Investigación sobre el Activador Plasmático del Plasminógeno que llevan adelante los investigadores doctor Federico Gallo y bioquímico Agustín Joison. Autor: José Luis Rodríguez y Otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 23 de noviembre de 2004. Expediente número 833/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, sanitario, social y económico el Proyecto de Investigación sobre el Activador Plasmático del Plasminógeno que llevan adelante los investigadores doctor Federico Gallo y bioquímico Agustín Joison.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Romans, Toro, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 833/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, sanitario, social y económico el Proyecto de Investigación sobre el Activador Plasmático del Plasminógeno que llevan adelante los investigadores doctor Federico Gallo y bioquímico Agustín Joison.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 833/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, sanitario, social y económico el Proyecto de Investigación sobre el Activador Plasmático del Plasminógeno que llevan adelante los investigadores doctor Federico Gallo y bioquímico Agustín Joison.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, sanitario, social y económico el “Proyecto de Investigación sobre el Activador Plasmático del Plasminógeno”, destinado al estudio y aislamiento de proteínas plasmáticas que

intervienen en el sistema fibrinolítico, que llevan adelante los investigadores doctor Federico Gallo y bioquímico Agustín Joison.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Marta Milesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 – BLOQUE PATAGONICO DE REPRESENTANTES DE ORGANOS LOCALES
DE ECONOMIA SOCIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 841/04, proyecto de declaración**, de interés provincial el Bloque Patagónico de Representantes de Organos Locales de Economía Social, conformado por las provincias de Río Negro, Chubut, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Autora: Marta Silvia Milesi y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 24 de noviembre de 2004. Expediente número 841/04. Autora: Marta Silvia Milesi y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Bloque Patagónico de Representantes de Organos Locales de Economía Social, conformado por las provincias de Río Negro, Chubut, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Pascual, Pape, Peralta, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 841/04. Autora: Marta Silvia Milesi y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Bloque Patagónico de Representantes de Organos Locales de Economía Social, conformado por las provincias de Río Negro, Chubut, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 841/04. Autora: Marta Silvia Milesi y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Bloque Patagónico de Representantes de Organos Locales de Economía Social, conformado por las provincias de Río Negro, Chubut, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Castro, Colonna, Muenza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el Bloque Patagónico de Representantes de Organos Locales de Economía Social, conformado por las provincias de Río Negro, Chubut, La Pampa, Santa Cruz, Tierra del Fuego; cuyos objetivos se orientan al fortalecimiento y coordinación de políticas regionales en la economía social.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia, Daniel Sartor, Oscar Machado, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 – DESAGRAVIO A REPRESENTANTES NACIONALES Y PROVINCIALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 857/04, proyecto de comunicación**, desagraviar al señor vicegobernador ingeniero Mario De Rege, al senador nacional Miguel Pichetto, al diputado nacional Osvaldo Nemirovski y a la presidenta del Parlamento Patagónico legisladora Marta Milesi, por los acontecimientos ocurridos en el acto de inauguración de las pasarelas en el Parque Nacional Nahuel Huapi. Autor: Francisco Orlando Castro y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Se solicita en forma urgente desagraviar públicamente al señor vicegobernador ingeniero Mario De Rege, al senador nacional doctor Miguel Pichetto, al diputado nacional Osvaldo Nemirovski, a la presidente del Parlamento Patagónico doctora Marta Milesi.

Artículo 2º.- Repudiar la actitud de la encargada de protocolo de dicha ceremonia, perteneciente a la municipalidad de Villa La Angostura.

Artículo 3º.- Informar al Senado de la Nación, Cámara de Diputados de la Nación, gobierno de la provincia del Neuquén, Parlamento Patagónico, Parques Nacionales, Fundación Proyecto Nueva Patagonia y municipalidad de Villa La Angostura de la provincia de Neuquén.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 857/04. Autor: Francisco Orlando Castro y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Se solicita en forma urgente desagraviar al señor vicegobernador ingeniero Mario De Rege, al senador nacional Miguel Pichetto, al diputado nacional Osvaldo Nemirovski y a la presidenta del Parlamento Patagónico legisladora Marta Milesi, por los acontecimientos ocurridos en el acto de inauguración de las pasarelas en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del texto completo que se transcribe:

Artículo 1º.-La Legislatura de la Provincia de Río Negro desagravia al señor vicegobernador ingeniero Mario De Rege, al senador nacional doctor Miguel Pichetto, al diputado nacional Osvaldo Nemirovski, a la presidente del Parlamento Patagónico doctora Marta Milesi, por los

acontecimientos ocurridos en el acto de inauguración de las pasarelas en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- Solicitar a la municipalidad de Villa La Angostura a que en forma urgente proceda a efectuar públicamente el mismo procedimiento en relación a los funcionarios citados.

Artículo 3º.- Que repudia la actitud de la encargada de protocolo de dicha ceremonia, perteneciente a la municipalidad de Villa La Angostura.

Artículo 4º.- Que informa al Senado de la Nación, Cámara de Diputados de la Nación, gobierno de la provincia del Neuquen, Parlamento Patagónico, Parques Nacionales, Fundación Proyecto Nueva Patagonia y municipalidad de Villa La Angostura de la provincia de Neuquen, sobre los alcances de la presente.

Artículo 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 857/04. Autor: Francisco Orlando Castro y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Se solicita en forma urgente desagraviar al señor vicegobernador ingeniero Mario De Rege, al senador nacional Miguel Pichetto, al diputado nacional Osvaldo Nemirovski y a la presidenta del Parlamento Patagónico legisladora Marta Milesi, por los acontecimientos ocurridos en el acto de inauguración de las pasarelas en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen obrante a fojas 8/9.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pascual, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muenza, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – CREACIÓN DELEGACIÓN DE ANSES EN SIERRA GRANDE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 861/04, proyecto de comunicación**, a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones ante organismos nacionales para la creación de la delegación de la Administración Nacional de Seguridad Social –ANSES- en la localidad de Sierra Grande. Autora: Liliana Patricia Romans y Otros. Agregado expediente número 9/05.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de marzo de 2005. Expediente número 861/04. Autora: Liliana Patricia Romans y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones ante organismos nacionales para la creación de la delegación de la Administración Nacional de Seguridad Social –ANSES- en la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 861/04. Autora: Liliana Patricia Romans y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones ante organismos nacionales para la creación de la delegación de la Administración Nacional de Seguridad Social –ANSES- en la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 861/04. Autora: Liliana Patricia Romans y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones ante organismos nacionales para la creación de la delegación de la Administración Nacional de Seguridad Social –ANSES- en la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pascual, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muenza, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado realicen gestiones ante los organismos nacionales que correspondan para la creación de la Delegación de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Patricia Romans, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – CREACIÓN DE CEM EN VILLA REGINA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 889/04, proyecto de declaración, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la creación de un Centro de Educación Media con Orientación Técnica en la localidad de Villa Regina. Autor: Carlos Gustavo Peralta y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** Declarar de interés educativo, social, económico y productivo la creación de un Centro de Educación Media con Orientación Técnica en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Carlos Peralta, Ademar Rodríguez, legisladores.

Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Expediente número 889/04. Autor: Carlos Gustavo Peralta y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, económico y productivo la creación de un Centro de Educación Media con Orientación Técnica en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de comunicación de acuerdo a lo solicitado por el autor obrante a fojas 4.

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado la creación de un Centro de Educación Media con Orientación Técnica en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De Forma.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 889/04. Autor: Carlos Gustavo Peralta y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, económico y productivo la creación de un Centro de Educación Media con Orientación Técnica en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 4, introducidas por el autor.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 889/04. Autor: Carlos Gustavo Peralta y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, económico y productivo la creación de un Centro de Educación Media con Orientación Técnica en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo a la reformulación propuesta por el autor a fojas 4 y redactado por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Machado, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, Legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 – PROYECTO “ENTRE LA ESCUELA Y LA VIDA”
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 892/04, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural y comunitario el Proyecto Entre la Escuela y la Vida que lleva a cabo la Junta Vecinal del Barrio General Lavalle de la ciudad de Viedma. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de diciembre de 2004. Expediente número 892/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario el Proyecto Entre la Escuela y la Vida que lleva a cabo la Junta Vecinal del Barrio General Lavalle de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Viedma, 1 de marzo de 2005.

Expediente número 892/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario el Proyecto Entre la Escuela y la Vida que lleva a cabo la Junta Vecinal del Barrio General Lavalle de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 892/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario el Proyecto Entre la Escuela y la Vida que lleva a cabo la Junta Vecinal del Barrio General Lavalle de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 892/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario el Proyecto Entre la Escuela y la Vida que lleva a cabo la Junta Vecinal del Barrio General Lavalle de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Castro, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario el proyecto "Entre la Escuela y la Vida" que lleva a cabo la junta vecinal del barrio General Lavalle de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, Mario Pape, Delia E. Dieterle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 – LIBRO "UNA PASIÓN RIONEGRINA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 906/04, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el libro Adalberto T. Pagano, Una Pasión Rionegrina, de Hebe Pagano. Autores: Jorge Raúl Pascual y Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de diciembre de 2004. Expediente número 906/04. Autores: Jorge Raúl Pascual y Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro Adalberto T. Pagano, Una Pasión Rionegrina, de Hebe Pagano.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 906/04. Autores: Jorge Raúl Pascual y Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro Adalberto T. Pagano, Una Pasión Rionegrina, de Hebe Pagano.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 906/04. Autores: Jorge Raúl Pascual y Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro Adalberto T. Pagano, Una Pasión Rionegrina, de Hebe Pagano.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés social, cultural y educativo el libro "Adalberto T. Pagano, una pasión rionegrina" de Hebe Pagano, editado por Editorial Publifades.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado : Jorge Pascual, Alfredo Lassalle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 – IGUALDAD DE DERECHOS DE LA MADRE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 919/04, proyecto de comunicación, a los señores diputados representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que solicita la modificación de la ley número 18.248 para incorporar la igualdad de derechos de la madre con lo establecido en los tratados internacionales. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de marzo de 2005. Expediente número 919/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores diputados representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que solicita la modificación de la ley número 18.248 para incorporar la igualdad de derechos de la madre con lo establecido en los tratados internacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2004.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 919/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores diputados representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que solicita la modificación de la ley número 18.248 para incorporar la igualdad de derechos de la madre con lo establecido en los tratados internacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 919/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores diputados representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que solicita la modificación de la ley número 18.248 para incorporar la igualdad de derechos de la madre con lo establecido en los tratados internacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muenza, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores diputados nacionales, representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que resulta imperativo producir la modificación de la ley nacional número 18.248, para que incorpore la igualdad de derechos de la madre de acuerdo a lo establecido en los tratados internacionales, ratificados oportunamente por nuestro país.

Artículo 2º.- De Forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, María Inés García, Alfredo Lassalle, Noemí Sosa, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 – PROYECTO “PRIMAVERA 2004-HOSPITAL LOPEZ LIMA” DE GENERAL ROCA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 922/04, proyecto de declaración, de interés social y sanitario el proyecto Primavera 2004 del Hospital López Lima de la ciudad de General Roca, para aumentar la cantidad de donantes voluntarios de sangre. Autora: Celia Elba Graffigna.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de marzo de 2005. Expediente número 922/04. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el proyecto Primavera 2004

del Hospital López Lima de la ciudad de General Roca, para aumentar la cantidad de donantes voluntarios de sangre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 922/04. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el proyecto Primavera 2004 del Hospital López Lima de la ciudad de General Roca, para aumentar la cantidad de donantes voluntarios de sangre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 922/04. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el proyecto Primavera 2004 del Hospital López Lima de la ciudad de General Roca, para aumentar la cantidad de donantes voluntarios de sangre.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y sanitario el proyecto "Primavera 2004" del Hospital López Lima de la ciudad de General Roca destinado a aumentar la cantidad de donantes voluntarios de sangre, por considerar que dicho incremento implica sangre segura para transfundir.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Celia Graffigna, legisladora, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 – TENDIDO ELECTRICO DESDE EL RIO MANSO AL LIMITE CON CHILE
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 926/04 proyecto de comunicación, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la previsión de los recursos presupuestarios para el tendido eléctrico desde el río Manso hasta el límite fronterizo con la República de Chile, según fondo creado por ley número 15.336. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de diciembre de 2004. Expediente número 926/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la previsión de los recursos presupuestarios para el tendido eléctrico desde el río Manso hasta el límite fronterizo con la República de Chile, según fondo creado por ley número 15.336.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Lassalle, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 926/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la previsión de los recursos presupuestarios para el tendido eléctrico desde el río Manso hasta el límite fronterizo con la República de Chile, según fondo creado por ley número 15.336.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 926/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la previsión de los recursos presupuestarios para el tendido eléctrico desde el río Manso hasta el límite fronterizo con la República de Chile, según fondo creado por ley número 15.336.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda de Río Negro, que vería con agrado la previsión para el año 2005 de los recursos presupuestarios necesarios para la obra de tendido eléctrico del tramo que va desde la pasarela sobre el río Manso hasta el límite

fronterizo con la República de Chile, a través del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior creado por ley número 15.336.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista Mendioroz, María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 – PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 931/04 proyecto de comunicación**, a los señores diputados nacionales representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación, que procedan al urgente tratamiento y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de marzo de 2005. Expediente número 931/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores diputados nacionales representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación, que procedan al urgente tratamiento y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 931/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores diputados nacionales representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación, que procedan al urgente tratamiento y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muenen, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 931/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores diputados nacionales representantes de la provincia ante el Congreso de la

Nación, que procedan al urgente tratamiento y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores diputados nacionales, representantes de la provincia de Río Negro, en el Congreso de la Nación, que procedan al urgente tratamiento y ratificación del Protocolo Facultativo, de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Mario Pape, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 – REGISTRO CIVIL EN VILLA REGINA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 948/04, proyecto de comunicación**, al ministro de Gobierno, que gestione ante el Registro Nacional de las Personas, la creación de un nuevo Registro Civil en Villa Regina. Autora: Ana Ida Piccinini; Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de marzo de 2005. Expediente número 948/04. Autora: Ana Ida Piccinini; Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Al ministro de Gobierno, que gestione ante el Registro Nacional de las Personas, la creación de un nuevo Registro Civil en Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 948/04. Autora: Ana Ida Piccinini; Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Al ministro de Gobierno, que gestione ante el Registro Nacional de las Personas, la creación de un nuevo Registro Civil en Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 948/04. Autora: Ana Ida Piccinini; Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Al ministro de Gobierno, que gestione ante el Registro Nacional de las Personas, la creación de un nuevo Registro Civil en Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al ministro de Gobierno de la provincia de Río Negro que gestione ante el Registro Nacional de las Personas la creación de un nuevo Registro Civil en Villa Regina, independientemente del existente, para una adecuada atención de la población y recomendar la localización en una zona de más fácil acceso, esto es, en la zona de los barrios para todo tipo de trámites identoregistrales.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, Ana Piccinini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 – SEMINARIO TALLER DE CAPACITACION DE CAPACITADORES Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 949/04, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural el Seminario-Taller de Capacitación de Capacitadores, llevado a cabo en la ciudad de Viedma entre los días 9 y 14 del mes de diciembre de 2004. Autora: Susana Josefina Holgado y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de diciembre de 2004. Expediente número 949/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Seminario-Taller de Capacitación de Capacitadores, a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma entre los días 9 y 14 del mes de diciembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Viedma, 1 de marzo de 2005.

Expediente número 949/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Seminario-Taller de Capacitación de Capacitadores, a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma entre los días 9 y 14 del mes de diciembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 949/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Seminario-Taller de Capacitación de Capacitadores, a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma entre los días 9 y 14 del mes de diciembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 949/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Seminario-Taller de Capacitación de Capacitadores, a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma entre los días 9 y 14 del mes de diciembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el Seminario-Taller de Capacitación de Capacitadores, que como actividad previa a la constitución de la escuela de educación en consumo “defienda sus derechos”, se llevó a cabo en la ciudad de Viedma, durante los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del mes de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Javier Alejandro Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 961/04, proyecto de declaración, expresando su adhesión a la declaración número 18/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico la Red de Formación en el Sur, RedFenSur, destinada al desarrollo de los agentes que trabajan en organizaciones públicas y privadas, gubernamentales o no, en el sur argentino. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de marzo de 2005. Expediente número 961/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 18/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico la Red de Formación en el Sur, RedFenSur, destinada al desarrollo de los agentes que trabajan en organizaciones públicas y privadas, gubernamentales o no, en el sur argentino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 961/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 18/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico la Red de Formación en el Sur, RedFenSur, destinada al desarrollo de los agentes que trabajan en organizaciones públicas y privadas, gubernamentales o no, en el sur argentino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 961/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 18/04 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico la Red de Formación en el Sur, RedFenSur, destinada al desarrollo de los agentes que trabajan en organizaciones públicas y privadas, gubernamentales o no, en el sur argentino.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 18/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Marta Milesi, legisladora.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés patagónico la Red de Formación en el Sur, RedFenSur, organización integrada por diversas instituciones y personas de la Región Patagónica, destinada al desarrollo de los agentes de salud que trabajan, en organizaciones públicas y privadas, gubernamentales o no, en el Sur Argentino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.

DECLARACION número 18/04 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**29 – POLÍTICAS QUE FORTALEZCAN A INSTITUCIONES DEPORTIVAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 963/04, proyecto de declaración**, expresando su adhesión a la declaración número 16/04 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que las provincias patagónicas refuercen las políticas destinadas a fortalecer las instituciones y clubes deportivos que nucleen niños y adolescentes, para lograr la integración y contención. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de marzo de 2005. Expediente número 963/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 16/04 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que las provincias patagónicas refuercen las políticas destinadas a fortalecer las instituciones y clubes deportivos que nucleen niños y adolescentes, para lograr la integración y contención.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 963/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 16/04 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que las provincias patagónicas refuercen las políticas destinadas a fortalecer las instituciones y clubes deportivos que nucleen niños y adolescentes, para lograr la integración y contención.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 963/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 16/04 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que las provincias patagónicas refuerzan las políticas destinadas a fortalecer las instituciones y clubes deportivos que nucleen niños y adolescentes, para lograr la integración y contención.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 16/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Marta Milesi, legisladora.

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las provincias patagónicas, refuerzan las políticas destinadas a fortalecer las instituciones y clubes deportivos que nucleen niños y adolescentes, para lograr que estos lugares, constituyan en plenos centros de integración y contención.

Artículo 2º.- Comuníquese a los poderes ejecutivos y legislaturas de la Región Patagónica.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.

DECLARACIÓN número 16/04 "P.P".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 – REACTIVACION FERROVIARIA LINEA CONSTITUCIÓN - ZAPALA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 964/04, proyecto de declaración, expresando su adhesión a la declaración número 15/04 del Parlamento Patagónico, solicitar al Poder Ejecutivo nacional que se incluyan planes de reactivación ferroviaria para el año 2005, al trayecto que une a la estación central de Plaza Constitución con la ciudad de Zapala. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 16 de febrero de 2005. Expediente número 964/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 15/04 del Parlamento Patagónico, solicitar al Poder Ejecutivo nacional que se incluyan planes de reactivación ferroviaria para el año 2005, al trayecto que une a la estación central de Plaza Constitución con la ciudad de Zapala.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Holgado, Pascual, Spoturno, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de febrero de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 964/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 15/04 del Parlamento Patagónico, solicitar al Poder Ejecutivo nacional que se incluyan planes de reactivación ferroviaria para el año 2005, al trayecto que une a la estación central de Plaza Constitución con la ciudad de Zapala.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sosa, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 964/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 15/04 del Parlamento Patagónico, solicitar al Poder Ejecutivo nacional que se incluyan planes de reactivación ferroviaria para el año 2005, al trayecto que une a la estación central de Plaza Constitución con la ciudad de Zapala.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 15/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Marta Milesi, legisladora.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional a que se incluya dentro de los planes de reactivación ferroviaria para el año 2005, al trayecto que une a la Estación Central de Plaza Constitución con la ciudad de Zapala, restableciendo el servicio "Estrella del Valle" que une a las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén.

Artículo 2º.- Recomendar a los Poderes Ejecutivos provinciales que envíen copia de la presente declaración a los municipios que correspondan.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de la Región Patagónica y a la Organización No Gubernamental "Zapala en Acción".

Artículo 4º.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004

DECLARACIÓN número 15/04 "P.P".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – ANÁLISIS DE LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 967/04, proyecto de declaración**, expresando su adhesión a la recomendación número 25/04 del Parlamento Patagónico, recomienda a las Legislaturas de las provincias patagónicas el análisis y adecuación de la normativa vigente sobre niñez y adolescencia. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de marzo de 2005. Expediente número 967/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 25/04 del Parlamento Patagónico, recomienda a las Legislaturas de las provincias patagónicas el análisis y adecuación de la normativa vigente sobre niñez y adolescencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 967/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 25/04 del Parlamento Patagónico, recomienda a las Legislaturas de las provincias patagónicas el análisis y adecuación de la normativa vigente sobre niñez y adolescencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 967/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 25/04 del Parlamento Patagónico, recomienda a las Legislaturas de las provincias patagónicas el análisis y adecuación de la normativa vigente sobre niñez y adolescencia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Mueña, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 25/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial Parlamento Patagónico, Marta Milesi, legisladora.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Recomendar a las Legislaturas de las provincias patagónicas, el análisis y adecuación de la normativa vigente sobre niñez y adolescencia a lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y Adolescente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidente; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004

RECOMENDACIÓN número 25/04 "P.P".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 – PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 974/04, proyecto de declaración, expresando su adhesión a la recomendación número 32/04 del Parlamento Patagónico, sobre la realización de los exámenes de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 1 de marzo de 2005. Expediente número 974/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 32/04 del Parlamento Patagónico, sobre la realización de los exámenes de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 974/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 32/04 del Parlamento Patagónico, sobre la realización de los exámenes de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 974/04. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 32/04 del Parlamento Patagónico, sobre la realización de los exámenes de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Mueña, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación número 32/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Marta Milesi, legisladora.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1.- Instar a los Poderes Ejecutivos provinciales a implementar en todos los Poderes y cualquiera sea la naturaleza de los organismos, la realización de los exámenes de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata, en un todo de acuerdo al denominado "Consenso Urológico Nacional sobre pautas para el diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata".

Artículo 2°.- Solicitar a los Poderes Ejecutivos provinciales que los Institutos de Seguridad Social, a través de sus servicios provinciales, dispongan la implementación de un programa de prestaciones que

cubra los aspectos del tratamiento del cáncer de próstata de los afiliados al servicio con una frecuencia anual.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Marta Silvia Milesi, presidenta del Parlamento Patagónico; licenciada Esther Acuña, vicepresidenta; licenciada Susana Holgado, secretaria.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.

RECOMENDACIÓN número 32/04 "P.P".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 – INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 990/04, proyecto de comunicación**, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que procedan al rechazo del proyecto de ley mediante el cual se propone la modificación de la ley número 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales. Autor: Daniel Alberto Sartor y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de marzo de 2005. Expediente número 990/04. Autor: Daniel Alberto Sartor y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que procedan al rechazo del proyecto de ley mediante el cual se propone la modificación de la ley número 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Pinazo, Arriaga, Graffigna, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 990/04. Autor: Daniel Alberto Sartor y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que procedan al rechazo del proyecto de ley mediante el cual se propone la modificación de la ley número 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 990/04. Autor: Daniel Alberto Sartor y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que procedan al rechazo del proyecto de ley mediante el cual se propone la modificación de la ley número 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Mendioroz, Ranea Pastorini, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación que procedan al rechazo del proyecto de ley de autoría del Poder Ejecutivo nacional, mediante el cual se propone la modificación de ley número 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en cuanto reduce de manera inaceptable en su Directorio Ejecutivo Nacional, la participación de los jubilados y de los trabajadores activos, asegurando la mayoría en dicho órgano de gobierno al Poder Ejecutivo, debiendo propiciarse en consecuencia la vigencia de la ley citada con las modificaciones incluidas por la ley número 25.615.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, Alfredo Lassalle, Susana Holgado, Aníbal Hernández, Jorge Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

SRA. ACUÑA – Señor presidente: Hoy vamos a tratar el proyecto 990/04, donde el autor manifiesta su preocupación por los cambios que se han producido en la obra social del PAMI, a nivel nacional, a través del proyecto de ley por el que se propone la modificación de la ley 19032, donde se decía que los afiliados activos y pasivos perdían su representación, aprobando esa ley; nosotros manifestamos nuestra conformidad con la preocupación, nuestro bloque va a acompañar este proyecto, pero también queremos decir que desde el 30 de septiembre de 2004 hemos presentado un proyecto que está en tratamiento, y a la espera de ser tratado en comisiones y, por supuesto, ser aprobado, que recepta una solicitud de los jubilados afiliados a la obra social IPROSS, que reiteran la necesidad de tener su representante elegido por el voto directo de ellos. Este fue un pedido que se hizo en San Carlos de Bariloche, en presencia de legisladores de los diferentes bloques, donde nos manifestaron una serie de inquietudes, entre ellas, la necesidad –reitero- de poder tener su representación dentro de la Obra Social IPROSS, elegido por los propios afiliados.

Por lo expuesto, vamos a acompañar el proyecto 990/04 porque consideramos que es justo el reclamo, pero solicitamos que se dé tratamiento preferencial para la próxima sesión al proyecto que ingresó el 30 de septiembre a la Comisión de Asuntos Sociales. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora Acuña.

Señora legisladora: Respecto al tratamiento de preferencia que usted solicita, ya se trató el inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, turno en que debería haberla solicitado, de todos modos queda como una recomendación, formalmente no podemos tratarla ahora, pero pienso que va a ser tenida en cuenta.

Se va a votar en general y en particular el proyecto 990/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 – I CURSO OFICIAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 35/05, proyecto de declaración, de interés sanitario el I° Curso Oficial de Ortopedia y Traumatología de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología, a dictarse en la ciudad de Viedma. Autor: Mario Ernesto Pape y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de marzo de 2005. Expediente número 35/05. Autor: Mario Ernesto Pape y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario el I° Curso Oficial de Ortopedia y Traumatología de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología, a dictarse en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2005.

Viedma, 28 de marzo de 2005.

Expediente número 35/05. Autor: Mario Ernesto Pape y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario el Iº Curso Oficial de Ortopedia y Traumatología de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología, a dictarse en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 35/05. Autor: Mario Ernesto Pape y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario el Iº Curso Oficial de Ortopedia y Traumatología de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología, a dictarse en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario el Iº Curso Oficial de Ortopedia y Traumatología de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología a dictarse en cinco módulos presenciales y cinco prácticas quirúrgicas, a realizarse en la sede del Colegio Médico, Zona Atlántica, Clínica Viedma y Hospital Artémides Zatti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario Pape, Bautista J. Mendioroz, Susana Josefina Holgado, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

36 - CAMARA EN COMISIÓN
Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 271/04, proyecto de declaración**, de interés cultural, social, educativo e histórico provincial al libro Encuentro en Bariloche de la autora Bruna Giacori de Visconti. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Declárese de interés cultural, social, educativo e histórico provincial al libro "Encuentro en Bariloche" de la autora señora Bruna Giacori de Visconti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

Viedma, 29 de marzo de 2005.

Expediente número 271/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo e histórico provincial al libro Encuentro en Bariloche de la autora Bruna Giacori de Visconti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Declárese de interés cultural, social, educativo e histórico al libro "Encuentro en Bariloche" de la autora señora Bruna Giacori de Visconti.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Solaimán, Giménez, Peralta, Manso, Dieterle, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 271/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: e interés cultural, social, educativo e histórico provincial al libro Encuentro en Bariloche de la autora Bruna Giacori de Visconti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen de fojas 6 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pascual, Machado, Sartor, Sosa, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA Piccinini – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 99/05, proyecto de declaración**, de interés científico, educativo y cultural, la realización de la primera reunión anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se desarrollará entre los días 7 y 9 de abril en la ciudad de Viedma. Autora: Marta Edith Borda y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés científico, educativo y cultural, la realización de la Primera Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se desarrollará los días 7, 8 y 9 de abril en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta E. Borda, Alcides Pinazo, Mario Colonna, legisladores.

Viedma, 29 de marzo de 2005.

Expediente número 99/05. Autora: Marta Edith Borda y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural, la realización de la Primera Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se desarrollará entre los días 7 y 9 de abril en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Giménez, Manso, Graffigna, Dieterle, Muená, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 99/05. Autora: Marta Edith Borda y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural, la realización de la Primera Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se desarrollará entre los días 7 y 9 de abril en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y cultural, la realización de la Primera Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS) que se desarrolló los días 7, 8 y 9 de abril en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pascual, González, Holgado, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 26 de abril de 2005.

Expediente número 99/05. Autora: Marta Edith Borda y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural, la realización de la Primera Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se desarrollará entre los días 7 y 9 de abril en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Sociales de fojas 5/6.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 136/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, disponga la creación de un Programa de Educación Vial destinado a los niveles inicial, primario y secundario. Autora: Celia Elba Graffigna.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de abril de 2005. Expediente número 136/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, disponga la creación de un Programa de Educación Vial destinado a los niveles inicial, primario y secundario.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pape, Romans, Solaimán, Toro, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2005.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación disponga la creación de un programa de Educación Vial, destinado a los niveles Inicial, Primario y Secundario, con el objeto de generar conciencia, desde temprana edad, acerca de las medidas de prevención en los accidentes de tránsito.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Celia Graffigna, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA Piccinini – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 146/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional y provincial y otros organismos dependientes de ellos, representantes patagónicos en el Congreso de la Nación y Parlamento Patagónico, referida a la situación de la Orcinus Orca Kshamenk. Autores: Alfredo Omar Lassalle; José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 13 de abril de 2005. Expediente número 146/05. Extracto: proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y provincial y otros organismos dependientes de ellos, representantes patagónicos en el Congreso de la Nación y Parlamento Patagónico, referida a la situación de la Orcinus Orca Kshamenk.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Pape, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 26 de abril de 2005.

Expediente número 146/05. Extracto: proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y provincial y otros organismos dependientes de ellos, representantes patagónicos en el Congreso de la Nación y Parlamento Patagónico, referida a la situación de la Orcinus Orca Kshamenk.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2005.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre, Comisionado Argentino ante la Comisión Ballenera Internacional, que vería con agrado:

- a) No apruebe la solicitud de exportación de la Orcinus Orca Kshamenk, presentada por Mundo Marino S.A.
- b) Autorice la realización de estudios médicos y científicos que permitan establecer claramente el verdadero estado de salud actual del ejemplar y su procedencia.
- c) Accione ante Mundo Marino S.A., a fin de lograr el retiro inmediato a semi-libertad en el Mar Argentino de la Orcinus Orca Kshamenk.
- d) Que lograda su liberación, la rehabilitación y readaptación a su hábitat natural se realice en las aguas jurisdiccionales de la provincia de Río Negro, en las costas de la zona denominada Caleta de los Loros, por ser el lugar más apropiado para tal fin.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado interceda activamente ante el Poder Ejecutivo nacional y los organismos pertinentes a efectos de cumplir los objetivos enunciados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- A la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro, que vería con agrado inicie las acciones legales que estime pertinentes a efectos de cumplir los objetivos enunciados en el artículo 1º.

Artículo 4º.- A los representantes Patagónicos en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se expidan en el mismo sentido y realicen las gestiones que estimen pertinentes para el cumplimiento del objetivo planteado.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Alfredo Lassalle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 206/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo las Jornadas por la Memoria y la Identidad a realizarse en la ciudad de Viedma durante los días 5 y 6 de mayo de 2005. Autor: Bautista José Mendioroz y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 206/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SR. HOLGADO – Su aprobación

SRA. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 207/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, solicita el cumplimiento de la ley número 24.827, en lo referido a la identificación de productos alimenticios aptos para celíacos. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de proyectos 207/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 83/05, proyecto de declaración**, de interés científico, educativo y cultural la realización del XXIV Congreso Nacional de Cardiología. Autor: Luis Di Giacomo y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina)- Viedma, 12 de abril de 2005. Expediente número 83/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural la realización del XXIV Congreso Nacional de Cardiología.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pape, Romans, Toro, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 83/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural la realización del XXIV Congreso Nacional de Cardiología.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Peralta, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2005.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés científico, educativo y cultural a la realización del XXIV Congreso Nacional de Cardiología.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Carlos Valeri, Francisco Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 84/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, científico y educativo el Cuarto Congreso Internacional de Cardiología por internet (Cuarto Congreso Virtual de Cardiología). Autor: Luis Di Giacomo y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de abril de 2005. Expediente número 84/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, científico y educativo el Cuarto Congreso Internacional de Cardiología por internet (Cuarto Congreso Virtual de Cardiología).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pape, Romans, Solaimán, Toro, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 84/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De de interés cultural, científico y educativo el Cuarto Congreso Internacional de Cardiología por internet (Cuarto Congreso Virtual de Cardiología).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Acuña, Peralta, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2005.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, científico y educativo al Cuarto Congreso Internacional de Cardiología por Internet (Cuarto Congreso Virtual de Cardiología).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Carlos Valeri, Francisco Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 216/05, proyecto de declaración**, de interés productivo, económico y social el acuerdo de colaboración entre los Municipios de Villa Regina y Cesena (Italia) y Agri Cesena S.P.A. Manifestazioni Fieristiche Cesenati FAIRS AT Cesena, Cámara de Comercio Italiana de Río Negro, por la realización de la Feria MacFruit en la ciudad de Cesena, en mayo del corriente año. Autor: Ademar Rodríguez y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Declárase de interés productivo, económico y social el Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Villa Regina, el Municipio de la ciudad de Cesena y Agri Cesena S.P.A. Manifestación Fieristiche Cesenati FAIRS AT Cesena, Cámara de Comercio Italiana de Río Negro, en oportunidad de realizarse la Feria MacFruit en la ciudad de Cesena (Italia) en mayo del corriente año 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Rodríguez, Elba Esther Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, Javier Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 222/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realicen gestiones para la construcción del edificio del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche. Autora: Esther Acuña y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Obras Públicas realice las gestiones necesarias para la construcción del edificio del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elba Esther Acuña, Gustavo Peralta, Javier Iud, Javier Giménez, Gustavo Costanzo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA GARCÍA – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 220/05, proyecto de declaración**, de interés social y cultural la totalidad de Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, a realizarse durante el período 2005 por A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada). Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y cultural la totalidad de Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada a realizarse durante el período 2005 por A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada), que comenzarán con su primera edición 2005 en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, el 28 de mayo del corriente año a partir de las 10:00 horas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, Adrián Torres, Susana Holgado, Bautista Mendioroz, Viviana Cuevas, Carlos Toro, Mario Pape, Ricardo Spoturno, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SRA. MILESI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 155/05, proyecto de declaración**, de interés científico y ambiental el proyecto de investigación, sobre las "Levaduras Nativas del Parque Nacional Nahuel Huapi como fuente de compuestos fotoprotectores".
Autora: Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 155/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 140/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social el II Congreso Nacional y Latinoamericano de Salud, Arte, Educación, que se realizará en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones entre los días 12 y 15 de mayo de 2005. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina)- Viedma, 12 de abril de 2005. Expediente número 140/05. Autora; María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el II Congreso Nacional y Latinoamericano de Salud, Arte, Educación, que se realizará en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones entre los días 12 y 15 de mayo de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pape, Romans, Solaimán, Toro, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2005.

Viedma, 26 de abril de 2005.

Expediente número 140/05. Autora; María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el II Congreso Nacional y Latinoamericano de Salud, Arte, Educación, que se realizará en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones entre los días 12 y 15 de mayo de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Lueiro, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2005.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y social el "11 Congreso Nacional y Latinoamericano: Salud, Arte, Educación" organizado por la Asociación CREARTEDUCA en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones durante los días 12 al 15 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- De forma

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 204/05, proyecto de declaración, de interés deportivo y turístico** la realización de la Cuarta Fecha del Campeonato de Rally Nacional 2005, que se desarrollará entre los días 29 y 30 de abril y 1° de mayo del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 204/05).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de abril de 2005. Expediente número 204/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico la realización de la Cuarta Fecha del Campeonato de Rally Nacional 2005, que se desarrollará entre los días 29 y 30 de abril y 1° de mayo del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI– Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

37 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Conforme al procedimiento adoptado, para dar mayor agilidad, igual que en el tratamiento del artículo anterior del Reglamento Interno, y en caso de existir acuerdo, vamos a votar en bloque los proyectos recientemente dictaminados, dejando constancia que en la versión taquigráfica la aprobación se realizará en forma individual de acuerdo a lo indicado por el Reglamento Interno de la Cámara.

38 – LIBRO ENCUENTRO EN BARILOCHE *Consideración*

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 271/04 , proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 – GRUPO HEMATOLÓGICO DEL SUR *Consideración*

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 99/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

40 – PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL *Consideración*

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 136/05, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 – SITUACIÓN DE LA ORSINUS ORCA KSHAMENK *Consideración*

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 146/05, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 – JORNADAS POR LA MEMORIA Y LA IDENTIDAD *Consideración*

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 206/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

43 – IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS APTOS PARA CELIACOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 207/05, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

44 – XXIV CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular el **expediente número 83/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

45 – IV CONGRESO INTERNACIONAL DE CARDIOLOGÍA POR INTERNET
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular el **expediente número 84/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

46 – II CONGRESO NACIONAL Y LATINOAMERICANO DE SALUD, ARTE, EDUCACION
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular el **expediente número 140/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**47 – PROYECTO SOBRE LEVADURAS NATIVAS COMO FUENTE
DE COMPUESTOS FOTOPROTECTORES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular el **expediente número 155/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 – IV FECHA DEL CAMPEONATO DE RALLY NACIONAL 2005
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular el **expediente número 204/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

49 – FERIA MACFRUIT EN CESENA (ITALIA)
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular el **expediente número 216/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**50 – CONGRESO PATAGONICO DE RADIODIFUSORES
EN FRECUENCIA MODULADA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular el **expediente número 220/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**51 – CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE
CONTINUA EN BARILOCHE**
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular el **expediente número 222/05, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

52 - ORDEN DEL DIA
PLAN PROVINCIAL DE EDUCACION PENITENCIARIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 890/04, proyecto de ley**, que crea el Plan Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP), para la enseñanza de nivel primario y medio de internos alojados en las alcaidías, cárceles y penitenciarías. Autores: Bautista José Mendioroz; María Magdalena Odarda.

Aprobado el 30/03/05 – Boletín Informativo número 1/05. Agregados expedientes. número 1058/05 Asunto .Oficial; 1086/05 Asunto .Oficial.

El presente proyecto registra observaciones en los expedientes número: 1073/05 Asunto Oficial; 1087/05 Asunto Oficial y 1097/05 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Créase el Programa de Educación Penitenciaria (PPEP) "Aulas sin Muros", destinado a internos alojados en las alcaidías, cárceles y penitenciarías dependientes del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 2º.- Créase la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro en conjunción con el Consejo Provincial de Educación, encargada del gobierno del PPEP.

Artículo 3º.- El Ministerio de Gobierno, a través de la Subsecretaría del Consejo de Seguridad y Políticas Penitenciarias, ejecutará debidamente las adecuaciones edilicias necesarias en los establecimientos de su dependencia para facilitar la puesta en funcionamiento del PPEP.

Artículo 4º.- Serán funciones de la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria:

- a) Diagramar, planificar y coordinar la diagnosis del PPEP.
- b) Elaborar los lineamientos básicos programáticos, institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del PPEP.
- c) Formar y capacitar al personal afectado al programa.
- d) Llevar adelante el seguimiento y control provincial del programa en los aspectos pedagógicos, administrativos y de recursos humanos.
- e) Elaborar y elevar al Ministerio de Gobierno y al Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, un informe anual referido al desarrollo e implementación del programa.

Artículo 5º.- La Coordinación General de Educación Penitenciaria contará con tantas coordinaciones pedagógicas locales, como localidades cuenten con establecimientos penitenciarios, alcaldías y/o cárceles. Los cargos de coordinación a crearse, serán designados previo concurso de oposición y antecedentes, cuyo mecanismo será establecido en la reglamentación de la presente.

Artículo 6º.- Serán funciones de las Coordinaciones Pedagógicas Locales:

- a) Poner en práctica los lineamientos básicos institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del PPEP.
- b) Articular los contenidos pedagógicos del área de enseñanza formal con el área de enseñanza no formal.
- c) Elevar a la Coordinación General Provincial el proyecto institucional correspondiente a su localidad, evaluar sus avances y formular sus ajustes.
- d) Sujetarse al seguimiento pedagógico de las Supervisiones de Nivel del Consejo Provincial de Educación en lo atinente al área de educación formal.
- e) Comunicar a las correspondientes Supervisiones de Nivel del Consejo Provincial de Educación, las vacantes docentes a cubrir.
- f) Evaluar el desempeño del personal docente y no docente del PPEP a su cargo.

CAPACITACION

Artículo 7º.- Todo el personal docente y no docente dependiente del PPEP, deberá aprobar la capacitación que a los efectos de su clasificación específica dicte la Coordinación General Provincial. Dicho requisito es excluyente.

Artículo 8º.- La capacitación será planificada y dictada por un equipo interdisciplinario, dependiente de la Coordinación General Provincial, conformado por:

- a) Un psicólogo social.
- b) Un abogado criminalista.
- c) Un antropólogo social.
- d) Un interno del Servicio Penitenciario Provincial.
- e) Un docente especializado en Educación por el Arte.
- f) Un terapeuta ocupacional.
- g) Un representante de toda otra especialidad que contribuya a los fines de la presente.

PERSONAL DOCENTE

Artículo 9º.- El personal docente que aspire a cubrir las cátedras del PPEP, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requisitos para ingreso a la docencia establecidos por el Consejo Provincial de Educación.
- b) Inscribirse en la Junta de Clasificación del nivel correspondiente a que aspire.

Artículo 10.- Las Juntas de Clasificación de Nivel Primario y de Nivel Secundario, arbitrarán los medios necesarios para la clasificación específica del personal docente aspirante a cubrir las vacantes del PPEP.

Artículo 11.- Los cargos docentes que demande el PPEP, serán designados por el mecanismo de Asamblea Pública o el sistema que el Consejo Provincial de Educación implemente para las designaciones en todas las escuelas bajo su jurisdicción.

ASPECTOS CURRICULARES

Artículo 12.- El PPEP contemplará dos áreas relativas a la formación: la de Educación Formal y la de Educación No Formal.

Artículo 13.- El área de Educación Formal del PPEP, se basará en los contenidos curriculares, métodos de acreditación y evaluación que el Consejo Provincial de Educación tenga en vigencia para los niveles Primario y Medio, pudiendo formular adecuaciones fundadas en la diagnosis previa.

Artículo 14.- El área de Educación No Formal, se basará en la implementación de Talleres donde se integrarán los contenidos curriculares del área formal con contenidos curriculares y extracurriculares del área no formal, sustentados estos últimos en la formación y producción intelectual, artística y técnico-artesanal del alumno.

Artículo 15.- El Consejo Provincial de Educación emitirá los títulos correspondientes al nivel cursado, que tendrán la misma validez e incumbencias que los emitidos en los otros establecimientos de su dependencia.

Artículo 16.- Los alumnos del PPEP, que cursen especializaciones en el área no formal, accederán a la debida Certificación de Capacitación, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 17.- A pedido del interesado, el Consejo Provincial de Educación emitirá certificaciones parciales de aprobación, para la prosecución de los estudios en otros establecimientos de su dependencia.

SERVICIOS DE APOYO

Artículo 18.- Cada Coordinadora Pedagógica Local contará con servicios de apoyo pedagógico, tales como bibliotecas, hemerotecas, archivos periodísticos escritos y visuales.

Artículo 19.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3º y 18, el Poder Ejecutivo podrá suscribir los convenios pertinentes con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y/o con la entidad que éste estipule pertinente, en un todo de acuerdo con la reglamentación de la presente.

Artículo 20.- El Ministerio de Gobierno y el Consejo Provincial de Educación reglamentarán aquellos aspectos de la presente no especificados taxativamente, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Artículo 21.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

En la última sesión pedimos el retiro de este expediente, número 890/04, en virtud de una solicitud del sindicato que nuclea a los trabajadores de la educación de la provincia de Río Negro, UNTER, quienes manifestaron su intención de hacer aportes que enriquezcan este proyecto de ley. Al día siguiente de la sesión se llevó a cabo una reunión entre los autores del mismo, el legislador Mendioroz y quien les habla, con la conducción del sindicato, donde se acordaron reformas al texto del presente proyecto y también reformas en cuanto a la fundamentación del proyecto, que nos pareció muy importante introducir, sobre todo porque los autores de este proyecto queremos que el mismo tenga el consenso necesario para que sea efectivo en su implementación.

En principio, señor presidente, antes de leer las modificaciones propuestas, quiero dejar en claro tres ejes principales que corresponden al espíritu de este proyecto que, si hoy los legisladores nos acompañan, se va a convertir en ley, y es llevar la escuela pública al ámbito de las cárceles de la provincia de Río Negro, llevar la escuela pública en forma sistemática para que esto garantice continuidad en el tiempo, reconociendo -como lo dijimos en la sesión donde se dio tratamiento a este proyecto en primera vuelta- el importante aporte que nos sugirieron las experiencias que se han llevado a cabo en distintos establecimiento de nuestra provincia.

En segundo lugar, dar cumplimiento al mandato constitucional al artículo 23 de nuestra Constitución donde dice que las cárceles deben ser centros de enseñanza y centros de trabajo. Y, en tercer lugar, dejar total y absolutamente claro que toda la estructura pedagógica va a ser definida por la autoridad educativa de la provincia, esto es, el Consejo Provincial de Educación.

Además de agradecer a la UNTER por estos aportes que han enriquecido, sin duda, este proyecto, también quiero agregar un agradecimiento al profesor Carlos Bogado que nos introdujo también algunas sugerencias para el trabajo de la educación física de los internos de las alcaldías, al ministro de Gobierno Iván Lazzeri, que se comprometió a dar el apoyo necesario para que a este proyecto lo podamos ver en vigencia prontamente, a los asesores del legislador Mendioroz, a mis asesores, por supuesto, y también a todos los legisladores de los distintos bloques que han acercado importantes reformas que, seguramente, hacen que la redacción de este proyecto sea mucho más clara que la propuesta inicial.

Voy a dividir las modificaciones, en primer término en relación a la fundamentación del proyecto, para que queden establecidas en la versión taquigráfica y luego al articulado.

En primer lugar entonces, en el primer párrafo, página 4 de los fundamentos, segunda oración, se elimina la frase **“en la calle”** y el término **“vulnerable”**, quedaría entonces redactado de la siguiente manera: **“Uno de estos grupos lo constituyen las personas privadas de la libertad. Estas personas llegan a la cárcel, por haber transgredido la ley. Se les suspende su libertad y se los recluye en las unidades del Servicio Penitenciario Provincial -S.P.P-. Esta suspensión de la libertad ambulatoria los ubica como personas que no han perdido sus derechos; sujetos de derechos y entre estos últimos aparece la del derecho a la educación.”**

En la página 4, tercer párrafo, última oración, se modifica, quedando redactado de la siguiente manera: ***“La posibilidad de ejercer el derecho a la educación como un derecho humano de las personas privadas de la libertad debe ser dirigido hacia la oportunidad de proyectarse un futuro y de pensarse un futuro como una utopía de lo posible, parafraseando a Pablo Freire. La escuela en tanto genere pertenencia a ella en estos ámbitos de encierro, conjuntamente con el mejoramiento en las condiciones de vida dentro y fuera de la cárcel, va a favorecer la reconstrucción de su yo en los alumnos.”***

Luego, en la página 5, último párrafo, se introduce una pequeña modificación, quedando redactado este párrafo de la siguiente manera: ***“La escuela en la cárcel, debe articular con el Servicio Penitenciario Provincial por cuanto trabaja con las mismas personas privadas de la libertad. El tratamiento que lleva adelante el Servicio Penitenciario puede tener distintos enfoques: Más terapéutico, más educativo, más clínico, pero el fin es actuar sobre el sujeto para que al momento de recuperar su libertad tenga el mínimo de posibilidades de reincidir. Así la acción del Servicio Penitenciario sobre el sujeto tiende a que la persona no repita el delito u ofensa; también intenta modificar su conducta.***

Pero no hay que olvidar también que la cárcel sirve como castigo a partir de que la sociedad le impone la pena a ese sujeto que transgredió la ley o norma. Pero esto no implica que el sujeto pierda sus derechos. Y aquí aparece el derecho a la educación, que lo llevarán adelante operativamente las escuelas, buscando en el ejercicio pleno de este derecho brindar educación con calidad, que favorezca el desarrollo pleno de la persona, que pueda dar voz a aquellos que no la han tenido, que pueda ser un intento palpable de mejorar su calidad de vida durante su detención”.

En la página 7, fin del primer párrafo, señala, con las modificaciones, lo siguiente: ***“El rol del Estado antes, durante y después de la privación de la libertad lo impele a hacerse cargo de generar políticas integrales e integradoras que hagan que todas las personas gocen plenamente de los derechos humanos antes, durante y después del encierro, como también dentro y fuera de la cárcel. Esto se señala particularmente, ya que una persona que sale en libertad, y aunque se encuentre en las mejores condiciones para desarrollarse en la sociedad, si encuentra una sociedad fragmentada, violenta, sin posibilidad de movilidad social, sin trabajo, sin seguridad, sin salud, sin vivienda, sin justicia y con impunidad, es obvio que el difícil esfuerzo en el camino a la libertad será dudoso de concretar”***.

Señor presidente: Voy a señalar cuáles han sido las propuestas de modificación en cuanto al articulado del proyecto en tratamiento.

El artículo 1º, con las modificaciones introducidas, quedará redactado de la siguiente manera: ***“Créase el Programa Provincial de Educación Penitenciaria, aulas sin muros, cuyo objeto será la enseñanza de nivel primario y medio de internos alojados en las alcaldías, cárceles y penitenciarías dependientes del Servicio Penitenciario Provincial”***.

“Artículo 2º.- Créase la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria, dependiente del Consejo Provincial de Educación y del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, encargada del gobierno del Programa Provincial de Educación Penitenciaria. La Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria estará integrada por el Director General de Educación y por el Subsecretario de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal”

El artículo 3º, quedará redactado de la siguiente manera: ***“El Ministerio de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal, ejecutará y garantizará debidamente las adecuaciones edilicias necesarias en los establecimientos de su dependencia para facilitar la puesta en funcionamiento del Programa Provincial de Educación Penitenciaria”***.

Se incorpora, señor presidente, un nuevo artículo, que es el número 4º, que queda redactado de esta forma: ***“El Consejo Provincial de Educación creará los Centros de Educación Primaria y Media que sean requeridos por la Coordinación General Provincial a los fines de cumplir con la implementación del Programa Provincial de Educación Penitenciaria”***.

A partir de aquí se produce un corrimiento del articulado, el artículo 5º que corresponde al ex-artículo 4º, quedará redactado de esta forma: ***“Serán funciones de la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria Provincial: a) Diagramar, planificar y coordinar la diagnosis del Programa Provincial de Educación Penitenciaria; b) Elaborar los lineamientos básicos programáticos, institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del Programa Provincial de Educación Penitenciaria; c) Garantizar la capacitación del personal afectado al programa mediante la implementación de Cursos o suscripción de convenios con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; d) Llevar adelante el seguimiento y evaluación provincial del programa en los aspectos pedagógicos, administrativos y de recursos humanos; e) Elaborar y elevar al Ministerio de Gobierno y al Consejo Provincial de Educación un informe anual referido al desarrollo e implementación del programa”***.

El artículo 6º, que corresponde al ex-artículo 5º, dispone lo siguiente: ***“La Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria contará con tantas Coordinaciones Locales como localidades cuenten con establecimientos penitenciarios, alcaldías y/o cárceles, y estarán integradas por un representante del Consejo Provincial de Educación y por un representante del Ministerio de Gobierno. Los cargos de coordinación a crearse serán designados previo concurso de acuerdo a la reglamentación vigente”***.

“Artículo 7º.- Serán funciones de las Coordinaciones Locales: a) Poner en práctica los lineamientos básicos institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del Programa Provincial de Educación Penitenciaria. b) Coordinar con las Supervisiones de Educación Primaria de Adultos, las Supervisiones de Nivel Medio y la Dirección de Educación no Formal la implementación de los respectivos

planes educativos. c) Elevar a la Coordinación General Provincial el proyecto institucional correspondiente a su localidad, evaluar sus avances y formular sus ajustes. d) Sujetarse al seguimiento pedagógico de las Supervisiones de Nivel del Consejo Provincial de Educación en lo atinente al área de educación formal y no formal. e) Comunicar a las correspondientes Supervisiones de Nivel del Consejo Provincial de Educación, las vacantes docentes a cubrir. f) Evaluar el desempeño del personal docente y no docente del Programa Provincial de Educación Penitenciaria a su cargo según las pautas establecidas por el Consejo Provincial de Educación”.

El artículo 8º, que corresponde al ex artículo 7º, quedará redactado de la siguiente manera: “Todo el personal docente y no docente dependiente del Programa Provincial de Educación Penitenciaria, deberá cumplir con la capacitación que a los efectos de su clasificación específica dicte la Coordinación General Provincial”. Se elimina la última oración.

“Artículo 9º.- -ex artículo 8º- La capacitación será planificada por la Coordinación General Provincial con el objeto de garantizar su continuidad en el tiempo para el adecuado abordaje de la enseñanza en situación de encierro.”.

El artículo 10, ex artículo 9º, señala: **“El personal docente que aspire a cubrir las cátedras y/o cargos del Programa Provincial de Educación Penitenciaria, deberá cumplimentar los siguientes requisitos: a) Cumplir con los requisitos para ingreso a la docencia establecidos por el Consejo Provincial de Educación. b) Inscribirse en la Junta de Clasificación del nivel correspondiente a que aspire.”.**

“Artículo 11.- -ex artículo 10- **Las Juntas de Clasificación de Nivel Primario y de Nivel Medio, arbitrarán los medios necesarios para la clasificación específica del personal docente aspirante a cubrir las vacantes del Programa Provincial de Educación Penitenciaria”.**

“Artículo 14.- -ex artículo 13- **El área de Educación Formal del Programa Provincial de Educación Penitenciaria, se basará en los contenidos curriculares, métodos de acreditación y evaluación que el Consejo Provincial de Educación tenga en vigencia para los niveles Primario y Medio de la modalidad Adultos, pudiendo formular adecuaciones fundadas en la diagnosis previa”.**

“Artículo 16.- -ex artículo 15- **El Consejo Provincial de Educación emitirá los títulos correspondientes al nivel cursado”.**

El artículo 19 señala: **“Cada Coordinación Local contará con servicios de apoyo pedagógico, tales como bibliotecas, hemerotecas, archivos periodísticos escritos y visuales.”.**

Por último, el artículo 20, ex artículo 19, quedará redactado de la siguiente manera: **“Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3º y 19, el Poder Ejecutivo podrá suscribir los convenios pertinentes con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y/o con la entidad que éste estipule pertinente, en un todo de acuerdo con la reglamentación de la presente.”.**

Esta es, entonces, la redacción definitiva que hoy proponemos a los señores legisladores para que apoyen con su voto, teniendo en cuenta que, como decía el legislador Mendioroz en la sesión donde lo tratamos, es un proyecto fundamental que tiene que ver con el respeto de los derechos humanos en todas las cárceles de Río Negro. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) –Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO – Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve, simplemente para destacar el trabajo que se realizó sobre este proyecto y reconocer la buena disposición de los autores en la reunión donde se analizaron, se debatieron largamente las propuestas que acercamos, permitiendo, de esta manera, llegar a un consenso sobre las propuestas que hoy figuran en el texto final de este proyecto. Quería destacarlo porque me parece que ha sido muy importante y valioso. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora Manso.

Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA - Señor presidente: Coincido plenamente con lo expuesto por la legisladora Beatriz Manso y adelanto mi voto favorable, dado que se han incorporado modificaciones que hemos propuesto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora Graffigna.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 – ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

54 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 575/04, proyecto de ley**, que declara sitio histórico provincial al lugar que estuviera emplazado en el antiguo Fuerte San Javier, fundado el 2 de julio de 1782. Autor: Ademar Rodríguez; Gustavo Costanzo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Declárase Sitio Histórico provincial al lugar en que estuviera emplazado el antiguo Fuerte San Javier, fundado el 2 de julio de 1782.

Artículo 2º.- En dicho solar se procederá a la reconstrucción del antiguo Fuerte San Javier, observándose para ello los registros históricos existentes en lo que respecta a las características de construcción.

Artículo 3º.- En las tres salas que originalmente conformaron el Fuerte San Javier se dispondrán un museo lugareño, una oficina de informes turísticos y un salón de exposición y venta de productos regionales.

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Cultura, la que coordinará con las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo la ejecución de la obra y la puesta en marcha de un programa integral de desarrollo turístico y cultural.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a Rentas Generales de la provincia.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: Gustavo Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 575/04. Autor: Ademar Rodríguez; Gustavo Costanzo. Extracto: Proyecto de ley: Declara sitio histórico provincial al lugar que estuviera emplazado en el antiguo Fuerte San Javier, fundado el 2 de julio de 1782.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones propuestas por la Agencia Río Negro Cultura fojas 15/16 en su Artículo 4º el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Cultura la que requerirá a las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo, los aportes técnicos y presupuestarios necesarios para la ejecución de la obra y la puesta en marcha de un Programa Integral de Desarrollo Turístico y Cultural.”

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Pape, Pascual, Spoturno, Peralta, Borda, Valeri, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 26 de abril de 2005.

Expediente número 575/04. Autor: Ademar Rodríguez; Gustavo Costanzo. Extracto: Proyecto de ley: Declara sitio histórico provincial al lugar que estuviera emplazado en el antiguo Fuerte San Javier, fundado el 2 de julio de 1782.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de fojas 18.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 164/05, proyecto de ley**, ratifíquese el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 10 de febrero del 2005. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 164/05).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 26 de abril de 2005. Expediente número 164/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifíquese el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 10 de febrero del 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Machado.

55 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

56 – DECLARA SITIO HISTORICO AL ANTIGUO FUERTE SAN JAVIER

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración el **expediente número 575/04, proyecto de ley**.

Tiene la palabra el señor legislador Costanzo

SR. COSTANZO – Gracias, señor presidente.

El padre Raúl Entraigas dice en su libro "El Fuerte de Río Negro": "A cinco leguas de Patagones, por la parte sur, en el hermoso valle del río Negro, estableció Francisco de Biedma una guardia para detener los malones que quisieran irrumpir por el oeste. Estaba en medio del valle, sobre una suave ondulación que se elevaba entre dos arroyos. Mirando al naciente, a la izquierda, quedaba el río Negro, con los cerros que orlan su margen izquierda, y a la derecha, la Cuchilla y el cerro Pelado, que es el otro borde del valle rionegrino.

Ambas cuchillas quedaban a dos o tres kilómetros del Fortín. A la espalda, una hermosa campiña surcada de arroyos y matizada de trebolares, y al frente, la imponente laguna del Juncal, que tendía sus aguas en una extensión de siete a ocho leguas...". Desde que fue puesto en posesión del cargo de comandante el joven alférez Francisco Javier Piera, en los primeros días de julio de 1782, el

Fuerte se llamó de San Javier, sin duda porque siendo ésa una tierra de misión, ningún protector más adecuado que el Santo Navarro; y además como un homenaje de Viedma a Piera, a quien distinguió siempre con particular afecto.

Como decimos en los fundamentos de este proyecto, nuestra historia registra valiosos antecedentes, acontecimientos, figuras protagónicas, revalorizarlos contribuye a forjar la identidad de los pueblos.

La presente iniciativa propone, por un lado, declarar Sitio Histórico Provincial el lugar en que estuviera emplazado el antiguo Fuerte San Javier y, propone además, la reconstrucción de dicho Fuerte, en el marco de un programa integral de desarrollo turístico y cultural.

El proyecto establece que en las tres salas que originalmente conformaron el antiguo Fuerte, se dispondrá un museo lugareño para poner en valor ese sitio; una oficina de informes turísticos y una sala de exposición y venta de productos regionales. Como vemos estamos integrando elementos históricos, turísticos y culturales.

Se establece, en el proyecto, que la autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Cultura, la que, conforme la modificación introducida por la comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, requerirá a las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo la ejecución de la obra y la puesta en marcha de un programa integral de desarrollo turístico y cultural.

La presente iniciativa se enmarca en las disposiciones de la ley 3656 que establece qué son **sitios históricos**, “*Son aquellos parajes o lugares vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a las obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico*”. El antiguo Fuerte San Javier, fundado el 2 de julio de 1782, está encuadrado en esos conceptos.

A casi 223 años de aquellos días de la Colonia, no quedan ya vestigios del Fuerte, su reconstrucción constituirá no sólo un acto de valoración histórica sino además un reconocimiento a la comunidad de San Javier.

Adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada y solicito el acompañamiento de la Cámara para la aprobación de esta iniciativa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Costanzo.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado.

SRA. HOLGADO – Señor presidente: Después de esta hermosa alocución que realizó el señor legislador Costanzo, me queda muy poco para decir, pero creo que esta iniciativa legislativa fortalece y revaloriza, en particular, a la zona de San Javier y en general a toda la Comarca. Realmente hay que revalorizar y destacar todos los sitios culturales e históricos que tiene esta Comarca, aprovecharlos turísticamente, por eso, señor presidente, nuestro bloque va a acompañar esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Muchas gracias, legisladora Holgado.

Se va a votar en general y en particular el expediente **575/04**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

57 – CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 164/05, proyecto de ley**, ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 10 de febrero del 2005. Autor: Poder Ejecutivo.

En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO – Gracias señor presidente.

Señor presidente, señores legisladores: Tenemos en tratamiento hoy, en este expediente número 164/05, el Convenio de Asistencia Financiera que, como se indicara, fuera suscripto por el gobernador de la provincia y autoridades nacionales el 10 de febrero, en el marco del régimen de Responsabilidad Fiscal establecido en nuestro país por la vigencia de la ley número 25.917, a la cual adhirió esta provincia y esta Legislatura, a través de la ley 3.886 -Régimen de Responsabilidad Fiscal-.

El presente convenio establece un préstamo de apalancamiento para la provincia por el orden de los 104 millones de pesos en las condiciones, la forma y los plazos que se detallan en los cuatro capítulos y los 14 artículos del mismo y que, sintéticamente, disponen que este crédito, que tiene una tasa de interés del dos por ciento anual, se reintegrará a la nación en un plazo de 83 cuotas mensuales consecutivas a partir de enero de 2007, ajustándose el saldo de capital conforme al coeficiente de estabilización de referencia y los intereses se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2005; será pagado mensualmente a partir del 2 de enero del 2006 con la tasa del dos por ciento anual.

Las provincias argentinas en su mayoría han ido adhiriendo al Régimen de Responsabilidad Fiscal pactado entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, régimen que ha sido un sustituto parcial en cuanto a las posibilidades de financiamiento del pendiente régimen de discusión del nuevo sistema de coparticipación federal.

La nación ha comprometido, para la asistencia a los gobiernos provinciales, para este año 2005, fondos por 7.500 millones de superávit primario nacional, fondos que se utilizan inclusive a través del

fondo fiduciario, en muchos casos, para compra anticipada de divisas con el doble propósito de fondear al fondo fiduciario y de mantener la cotización.

Evidentemente este sistema que nuestra provincia viene encuadrando, quizás una de las primeras desde el año 2002, en el cual se dictó el decreto 2263, que estableció el programa de financiamiento ordenado para ese año, que tuvo continuidad en el año 2003 a través del decreto 297/2003 y en el año 2004 por medio del decreto 1274 /2003, ha establecido y ha significado un aporte y un esfuerzo por parte de la provincia, importante en el financiamiento ordenado de la amortización de su deuda porque si nos fijamos en el presupuesto votado por esta Legislatura, para el año 2005 se preveía una posibilidad de recurrir a este financiamiento por el orden de los 104.389.520 pesos de presupuesto y finalmente, el programa o el convenio que hoy estamos concretando o pidiendo su ratificación, conforme la remisión del Poder Ejecutivo, es efectivamente del orden de los 104 millones de pesos y esto ha significado solamente un financiamiento cercano al 30 por ciento de la disminución de la inversión financiera, de la amortización de intereses y de la reducción de deuda que la provincia tiene pensado ejecutar para el año 2005.

La paulatina reducción de las tomas de financiamiento del sistema nacional y la paulatina afectación de recursos propios de excedentes en la provincia, habla claramente de un mejoramiento de la situación de amortización de la deuda de la provincia, consistente, realmente ejecutado, en un programa con continuidad que le permitirá seguramente, de mantenerse las situaciones macroeconómicas relativamente favorables, un desahogo y una amortización de la deuda en forma ordenada a la provincia, estos 2400 millones de pesos, 2500, significan no más de un 30 por ciento del Producto Geográfico Provincial, recordemos que luego de la renegociación de la deuda ésta quedó fijada aproximadamente en 140 mil millones de dólares contra 190 mil millones de dólares que era la deuda del 2001 antes de la refinanciación.

En el orden nacional la deuda externa disminuye en términos efectivos en el año 2005 con respecto al año 2001, un 25 por ciento, la deuda hoy consolidada por el gobierno nacional es de 140 mil millones de dólares, pero si la medimos contra producto, evidentemente esto significa un 93 por ciento aproximadamente del Producto Bruto Interno de un año que la nación tiene comprometido en su deuda y va a significar un esfuerzo de amortización de deuda, por los próximos 20 a 30 años en el orden nacional, que va a obligar al país todo, a las jurisdicciones nacionales y provinciales, a mantener un programa de largo plazo que vaya garantizando la posibilidad de no repetir el ciclo crecimiento-amortización y nuevo endeudamiento que ha venido repitiendo la Argentina en los últimos 20 años, por eso creemos que este programa, con firmeza, ha sostenido las administraciones provinciales, marca un camino adecuado y proponemos a la Cámara acompañar al proyecto del Poder Ejecutivo remitido en este expediente número 164/05, por cuanto la posibilidad de tomar un endeudamiento que apalanque la posibilidad de financiamiento de la provincia en el orden de los 104 millones con la forma de amortización, con los plazos y en el marco de un programa nacional como el que ha marcado y señalado la Ley de Responsabilidad Fiscal y la creación del Consejo Federal de la Responsabilidad Fiscal, nos va a permitir mantener y tener un auxilio, por lo menos parcial, para la atención de la deuda que, reitero, en los dos últimos presupuestos la provincia atiende en lo sustancial con sus propios recursos, recurriendo solamente en forma parcial al financiamiento.

Si recorremos las discusiones de estos programas de financiamiento, desde el año 2002 a la fecha, vemos que han sido reiterados y finalmente aprobados por esta Legislatura y que han quedado aventadas las discusiones sobre las conveniencias o no o sobre, inclusive, la posibilidad de encuadramiento del programa de financiamiento. Por eso, señor presidente, por los antecedentes que surgen del expediente, por la claridad del convenio y por la reiteración por varios años consecutivos de este mecanismo de financiamiento, es que vamos a proponer, desde este bloque, a la Cámara, su aprobación. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

En oportunidad de tratarse en esta Legislatura la adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal número 25917, desde este bloque me opuse a la misma, considerando que esa normativa nacional producía un corsé a la provincia de Río Negro, limitando el gasto público, que no es otro que el gasto de salud, educación, seguridad y ayuda social.

Hoy estamos tratando una nueva iniciativa, que tiene que ver justamente con esta ley de Responsabilidad Fiscal, que es la ratificación legislativa del Convenio de Asistencia Financiera firmado el día 10 de febrero de 2005 por el gobierno de Río Negro con el gobierno nacional.

Durante la discusión del presupuesto también decía que la ley de Responsabilidad Fiscal es una imposición del Fondo Monetario Internacional para reducir el gasto público, pero no el gasto superfluo que puede insumir un gobierno, sino el gasto en salarios dignos, gasto en educación, salud de la población, en esta línea se encolumnaron varios partidos nacionales que así lo manifestaron en la Cámara de Diputados de la Nación.

El diario Clarín, en su edición del 27 de abril de este año, publicó un artículo de Ismael Bermúdez, donde analiza las fluctuaciones que ha tenido el gasto público desde la salida de la convertibilidad hasta la actualidad. Dice este informe, señor presidente: *"Mientras el gobierno busca acrecentar el superávit fiscal para garantizar el pago de la deuda, el Ministerio de Economía divulgó ayer un estudio que revela que entre los años 2001 y 2003 el gasto primario consolidado nación-provincias-municipios antes del pago de intereses, cayó el 29 por ciento en términos reales. Los más afectados fueron los gastos sociales, que incluye rubros como educación, salud y seguridad social. Esa caída en términos reales se debió a que el gasto nominal en pesos corrientes creció un 25 por ciento pero en un período en que el índice combinado de precios mayorista y minoristas subió casi un 80 por ciento. Así, en*

el 2003 el gasto primario sumó 101.000 millones de pesos cuando si se hubiera ajustado el gasto del 2001 por la inflación minorista debería haber sido de casi 120.000 millones de pesos y de más de 140.000 millones si se utiliza el índice combinado. Del estudio se desprende que la devaluación fue un factor clave para licuar el gasto público, mientras la pesificación y el default ayudaron a reducir el peso de los intereses de la deuda. Y que si bien el crecimiento del 2003 ayudó a compensar gran parte de la caída del 2002, el gasto público se mantuvo en los mismos porcentajes del año más crítico de la Argentina...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta Segunda, legisladora Elba Esther Acuña.

SRA. ODARDA - ...Del trabajo también se desprende que hubo una fuerte reducción anual en el llamado gasto social equivalente al 3 por ciento del PBI, que hoy representan unos 15 millones de pesos. De este modo, más de la mitad del superávit fiscal se explica por esta poda del gasto social.

Los más afectados, -termina el informe- por el peso en el gasto, fueron los jubilados y pensionados, y las partidas de educación y salud. Y eso se debe al semicongelamiento de los haberes previsionales y los sueldos de los empleados públicos y docentes. Por ejemplo, el gasto en jubilaciones subió de 21.828 millones en el 2001 a 24.631 millones de pesos en el 2003, una suba del 13 por ciento cuando la inflación minorista fue del 45 por ciento. Así el gasto previsional en términos reales se redujo un 22 por ciento”.

Por lo tanto, señor presidente, repito lo dicho en varias oportunidades, que la Ley de Responsabilidad Fiscal y todo lo que con ella deviene, avasalla las autonomías provinciales, posterga la discusión real sobre la Coparticipación Federal, garantiza un incremento en los fondos destinados al exclusivo pago de la deuda externa, a la vez que exige a las provincias que limiten el gasto público afianzando el modelo ausente que primó en las últimas décadas.

En virtud de lo indicado y en orden a la coherencia con el voto formulado durante el tratamiento del proyecto de ley de Responsabilidad Fiscal, luego convertido en ley 3886, no voy a dar mi voto positivo al presente expediente. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) - Gracias, legisladora Magdalena Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA – Gracias, señora presidenta.

Nuestro bloque va a acompañar en general la ratificación del Convenio de Asistencia Financiera que la provincia firmó con el gobierno nacional en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

En particular quiero hacer una salvedad, y dejar planteada -en esta sesión- una modificación al proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo para su tratamiento en única vuelta y que, además, estamos considerando sobre tablas.

El artículo 2º del Convenio firmado establece, en su parte final, que: **“...El primer desembolso del préstamo se hará efectivo en la medida que la provincia acredite al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la sanción de la normativa prevista en el artículo 14...”**. Ese artículo 14 expresa: **“El presente convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos: a) Aprobación del presente convenio en el ámbito del estado provincial, a través de la norma que corresponda...”**. Entendemos que esta condición está contemplada en el artículo 1º del proyecto 164/05, cuando estipula: **“Ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera (...) firmado el día 10 de febrero de 2005, que como anexo se incorpora a la presente como parte integrante de la misma. b) Autorización por ley provincial para contraer endeudamiento, y para la afectación de la participación provincial en el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, (...); y autorización al Estado nacional para retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos...”**. Entendemos que aquí hay tres condiciones y que sólo estarían cumplidas dos de ellas.

El artículo 2º del proyecto 164/05, dice: **“Facúltase al Poder Ejecutivo para afectar en garantía del presente convenio, los fondos correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, (...)”**.

El artículo 3º, dice: **“Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, (...) los importes necesarios para la ejecución del Convenio”**.

Sin embargo, no se contempla en ningún artículo del presente proyecto de ley el primer punto del inciso b): **“Autorización (...) para contraer endeudamiento”**. Y esto no se refiere solamente de la simple lectura del convenio y sus diferentes cláusulas, sino que además se desprende de lo expresado por el señor gobernador en su mensaje de elevación del presente proyecto, en la última hoja del mismo, penúltimo párrafo, donde expresa textualmente: **“La cláusula 14 del convenio establece que el mismo entrará en vigencia una vez que se apruebe el mismo en el ámbito provincial, por lo que corresponde en consecuencia ratificar la firma del presente y autorizar el endeudamiento y la afectación de los recursos provinciales descriptos anteriormente”**.

De aquí surge nuestra propuesta, por lo que proponemos la incorporación de un nuevo artículo que exprese: **“Autorícese al Poder Ejecutivo a contraer un endeudamiento con el Estado Nacional, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, hasta la suma máxima de pesos ciento cuatro millones (\$ 104.000.000), que será aplicado a la cancelación de los conceptos detallados en el Anexo I, planilla 1, del Convenio de Asistencia Financiera”**. Este artículo llevaría el número 2º en el proyecto número 164/05, pasando a reenumerarse los actuales artículos 2º, 3º y 4º como artículos 3º, 4º y

5° respectivamente. A nuestro juicio quedarían así cumplimentadas todas las cláusulas del Convenio y estaríamos cumpliendo con el artículo 139 de nuestra Constitución provincial, inciso 10 e inciso 17, segunda parte.

Señora presidenta: Tengo en mis manos la propuesta escrita para que la considere el bloque de la mayoría.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO – Señora presidenta, señores legisladores: Creo que existen dos posiciones distintas, por un lado la de la legisladora Odarda, que se opone al tratamiento en base al artículo del diario Clarín sobre el impacto de reducción del gasto primario del superávit como consecuencia -dice este artículo- fundamentalmente de la devaluación en la Argentina, es decir, pretendiendo mantener la argumentación de que el régimen de la convertibilidad o de la paridad uno a uno o sus alternativas propuestas en su momento por el ex presidente Menem, llevadas adelante por el ecuador de la dolarización, significarían contextos más positivos. Nosotros no compartimos esta argumentación, vamos a reiterar que el gasto público en la provincia de Río Negro por la actualización salarial, por la inversión en infraestructura escolar, por la inversión en infraestructura hospitalaria, por las inversiones anunciadas y las que se prevén por parte del gobierno en la infraestructura de distribución de agua potable y de saneamiento que nos llevan a estar a la cabeza del país, lejos de estar disminuyendo en términos porcentuales, se ha mantenido aún en el marco de la crisis y se mantiene con este proyecto. No compartimos la idea de votar en contra de un financiamiento de 104 millones que, de no tomarlos la provincia, obligaría sí a prestar estos recursos, como pareciera ser que se propone desde esa bancada, es decir, no tomar un financiamiento que se prevé como ordenado y se prevé como conveniente por el plazo de amortización y los intereses, impactaría en la necesidad de reducir la afectación de recursos a estos programas de inversiones, tanto en infraestructura social como en la actualización salarial, que ha defendido y ha mantenido el gobierno de la provincia de Río Negro, por lo tanto vamos a reiterar, frente a esta argumentación, nuestra aprobación y vamos a disentir con la propuesta del ARI en cuanto a reivindicar los programas de dolarización o los programas de convertibilidad en la forma que lo ha tratado o surge del artículo del diario Clarín del día de ayer que, en última instancia, es la reivindicación que está planteando.

En cuanto a la observación del legislador Mario Colonna, del bloque o de uno de los bloques que representan a la oposición, gobierno del orden nacional, evidentemente nosotros coincidimos en los planteos, pero entendemos que en la redacción, salvo mejor criterio de los presidentes de las bancadas, tal cual la propone el Ejecutivo en el artículo 1º, que ratifica el convenio de asistencia financiera, estaba implícita la autorización, vía la ratificación, para dar la validez que exige el artículo 14 en el contrato o en el convenio de la nación y la provincia.

Desde nuestro bloque vamos a sostener la redacción en la forma original, por cuanto el artículo que se propone incorporar nos parece sobreabundante porque ya estaría implícito en el artículo 1º. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) – Gracias, legislador Machado.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señora presidenta.

Realmente me sorprende el nivel de intolerancia del legislador preopinante, sobre todo porque no he hecho ningún tipo de mención a que estoy de acuerdo, ni siquiera mi partido, por supuesto, que ha sido quien más se ha opuesto a lo que fue la década menemista, por eso, el hecho de tergiversar con mala fe mis palabras creo que no es correcto dentro de un ámbito democrático como lo es la Legislatura de la provincia de Río Negro, justamente cuando yo evité mencionar, -cuando hablé de partidos nacionales que se opusieron a la Ley de Responsabilidad Fiscal- omití mencionar, por respeto a los señores legisladores, que uno de los partidos que se opuso a la Ley de Responsabilidad, justamente es el partido Radical, Unión Cívica Radical, conjuntamente con el ARI y otros partidos, porque consideraban que con esto se ponía un corsé al gasto público de las provincias, sobre todo en materia social, en salud y educación, en salarios de los trabajadores del Estado y, en este sentido, quiero manifestar, o por lo menos recordar, las palabras del diputado nacional Iglesias, de la Unión Cívica Radical, quien manifestó en ese momento que *nos estamos engañando nuevamente, entonces, la alternativa que nos queda es pensar que esta norma, -o sea, refiriéndose a la Ley de Responsabilidad Fiscal- esconde un mayor sometimiento para las provincias. Si los ciudadanos de las provincias quieren mejorar las ya pobres condiciones que hoy tienen, van a tener que ir a mendigar, una vez más, al gobierno nacional, para que a través de sus favores, les permita llevar adelante lo que sus ciudadanos se merecen*, eso decía, en ocasión de tratarse a nivel nacional, el diputado Iglesias, de la Unión Cívica Radical, por ello creo que éste es un ámbito donde debe existir un debate sincero, un debate amplio, amplio de criterio y solamente manifesté, sin intención de crear una polémica ni mucho menos, mi posición, y solicito nada más que se respete. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) – Gracias, señora legisladora Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI – Gracias, señora presidenta.

Simplemente para abonar la interpretación legislativa que sostuvimos en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en donde manifestamos que una sana interpretación del artículo 1º del proyecto de ley que estamos considerando en este momento nos lleva a concluir que quien ratifica un convenio de endeudamiento consiente el endeudamiento, establecido, además, en el convenio suscripto por el gobernador en el artículo 1º, cuyo texto define expresamente el préstamo que nación otorga a la provincia en ese endeudamiento, entonces, no hace falta otro artículo que contemple este

requisito que plantea uno de los legisladores preopinantes, por lo que comparto la interpretación de la bancada de la mayoría.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) – Gracias, legislador Gatti.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Señora presidenta: Lo digo con todo respeto y afecto intelectual a la legisladora del partido del ARI, respecto de sus palabras, pero la situación que ha vivido la Argentina y la resolución de los problemas cotidianos que le toca al gobierno de la nación, al presidente de la nación, doctor Néstor Kirchner, y también, en un tratamiento igualitario de esta cuestión, al gobernador de la provincia, doctor Miguel Saiz, no creo que puedan ser echados por tierra, simplemente con la lectura de un artículo del Diario Clarín, que hace un análisis parcial o, como mínimo, alejado de la realidad cotidiana de la solución de los problemas que tenemos, tanto los argentinos como, en particular, los rionegrinos.

También me preocupa la falta de autocrítica que algunos dirigentes políticos quieren hacer a partir de solamente creer que se puede hacer política desde el sostenimiento permanente del Apocalipsis que tuvimos y del Apocalipsis hacia el que vamos, pero nunca ninguna propuesta; la escucho a la legisladora Odarda y me acuerdo de la ex-diputada Carrió, de la cual nunca he escuchado absolutamente ninguna propuesta para poder sacar el país adelante, y también con un profundo desconocimiento y con soberbia de lo que piensa la mayor parte de los argentinos, porque, guste o no, de acuerdo o no, todas las provincias argentinas y el gobierno de la nación en particular, están representados por los dos partidos políticos mayoritarios de la Argentina y, de una u otra manera, con errores o con aciertos, hemos tenido siempre el valor de hacernos cargo de la responsabilidad que nos ha dado el pueblo argentino.

Simplemente pido, y también como una autocrítica hacia el futuro, que en cada uno de nuestros debates digamos cuál es nuestra propuesta, porque podemos tener diferencias de por qué motivos el gobierno de la provincia de Río Negro tiene que firmar un Programa de Financiamiento Ordenado, pero lo que no podemos desconocer es que lo necesitamos, que es un buen acuerdo y que Río Negro lo necesita para oblar sus deudas; y es mentira que tengamos que ir a mendigar a nación, porque si observamos solamente la cantidad de obras públicas que el gobierno nacional está haciendo en la provincia de Río Negro, queda absolutamente claro que no tenemos nada que ir a mendigar a nación, simplemente, y esto no es una cuestión partidaria, es una cuestión institucional, reclamaremos lo que nos corresponde, y es mentira que la Ley de Responsabilidad Fiscal tenga como presupuesto la contención del gasto o la disminución del gasto en Salud y Educación, tiene que ver con la contención del gasto en función y en la necesidad de contar con recursos que el Estado puede dirigir precisamente a los sectores que dicen que se les está sacando recursos, por eso, en este momento, por citar solamente un ejemplo, en el Senado de la Nación, y por instrucciones del propio presidente de la nación, en la Comisión de Educación se está trabajando sobre una ley de financiamiento educativo que se incorporará a los presupuestos venideros y es posible que, inclusive, se pueda ejecutar a través de modificaciones presupuestarias dentro del ejercicio 2005, un aumento del porcentaje de recursos que el Estado Federal destina a Educación que, actualmente, es del tres y medio por ciento del PBI, llevarlo a 6 puntos del PBI, aumentar 2,5 puntos el porcentaje del PBI para destinarlo a Educación. Por eso, les digo a los colegas de la bancada mayoritaria que es muy fácil oponerse, pero también es necesario señalar las cuestiones que se hacen correctamente, y este es un buen acuerdo, el Programa de Financiamiento Ordenado es mucho mejor que los otros, inclusive, esto significa que las cosas están cambiando, significa que las cosas en Argentina están mejor. Nada más, señor presidente.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) – Gracias, legislador Iud.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señora presidenta.

Para referirme a una manifestación que, creo, no tiene ningún tipo de sustento -y eso el legislador Iud lo sabe- cuando dice que desde esta bancada nunca se han hecho propuestas. Justamente, acabamos de sancionar la ley "Aulas sin Muros", que significa una propuesta para colaborar en una situación que hoy están viviendo las cárceles en Río Negro, con la responsabilidad que eso significa, de no buscar ningún tipo de rédito electoral en un problema tan grave como las cárceles de Río Negro, sino ofrecer una salida; ese es uno de los ejemplos, porque desde este bloque siempre se caminó en esa línea, en apoyar lo que consideramos correcto, por eso hemos apoyado muchos proyectos del oficialismo, del propio gobernador y también indicar lo que nos parece o consideramos que violenta derechos constitucionales, esa ha sido la línea de este bloque y es lo que vamos a seguir haciendo, compartiendo proyectos con todas las bancadas, inclusive con la bancada del legislador Javier Iud, con quien hemos trabajado en otras ocasiones.

En cuanto a la alusión que se hace a la líder de nuestro partido, Elisa Carrió, quiero recordarle a todos, en especial a Javier Iud, lo que ha sido la propuesta de "*ingreso ciudadano*", una pelea que viene llevando nuestro partido desde hace muchísimo tiempo y que significa, justamente, un proyecto -inclusive nosotros se lo acercamos al ministro Pega- de erradicar definitivamente el clientelismo en cuanto a planes alimentarios, que nos parecen muy importantes, sobre todo para que todos los niños de nuestro país, todos nuestros ancianos tengan una vida digna con un ingreso que les permita vivir dignamente, tener salud, tener educación; tanto nuestro partido a nivel nacional, como a nivel provincial, en éste y en muchísimos ejemplos, ha dado muestras de tener éste y otros proyectos. Podremos estar en diferentes posiciones, nosotros a nivel nacional, somos oposición, el partido del legislador Iud es oficialismo, aquí, en la provincia somos oposición, el radicalismo es el oficialismo, pero, a lo que yo voy es que todos los argumentos deben darse en un marco de respeto, sobre todo por el ámbito en el cual lo estamos tratando. Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) – Gracias, legisladora Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Muchas gracias, señora presidenta.

El 11 de noviembre de 2004, el diputado Oscar Machado, miembro informante de nuestro bloque, hablaba de la ley de adhesión, la ley provincial de adhesión a la ley nacional 25.919 denominada Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Machado decía que, a esa fecha, cuatro distritos de nuestro país habían adherido, Río Negro era uno de esos cuatro distritos, que estaba tratando, ratificando y adhiriendo a esta ley. Hoy, señora presidenta, son 17 las provincias adheridas y, en función de declaraciones realizadas en medios nacionales por el ministro de economía, Lavagna, la semana pasada, se estima que antes de fin de mayo va a haber tres provincias más, serán 20 los Estados subnacionales, las provincias, que van a adherir a esta ley, a este acuerdo que intentamos ratificar, y que estamos discutiendo con muchos matices.

Decía Machado también, cuando fundamentaba la adhesión, que hubiéramos preferido la Ley de Coparticipación Federal, en realidad es una deuda que tiene la dirigencia política de este país, no el oficialismo de ayer o el oficialismo de hoy sino la dirigencia política, con los argentinos, con la nueva Constitución, claro que queremos una nueva Constitución que transparente la relación entre la nación y las provincias, que transparente esa asignación de fondos, decimos que queremos también una ley de coparticipación que asigne índices que tengan en cuenta el equilibrio entre las regiones más grandes, las regiones más chicas y las más pobres en nuestro país pero no la tenemos, la verdad que no la tenemos, y los argentinos, las provincias y los rionegrinos, señora presidenta, tenemos deuda, deuda pública que hay que pagar, pero tenemos otras deudas.

Decía un periódico, ya que hablamos de Clarín vamos a hablar de uno rionegrino, el de mayor tirada en la provincia de Río Negro, en el Suplemento Económico: *“La economía no da respuestas a los problemas de la pobreza, el país creció en los últimos dos años el 17 por ciento y no está disminuyendo la pobreza en Argentina, por cada punto de inflación 200 mil rionegrinos caen por debajo de la línea de pobreza”*, y yo tengo la convicción y lo he dicho en esta Cámara, no lo digo ahora, lo dije ayer, lo dije antes que fuera presidente, tengo la convicción de que Kirchner tiene en su utopía resolver estos problemas, ha resuelto algunos, no ha podido resolver muchos de esos problemas pero yo noto a mi país y a mi provincia, distinta, siento la obligación de trabajar descarnadamente, técnicamente si se quiere, despiadadamente, haciendo una crítica al gobierno nacional pero hacerlo desde la esperanza, creo que el presidente quiere superar estas situaciones, quizá equivocado y lo estamos advirtiéndole, las quiere superar desde una posición de gobierno del que gobierna, que muchas veces hace lo que puede. Esa es la situación del radicalismo, hoy de la Alianza en Río Negro, somos gobierno; a mí me hubiera gustado la Ley de Coparticipación Federal, es más, a mí me hubiese gustado que no hubiésemos tratado este proyecto con la presión del Fondo Monetario Internacional, porque la tratamos con la presión del Fondo Monetario Internacional, todos lo sabemos pero también esa es la realidad, la realidad de un país que hace un canje de su deuda lo mejor que puede y por supuesto que planteamos en su momento otros objetivos. Alguna vez dijimos por qué no definimos la deuda legítima de la ilegítima, además, odiosamente ilegítima, y paguemos la legítima, no paguemos la ilegítima, el presidente dio y da una dura batalla, no se ha reconocido a la nación argentina internacionalmente como que ha superado el default pero puestos desde una visión poco generosa de la política, yo diría, nos mintió el presidente, está asumiendo la deuda legítima y la ilegítima, sin embargo creo que en el canje de la deuda hizo lo que pudo y además digo, en mi opinión, y esto tiene que ver con la generosidad política que muchas veces reclamo a la bancada opositora, repito, en mi opinión, mucho más de lo que yo creí que iba a poder.

Hoy discutimos este proyecto, que tiene que ver con la ingeniería financiera que ha diseñado el gobierno de la provincia de Río Negro, mi gobierno, en función de los instrumentos que tiene, en función de las posibilidades que tiene, no perdiendo metas, ni bajando utopías, pero gobernando, gobernando todos los días y existe este acuerdo, existe este pacto que regla la relación financiera entre el Estado nacional y los Estados provinciales y también nos preocupa el 2 por ciento de interés anual, por la actualización del CER, por la amortización por actualización del CER, ¡y claro que nos preocupa!, el 2 por ciento de interés anual hay que rescatarlo, es algo más que bueno, es una tasa más que promocional, pero hay 83 cuotas de amortización que serán ajustadas por el Coeficiente de Estabilización de Referencia y cuando crecen los precios, y en Argentina crecen los precios, esto nos marca dudas, ahora, que desde la oposición se piense que no lo sabemos, que no lo hemos percibido, que no lo sentimos como una luz amarilla a este acuerdo, es minimizar lo que, en mi opinión, está siendo una excelente, sensata y solvente administración de las finanzas públicas provinciales. Lo concreto es que tenemos la posibilidad de invertir 104 millones de pesos más, en programas sociales, en funcionamiento del Estado, en acompañamiento de las actividades productivas, en educación, en salud, en seguridad, en sueldos de nuestros agentes públicos, que si no hubiésemos tenido este instrumento y si no lo ratificáramos hoy en este Parlamento -y agradezco el acompañamiento de la mayoría de las bancadas- lo hubiéramos tenido asignado a pagar deudas, 104 millones para pagar la deuda que tenemos los rionegrinos, y que, por supuesto, condiciona, ¡cómo no va a condicionar!, decisiones de nuestro gobierno, como condiciona las deudas de nuestras familias, como condiciona la deuda a un intendente y como condiciona la deuda al presidente de la nación.

Yo no tengo dudas que un correligionario, desde una visión técnica del gobierno nacional, en la banca nacional, tiene dudas, él tiene dudas, yo también, nosotros gobernamos, somos gobierno y tenemos diariamente que resolver infinitos problemas que tienen que ver con las necesidades, con las demandas, con los reclamos, con la pobreza pero que, fundamentalmente, tiene que ver con los recursos, con la disponibilidad, con la plata que tengamos para resolverlos o para moderarlos al menos.

Por todo esto, por lo que decía en aquella ocasión y dice hoy nuestro miembro informante, el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, doctor Machado, con luces amarillas, con matices, pero con convicción, señora presidenta, estamos votando hoy este proyecto, estamos ratificando esta

decisión de nuestro gobierno, en línea con el gobierno nacional y con la enorme mayoría de las provincias de nuestro país y ojalá el tener una visión esperanzadora de nuestros gobiernos, de la evolución de nuestro país, nos suene dentro de un tiempo como ingenuidad, ojalá esta actitud que ayuda a la población, a los que menos tienen, a aguantar, que le ayudan a la política a decidir, que le ayudan a la política a comprometerse a gobernar, porque nuestro país cayó en la desesperanza, cayó también en el desgobierno, ojalá al presidente le vaya bien, ojalá nos vaya bien a todos. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) – Gracias, señor legislador Bautista Mendioroz.

Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra pasamos a la votación.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 164/05**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 – INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Acuña) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 421/04, proyecto de ley** que modifica artículo de la ley número 3314, adhiere a la ley nacional número 25.080, Inversiones para Bosques Cultivados. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 7º de la ley número 3.314, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 7º.- En la Zona Andina, considerando la sustentabilidad de los recursos naturales renovables y el manejo a perpetuidad de las masas arbóreas nativas de las especies: ciprés (*Austrocedrus chilensis*), coihue (*Nothofagus dombeyii*) y lenga (*Nothofagus pumillo*), se limitan los alcances de esta ley exclusivamente al enriquecimiento o la restauración de dichos bosques nativos mediante las prácticas silvícolas más adecuadas para cada situación, que asegure un incremento de su productividad y el mantenimiento o mejoramiento de su biodiversidad.*

Las plantaciones forestales a realizar bajo cualquier modalidad de promoción con subsidios o apoyo económico Internacional, nacional, provincial o municipales y las realizadas con capitales privados, estarán limitadas en la Zona Andina a las áreas desprovistas de vegetación nativa leñosa continua sea ésta arbustiva o arbórea.

Cuando las mismas se encuentren inmersas en la zona de los bosques andino patagónicos la forestación o reforestación sólo será efectuada con especies forestales nativas o alternativamente con especies exóticas de bajo impacto ambiental y capacidad de dispersión.

Artículo 2º.- Se incorpora como artículo 8º bis de la ley número 3.314 el siguiente:

Artículo 8º bis.- Todo emprendimiento forestal o foresto industrial, que supere las cien hectáreas (100 Ha.) de plantación anual, deberá incluir un Estudio de Impacto Ambiental, que deberá contar con la aprobación del Consejo de Medio Ambiente (CODEMA), y adoptar las medidas adecuadas que aseguren la máxima protección forestal, que determine la autoridad de aplicación.

Para los proyectos forestales o foresto industriales de cien hectáreas (100 ha.) o menores, las autoridades provinciales coordinarán con el CODEMA, INTA, y la Universidad del Comahue, para la realización del Estudio de Impacto Ambiental respectivo.

Para el Estudio de Impacto ambiental será aplicable la ley 3.266.

Artículo 3.- Se incorpora como artículo 8º ter de la ley número 3.314 el siguiente:

Artículo 8º ter: Toda infracción a la presente ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, se sancionará en forma acumulativa con:

- a) *Caducidad total o parcial del tratamiento otorgado.*
- b) *Restitución de los impuestos provinciales y/o tasas y/o guías no abonados en función de la presente ley.*
- c) *Multa de hasta doscientos (200) sueldos mínimos de la administración pública provincial.*
- d) *La autoridad de aplicación impondrá las sanciones, previo sumario de acuerdo al procedimiento previsto en la ley número 2.938 de procedimientos administrativos.*

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

Viedma, 16 de febrero de 2005.

Expediente número 421/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículo de la ley número 3314, adhiere a la ley nacional número 25.080, Inversiones para Bosques Cultivados.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley propuesto por el autor que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Deróguese el artículo 7º de la ley 3.314.

Artículo 2º.- Se incorpora como artículo 8º bis de la ley número 3.314 el siguiente:

“Artículo 8º bis.- Todo emprendimiento forestal o foresto industrial, que supere las cien hectáreas (100 Ha.) de plantación anual, deberá incluir un Estudio de Impacto Ambiental, que deberá contar con la aprobación del Consejo de Medio Ambiente (CODEMA), y adoptar las medidas adecuadas que aseguren la máxima protección forestal, que determine la autoridad de aplicación.

Para los proyectos forestales o foresto industriales de cien hectáreas (100 ha.) o menores, las autoridades provinciales coordinarán con el CODEMA, INTA, y la Universidad del Comahue, para la realización del Estudio de Impacto Ambiental respectivo.

Para el Estudio de Impacto ambiental será aplicable la ley 3.266.”

Artículo 3.- Se incorpora como artículo 8º ter de la ley número 3.314 el siguiente:

“Artículo 8º ter: Toda infracción a la presente ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, se sancionará en forma acumulativa con:

- a) Caducidad total o parcial del tratamiento otorgado.
- b) Restitución de los impuestos provinciales y/o tasas y/o guías no abonados en función de la presente ley.
- c) Multa de hasta doscientos (200) sueldos mínimos de la administración pública provincial.

La autoridad de aplicación impondrá las sanciones, previo sumario de acuerdo al procedimiento previsto en la ley número 2.938 de procedimientos administrativos.

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Holgado, Pascual, Spoturno, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de febrero de 2005.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 421/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículo de la ley número 3314, adhiere a la ley nacional número 25.080, Inversiones para Bosques Cultivados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto propuesto por el autor, a fojas 16/18.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupeusto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 421/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículo de la ley número 3314, adhiere a la ley nacional número 25.080, Inversiones para Bosques Cultivados.

Dictamen de comisión –De Mayoría-
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por el autor y expresada por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen de fojas 16/18.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pascual, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Muena, legisladores.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 421/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículo de la ley número 3314, adhiere a la ley nacional número 25.080, Inversiones para Bosques Cultivados.

Dictamen de comisión –De Minoría-
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Castro, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Hugo Castañón.

SR. CASTAÑÓN – Señora presidenta, señores legisladores: Por medio de la ley 3314, la provincia de Río Negro adhirió a la ley nacional número 25.080 de inversiones para bosques cultivados, beneficiándose con la modalidad de subsidios forestales y, según los fundamentos del proyecto original, se promulgó con el objetivo de revertir la situación del sector maderero mediante el apoyo económico a la forestación a través de una serie de normas tendientes a facilitar la radicación de nuevos emprendimientos que hacen al procesamiento de la materia prima generada mediante la implantación de nuevos bosques. Entre algunos de los resultados esperables están: Un incremento de la superficie forestada, la protección del bosque nativo por la generación de nuevas masas boscosas, la protección del medio ambiente, la recuperación del ecosistema, el significado ecológico de todo espacio verde y su correlato en el turismo por el mejoramiento del paisaje. Asignando especial importancia a estos dos últimos puntos, hablamos de una política de desarrollo sustentable que, además, debe ser ambientalmente razonable, esta es la premisa que sustenta el proyecto de ley que pretende la modificación de la ley 3314.

Sin entrar en la historia y la cronología del expediente 16/99, debo mencionar que el agregado del artículo 7º que se aspira derogar, termina finalmente con la contradicción existente, tanto en la misma norma provincial como en su cotejo con la normativa nacional y las Constituciones nacional y provincial.

Es que la ley provincial, en el artículo 7º establece: “En la zona Andina, considerando la sustentabilidad de los recursos naturales renovables y el manejo a perpetuidad de las masas arbóreas nativas de las especies: ciprés, coihue y lenga, limítanse los alcances de esta ley exclusivamente al enriquecimiento o la restauración de dichos bosques nativos mediante las prácticas silvícolas más adecuadas para cada situación, que asegure un incremento en la producción de madera por unidad de superficie y el mantenimiento de la biodiversidad”. En el segundo párrafo la ley dice: “La forestación o reforestación delégase a la siembra o plantación de especies maderables exóticas adaptadas ecológicamente al sitio; a las áreas cubiertas por bosque o matorral de ñire, siempre que los mismos no constituyan bosques protectores o permanentes y a las áreas carentes de bosques.”. En este sentido vemos que la ley provincial, en el primer párrafo del artículo 7º, y la ley nacional, en los artículos 4º y 5º, orientan la modalidad de enriquecimiento de los bosques nativos manteniendo la biodiversidad, y en el segundo párrafo, la ley provincial menciona taxativamente el uso de bosques de ñire arbustivo y arbóreo para su reemplazo por especies exóticas de alta rentabilidad, constituyéndose en una práctica que difiere con los preceptos de sustentabilidad, conservación y aprovechamiento racional de la biodiversidad. Proteger a las especies nativas como el ñire, es contribuir con los preceptos anteriormente mencionados, y hay que recordar que en un proceso de conversión/reemplazo del bosque nativo, nada crece donde el pino se establezca.

La contradicción con la normativa nacional sucede cuando, aumentando la protección de la biodiversidad, ésta, en el artículo 4º, menciona taxativamente que: “...la siembra o plantación de especies maderables nativas y/o exóticas será en tierras que por sus condiciones naturales, ubicación y aptitud sean susceptibles de forestación o reforestación y que al momento de la sanción de la presente ley no estén cubiertas por masas arbóreas nativas o bosques permanentes o protectores, estos últimos definidos previamente como tales por las autoridades provinciales...”.

Deteniendo el análisis, observamos la mayor protección de la normativa nacional, ya que la norma provincial, en el artículo 7° sólo establece: “La forestación o reforestación delégase a la siembra o plantación de especies maderables exóticas adaptadas ecológicamente al sitio; a las áreas cubiertas por bosque o matorral de ñire, siempre que los mismos no constituyan bosques protectores o permanentes y a las áreas carentes de bosques.”.

Este párrafo no menciona a las masas arbóreas nativas, como sí lo hace la norma nacional, que protege a esa masa arbórea nativa “per se”, y más aún, se sobreentiende, si ésta constituye un bosque protector o permanente.

Este es el quid de una política forestal sustentable, proteger a la especie nativa por ser eso mismo, y mantener la biodiversidad de los bosques Andino Patagónicos...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege, y su banca, la señora legisladora Elba Acuña.

SR. CASTAÑÓN - ...Por la importancia de la conservación del bosque Andino Patagónico, el mantenimiento de la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, subsanar las contradicciones mencionadas y adecuar la legislación a la política de explotación forestal que la Constitución establece en el artículo 84, es que se propone la aprobación de estas modificaciones a la ley 3314 y se derogue el artículo 7°.

También queremos dejar asentado que hemos implementado un nuevo artículo, que está dentro de lo que se modificó en las comisiones, donde dejamos aclarado que se debe hacer para cada uno de este tipo de emprendimientos forestales, el estudio de impacto ambiental, que si bien lo establece la norma nacional y tenemos nuestra propia ley, la 3266 en la provincia de Río Negro sobre estos estudios, creo que es importante dejarlo plasmado en la norma también, que cada uno de estos emprendimientos tenga previamente un estudio de impacto ambiental.

Por lo expuesto espero que toda la Cámara acompañe la derogación del artículo 7° de la ley 3314. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO – Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque no va a acompañar esta iniciativa por considerar que se trata de un parche a la ley provincial mencionada por el legislador Castañón y porque no contribuye en absoluto a la determinación de una política forestal en nuestra provincia; también quiero mencionar la ley nacional 25080 que está en este momento en estudio para su modificación, antes de entrar en el análisis básicamente del artículo 7°, que es el que propone esta norma, para hacer una referencia a algunos aspectos a tener en cuenta sobre política forestal.

La política forestal puede ser considerada desde dos ángulos de interés, hasta ahora contrapuestos, el sistema de la vida y su permanencia y el de la producción empresarial, atendiendo las necesidades coyunturales y orientadas a las necesidades de la sociedad humana. De acuerdo a estos objetivos se hacen interpretaciones ecológicas por un lado y de los emprendimientos empresariales por otro. La economía vital considera el trabajo humano como una continuación, en dependencia del trabajo de la naturaleza, es decir, del sistema vivo integral, la economía empresarial, en cambio, se basa sólo en el aprovechamiento de los recursos naturales en continuidad con los intereses y necesidades del emprendimiento empresario, a medida que crece se hace más aguda su incidencia sobre el medio y adquiere más poder, porque es una fuente de trabajo, la producción de bienes y capital, pero históricamente se comprueba que siempre su durabilidad es temporal, cuando cambian las condiciones generales de demanda o competencia o se agotan los recursos en que se asienta su producción desaparece. Y así, siempre, no queda nada en el lugar, la historia argentina nos muestra muchos esqueletos del trabajo del pasado.

Los siguientes datos que voy a enumerar nos revelan la irracionalidad con que manejamos nuestros recursos forestales; la primera estimación de los recursos forestales de nuestro país data de 1915, corresponde al doctor Carlos Spegazzini, que consignaba una superficie cubierta de vegetación leñosa, arbórea o no, de 106 millones 700 mil hectáreas, que significaba el 38 por ciento de la superficie de nuestro país, eso fue en 1915; en 1938, la Cámara de Diputados de la Nación da como existentes 60 millones de hectáreas, la que marca una manifiesta diferencia en la estimación de 1915; en 1956, la CEPAL, junto con el gobierno argentino, con métodos más conceptuales, determinó que las áreas forestadas eran 60 millones 300 mil hectáreas, 21 por ciento de nuestro territorio, quiere decir que en 50 años se habían perdido alrededor de 45 millones de hectáreas, se considera hoy que hemos perdido más del 80 por ciento de nuestros bosques.

Quiero aprovechar esta oportunidad para transmitir a la Cámara que está en estado parlamentario un proyecto de comunicación al Congreso de la Nación para que nuestros legisladores pidan el tratamiento urgente de la emergencia forestal hasta tanto se sancionen los presupuestos mínimos a tal efecto.

Continuando con el tema de este proyecto, decimos que se ha llamado impropriamente política forestal a las políticas maderables y leñeras, a la forestación en forma dominante, con especies importadas, a la subplantación del bosque nativo por especies únicas con fines empresarios e industriales temporales.

El argumento terminante sobre nuestra política forestal está dado por la magnitud de la riqueza forestal que teníamos originariamente, como referencié hace un instante, la exigua cantidad que nos queda actualmente y las consecuencias medidas en empobrecimiento y alteraciones generales, tanto en

el medio ambiente como en la sociedad, esta política sectorial y antivital, nos ha llevado a perder la mayor parte de nuestros bosques nativos, los que constituían la riqueza ambiental y productiva de la nación.

Acercándonos un poco más al análisis del artículo 7° de la propuesta en debate, habría que hacer también algún otro tipo de consideraciones, que a continuación voy a mencionar.

Para cualquier tipo de emprendimiento que interceda en el normal desarrollo de un bioma, y a fin de propender a un desarrollo sustentable que contenga a los ecosistemas, previamente se necesita realizar un profundo estudio del impacto que, sobre el bioma, pueda generar las acciones que se emprendan, esto es en bien del bioma y paralelamente en bien del emprendimiento productivo de que se trate, por eso consideramos adecuada esta inclusión en la norma, la obligatoriedad de realizar estudios de impacto ambiental definiendo quiénes deben realizarlos y, además, fundamentalmente, mediante qué procedimiento, más allá de que la ley nacional número 25.080, en su artículo 5°, imponga la obligatoriedad de realizar, en todo emprendimiento forestal o foresto-industrial, un estudio de impacto ambiental, pero debemos dejar aclarados algunos aspectos que consideramos no podemos ni debemos obviar: Como primera medida, consideramos que para poder realizar los estudios correspondientes y que éstos sean efectivos para el desarrollo sustentable de este recurso, se debe realizar un proceso de formulación de estándares ambientales, cosa que nosotros no tenemos; estos estándares se podrían definir como un conjunto de instrumentos de gestión con el fin de prevenir y reducir los riesgos provocados en el ambiente, en la seguridad humana o en la salud. En este caso en un bioma.

Evidentemente, la adopción de estándares ambientales, la selección del tipo, sus valores y especificaciones, cobran sentido sólo en la medida que sean formulados con relación a objetivos de naturaleza ambiental, y cuanto más específicos sean esos objetivos mayores posibilidades se tendrá para identificar las medidas adecuadas de control; la selección y combinación de estándares ambientales conducentes para el logro de las metas declaradas, posibilitará la adopción de distintas estrategias para lograrlas y también la fijación de cronogramas temporales con plazos y metas interinas y finales. Una de las tareas más desafiantes en los procesos de conformación de estándares ambientales es la de reunir la información que permitirá comprender los efectos de la empresa; en teoría, podría afirmarse que existen cuatro perspectivas de análisis fundamentales para proponer estos estándares ambientales viables y útiles para la gestión ambiental, estas son: La científica, la tecnológica, la económica y la socio-cultural, siendo fundamental que todas sean ponderadas en igualdad de condiciones, ello envuelve las garantías necesarias de consideración de los derechos legítimos de cada uno de los sectores interesados en intervenir en el proceso de formulación de estándares: El sector gubernamental, la comunidad científico-técnica, la empresaria y la no gubernamental, así, de una manera en exceso simplificada y resumida, resultará necesario decidir cuestiones primordiales sobre el conjunto de variables ambientales a considerarse.

La posibilidad de profundizar los estudios para la formulación de estándares propios, en nuestra provincia, dará sentido al debate de cuestiones fundamentales como los procedimientos para determinar el impacto ambiental de algunas actividades o la posibilidad de recomponer el ambiente cuando el mismo ha sido degradado, de nada sirve contar con un prolijo estudio de impacto ambiental si no tenemos un marco con el cual compararlo, o tener la obligación de remediar o recomponer el ambiente, si no sabemos la calidad que tenía antes de un determinado daño, ni siquiera la que queremos que alcance luego de un trabajo de remediación.

Pasando ya al análisis del artículo 7°, entendemos que la propuesta es poco clara y quizá contradictoria, pues no ordena taxativamente los conceptos de forestación y reforestación.

Podemos decir que la acción de forestar es el cultivo de especies forestales para un determinado propósito, pudiendo ser éste económico, cultural, estratégico, en un área apta para tal fin, y la acción de reforestar sólo se refiere a mantener la continuidad sistémica de una comunidad ecológica que requiera su remediación a efectos de mantener su biodiversidad. En referencia a un párrafo del artículo 7° que dice "mejorar la biodiversidad", la biodiversidad no se puede mejorar, el hombre no puede mejorar la biodiversidad, la biodiversidad se autoconserva, se autorregula, las forestaciones comerciales las ubican en áreas desprovistas de vegetación nativa leñosa continua, sea ésta arbustiva o arbórea; al referirse a áreas desprovistas de vegetación continua, entendemos que se refiere a sitios de nuestra Zona Andina donde se desarrollan biomas fragmentados, es decir "parches" o "islas" de árboles o arbustos alejados unos de otros.

Este tipo de disturbio del hábitat, que puede ser natural o antrópico, se denomina "fragmentación". La fragmentación produce cambios en la estructura y composición de las comunidades ecológicas del hábitat original como consecuencia de tres procesos originales: El área total disminuye, una de ellas; la otra es que en cada uno de los parches, los bordes se ven afectados por los ambientes modificados que los rodean, produciendo el "efecto borde", el mismo trae como consecuencia un aumento de las especies generalistas y una disminución de las especialistas que se limitan al interior del parche, como resultado de la fragmentación los bordes y hábitat modificados aumentan en relación a los hábitat interiores de estos parches; el tercero, es que entre los parches se produce un aislamiento que lleva a la extinción de poblaciones locales de algunas especies, pero los mismos pueden ser usados por numerosas especies originando una interrelación entre los parches y los ambientes que los rodean. Debemos dejar en claro que estos disturbios afectan a la biodiversidad.

En el último párrafo, del artículo 7°, se refiere a la forestación o reforestación, indicando que éstas acciones podrán ser efectuadas con especies forestales nativas o alternativamente con especies exóticas de bajo impacto ambiental y capacidad de dispersión. Aquí es donde se mezclan algunos términos y no es claro; como mencionamos anteriormente consideramos que hay que definir en la norma estos términos para que sea taxativa.

Cuando menciona “*especies exóticas de bajo impacto ambiental*” debemos volver a la primera parte del análisis, toda vez que para definir “*impacto ecológico*”, se deben realizar profundos estudios en los organismos, poblaciones y comunidades del bioma y sus ecosistemas, teniendo en cuenta que la ecología comprende el estudio de las relaciones entre los organismos y la totalidad de los factores físicos y biológicos que los afectan o están influidos por ellos. Deberíamos confeccionar, en el organismo que corresponda, un mapa “*fitogeográfico*” de la Región Andina de nuestra provincia, que incluya las zonas potencialmente aptas para el desarrollo forestal, definiendo aspectos climáticos, geomorfológicos, taxonómicos, edafológicos y demás datos necesarios para prospeccionar un emprendimiento de explotación de la forestación y/o del cultivo de especies arbóreas maderables.

Esta información, producto de un exhaustivo estudio de nuestros bosques, no sólo reflejará las potencialidades forestales y de las zonas adecuadas para el desarrollo silvícola, sino que deberá incluir los estándares ambientales e indicadores ambientales necesarios para que cualquier emprendimiento de explotación de nuestros recursos naturales resulte verdaderamente sustentable, pues, a partir de saber lo que tenemos y como está podremos utilizarlo, controlarlo y, si fuera necesario ante un desacertado manejo del recurso, remediarlo.

Vale la pena aclarar que la inversión forestal privada difícilmente se haga con especies nativas que tienen un elevadísimo costo de recolección de semillas y hay que esperar tiempos muy prolongados para la rentabilidad, en algunos casos cercanos a los cien años.

En definitiva, lo que proponemos es que el Estado rionegrino, de una vez, defina una norma que fije la política forestal para uso y manejo del recurso en forma sustentable, con equidad y teniendo en cuenta la protección, preservación y conservación de los sistemas ecológicos y la biodiversidad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Pinazo.

Tiene la palabra el señor legislador Castañón.

SR. CASTAÑÓN – Señor presidente: Solamente para manifestar que concuerdo en varias expresiones del legislador y creo que debemos trabajar en una norma futura, lo que estamos haciendo en este proyecto de ley es simplemente adherir en todos los términos a la ley nacional, no estamos modificando ni cambiando absolutamente nada y, sobre todo, los que pertenecemos al circuito andino queremos conservar nuestras especies nativas y que la política forestal de la provincia de Río Negro tienda, sobre todo en aquellos lugares deshabitados, en tierras que se encuentran hoy estos bosques, que son un privilegio en la Zona Andina y es un recurso turístico con el que contamos los barilocheños, fundamentalmente a sostenerlos y mantenerlos, así que me parece que no hay contradicciones, es solamente adherir en todos los términos, reitero, a la ley nacional y en este caso sí lo invito a trabajar en una futura norma para la forestación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

59 – MODIFICACIÓN PENAL CON CARÁCTER VOLUNTARIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 723/04, proyecto de ley**, que instituye Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en distintos tipos de delitos. Crea una comisión integrada por representantes de los tres Poderes del Estado. Autora: Ana Ida Piccinini.

Agregados expedientes número: 1081/2005, Asunto Particular; 1100/2005, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de marzo de 2005. Expediente número 723/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de ley: Instituye Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en distintos tipos de delitos. Crea una comisión integrada por representantes de los tres Poderes del Estado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Sartor, Holgado, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de marzo de 2005.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se instituye la Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en los delitos de acción pública de contenido patrimonial o cuya pena máxima no exceda de quince (15) años de reclusión o prisión, delitos culposos en general, y delitos dependientes de instancia privada, excepto los del Libro Segundo, Título III "Delitos contra la integridad sexual" del Código Penal.

La mediación penal también podrá aplicarse a la Justicia contravencional.

Artículo 2º.- La mediación es un método no adversarial dirigido por un mediador con título habilitante, a través del cual se promueve la comunicación entre las partes en procura de un avenimiento que logre en la medida de lo posible la reparación o compensación de las secuelas y/o las consecuencias del hecho delictivo.

Artículo 3º.- El proceso de mediación que se instituye garantiza los principios de neutralidad, imparcialidad, igualdad, voluntariedad, confidencialidad, inmediatez, celeridad y economía procesal.

La asistencia letrada de las partes será obligatoria.

El Superior Tribunal de Justicia confeccionará un listado de profesionales para atender aquellos casos en que el damnificado u ofendido no contara con la asistencia letrada de un abogado particular.

Artículo 4º.- No son mediables aquellas causas en que el denunciado ya se hubiera beneficiado con un acuerdo mediatorio.

Tampoco podrán someterse a mediación aquellas causas cuyos hechos denunciados hubieran sido cometidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.

Artículo 5º.- Son partes en el proceso de mediación el denunciante, ofendido o damnificado, en su caso el representante legal, y el presunto autor/es del hecho dañoso, los partícipes y encubridores.

Artículo 6º.- Cuando fueran varios los damnificados deberá contarse con el consentimiento de todos ellos para la derivación del caso a mediación.

Artículo 7º.- Para ser mediador penal se requiere poseer título de abogado, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio en la profesión o empleo judicial en la especialidad, poseer domicilio profesional en la provincia, y acreditar la capacitación y entrenamiento específico en mediación penal, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 8º.- Los interesados deberán inscribirse en el Registro de Mediadores Penales y matricularse por ante la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.

La reglamentación determinará las incompatibilidades o inhabilidades para el ejercicio de la Mediación Penal.

Artículo 9º.- Promovidas las actuaciones y estimada la existencia de materia penal a investigar, en cualquier estado del proceso antes de la citación a juicio, el agente fiscal cuando no hubiera promovido la acción, el denunciante o damnificado, el denunciado, imputado o su defensor, podrán solicitar al juez competente la sustanciación del proceso de mediación. También el magistrado podrá disponer de oficio la derivación del caso.

Artículo 10.- En caso de derivación quedarán en el tribunal las actuaciones originales así como todo efecto o elemento de prueba incorporadas a la causa, debiendo remitirse en consecuencia al centro de mediación una copia certificada de las actuaciones.

Artículo 11.- Cuando el Ministerio Público aconseje y solicite la derivación del caso a mediación, el juez competente mediante providencia simple, remitirá las actuaciones al centro de mediación respectivo, salvo que por resolución fundada estime que la petición resulta inoportuna o improcedente. La decisión del magistrado será irrecurrible.

Artículo 12.- El proceso de mediación tendrá una duración máxima de cuarenta (40) días hábiles, contados desde la remisión de las actuaciones al Centro de Mediación respectivo.

Excepcionalmente, a pedido del mediador dada la complejidad del conflicto u otra circunstancia atendible, el juez podrá determinar por única vez una prórroga por un plazo similar o menor.

Artículo 13.- A partir de la remisión las actuaciones al Centro de Mediación respectivo, queda suspendido el plazo de prescripción de la acción penal, hasta la finalización del proceso de mediación, o en su caso hasta el cumplimiento del acuerdo.

Artículo 14.- Si las partes interesadas aceptaran voluntariamente la mediación, se procederá al sorteo del mediador, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 15.- El mediador designado tendrá a su cargo la fijación de las audiencias respectivas. Dichas audiencias se llevarán a cabo en dependencias ajenas a la sede de los juzgados penales.

Artículo 16.- Previo a las reuniones conjuntas, el mediador dispondrá la realización de las reuniones privadas que fueran necesarias con cada una de las partes por separado.

Artículo 17.- Las audiencias tienen carácter reservado, debiendo todos los participantes guardar estricto secreto de todo aquello de que se tome conocimiento en las audiencias. A tal efecto se suscribirá el respectivo convenio de confidencialidad.

Artículo 18.- La retribución de los mediadores se hará en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 19.- Una vez agotado el proceso de mediación se labrará un acta suscripta por las partes, en la que se consignará el resultado del mismo.

Artículo 20.- En caso de acuerdo se hará constar en el acta los términos del compromiso asumido, detallando en forma clara y precisa en qué consiste la reparación, restauración o compensación del perjuicio a favor del damnificado u ofendido, así como la forma de su efectivo cumplimiento y a cargo de quién o quienes estará.

Artículo 21.- El acuerdo también podrá contener pautas claras y precisas respecto de determinadas conductas, abstención de actos o prestación de servicios comunitarios que asuma el comprometido, en cuyo caso también se consignarán en el acta que será suscripta por las partes.

Artículo 22.- Si el procedimiento culminara sin acuerdo, el mediador deberá enviar la totalidad de lo actuado al Fiscal o juez competente para la prosecución del proceso penal.

Artículo 23.- Todo acuerdo será homologado por el juez competente. Si el acuerdo tuviera contenido patrimonial, tendrá carácter de título ejecutivo una vez homologado, pudiendo reclamarse su incumplimiento por ante el fuero correspondiente.

Artículo 24.- En caso de homologación del acuerdo se ordenará el archivo provisorio de las actuaciones, hasta tanto verifique el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 25.- El control y seguimiento del cumplimiento del acuerdo homologado, será efectuado conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 26.- La falta de cumplimiento del acuerdo en debido tiempo y forma será informada al agente fiscal, a efectos de merituar si el incumplimiento de las conductas comprometidas, tendrá como consecuencia dejar sin efecto el acuerdo celebrado y disponer la continuidad normal del proceso penal.

Artículo 27.- Verificado el cumplimiento del acuerdo por parte del autor/es del hecho dañoso, el juez competente declarará extinguida la acción penal a su favor.

Artículo 28.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

Artículo 29.- El Poder Ejecutivo dictará el decreto reglamentario dentro de los noventa (90) días de publicada la presente en el Boletín Oficial.

A tal efecto se crea una Comisión integrada por tres (3) representantes de cada uno de los poderes del Estado, los que serán designados dentro de los quince días de publicada la presente.

Artículo 30.- De forma.

Firmado: Ana ida Piccinini, legisladora.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 723/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de ley: Instituye Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en distintos tipos de delitos. Crea una comisión integrada por representantes de los tres poderes del Estado.

Dictamen de comisión –De Mayoría-
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, legisladores.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 723/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de ley: Instituye Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en distintos tipos de delitos. Crea una comisión integrada por representantes de los tres poderes del Estado.

Dictamen de comisión –De Minoría-
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Castro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente, señores legisladores: Los sistemas judiciales en el mundo están total y absolutamente en crisis, especialmente en nuestros países Latinoamericanos. Los gobiernos democráticos modernos persiguen el bienestar de la sociedad y cada vez más se preocupan por resolver adecuadamente los conflictos sociales, pero ello de ninguna manera significa obtener una sentencia judicial por cada disputa o situación de conflicto que se produzca.

El impulso y la institucionalización de la resolución de los conflictos en las distintas legislaciones del mundo abarca tanto mecanismos voluntarios como mecanismos coactivos, mecanismos informales y mecanismos obligatorios. Los llamados Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos como la negociación, la conciliación, la mediación, el arbitraje, se implementan a veces complementados con la decisión del juez que aplica la ley bajo amenaza de coerción. Recordemos, señor presidente, que en el mes de junio del año 2004, esta Legislatura sancionó la ley de Mediación número 3847, instituyendo en la provincia de Río Negro la Mediación Prejudicial Obligatoria como método alternativo de resolución de conflictos en materia Civil, Comercial y de Minería, de Familia, Penal y Laboral, aclarando expresamente por esta Legislatura, a través del artículo 6º, que en materia penal y laboral íbamos a sancionar las leyes especiales respectivas, como la que hoy estamos propiciando. Dicha ley de mediación constituye un método no adversarial dirigido por un mediador con título habilitante que promueve la comunicación directa entre las partes para la solución extrajudicial, prejudicial o intraprocesal de las controversias, garantiza por lo demás el cumplimiento de los principios de neutralidad, voluntariedad, igualdad, imparcialidad, oralidad, confidencialidad, inmediatez, celeridad y economía procesal, y le puedo asegurar, señor presidente, que está siendo un éxito.

Por otra parte, en esta búsqueda de un mayor protagonismo de las partes en conflicto, en materia penal, y a través de los criterios de oportunidad consagrados en el artículo 180 ter del Código de Procedimiento Penal de la provincia, esta Legislatura de la provincia de Río Negro le dio al Fiscal, al titular de la acción pública, al dueño de la acción pública, la facultad de merituar la oportunidad de un acuerdo entre la víctima y victimario, poniendo de esta forma en un segundo plano la facultad punitiva, la facultad penalizadora del Código y del derecho penal que está en manos del Estado, pero conviene destacar que esta operatividad concreta de algunos incisos de este artículo, depende de la sustanciación previa de procesos de mediación exitosos como *condictio sine qua non*, tal es el caso de los incisos 6 y 7 los que textualmente dicen...no es necesario que yo los repita porque todos los legisladores que estamos en esta Asamblea hemos sido co-autores de esta normativa pero, fundamentalmente, quiero destacar que esta ley es importante que la sancionemos porque estos dos incisos que establecen el Criterio de Oportunidad, la operatividad de estos dos incisos, tienen como condición que haya existido previamente víctima y victimario, una conciliación, una mediación exitosa, vale decir que en estos supuestos se requiere necesariamente de la mediación penal para la procedencia de estos Criterios de Oportunidad, por eso valoro el tratamiento que hacemos hoy de esta norma porque es realmente necesaria para la operatividad de los Criterios de Oportunidad plasmados en el Código de Procedimiento Penal. Grandes movimientos, especialmente en nuestro país y en épocas muy recientes, exigen de las autoridades mayor sumiedad, endurecimiento, persecución, aumento de las penas, límites a la excarcelación, cumplimiento efectivo de las sanciones, como herramientas eficaces para combatir el delito en el país, sin embargo, vemos a diario que el aumento de la sanción no logra disuadir la delincuencia sino que, contrariamente, genera más violencia.

La sociedad debe recuperar la credibilidad en el sistema, debe tener sensación de suficiente seguridad, la sociedad debe confiar en la convivencia humana, por ello, indefectiblemente, señores legisladores, debemos comenzar a recorrer nuevos caminos; si los resultados que existen, que están ahí y los vemos, demuestran fracasos, hay que pensar, necesariamente, en algo distinto, en algo diferente.

El principio de legalidad es, dentro del Derecho Penal Liberal, una garantía que se caracteriza bajo el axioma "*nullum crimen, nulla poena, sine lege*", que traducido significa nulo crimen, nula pena, sin previa ley penal. El sistema se rige por la ley, es descrito por la ley, es ella entonces la que nos dice, a través de su expresa tipificación, la descripción de la conducta antijurídica y culpable, la ley nos dice expresamente qué es un delito, su correlato es la obligatoriedad que nos lleva a perseguir, entonces, a todos los delitos descritos por la ley, este principio de legalidad se opone al de oportunidad que permite no abrir, prescindir de la apertura del juicio y de la acusación penal a ultranza, dado que existe la posibilidad de no acusar en ciertas y determinadas circunstancias.

Los asuntos penales son desclasificados por el Agente Fiscal bajo el criterio de oportunidad que nosotros le dimos y depende del éxito de esta labor del Fiscal y depende del control de la superioridad de

la autoridad que esté sobre este funcionario el éxito. El rol del fiscal será uno u otro según apliquemos el principio de legalidad o el principio de oportunidad.

El derecho penal partió de la venganza privada, tanto de la víctima como de sus allegados, luego se estableció el sistema de las composiciones o el pago en bienes, negociando entre el ofendido y el autor del hecho o sus respectivas familias, la posición de la víctima en aquel entonces era protagónica y prominente.

De acuerdo a la Ley del Talión, "*ojo por ojo y diente por diente*", a una agresión correspondía una reacción para que el resarcimiento a la víctima pudiera concretarse, incluso, el acreedor por deudas era dueño hasta físicamente del deudor y, según hubiera sido la acreencia impaga, podía disponer hasta de la vida del incumplidor; esto en la evolución fue cambiando, hasta llegar a la época actual en que la acción penal corresponde al Estado, el Estado es el dueño de la acción penal, el Estado es su titular, la acción penal en nuestro derecho es indisponible, porque el Estado es su dueño, salvo legales excepciones la acción debe ser puesta en marcha por el Ministerio Público, debe promoverse de oficio, ante la sola noticia el Fiscal debe actuar, siempre que lo valore, prima facie, como delito, esto nos obliga sí o sí a acudir a tribunales, más veces de lo que aparece como necesario para resolver los problemas sociales.

Nosotros estamos yendo, en esta provincia, hacia el Sistema Acusatorio Puro, donde el Fiscal tiene y tendrá cada vez más protagonismo y más facultades.

No pretendo, señor presidente, analizar aquí hasta qué punto la acción es disponible para las partes, de acuerdo a las facultades que nosotros mismos le hemos otorgado al fiscal, eso lo dejaremos para una discusión posterior, cuando abordemos la próxima e inminente reforma del Código Procesal Penal, sólo recordemos que el titular de la acción penal es el fiscal.

El delito en la Argentina es contra el Estado, crea una deuda hacia el Estado, y el fiscal representa al Estado, el fiscal no representa a la víctima, y reitero que el sistema se centra en el ofensor, todos miramos al victimario, todos miramos al ofensor, con un descuido total y absoluto de la víctima.

No estamos, señor presidente –que quede bien claro–, a favor de la despenalización, no somos –repito– no somos ni abolicionistas ni minimalistas; creemos que para ciertos delitos, para ciertas víctimas, no todas, para ciertos victimarios, no todos, es posible el camino intermedio de la mediación. Estamos a favor del eficiente ordenamiento jurídico y de la protección que el mismo le dará a las futuras víctimas, y entendemos que la pena estatal debe existir, no se puede prescindir de ella porque traería aparejado una gran desigualdad.

Nosotros, desde este proyecto hablamos de una parcial desjudicialización, aunque el programa que proponemos depende de los tribunales y está en conexión directa con los fiscales y los jueces. Es bueno observar la cuestión desde una mirada de solución privada, lo que traería aparejado un descongestionamiento de los tribunales. Aquí, en el proyecto que nosotros estamos proponiendo, participa la víctima, participa el victimario y participa la comunidad. La mediación no pretende sustituir el sistema penal en la provincia de Río Negro, es, tal vez, un instrumento para humanizarlo, es un complemento del sistema criminal tal cual está.

Las experiencias de mayor éxito en el mundo se dan en el ámbito de la justicia criminal juvenil. El funcionamiento del sistema represivo en los países latinos y en el mundo ha fracasado, señor presidente, la disfunción de la justicia criminal es, a todas luces, real y evidente. Entendemos que el ciudadano debe sentir que sus bienes están protegidos, que la justicia criminal lo defiende, que la pena disuade al que no ha delinquido nunca y que logra que el que ha delinquido no lo vuelva a hacer; el ciudadano debe encontrar en todo el sistema de justicia criminal, la posibilidad y la confianza en la resocialización del individuo que delinquiró, del delincuente, pero esto no ocurre, señor presidente, porque las cárceles, que fueron pensadas sanas y limpias, no para castigo sino para resocialización de los hombres alojados, reclusos en ellas, todos sabemos que son la "*escuela criminal por excelencia*", que el aislamiento provoca un deterioro tal que llega un momento en que el delincuente no puede vivir fuera de la institución.

El sistema es violento, y los mayores reprimidos son los sectores de más bajos recursos, el propio sistema que pretende evitar la violencia se torna violento, traiciona su propio cometido y el problema social se agrava.

No vamos a solucionar el resarcimiento que le debemos a la víctima individual y a la víctima colectiva sancionando leyes más rigurosas para llenar y llenar las cárceles, existen muchas soluciones alternativas que seguramente podrían lograr mejores resultados.

La potestad punitiva del Estado no puede resolver todos los conflictos sociales. En el sistema penal actual, el ser humano no es más que un expediente en un casillero de los tribunales; la víctima, podríamos decir que carece de total protagonismo y son los magistrados, los fiscales, los defensores, los asesores, los abogados de parte, los que hablan por ellos, ejerciendo naturalmente y por formación un control total y absoluto sobre la vida de estas personas.

Como si ello fuera poco, cada vez existen más menores incursores en los hechos que la ley califica como delitos, el alojamiento de estos en los institutos destinados a tal fin, se da muchas veces en condiciones inhumanas, sin un adecuado tratamiento ni rehabilitación, transgrediendo normas nacionales e internacionales.

Los fines declarados por el sistema en la Constitución de 1853 no se condicen con los efectos que su utilización provoca, la sociedad o la comunidad que exige la prevención del delito debe preocuparse y ocuparse, como tal, del después en la vida del condenado y de la víctima, cualquier decisión en el campo del derecho penal y penitenciario debe ser parte, –y de esto estamos convencidos– cualquier decisión en el campo del derecho penal y penitenciario debe ser parte de una política social, económica y cultural que lo abarque todo, en el accionar preventivo de la Policía, debe haber una interrelación con los programas llevados adelante por el Ministerio de la Familia, los Ministerios de

Gobierno y de Familia deben trabajar en forma interdisciplinaria en pos de la promoción del individuo, del desarrollo y del crecimiento de la familia y de la contención comprometida por parte de la comunidad, con políticas claras y direccionadas para el logro de la paz social.

Debo manifestar que, de hecho, estamos trabajando en programas conjuntos con ambos ministerios y, en este sentido estamos diseñando un programa en forma conjunta con el Ministerio de Gobierno a fin de capacitar en técnicas de mediación a la Policía de la Provincia de Río Negro, esto es realmente innovador porque es el policía, sin duda, el primero en llegar y ser requerido cuando se suscita un conflicto, dándole a la policía herramientas de persuasión alternativas podemos, sin duda, lograr que una pelea o riña familiar o barrial de un día sábado termine allí, con una intervención adecuada, impidiendo que se convierta en el crimen del sábado siguiente. La comunidad, señor presidente, señores legisladores, debe empezar a preguntarse no solamente quién lo hizo, sino, además, por qué lo hizo y esto es toda una definición de nuestra parte.

Circunscribiéndonos a la mediación propiamente dicha, el objetivo consiste en la asunción de responsabilidades sobre el propio conflicto y la readquisición del poder para obtener soluciones con el aporte de los propios ciudadanos involucrados, todo lo cual hará de esta sociedad una más pacífica y más democrática; queremos mejorar la justicia, queremos lograr cierta liberación del sistema, queremos lograr cierta liberación de los jueces que están colmados de trabajo.

Los conceptos de reconciliación y mediación víctima-victimario obedecen a tres movimientos contemporáneos, en el ámbito de la justicia criminal: Una creciente preocupación por las víctimas y el papel que juegan en el procedimiento penal; la falta de satisfacción con las maneras establecidas de tratar y de castigar al ofensor, y la consecuencia de que existen nuevas alternativas a los métodos pautados de manejo y resolución de los conflictos. Las nuevas ideas se fundan en la imposición de ciertos límites a la potestad punitiva del Estado, la participación protagónica de la víctima y la aplicación de la solución negociada del conflicto, aún tratándose de los que hasta ahora se han tramitado exclusivamente con criterio punitivo.

A nuestro entender, como están planteadas las cosas, la víctima es quien lleva en este sistema la peor parte, no sólo queda lastimada, ha sufrido o ha llegado a ser despojada materialmente, habiendo el Estado confiscado o expropiado el conflicto que la aqueja, sino también le confisca la contraprestación. La víctima, en el sistema tradicional penal, pierde totalmente la participación en su propio caso, no es dueña de su conflicto, el sistema le impide decidir sobre lo que ella cree relevante o no dentro de la experiencia que ha vivido.

El crimen se comete, en este país, contra el Estado y contra la sociedad, más que concreta y personalmente contra el individuo que sufre la pérdida, justificadamente la víctima se cuestiona: *"Violó el delincuente el orden jurídico establecido, pero el perjudicado soy yo además del orden jurídico establecido..."*, debemos reconocer, entonces, a la víctima, al autor como protagonista principal del conflicto social que conforma la base del caso penal. El que más sufre, y cuyos intereses debemos atender por la comisión del delito, es la víctima, es posible, señor presidente, -reitero- es posible, señores legisladores, es posible, señores periodistas, llegar a través de la resolución de los conflictos, en materia penal, por un acuerdo, estamos convencidos de que en muchos casos penales es mucho más importante reestablecer los intereses ofendidos antes que recurrir a la pena como la única vía de solución del problema, de ponerse en marcha esta idea consagraríamos el ámbito de la justicia penal y la circunscribiríamos solamente a los casos trascendentes, derivando las conductas menos dañosas a una instancia de conciliación, con ello contribuiríamos a una mayor agilidad de la justicia, dedicándose ésta a los casos más graves, dando posibilidad de otras soluciones a los casos penales menores que serían los abarcativos de este proyecto.

La idea entonces, nuestro propósito al instaurar la mediación penal, que en nuestra provincia va a ser voluntaria, es la de proveer un procedimiento de resolución del conflicto que se perciba como justo, tanto para la víctima como para el autor del hecho, proveer un ámbito para discutir la ofensa, obtener respuestas y expresar sentimientos y proveer la oportunidad de negociar un plan de reparación mutuamente aceptable, estamos hablando de expresar sentimientos, estamos hablando de humanizar, no pensemos que le será fácil al ofensor, la mediación penal no significa *"que se va a salir con la suya"*, la experiencia indica que una de las cosas más difíciles para el ofensor, para el autor del delito, es enfrentarse cara a cara con la víctima.

Existe además una razón fundamental adicional para promover la mediación en la provincia, víctima-victimario, que es la justicia juvenil, que está dada por el contenido del artículo 40 3.b), de la Convención sobre los Derechos del Niño, según la cual *"...Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de las leyes, procedimientos específicos y en particular: Siempre que sea apropiado y deseable la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales."*

Yo sé que podría vislumbrarse a la mediación como una aproximación de carácter benigno e inapropiado para enfrentar al delito, así los policías podrían ver coartada la toma de sus decisiones, los fiscales podrían creer que no están cumpliendo adecuadamente con sus tareas y los abogados verían disminuido el control que tienen sobre sus representados, sucede que la mediación no es coherente con la lógica y el tratamiento adversarial del crimen sin una profunda modificación de actitudes.

Ello porque la víctima y el infractor tienen intereses diametralmente distintos y porque la eficiencia del sistema se mide en términos de reincidencia y existen dudas acerca de la aptitud de la mediación para disuadir la comisión de nuevas ofensas en el futuro, pero la implementación de este novedoso sistema de mediación en sede penal, señor presidente y señores legisladores, requiere primordialmente de un cambio de mentalidad: Hay que abandonar los prejuicios, señor presidente.

Contrariamente a la mediación civil, la mediación penal ocurre entre personas que son extrañas, además hay desequilibrio de poder, hay una persona perjudicada y hay un infractor; a veces, cuando la víctima participa de una mediación, espera ver aparecer a un monstruo, contrariamente puede, en algunos casos, aparecer frente a ella una persona que es casi un niño, delgado, asustado y que, encima, tiene acné, en ese caso, la víctima pierde el temor, retoma la confianza en su poder y en su seguridad personal.

En la mediación se requiere de un trabajo preliminar muy arduo, en reuniones separadas o privadas con el mediador, cada uno de los participantes debe ser informado de qué se trata este procedimiento, el mediador debe obtener, principalmente, credibilidad y prepararlos para el encuentro frente a frente, es esta una tarea que demanda una particular sensibilidad y, además, una preparación específica en temas penales, el mediador debe ser una persona dotada de una importante capacitación que le permita no sólo arribar a un acuerdo sino también percibir cuándo no es prudente que la mediación se realice.

En los países donde se ha experimentado sobre delitos graves, el trabajo del mediador, previo a la audiencia, porque hay países donde la mediación se aplica a delitos graves, a delitos sangrientos, bueno, el trabajo del mediador conlleva entre dos a seis meses de preparación, en algunos de ellos el mediador decidió no abordar la mediación en función de que las partes no estaban en condiciones de sentarse frente a frente.

Debemos destacar también que el mediador es imparcial, pero es imparcial en cuanto a los individuos como seres humanos, pero no es neutral en cuanto a la transgresión que se cometió. Para llevar a las partes a una mediación debe haber predisposición, si la víctima se encuentra en un estado de dolor, si la víctima está muy dolida, está deprimida, o tiene una angustia muy grande, no es conveniente la aplicación de este sistema, si el victimario, a criterio del mediador, no muestra colaboración, tampoco será conveniente y el caso habrá que devolverlo a la justicia tradicional.

Los casos de mediación penal, en un 95 por ciento llegan a acuerdos, reitero, en un 95 por ciento llegan a acuerdos. Arribado al mismo, se ha comprobado que para las víctimas ha sido más importante dialogar directamente con su ofensor que el propio acuerdo de restitución obtenido.

A través de la justicia restitutiva, la víctima siente que se recupera, siente que le es reconocido que ha sufrido, que ha sufrido un mal, que no le debió haber sucedido, que no fue su culpa, que no se merecía que le pase eso.

El crimen no sólo comprende y afecta a la víctima y al victimario sino a toda la sociedad, en toda su forma y en todas sus partes. La comunidad se encuentra atrapada en una espiral de miedo, apartamiento y aislacionismo que lleva cada vez a que estemos más inseguros y que crezca la delincuencia. Ante este panorama, la comunidad también tiene que asumir un rol de responsabilidad por el bienestar de todos los que integramos esa comunidad, facilitando remedios efectivos como respuesta a hechos delictivos.

El sistema tradicional hace que los infractores queden deliberadamente fuera del grupo y que las víctimas, a través de la indiferencia, queden afuera del tratamiento del problema y de la búsqueda de sus propias soluciones.

Quiero decir, con toda convicción, que la comunidad es responsable de apoyar a las víctimas de los delitos y de procurar reparar sus heridas, debe proveer al infractor de una oportunidad para deshacer el mal que se ha causado. Asimismo la comunidad debe establecer directivas para que sus miembros tomen conciencia de las conductas y se adecuen a la ley, que entiendan que existe un orden social que deben cumplir para poder vivir socialmente y para poder compartir cosas con esa comunidad. La noción de justicia restitutiva es aquella según la cual la comunidad es la primera que debe responder al crimen y el resto del sistema debe operar apoyando a la comunidad. El primer paso a favor de una reforma significativa del sistema de la justicia tradicional, que todos sabemos que no está funcionando bien, está dada por la necesidad de replantearlo a algunos presupuestos esenciales. El sistema penal actúa, asigna al victimario, le presta al victimario, al criminal, al delincuente, mayor atención que a la propia víctima, resultando ser un receptor pasivo de los refuerzos del Estado en procura de castigo y rehabilitación, el dilema está en poner énfasis en el pasado, castigo, o bien preocuparse por lo que debería suceder en el futuro, la eventual reparación del daño. Si nos contentamos con castigar a quienes violaron el ordenamiento jurídico, nosotros no estamos atacando el problema de fondo, un modelo alternativo es el que podríamos llamar de mínimo perjuicio, esto es, en lugar de asignar culpas y castigos, tratar de analizar la situación entendiendo que la persona culpable debe cambiar y que resulta necesario encontrar una solución que satisfaga las necesidades de la víctima, del victimario y de la comunidad, reitero, las personas infractoras que presten colaboración, que quieran cambiar. La justicia restitutiva constituye toda una filosofía, una actitud diferente, un modo de pensar y un nuevo paradigma en cuanto a la forma de enfrentar el problema del delito.

La pena y el castigo tradicional se fundan básicamente en una idea retributiva y de venganza y debemos admitir que este sistema, reitero, lo vuelvo a decir aunque sea pesada, no está funcionando bien ya que no logra satisfacer las necesidades de la víctima, no logra satisfacer las necesidades de la sociedad y no logra satisfacer las necesidades del delincuente; la justicia restitutiva percibe al acto delictivo como una violación de las relaciones humanas más que como una violación al orden jurídico establecido, porque los delitos se cometen contra las personas más que contra los Estados, la justicia retributiva, que es la tradicional, intenta contestar interrogantes como: ¿Qué ley resultó violada, quién la violó, cómo debemos castigar al autor?. En lugar de ello la justicia restitutiva se pregunta: ¿Quién salió dañado, qué pérdidas sufrió, cómo podemos reparar esta situación?, es que también debemos atender a las necesidades de la víctima individual, por eso debe darle a los infractores la posibilidad de responder ante sus víctimas y de responsabilizarse ante sus víctimas por la reparación del daño causado. El

procedimiento de mediación que propiciamos, señor presidente, permite, en primer lugar, un ambiente de confianza, de empatía y de común acuerdo en las pautas del procedimiento, bajo la regla principal de la escucha activa y de la no interrupción, en segundo lugar, el relato de cada posición, por las partes, en términos de hechos y de sentimientos, a través de una adecuada técnica de parafraseo del mediador. En una etapa siguiente el mediador contribuye a resolver el problema a través de una reformulación y replanteo del mismo, mediante la generación de distintas opciones y la búsqueda del interés de cada una de las partes.

Finalmente, a través del acuerdo aparece el compromiso claro, el compromiso claro y equilibrado de las partes, y lo pactado se instrumenta de tal forma que no hay uno que gana y uno que pierde, sino hay dos que ganaron.

La discusión de este nuevo paradigma comenzó hacia fines de los años setenta. En 1990 se realizó en Italia una conferencia internacional para explorar este creciente interés mundial de la justicia restitutiva. El público en general está un poco ajeno a todo esto de la justicia restitutiva, inclusive en las campañas políticas predomina el discurso a favor de la ley y a favor del orden y la retórica del mayor castigo a los delincuentes, sin embargo, los resultados de los programas de mediación penal son persuasivos, hay evidencias de que el público es mucho menos vengativo de lo que se cree y está dispuesto a apoyar los principios básicos de la justicia restitutiva, particularmente en materia de delitos contra la propiedad.

En las bases de la justicia restitutiva que, reitero, esta mediación es una herramienta, se reconoce que el delito es malo, es pernicioso y no debe ocurrir, pero después de acontecido existen tantos riesgos como oportunidades, se pretende enmendar las cosas tanto como sea posible, atendiendo a las necesidades derivadas del hecho dañoso, a la seguridad, a la reparación del perjuicio y al restablecimiento de las relaciones humanas; la víctima primaria es lo más importante para la justicia restitutiva, percibe a la situación como un proceso de aprendizaje y como una oportunidad para inculcar en el ofensor nuevas maneras de operar dentro de la comunidad, pretende la máxima voluntad de cooperación y la mínima de coerción, aunque reconociendo que no todos los victimarios escogerán ser cooperativos como objetivos del enfoque restitutivo y sus herramientas para lograrlos, podemos destacar que se debe garantizar la protección y la seguridad de la comunidad, lograr que el infractor se responsabilice ante la víctima, proveer vías de rehabilitación a los infractores para que puedan reintegrarse en emprendimientos útiles luego de su liberación, básicamente buscando incrementar el sentido de competencia y autoestima.

En el caso concreto de los jóvenes, que me parece que es algo importantísimo sobre el que nosotros debemos trabajar, se debe garantizar al infractor la adecuada interacción con modelos adultos, positivos, hacia un mejoramiento de la imagen de la juventud. La mediación entre la víctima y victimario o, mejor dicho, entre ofensor y ofendido, en un intento de abstraer connotaciones negativas a los términos que utilizamos con un enfoque sobre la justicia restitutiva, no puede proveer de por sí todas las respuestas que requiere la problemática del crimen, pero constituye una solución, es una solución.

La noción de este tipo de justicia novedosa sostiene que cuando se comete un delito, el ofensor incurre en la obligación de restaurar a la víctima y, por extensión, a la comunidad, al estado de bienestar que precedía a esa ofensa que hizo, al darle a las partes un mayor control sobre su conflicto, es posible ir más allá de la mera retribución; aunque debe saberse por anticipado que en la mediación no se logrará una retribución-venganza, tendiente a lograr que el ofensor sufra, ya que difícilmente alguien podrá aceptar voluntariamente una sanción como la que podría provenir de un tribunal.

El ingrediente novedoso del sistema que propiciamos, señor presidente, es la posibilidad de una reconciliación, de una pacificación, lo que conlleva un sentimiento de arrepentimiento del ofensor y el restablecimiento de la enemistad producida por la comisión del hecho dañoso. La única forma de asistir al éxito y a las ventajas del sistema que propiciamos es a través de la implementación de la norma, tenemos garantía de que los métodos de justicia restitutivos tienen menos efectos colaterales negativos que el sistema tradicional.

La propuesta no es una inversión repentina del sistema, sino un cambio gradual de dirección que requiere, necesariamente, que cambiemos nuestra mentalidad como legisladores que, de hecho, nosotros estamos dando muestra de hacerlo sino de todos los operadores del sistema, los jueces, los fiscales, los asesores los defensores, los auxiliares del sistema, los abogados.

De más está decir, señor presidente, que este proceso no iría más allá de lo que fuera admisible para el público en general, para las propias víctimas y para los propios ofensores.

Frente a la gran diversidad de delitos existentes y de personas involucradas en actividades delictivas, es la comunidad la que reclama, señor presidente, señores legisladores, una diversificación de respuestas al problema de la delincuencia, y que sean más imaginativas estas respuestas que la de construir nuevas cárceles, más metros cuadrados de cárceles o incrementar el monto de las penas.

Decía San Agustín que para luchar contra la realidad que no nos gusta hay que tener dos condiciones fundamentales, una es la ira, la bronca y la otra es el valor. Ira y bronca para revelarnos contra la situación como está planteada y valor para cambiarla.

Hay algunas preocupaciones con respecto a qué delitos va a abarcar la mediación, lo que se pregunta el ciudadano común, sobre qué delitos van a mediar. El artículo de la ley es claro, taxativo, dice: ***“Se instituye la Mediación Penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en los delitos de acción pública de contenido patrimonial o cuya pena máxima no exceda de quince años de reclusión o prisión, delitos de acción privada, y delitos dependientes de instancia privada cuya pena máxima sea de hasta quince años de prisión. Dentro de estos últimos quedan exceptuados aquellos cuyas víctimas sean menores de 16 años. También puede aplicarse a la justicia contravencional”***.

Quiero aclarar que los montos que nosotros hemos puesto en el artículo 1º de la ley, los hemos hecho coincidir con los montos de pena y con las penas que nosotros mismos legislamos en los criterios de oportunidad, o sea, el artículo 180 ter del Código Procesal Penal, porque esto tiene que funcionar, digamos, debe interrelacionarse porque van a operar conjuntamente, incluso los propios Fiscales, cuando utilicen el criterio de oportunidad, van a operar conjuntamente con la mediación penal.

De qué delito concretamente estamos hablando?, bueno, estamos hablando del robo, estamos hablando del hurto, estamos hablando de la estafa y estamos hablando de otras defraudaciones, de la usurpación, del daño... ¡ajo!,... ¡ajo!, no hay posible mediación en el caso de que estos delitos los cometieran funcionarios públicos.

Con respecto a que su pena máxima no exceda los 15 años, ¿qué es lo que establecimos en los criterios de oportunidad?. Nosotros hablamos de lesiones leves, no hablamos de lesiones graves, hablamos de lesiones culposas, es decir, las lesiones no voluntarias, las lesiones que provocamos cuando tenemos un accidente de tránsito, hablamos del libramiento de cheques sin fondo, hablamos de las acciones privadas, de las calumnias, de las injurias, de la violación de secretos, hablamos de la concurrencia desleal, del incumplimiento de los deberes de asistencia familiar cuando la víctima sea el cónyuge. Quiero también llevar tranquilidad a los señores legisladores que todos estos delitos son en sus versiones simples, no agravadas, porque entonces ya ahí se nos estaría escapando el tope que nosotros pusimos, todos los delitos que nombré, si son agravados, por ejemplo, si digo "robo", se puede mediar, "robo con arma seguida de muerte", no se puede mediar, ¿sí?, entonces, los delitos en sus versiones simples, no agravadas, ni en concurso con otros delitos.

Además quiero decir que este proyecto ha recibido algunas observaciones o aportes de la señora Procuradora del Poder Judicial, algunas opiniones de los miembros del Superior Tribunal, de abogados reconocidos de la matrícula, -que son abogados que se dedican al fuero penal- de Colegios de Abogados, incluso del legislador lud.

Entonces, señor presidente, lo que consensué con todas estas personas interesadas en enriquecer este proyecto, es que en estos 15 días que nos da la Constitución para la segunda vuelta, nos vamos a reunir en una reunión plenaria para compatibilizar todas estas reformas y hacer un proyecto por unanimidad, que vamos a traer al recinto para su tratamiento definitivo en segunda vuelta.

Quiero agradecer el apoyo, la paciencia de todos los señores legisladores, pero es importante que estos conceptos estén en el Diario de Sesiones porque éste es la expresión legislativa y el fundamento de la norma, y me siento plenamente orgullosa, señor presidente, muchas provincias argentinas nos están mirando porque somos precursores de muchísima legislación; esta Legislatura, en este año y medio, ha realizado y sancionado leyes que realmente están siendo miradas y observadas por el resto del país y otras que se vienen, que son tan importantes como ésta. Asimismo quiero manifestar, señor presidente, que esto no es una novedad, que hace años que se está trabajando en el mundo, que está ampliamente difundido el concepto de la justicia retributiva en países tan progresistas como Canadá, Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Bélgica, Australia, Alemania, Holanda, España, Colombia, Brasil, y que en estos países se está trabajando sobre la base de la reforma del sistema criminal tradicional a través de la instrumentación de la justicia retributiva desde hace muchísimos años, fundamentalmente enfocado hacia la justicia criminal juvenil. Entonces, voy a pedirle, señor presidente, que incluya en el Diario de Sesiones todo lo que hace a la legislación positiva comparada, que me parece muy importante también para abonar los fundamentos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora.

Se va a incorporar, como ha solicitado, al Diario de Sesiones, así como la modificación del artículo 1º.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Gracias, señor presidente.

Queda poco por decir en cuanto a los elementos jurídicos, filosóficos o ideológicos que sustentan este proyecto. Diría, casi a manera de resumen respecto de lo expresado por la legisladora que me precedió en la palabra, que nos encontramos en un estado de transición del sistema penal, estado de transición provocado, quizás, por el fracaso de la política criminal implementada a través de la larga historia de los años del derecho penal.

Quizás todos recordemos, los que pasamos por alguna facultad de Derecho, cuando estudiamos los fundamentos de la pena, que nos enseñaban que uno de los primeros conceptos punitivos que tenía el Estado era el de la retribución, conocida vulgarmente como el "ojo por ojo y diente por diente", doctrina después superada por lo que se denominó la prevención general en su forma positiva y en su forma negativa, es decir, penamos para que quien comete delitos no lo vuelva a hacer, y más modernamente, penamos para que los que no cometen delitos no los cometan en función de una sanción previa que algún ciudadano o algún individuo haya recibido; más modernamente, en las teorías o en los fundamentos de la pena se hablaba de la prevención especial, que tenía que ver con la idea de resocialización del reo, y creo que, quizás, todas estas teorías se fueron cayendo, se fueron devaluando, fundamentalmente por lo alejadas o lo distantes de la realidad cotidiana de una sociedad que sufre la comisión de delitos.

El "ojo por ojo y diente por diente" tenía simplemente esa función de retribución proporcional al daño infringido. Las teorías de la prevención no hicieron que quien cometa delitos, a partir de una sanción, deje de cometerlos, quizás la cárcel ayudó a que una vez que salieran, cometieran nuevamente delitos, ni tampoco eliminó las tentaciones del resto de los ciudadanos proclives a cometer delitos, que porque alguien fue preso los otros ciudadanos no lo hayan hecho. Y bueno, con la resocialización o prevención general, tenemos bien claro que con las cárceles y los institutos de detención que tenemos... fundamentalmente, y me voy a referir a Latinoamérica, en nada se pueden asociar con el concepto de resocialización, entonces, decimos que estamos en un estado de transición, de cambio, y tiene que ver un

poco con esta historia que recién señalábamos, que en la antigüedad el derecho penal, la titularidad de la acción penal la tenía el propio individuo, podríamos decir un derecho penal privado, cuestión que con el tiempo fue cambiando a raíz de los vicios que producía, fundamentalmente a raíz de la falta de capacidad del ciudadano común, de perseguir a través de, podríamos decir, una demanda penal, con un final y una sentencia absolutoria, con la falta de tiempo, de actitud, y fuimos avanzando hacia otro sistema que fue pasar de ese sistema que decíamos, en el cual el individuo era el titular de la acción penal, a que el titular de la acción, en su gran mayoría, de acuerdo a los tipos penales, fuera el propio Estado, de ahí nació el Ministerio Público o comúnmente denominado las fiscalías, porque se pensaba que de esta manera iban a estar representados los intereses de la sociedad común, de la sociedad civil, respecto de la persecución punitiva del delito. Pero, ¿qué ocurrió?, esto lo vemos a diario y los abogados lo conocemos con mayor claridad, qué ocurre cuando la víctima del delito va a la mesa de entradas de un juzgado a preguntar cómo va su causa porque él es la víctima, y lo que le responden, en términos de la legalidad del procedimiento es: *"usted no es parte, acá las partes son el fiscal y el acusado"*; y el juez, principio en un sistema inquisitivo, en un sistema acusatorio, dirige todo el proceso, junta las pruebas en un sistema acusatorio, es el rector del cumplimiento de las garantías constitucionales, pero dice: *"usted no es parte, usted no es ni juez, ni fiscal, ni acusado"*, esta transición del sistema penal tiene que ver con esto, de colocar a la víctima en el centro de la escena, en el centro del escenario, ante la realización, ante la comisión de un delito; también es común y sobre esto hay abundante bibliografía que dice que: *"con el sistema actual, la víctima en realidad sufre un proceso de revictimización"*, víctima en principio por el delito que se comete en contra de esa persona y nuevamente víctima una vez que es sometida a ese proceso penal, a través de la pérdida de tiempo, de la necesidad o de la obligación, porque es una carga pública de atestiguar, del compromiso de su propia seguridad, porque también conocemos que más de una vez una persona denuncia un delito y en la etapa de investigación, cuando tiene que ir a prestar la declaración testimonial, desiste de prestar esa declaración porque siente que la misma puede atentar hacia su seguridad futura, es decir, víctima del delito y víctima del proceso. Con este escenario, como recién hablábamos de revictimización, es que el derecho penal está avanzando, no sabemos si estas nuevas ideas que se emparentan con el principio acusatorio por un lado, pero también de cambiar el modelo o el paradigma del sistema penal, como bien lo decía la diputada que me precedió en la palabra, que tenía un carácter retributivo, punitivo, para tener ahora un carácter restaurativo o resarcitorio.

Algunos autores dicen que estos cambios significan darle atención a la víctima con servicio, pero también prestarle atención en cuanto a no prescindir de sus decisiones, por eso, lo que estamos haciendo hoy es política criminal, colegas legisladores, estamos definiendo el carácter de la persecución penal, no estamos privatizando el sistema penal, que es también importante decirlo, porque de hecho es un mecanismo voluntario pero, por supuesto, queda vigente como última ratio, el carácter punitivo del Estado, es decir, si no acordamos en dicha mediación un acuerdo que repare el daño producido, obviamente, la maquinaria jurisdiccional seguirá en funcionamiento y muy seguramente reunidas las pruebas, garantías constitucionales respetadas en el proceso, se llegará a una sentencia condenatoria o absolutoria.

Sí quiero señalar alguna distinción o alguna diferencia desde el punto de vista ideológico de lo que significa el concepto de mediación penal respecto de los delitos más graves; creo que no entra en contradicción el sistema de mediación penal con el concepto de medidas o sanciones o normas más rigurosas respecto de delitos aberrantes, creo que no entra en contradicción, que son absolutamente complementarios, porque la ley de mediación penal, y ese debe ser el objetivo, tiende a buscar un mecanismo resarcitorio, de restauración, al momento anterior del hecho cometido, de los delitos menores, de los delitos en los cuales socialmente, y fundamentalmente en la víctima, la trascendencia de dichos delitos se resume o se extingue con la reparación, pero esto no tiene nada que ver con los delitos aberrantes, -modestamente en eso sí disiento con quien me precedió en la palabra- de que haya delitos que, sostengamos, sí lo hemos hecho, y lo hemos defendido, a pesar de que este no es el ámbito para la modificación de las normas penales sino el Congreso de la Nación, pero hemos acompañado toda la política de endurecimiento de penas de delitos aberrantes y, justamente, uno de los objetivos que se va a cumplir con el sistema de mediación penal es que los magistrados -reitero- los magistrados, puedan dedicarse de lleno, con más tiempo, con más atención, porque van a tener menos causas, precisamente a esos delitos que quedan fuera de la mediación penal y las cuestiones menores se puedan resolver voluntariamente, con acuerdo de partes, a través del instituto de la mediación penal, y es por ello también que, desde esta posición ideológica, planteamos nuestra oposición con que los magistrados sean mediadores, porque si este mecanismo de mediación penal tiene por objetivo que se busquen soluciones alternativas para la resolución de conflictos y como efecto tenga la descompresión del trabajo de nuestros jueces, en vez de nuestros jueces utilizar ese tiempo que ahora van a tener para investigar, para profundizar, para resolver las causas más complejas, le vamos a dar la libertad para que también sean mediadores, entonces no se va a cumplir con este objetivo de que el juez tenga más tiempo para resolver las causas penales.

Yendo al proyecto en cuestión, desde ya adelantando el voto afirmativo de nuestra bancada y, sin perjuicio de hacer aportes positivos, mejoradores, superadores, del proyecto que consensuaremos entre primera y segunda vuelta y donde va a ser muy importante la participación de los actores del sistema, lo hablábamos hoy con la presidenta de la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, es necesario que los actores del sistema se expresen, hagan aportes, porque está, podemos decir, la decisión política de marchar hacia este rumbo, pero necesitamos sancionar la mejor norma, la más aplicable, la más justa que ayude a la resolución de los conflictos a través de este sistema.

Estuvimos analizando alguna legislación comparada nacional donde observamos, por ejemplo, el monto de las penas y por supuesto que estamos de acuerdo en que esto hay que compatibilizarlo con el

criterio de oportunidad, porque esta ley fija la política criminal, el criterio de oportunidad es la herramienta procesal para llevar a cabo una reforma de política criminal, que es lo que estamos haciendo. Yo diría que trabajemos con mayor profundidad el tema de los 15 años, puede ser que lo volvamos a votar en segunda vuelta en los mismos términos o lo cambiemos, creo que la decisión sobre una u otra forma dependerá de la casuística que podamos hacer, una especie de agenda con todos los delitos que quedarían incluidos en el sistema de mediación penal y cuáles quedarían absolutamente excluidos, nos ayudaría a tomar la decisión si ese monto de la pena es adecuado; digo esto porque analizando la doctrina y la legislación provincial de otras provincias de nuestro país, ninguna tiene un monto tan alto de 15 años, Chaco, por ejemplo, tiene 6 años, y sí deja abierta la puerta para delitos cuya pena máxima supere los 6 años cuando ya está la instancia definitiva, es decir, ya está la sentencia, que es un instituto innovador que lo podemos trabajar entre la primera y la segunda vuelta.

Respecto al artículo 4º, quizás deberíamos hacer alguna adaptación a lo que sostiene el artículo 77 del Código Penal, que es el que dispone, a los efectos de la aplicación de la parte especial, es decir, de los tipos penales de dicho Código, de qué se denomina funcionario público o empleado público; en un Código comentado, respecto al artículo 77 dice *“por los términos de funcionario público y de empleado público, usado en este código, se designa a todo el que participa accidental o permanentemente en el ejercicio de las funciones públicas, sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente”* bueno, lo decíamos respecto al artículo 7, *“Para ser mediador penal se requiere poseer título de abogado, con 5 años como mínimo de ejercicio en la profesión o empleo judicial en la especialidad...”* reconozco que podría haber dos interpretaciones, puede ser que hable, cuando se refiere al *“empleo judicial en la especialidad”*, que se trate de un antecedente curricular de una persona que fuera magistrado, secretario de un juzgado, y que hoy se encuentra en la actividad privada y desee ser mediador, cuestión que, por supuesto, estaríamos de acuerdo, pero en cambio, si la interpretación o la intención del legislador fuera a través del artículo 7 que podrán ser mediadores abogados con 5 años de antigüedad y empleo judicial en la especialidad, ya decíamos y me remito, *brevitatis causa*, a lo que manifestaba hace unos minutos, nuestra oposición a que los magistrados puedan ser mediadores penales.

Artículo 12 *“El proceso de mediación tendrá una duración máxima de 40 días hábiles, contados desde la remisión de las actuaciones al Centro de Mediación respectivo.”* estuvimos analizando antecedentes de otras normas y tenemos algunas que prevén menos tiempo y otras, más tiempo que ésta; creo que lo importante sobre los 40 días para mediar es, sobre todo, teniendo en cuenta el principio de celeridad, por un lado, pero también para evitar que la mediación se convierta en un mecanismo dilatorio del proceso, más allá de que sea utilizado pícaramente por algún profesional para ganar tiempo, como se dice, deberíamos en la reglamentación, de la cual vamos a participar, según veíamos en la última parte del artículo 29 de este proyecto de ley, que la reglamentación permita que esos 40 días no sean pocos, sino que sean suficientes para que se tenga absoluta claridad, si hay posibilidades de llegar a un acuerdo de mediación.

Planteamos una duda que, supongo, la podremos disipar a través de la consulta con algún especialista en cuanto a lo que es la prescripción y la suspensión de la acción penal, respecto de las facultades que tenemos como legisladores de suspender un plazo de prescripción, cuestión que está legislada en la norma de fondo, en algún caso, en términos generales en el Código Civil, y la cuestión estrictamente legal por nuestro Código Penal, cuestión constitucional que si logramos zanjarla, sobre si estamos facultados o no como Legislatura provincial para hacerlo, estamos de acuerdo con el espíritu de ese artículo.

En el artículo 18, *“La retribución de los mediadores se hará en la forma que establezca la reglamentación.”*, creo, modestamente, que si bien participaremos en la reglamentación, es adecuado, es de buena técnica legislativa, es racional para esta iniciativa, establecer -no digo fijar la retribución por ley- parámetros para lo que será la retribución de los mediadores y sobre todo quién le va a pagar a los mediadores, por lo menos establecer parámetros sobre estas cuestiones, sobre la retribución y sobre quién va a ser el sujeto obligado.

Después, una cuestión, casi diría semántica, que es el artículo 24, *“En caso de homologación del acuerdo se ordenará el archivo provisorio...”*; hasta donde yo tengo entendido no existe la figura del archivo provisorio en las normas procesales, sí existe un expediente activo, un expediente archivado, lo que existe y se utiliza, por ejemplo, es el instituto de la probation o, en el caso de los N.N., donde no ha sido identificado el autor, la reserva de las actuaciones, que es un expediente activo pero que no tiene movimiento procesal sujeto a ulteriores avances en la investigación, en el caso de los N.N. y, en el caso de la mediación, activo, sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se hayan asumido en el acuerdo de mediación.

Anticipamos el voto favorable pero solicitamos expresamente que, entre la primera y segunda vuelta, podamos contar con el aporte de los actores del sistema, de la Procuración, de los colegas de los Colegios de Abogados, de magistrados, de intelectuales del derecho penal que quieran hacer un aporte porque creo que estamos en la senda correcta.

Ahora bien, porque se viene la otra discusión en el futuro, esto no es gratis, esto cuesta, entonces, también pensemos que después el propio Poder Judicial, o si creáramos algún tipo de instituto autónomo, los centros no judiciales o extrajudiciales de mediación penal, necesitamos los recursos para poder llevar adelante este proyecto, porque también hemos encontrado en las provincias que tienen vigente este sistema, y pongo el ejemplo de Chaco, Neuquén, es distinto porque está referido a los delitos cometidos por menores de edad, que el principal obstáculo que han tenido para poder llevar adelante este tipo de cambios ha sido precisamente la carencia de recursos para ejecutar esta política criminal que, creo, Río Negro va a llevar a la vanguardia de las normas de política criminal que ahora sí se

complementan con las normas de carácter procesal legisladas anteriormente a través de los criterios de oportunidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO – Señor presidente: Nuestro bloque va a acompañar este proyecto y no casualmente decidimos que fuera yo quien haga una brevísima manifestación, siendo un profano en la materia, desde el punto de vista jurídico, porque queríamos justamente hacer estos comentarios alrededor de la profunda significación que esto tiene en aspectos sociales, en las consecuencias que pueda tener esta modificación.

Justamente cuando debatimos en el bloque acerca de este proyecto, y quienes no estamos directamente en el tema, preguntábamos sobre lo que significaba, -y a su vez nos hacíamos la pregunta del que no sabe, que también es la pregunta de la población en general- si esto no va a beneficiar a aquel que tenga, en todo caso, dinero o bienes como para retribuir por lo que hizo, entonces, vamos a establecer una norma jurídica que le va a impedir la cárcel a aquel que tiene medios y va a condenar a la cárcel a aquel que no los tiene para responder, y se nos contestaba justamente desde lo que significan las bases de este proyecto, la posibilidad de hacer que, justamente el ofendido que hoy no tiene, en algunos casos, si bien se ha instituido la figura del querellante, esto no implica la posibilidad de que esta figura pueda ser, digamos, generalizada en todos los casos, no tiene posibilidad de acceder, ya no al procedimiento, a veces ni siquiera al final, esto me ha tocado en el caso de discusión de pericias donde después, con el paso del tiempo y de los años, el ofendido no sabe ni en qué terminó la cosa, ni qué tipo de sanción, entonces esto hace que el ciudadano común que está afectado por este tipo de delito, generalmente, decíamos, de tipo patrimonial o dañoso, termina desconfiando de la justicia, del Estado, de la sociedad y se genera un falso dilema, que es este debate entre los garantistas, este debate entre los que dicen que hay que despenalizar, disminuir, contemplar las cuestiones de orden social en la patología, vamos a llamarla así, en la teología de los delitos y entre aquellos que dicen que no, que lo que hay que garantizar es el derecho del ofendido, fundamentalmente, entonces hay que elevar las penas, hay que dar más castigo, hay que encerrar a todos para que no salgan a seguir cometiendo delitos.

De alguna manera, este tipo de proyectos que nos saca de este falso dilema y pone el debate alrededor de una cuestión de tipo nada más que punitiva, que los años han demostrado que es cada vez más insuficiente, por lo menos para quien ha sufrido directamente y para la sociedad que sufre este tipo de problemáticas, pasa hacia este otro aspecto de tipo repositivo que le da la posibilidad, que no es menor..., que no es menor..., de poder percibir, como decía hoy la legisladora autora del proyecto, aunque más no sea el sentimiento de arrepentimiento, el poder percibir la disculpa dicha directamente ante la propia persona y el poder percibir, también, si es posible, algún tipo de reparación real a lo que le sucedió; en ese sentido creemos justamente que si quienes se supone sabemos un poquito más de estas cosas hacíamos una serie de preguntas en el inicio, tenemos que hacer probablemente una tarea pedagógica social y de difusión con este tipo de proyectos porque van a ser atacados, justamente, por quienes, desde esta cuestión de mayor rigor y seguridad creen que esto puede beneficiar a algún sector en especial.

Así que, en ese sentido, adelantamos el voto positivo y las manifestaciones puntuales o cuestiones que se puedan plantear de aquí a la segunda vuelta, se harán oportunamente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo.

SR. COSTANZO - Señor presidente: Es para plantear una duda que lleva implícita la posibilidad de una modificación al articulado de la ley que estamos tratando.

En oportunidad de votar en esta Legislatura los denominados Criterios de Oportunidad, me refiero al artículo 180 ter, quedó plasmado en la ley que, sobre la base de esos Criterios de Oportunidad, el Agente Fiscal "*puede*", pongo el acento en la palabra "*puede*" prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a algunas de las personas que intervinieron en el hecho.

Luego, el artículo 180 ter desarrolla en una serie de incisos en qué casos el Agente Fiscal puede prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal, y en esa enumeración de incisos, hay dos, el 6) y el 7), que establecen como condición previa que haya existido un proceso de mediación exitoso, concluido con el advenimiento de las partes, que es lo que estamos reglamentado en la presente ley.

Ahora bien, esto me lleva a inferir que no todos los incisos del artículo 180 ter están requiriendo de un proceso de mediación exitoso que culmine con el avenimiento de las partes, y además, que el artículo 27 de la ley que estamos tratando, luego de todo el procedimiento que describieron también los legisladores que me precedieron en la palabra, y fundamentalmente la miembro informante, dice que: "**Verificado el cumplimiento del acuerdo por parte del autor/es del hecho dañoso, el juez competente declarará...**", o sea, no dice que podrá declarar, dice "**...declarará extinguida la acción penal a su favor.**". Entonces, como mínimo, interpreto que el artículo 27 está pasando por encima del 180 ter y que, además, aún suponiendo que para los casos de los incisos 6) y 7), que son los que exigen la mediación previa, el juez "*deba*", porque así lo dice el 27, declarar extinguida la acción penal, le estamos dando un tratamiento distinto a estos dos incisos que al resto, y no solamente distinto sino contrario a la lógica, porque, por ejemplo, el artículo 1º, que dice que se podrá extinguir la acción penal cuando se trate de un hecho que por su insignificancia no afecte gravemente el interés público, en un hecho de menor gravedad le deja la opción al magistrado, en este caso al Fiscal, pero en un caso más grave, como son los delitos dependientes de instancia privada, cuya pena máxima de prisión sea de hasta 15 años, o los delitos de acción pública, cuya pena máxima sea de hasta 15 años de prisión, directamente la declare extinguida a la acción, entonces, lo que digo es que, primero debemos resolver si vamos a dejar la facultad de decir, el término "*podrá*" "*vigente*", y en ese caso deberíamos eliminar el artículo 27, y decir, en todo caso, que cumplido el acuerdo, digamos, de avenimiento entre las partes, cuando se verifique el cumplimiento, la actuación se remite al juez, para que, en todo caso, haga uso de esa facultad que le está dando el 180 ter.

Traté de ser claro en lo que es una cuestión extremadamente técnica, pero los que han seguido el tratamiento de este proyecto probablemente me hayan podido entender, de lo contrario quedará abierto el interrogante. Insisto con la moción, creo que el artículo 27, tal cual está redactado, es contradictorio, inapropiado y está vulnerando el 180 ter, siendo, a mi juicio, una norma de inferior jerarquía, porque está, precisamente, reglamentando aspectos del 180 ter.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Costanzo.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO - Gracias, presidente.

En principio es para dejar en claro el acompañamiento de mi bloque con el voto afirmativo y abogando para que este proyecto salga por unanimidad dentro de 15 días.

Humildemente digo que el presente proyecto se da en el marco de una serie de modificaciones, que de un tiempo a esta parte se ha venido trabajando en una idea gobernada por la inclusión de un Sistema Acusatorio.

En este marco, el presente proyecto presenta la posibilidad de encontrar una solución alternativa, comprensiva de las necesidades de las partes intervinientes, como asimismo desburocratizar las dependencias del Estado encargadas de la investigación y represión de los delitos.

Ahora bien, la introducción de esta novedosa figura en el Código de forma, necesariamente debe elaborarse con la debida prudencia y previsión, de la que el legislador es responsable. En esta idea, el presente proyecto debe definir cuestiones que, a nuestro entender, no están claras, y lo debe hacer con claridad meridiana en los siguientes puntos que, a opinión nuestra, no han sido solventados adecuadamente en el proyecto: El primero de ellos tiene que ver con la descripción acabada de las figuras penales que se ven alcanzadas; como segundo punto está la definición precisa de las partes intervinientes del proceso, y una cuestión que tiene que ver con un análisis específico sobre la problemática que la prescripción penal plantea en este marco.

En otro orden de ideas, entiendo que la introducción de un proyecto de estas características nuevamente plantea un debate más profundo y abarcativo, el cual, en definitiva, reside en otro planteo que no sea el cambio del paradigma jurídico penal. Las distintas leyes con modificaciones parciales al Código, como así también la incorporación de figuras novedosas como la que nos ocupa, en el marco de un código de forma estructurado bajo un paradigma diferente, genera y generará inconvenientes procesales en el corto plazo. En esta inteligencia, señor presidente, destacamos que ante el consenso general en lo atinente a la necesidad de un salto a un sistema acusatorio pleno, inevitablemente deberemos comprometernos a un debate profundo y acabado de la cuestión, siendo conscientes que las modificaciones parciales y eventuales parches a situaciones procesales devenidas en la práctica, no son la respuesta que el ciudadano espera de su Cuerpo Legislativo. Por lo tanto, señor presidente, y como conclusión, la incorporación de este nuevo sistema alternativo de solución de conflictos implica un avance en el sistema y un beneficio directo, tanto para el ciudadano como para el Estado, pero su implementación debe ser cuidadosa y preverse en el marco de una sistematización debidamente acabada. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Se encuentra en consideración el expediente número 723/04.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 40 horas.

60 – Inserción.

Solicitada por la señora legisladora Ana Piccinini

Legislación Comparada (Mediación Penal)

Para ilustrar la importancia del tema en la realidad actual, realizaré una reseña de lo que ocurre en los demás países del mundo.

Canadá

El primer antecedente de una solución innovadora, ocurrió en el año 1974, conocido como el caso "Elmira", el cual consistió en que los jóvenes que habían producido diversos daños, bajo la vigilancia de un oficial, debieron ir a las casas y negocios de las víctimas, admitir sus crímenes y trabajar en lograr un acuerdo para restituir las pérdidas ocasionadas a los perjudicados.

A partir de dicho antecedente, los programas víctimas-victimarios se desplegaron y en 1975 se dictó una ley a favor de la compensación del autor hacia la víctima y desde allí ha continuado una mayor evolución del sistema.

Estados Unidos

El sistema federal constitucional estadounidense facilita la práctica de la mediación, dado que cada Estado define el contenido de los delitos dentro de su territorio. La tradicional práctica de justicia negociada previa al juicio entre la fiscalía y el abogado de la defensa permitió asimilar fácilmente figuras como la mediación penal.

Las raíces pueden remitirse hacia atrás de 1960, con distintos programas que ofrecieron la reconciliación de la víctima y el victimario.

La tendencia creció tanto desde entonces, que se estima que existen unos 400 programas de este tipo.

Para fines de 1995, veinticuatro estados habían adoptado códigos juveniles o procedimientos administrativos que incluyeran conceptos de justicia restitutiva o un noción de equilibrio entre la seguridad de la comunidad, la rendición de cuentas y asunción de responsabilidades de los victimarios ante las víctimas.

Dichos programas han tenido resultados muy favorables tras haberse realizado distintos estudios.

En general estos planes de mediación se desarrollan en forma conjunta o conectada con los tribunales.

Gran Bretaña

Los actos de conciliación se practican a nivel policial, para evitar incoar otras medidas penales.

Desde 1972 existen los Community Service Orders, que constituyen la primera experiencia europea de medidas de trabajo de interés general. También hay posibilidades de reparación dentro del ámbito de justicia juvenil.

En 1979 se puso en práctica un proceso víctima-victimario con el objeto de evitar la acusación penal de los jóvenes ofensores. Así, en 1987 se puso en marcha el primer proyecto para adultos y dado sus resultados satisfactorios se extendió a todo el país.

Dentro del sistema, a través de la compensation order se trueca la privación de libertad por la indemnización que lleva aparejado el carácter de pena y se registra como antecedente.

Francia

Por ley del 4 de enero de 1993 que reformó el procedimiento penal, se introdujo una norma que permite a los magistrados proponer la realización de una medida de reparación a cargo de los menores autores de alguna infracción. También se incorporó el Principio de Oportunidad y antes de tomar la decisión sobre la prosecución de la acción pública, el Procurador de la República puede recurrir a una mediación siempre que cuente con el acuerdo de partes y considere que tal procedimiento es susceptible de asegurar la reparación de los daños causados a la víctima, poniendo fin a los efectos de la infracción y de contribuir a la reinserción social del menor.

Las actuaciones de mediación pueden desarrollarse en las alcaldías, en las casas de justicia o en servicios de mediación que preexisten a la legislación específica. Se predicen como objetivos, la preservación de la paz social y atenuación de la turbación del orden público, el reconocimiento de los intereses lesionados de la víctima y una mayor responsabilización del autor del hecho ilícito.

Bélgica

Circunscripto a la legislación juvenil, durante el período 1959-1962 el tribunal de menores de Bruselas fue incorporando la idea de reparación de la víctima, el cual era preciso en relación a su duración y naturaleza, dado que dichas prestaciones tenían carácter educativo.

Cuando se trata de reparación aplicada a casos calificados por el Código Penal, se utiliza el término Sanción Alternativa.

En estos programas, el fiscal invita a la víctima y al victimario a reunirse con el mediador y a colaborar voluntariamente para lograr una respuesta satisfactoria al conflicto.

Los equipos de trabajos se conforman por distintos profesionales y el procedimiento dura entre dos y tres meses.

Si la mediación fracasa ya sea por falta de acuerdo a deserción, se informa a la Fiscalía el juez encontrará esta información en el legajo.

Austria

Inicialmente se implementaron planes de resolución de conflictos. Dicha normativa para los tribunales de menores posteriormente fue incorporando la compensación extrajudicial, que puede extenderse para delitos de criminalidad media y grave.

También se ha introducido el llamado "arrepentimiento activo", que obsta a la punibilidad del acto en casi todos los delitos de contenido patrimonial, incluso los de elevado monto. Mediante esta figura, el autor puede evitar la pena cuando realiza la reparación material completa antes de que la autoridad tome contacto con el delito. También se aplica a otros delitos de acción pública cuando el autor se haya ocupado de eliminar las consecuencias de su hecho.

Alemania

El sistema de justicia juvenil potencia las medidas alternativas y la aplicación del principio de subsidiariedad en su ejecución, con limitación de la respuesta penal como prisión o medidas correctivas a los hechos graves y a la reincidencia en hechos graves.

En los años 50, comenzaron en los juzgados de menores con reparaciones simbólicas.

Ya en la década de los 80, comenzaron a desarrollarse planes de mediación en forma sistemática, planteados básicamente como una forma de desjudicialización. La ejecución de las diferentes medidas alternativas, el asesoramiento previo y la reparación son de competencia de administraciones diversas.

Holanda

Este fue uno de los primeros países de Europa comunitaria en desarrollar vías alternativas al procedimiento penal y a la privación de libertad de jóvenes delincuentes.

Su sistema fija dos objetivos fundamentales, los cuales son: la atención a la víctima, y la resolución del conflicto entre el autor y la víctima.

España

En el país madre, existen varios programas dentro de un modelo de justicia juvenil. Dichos programas están inspirados en establecer un espacio participativo e interactivo entre el menor infractor y la víctima, buscando un factor preventivo y resocializador.

Algunos de dichos programas utilizan la figura del mediador. Los mismos pretenden un proceso de responsabilización como un factor determinante de la mediación penal de menores.

Por ello, para que un menor acceda a estos programas son necesarios dos principios básico, 1º la asunción de responsabilidad y 2º explícita muestra de voluntad de reparar a la víctima.

En cuanto a la víctima, se pretende ofrecerle la oportunidad de participar en la resolución del conflicto que la afecta y posibilitar que recupere su tranquilidad y la paz, además de que sea compensada por los daños sufridos.

Dichos programas pretenden solucionar el conflicto entre las partes de forma extrajudicial con la orientación de un mediador, pero se inscribe dentro del marco penal. Este da contenido al principio de oportunidad dentro de los límites legales, ofreciendo a los menores infractores la posibilidad de reparar el daño causado a la víctima.

En cuanto al mediador, el mismo solo debe conducir el proceso y no resolver el conflicto.

Finalizado el procedimiento de mediación y reparación, el mediador valora distintos aspectos y produce un informe que se tramita al Ministerio Fiscal.

Colombia

La conciliación se ha convertido en un relevante elemento de descongestión de los despachos judiciales y ha desjudicializado los enfrentamientos a nivel de la comunidad.

La Fiscalía se ocupa de la capacitación de los fiscales. Mediante este mecanismo en materia penal tanto la víctima de un hecho punible como el infractor se sientan en una misma mesa en la que cada una de las partes exponen los puntos de la controversia y, con la ayuda del fiscal, se conduce a un acuerdo que nace de las puestas implicadas en el proceso.

Brasil

En setiembre de 1995 se dictó una ley que creó juzgados especiales en lo civil y criminal e incorporó el principio de oportunidad.

Cuando se trata de pequeñas infracciones, la composición civil homologada por el juez acarrea la renuncia al derecho de representación o queja.

La conciliación es conducida por el juez o por un mediador bajo orientación del juez; y constituye un género con dos modalidades; la transacción o composición civil y la de aceptación de la pena por el imputado.

61 - APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.), que ve con agrado se acondicione un vagón con cámara de frío disponiéndose distintos compartimientos en su interior, para las diferentes mercaderías, para el transporte de sustancias alimenticias perecederas, con el propósito de su comercialización.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 22/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la importancia y trascendencia del proyecto denominado de “**Consentimiento Presunto**” que modifica la ley número 24.193 de “Trasplante de Organos y Material Anatómico Humano”, propiciando la aprobación del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 23/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado tome inmediata intervención a los efectos de resolver los problemas existentes en el servicio telefónico en la Región Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 24/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro, que en defensa de nuestras tradiciones y nuestra historia nacional es conveniente adoptar el día 24 de agosto de cada año como fecha de celebración del Día del Padre.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 25/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado se incorpore al calendario escolar el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre la importancia de ser donante voluntario de sangre, como así también sobre la vida y aporte científico del doctor Luis Agote, en el marco de la ley nacional 25.936.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 26/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- La Legislatura de la Provincia de Río Negro desagravia al señor Vicegobernador ingeniero Mario De Rege, al senador Nacional doctor Miguel Pichetto, al Diputado Nacional Osvaldo Nemirovski, a la presidente del Parlamento patagónico doctora Marta Milesi, por los acontecimientos ocurridos en el acto de inauguración de las pasarelas en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 2º. Solicitar a la Municipalidad de Villa La Angostura a que en forma urgente proceda a efectuar públicamente el mismo procedimiento en relación a los funcionarios citados.

Artículo 3º.- Que repudia la actitud de la encargada de protocolo de dicha ceremonia, perteneciente a la Municipalidad de Villa La Angostura.

Artículo 4º.- Que informa al Senado de la Nación, Cámara de Diputados de la Nación, Gobierno de la Provincia del Neuquen, Parlamento Patagónico, Parques Nacionales, Fundación Proyecto Nueva Patagonia y Municipalidad de Villa La Angostura de la Provincia de Neuquen, sobre los alcances de la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 27/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado realicen gestiones ante los Organismos Nacionales que correspondan para la creación de la Delegación de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 28/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la creación de un Centro de Educación Media con Orientación Técnica en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 29/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores Diputados Nacionales, representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que resulta imperativo producir la modificación de la ley nacional número 18.248, para que incorpore la igualdad de derechos de la madre de acuerdo a lo establecido en los Tratados Internacionales, ratificados oportunamente por nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 30/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Río Negro, que vería con agrado la previsión para el año 2005 de los recursos presupuestarios necesarios para la obra de tendido eléctrico del tramo que va desde la pasarela sobre el río Manso hasta el límite fronterizo con la República de Chile, a través del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior creado por ley número 15.336.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 31/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los señores Diputados Nacionales representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que procedan al urgente tratamiento y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 32/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministro de Gobierno de la Provincia, que gestione ante el Registro Nacional de las Personas la creación de un nuevo Registro Civil en Villa Regina, independientemente del existente, para una adecuada atención de la población y recomendar la localización en una zona de más fácil acceso, esto es, en la zona de los barrios para todo tipo de trámites idetorregstral.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 33/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que procedan al rechazo del proyecto de ley de autoría del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se propone la modificación de la ley número 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en cuanto reduce de manera inaceptable en su Directorio Ejecutivo Nacional, la participación de los jubilados y de los trabajadores activos, asegurando la mayoría en dicho órgano de gobierno al Poder Ejecutivo, debiendo propiciarse en consecuencia la vigencia de la ley citada con las modificaciones incluidas por la ley número 25.615.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 34/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación disponga la creación de un programa de Educación Vial, destinado a los niveles Inicial, Primario y Secundario, con el objeto de generar conciencia, desde temprana edad, acerca de las medidas de prevención en los accidentes de tránsito.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 35/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre, Comisionado Argentino ante la Comisión Ballenera Internacional, que vería con agrado:

- a) No apruebe la solicitud de exportación de la Orcinus Orca Kshamenk, presentada por Mundo Marino S.A.
- b) Autorice la realización de estudios médicos y científicos que permitan establecer claramente el verdadero estado de salud actual del ejemplar y su procedencia.
- c) Accione ante Mundo Marino S.A., a fin de lograr el retiro inmediato a semi-libertad en el Mar Argentino de la Orcinus Orca Kshamenk.

- d) Que lograda su liberación, la rehabilitación y readaptación a su hábitat natural se realice en las aguas jurisdiccionales de la Provincia de Río Negro, en las costas de la zona denominada Caleta de los Loros, por ser el lugar mas apropiado para tal fin.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado interceda activamente ante el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos pertinentes a efectos de cumplir los objetivos enunciados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- A la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado inicie las acciones legales que estime pertinentes a efectos de cumplir los objetivos enunciados en el artículo 1º.

Artículo 4º.- A los representantes patagónicos en las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación y al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se expidan en el mismo sentido y realicen las gestiones que estimen pertinentes para el cumplimiento del objetivo planteado.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 36/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la urgencia existente de profundizar el cumplimiento de lo normado en la ley 24.827, referida a la **identificación de productos alimenticios aptos para celíacos con la correspondiente información sobre derivados del trigo, avena, cebada y centeno en todos los productos, industriales o artesanales.**

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 37/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice las gestiones necesarias para la construcción del edificio del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 38/05

-----oOo-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, sanitario, social y económico el Proyecto de Investigación sobre el Activador Plasmático del Plasminógeno, destinado al estudio y aislación de proteínas plasmáticas que intervienen en el sistema fibrinolítico, que llevan adelante los investigadores doctor Federico Gallo y bioquímico Agustín Joison.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 37/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el Bloque Patagónico de Representantes de Organos Locales de Economía Social, conformado por las Provincias de Río Negro, Chubut, La Pampa, Santa Cruz y Tierra

del Fuego, cuyos objetivos se orientan al fortalecimiento y coordinación de políticas regionales en la economía social.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 38/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario el Proyecto "Entre la Escuela y la Vida" que lleva a cabo la Junta Vecinal del Barrio General Lavalle de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 39/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro "Adalberto T. Pagano, una pasión rionegrina" de Hebe Pagano, editado por Editorial Publifades.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 40/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y sanitario el proyecto "Primavera 2004" del Hospital López Lima de la ciudad de General Roca destinado a aumentar la cantidad de donantes voluntarios de sangre, por considerar que dicho incremento implica sangre segura para transfundir.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 41/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el Seminario-Taller de Capacitación de Capacitadores, que como actividad previa a la constitución de la escuela de educación en consumo "defienda sus derechos", llevado a cabo en la ciudad de Viedma, durante los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del mes de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 42/05

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 18/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 43/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés patagónico la Red de Formación en el Sur, RedFenSur, organización integrada por diversas instituciones de la Región Patagónica, destinada al desarrollo de los agentes de salud que trabajan, en organizaciones públicas y privadas, gubernamentales o no, en el sur argentino.

Artículo 2º.- De forma.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.
DECLARACIÓN número 18/04.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 16/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 44/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las provincias patagónicas, refuercen las políticas destinadas a fortalecer las instituciones y clubes deportivos que nucleen niños y adolescentes, para lograr que estos lugares, constituyan en plenos centros de integración y contención.

Artículo 2º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Legislaturas de la Región Patagónica.

Artículo 3º.- De forma.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.
DECLARACIÓN número 16/04.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 15/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 45/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional a que se incluya dentro de los planes de reactivación ferroviaria para el año 205, al trayecto que une a la Estación Central de Plaza Constitución con la ciudad de Zapala, restableciendo el servicio "Estrella del Valle" que une a las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquen.

Artículo 2º.- Recomendar a los Poderes Ejecutivos provinciales que envíen copia de la presente declaración a los municipios que correspondan.

Artículo 1º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de la Región Patagónica y a la Organización No Gubernamental "Zapala en Acción".

Artículo 2º.- De forma.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.
DECLARACIÓN número 15/04.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 25/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 46/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Recomendar a las Legislaturas de las provincias patagónicas, el análisis y adecuación de a normativa vigente sobre niñez y adolescencia a lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y Adolescente.

Artículo 2º.- De forma.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.
RECOMENDACIÓN número 25/04.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 32/04 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 47/05

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Instar a los Poderes Ejecutivos provinciales a implementar en todos los Poderes y cualquiera sea la naturaleza de los organismos, la realización de los exámenes de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata, en un todo de acuerdo al denominado "Consenso Urológico Nacional sobre pautas para el diagnóstico y tratamiento de cáncer de próstata.

Artículo 2º.- Solicitar a los Poderes Ejecutivos provinciales que los institutos de seguridad social, a través de sus servicios provinciales, dispongan la implementación de un programa de prestaciones que cubra los aspectos del tratamiento del cáncer de próstata de los afiliados al servicio con una frecuencia anual.

Artículo 3º.- De forma.

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004.
DECLARACIÓN número 32/04.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario el 1º Curso Oficial de Ortopedia y Traumatología de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología a dictarse en cinco módulos presenciales y cinco prácticas quirúrgicas, a realizarse en la sede del Colegio Médico, Zona Atlántica, Clínica Viedma y Hospital Artémides Zatti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 48/05

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo e histórico el libro "Encuentro en Bariloche" de la autora señora Bruna Giacori de Visconti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 49/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y cultural, la realización de la primera reunión anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se desarrolló los días 7, 8 y 9 de abril del corriente año en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 50/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las Jornadas por la Memoria y la Identidad a realizarse en la ciudad de Viedma durante los días 5 y 6 de mayo de 2005.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 51/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y cultural la realización del XXIV Congreso Nacional de Cardiología.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 52/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, científico y educativo el Cuarto Congreso Internacional de Cardiología por Internet (Cuarto Congreso Virtual de Cardiología).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 53/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el "II Congreso Nacional y Latinoamericano: Salud, Arte, Educación", organizado por la Asociación CREARTEDUCA que se realizará durante los días 12 al 15 de mayo de 2005 en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 54/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y ambiental el proyecto de investigación dirigido por la doctora María van Broock y realizado por los licenciados y becarios doctorales del CONICET Diego Libkind y Martín Moliné sobre las levaduras nativas del Parque Nacional Nahuel Huapi como fuente de compuestos fotoprotectores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 55/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico la realización de la cuarta fecha del campeonato de Rally Nacional 2005, que se desarrollará entre los días 29, 30 de abril y 1 de mayo del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 56/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y social el Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Villa Regina, el Municipio de la ciudad de Cesena y Agri Cesena S.P.A. Manifestazioni Fieristiche Cesenati FAIRS AT Cesena, Cámara de Comercio Italiana de Río Negro, en oportunidad de realizarse la Feria MacFruit en la ciudad de Cesena (Italia) en mayo del corriente año 2005.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 57/05

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la totalidad de Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, a realizarse durante el período 2005 por A.P.A.R.FM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada), que comenzarán con su primera edición 2005 en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, el 28 de mayo del corriente año a partir de las 10,00 horas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 58/05

-----o0o-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 15/05.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Declárase Sitio Histórico Provincial al lugar en que estuviera emplazado el antiguo Fuerte San Javier, fundado el 2 de julio de 1782.

Artículo 2º.- En dicho solar se procederá a la reconstrucción del antiguo Fuerte San Javier, observándose para ello los registros históricos existentes en lo que respecta a las características de construcción.

Artículo 3º.- En las tres salas que originalmente conformaron el Fuerte San Javier se dispondrán un museo lugareño, una oficina de informes turísticos y un salón de exposición y venta de productos regionales.

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Cultura, la que requerirá a las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo, los aportes técnicos y presupuestarios necesarios para la ejecución de la obra y la puesta en marcha de un programa integral de desarrollo turístico y cultural.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 6º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 16/05.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Derógase el artículo 7º de la ley número 3314.

Artículo 2º.- Se incorpora como artículo 8º bis de la ley número 3314, el siguiente:

“Artículo 8º bis.- Todo emprendimiento forestal o foresto industrial, que supere las cien hectáreas (100 ha.) de plantación anual, deberá incluir un estudio de impacto ambiental, que deberá contar con la aprobación del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) y adoptar las medidas adecuadas que aseguren la máxima protección forestal, que determine la autoridad de aplicación. Para los proyectos forestales o foresto industriales de cien hectáreas (100 ha.) o menores, las autoridades provinciales coordinarán con el CODEMA, INTA y la Universidad Nacional del Comahue, para la realización del estudio de impacto ambiental respectivo. Para el estudio de impacto ambiental será aplicable la ley número 3266”.

Artículo 3º.- Se incorpora como artículo 8º ter de la ley número 3314, el siguiente:

“Artículo 8º ter.- Toda infracción a la presente ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, se sancionará en forma acumulativa con:

- a) Caducidad total o parcial del tratamiento otorgado.
- b) Restitución de los impuestos provinciales y/o tasas y/o guías no abonados en función de la presente ley.
- c) Multa de hasta doscientos (200) sueldos mínimos de la administración pública provincial.

La autoridad de aplicación impondrá las sanciones, previo sumario de acuerdo al procedimiento previsto en la ley número 2938 de Procedimiento Administrativo”.

Artículo 4º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 17/05.

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se instituye la mediación penal con carácter voluntario, como método alternativo de resolución de conflictos, en los delitos de acción pública de contenido patrimonial o cuya pena máxima no exceda de quince (15) años de reclusión o prisión, delitos de acción privada y delitos dependientes de instancia privada cuya pena máxima sea de hasta quince (15) años de prisión. Dentro de estos últimos quedan exceptuados aquellos cuyas víctimas sean menores de dieciséis (16) años.

La mediación penal también podrá aplicarse a la justicia contravencional.

Artículo 2º.- La mediación es un método no adversarial dirigido por un mediador con título habilitante, a través del cual se promueve la comunicación entre las partes en procura de un avenimiento que logre en la medida de lo posible la reparación o compensación de las secuelas y/o las consecuencias del hecho delictivo.

Artículo 3º.- El proceso de mediación que se instituye garantiza los principios de neutralidad, imparcialidad, igualdad, voluntariedad, confidencialidad, inmediatez, celeridad y economía procesal.

La asistencia letrada de las partes será obligatoria.

El Superior Tribunal de Justicia confeccionará un listado de profesionales para atender aquellos casos en que el damnificado u ofendido no contara con la asistencia letrada de un abogado particular.

Artículo 4º.- No son mediables aquellas causas en que el denunciado ya se hubiera beneficiado con un acuerdo mediatorio.

Tampoco podrán someterse a mediación aquellas causas cuyos hechos denunciados hubieran sido cometidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.

Artículo 5º.- Son partes en el proceso de mediación el denunciante, ofendido o damnificado, en su caso el representante legal y el presunto autor/es del hecho dañoso, los partícipes y encubridores.

Artículo 6º.- Cuando fueran varios los damnificados deberá contarse con el consentimiento de todos ellos para la derivación del caso a mediación.

Artículo 7º.- Para ser mediador penal se requiere poseer título de abogado, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio en la profesión o empleo judicial en la especialidad, poseer domicilio profesional en la provincia y acreditar la capacitación y entrenamiento específico en mediación penal, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 8º.- Los interesados deberán inscribirse en el Registro de Mediadores Penales y matricularse por ante la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.

La reglamentación determinará las incompatibilidades o inhabilidades para el ejercicio de la mediación penal.

Artículo 9º.- Promovidas las actuaciones y estimada la existencia de materia penal a investigar, en cualquier estado del proceso antes de la citación a juicio, el agente fiscal cuando no hubiera promovido la acción, el denunciante o damnificado, el denunciado, imputado o su defensor, podrán solicitar al Juez competente la sustanciación del proceso de mediación. También el magistrado podrá disponer de oficio la derivación del caso.

Artículo 10.- En caso de derivación quedarán en el tribunal las actuaciones originales así como todo efecto o elemento de prueba incorporado a la causa, debiendo remitirse en consecuencia al Centro de Mediación una copia certificada de las actuaciones.

Artículo 11.- Cuando el Ministerio Público aconseje y solicite la derivación del caso a mediación, el juez competente mediante providencia simple, remitirá las actuaciones al Centro de Mediación respectivo, salvo que por resolución fundada estime que la petición resulta inoportuna o improcedente. La decisión del magistrado será irrecurrible.

Artículo 12.- El proceso de mediación tendrá una duración máxima de cuarenta (40) días hábiles, contados desde la remisión de las actuaciones al Centro de Mediación respectivo.

Excepcionalmente, a pedido del mediador dada la complejidad del conflicto u otra circunstancia atendible, el juez podrá determinar por única vez una prórroga por un plazo similar o menor.

Artículo 13.- A partir de la remisión de las actuaciones al Centro de Mediación respectivo, queda suspendido el plazo de prescripción de la acción penal hasta la finalización del proceso de mediación, o en su caso, hasta el cumplimiento del acuerdo.

Artículo 14.- Si las partes interesadas aceptaran voluntariamente la mediación, se procederá al sorteo del mediador, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 15.- El mediador designado tendrá a su cargo la fijación de las audiencias respectivas. Dichas audiencias se llevarán a cabo en dependencias ajenas a la sede de los juzgados penales.

Artículo 16.- Previo a las reuniones conjuntas, el mediador dispondrá la realización de las reuniones privadas que fueran necesarias con cada una de las partes por separado.

Artículo 17.- Las audiencias tienen carácter reservado, debiendo todos los participantes guardar estricto secreto de todo aquello de que se tome conocimiento en las audiencias. A tal efecto se suscribirá el respectivo convenio de confidencialidad.

Artículo 18.- La retribución de los mediadores se hará en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 19.- Una vez agotado el proceso de mediación se labrará un acta suscripta por las partes, en la que se consignará el resultado del mismo.

Artículo 20.- En caso de acuerdo se harán constar en el acta los términos del compromiso asumido, detallando en forma clara y precisa en qué consiste la reparación, restauración o compensación del perjuicio a favor del damnificado u ofendido, así como la forma de su efectivo cumplimiento y a cargo de quién o quiénes estará.

Artículo 21.- El acuerdo también podrá contener pautas claras y precisas respecto de determinadas conductas, abstención de actos o prestación de servicios comunitarios que asuma el comprometido, en cuyo caso también se consignarán en el acta que será suscripta por las partes.

Artículo 22.- Si el procedimiento culminara sin acuerdo, el mediador deberá enviar la totalidad de lo actuado al fiscal o juez competente para la prosecución del proceso penal.

Artículo 23.- Todo acuerdo será homologado por el juez competente. Si el acuerdo tuviera contenido patrimonial, tendrá carácter de título ejecutivo una vez homologado, pudiendo reclamarse su incumplimiento por ante el fuero correspondiente.

Artículo 24.- En caso de homologación del acuerdo se ordenará el archivo provisorio de las actuaciones, hasta tanto verifique el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 25.- El control y seguimiento del cumplimiento del acuerdo homologado, será efectuado conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 26.- La falta de cumplimiento del acuerdo en debido tiempo y forma será informada al agente fiscal, a efectos de merituar si el incumplimiento de las conductas comprometidas, tendrá como consecuencia dejar sin efecto el acuerdo celebrado y disponer la continuidad normal del proceso penal.

Artículo 27.- Verificado el cumplimiento del acuerdo por parte del autor/es del hecho dañoso, el juez competente declarará extinguida la acción penal a su favor.

Artículo 28.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

Artículo 29.- El Poder Ejecutivo dictará el decreto reglamentario dentro de los noventa (90) días de publicada la presente en el Boletín Oficial.

A tal efecto se crea una Comisión integrada por tres (3) representantes de cada uno de los Poderes del Estado, los que serán designados dentro de los quince (15) días de publicada la presente.

Artículo 30.- De forma.

-----oOo-----

LEYES

SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP) "Aulas sin Muros", cuyo objeto será la enseñanza de nivel primario y medio de internos alojados en las alcaldías, cárceles y penitenciarías dependientes del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 2º.- Créase la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria, dependiente del Consejo Provincial de Educación y del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, encargada del gobierno del PPEP.

La Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria estará integrada por el Director General de Educación y por el Subsecretario de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal.

Artículo 3º.- El Ministerio de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal, ejecutará y garantizará debidamente las adecuaciones edilicias necesarias en los establecimientos de su dependencia para facilitar la puesta en funcionamiento del PPEP.

Artículo 4º.- El Consejo Provincial de Educación creará los Centros de Educación Primaria y Media que sean requeridos por la Coordinación General Provincial a los fines de cumplir con la implementación del PPEP.

Artículo 5º.- Serán funciones de la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria Provincial:

- a) Diagramar, planificar y coordinar la diagnosis del PPEP.
- b) Elaborar los lineamientos básicos programáticos, institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del PPEP.
- c) Garantizar la capacitación del personal afectado al programa mediante la implementación de cursos o suscripción de convenios con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
- d) Llevar adelante el seguimiento y evaluación provincial del programa en los aspectos pedagógicos, administrativos y de recursos humanos.
- e) Elaborar y elevar al Ministerio de Gobierno y al Consejo Provincial de Educación, un informe anual referido al desarrollo e implementación del programa.

Artículo 6º.- La Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria contará con tantas coordinaciones locales, como localidades cuenten con establecimientos penitenciarios, alcaldías y/o cárceles y estarán integradas por un (1) representante del Consejo Provincial de Educación y por un (1) representante del Ministerio de Gobierno. Los cargos de coordinación a crearse, serán designados previo concurso de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7º.- Serán funciones de las coordinaciones locales:

- a) Poner en práctica los lineamientos básicos institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del PPEP.
- b) Coordinar con las Supervisiones de Educación Primaria de Adultos, las Supervisiones de Nivel Medio y la Dirección de Educación no Formal, la implementación de los respectivos planes educativos.
- c) Elevar a la Coordinación General Provincial el proyecto institucional correspondiente a su localidad, evaluar sus avances y formular sus ajustes.
- d) Sujetarse al seguimiento pedagógico de las Supervisiones de Nivel del Consejo Provincial de Educación en lo atinente al área de Educación Formal y no Formal.
- e) Comunicar a las correspondientes Supervisiones de Nivel del Consejo Provincial de Educación, las vacantes docentes a cubrir.
- f) Evaluar el desempeño del personal docente y no docente del PPEP a su cargo según las pautas establecidas por el Consejo Provincial de Educación.

CAPACITACION

Artículo 8º.- Todo el personal docente y no docente dependiente del PPEP, deberá cumplir con la capacitación que a los efectos de su clasificación específica dicte la Coordinación General Provincial.

Artículo 9º.- La capacitación será planificada por la Coordinación General Provincial con el objeto de garantizar su continuidad en el tiempo para el adecuado abordaje de la enseñanza en situación de encierro.

PERSONAL DOCENTE

Artículo 10.- El personal docente que aspire a cubrir las cátedras y/o cargos del PPEP, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requisitos para ingreso a la docencia establecidos por el Consejo Provincial de Educación.
- b) Inscribirse en la Junta de Clasificación del nivel correspondiente a que aspire.

Artículo 11.- Las Juntas de Clasificación de Nivel Primario y de Nivel Medio, arbitrarán los medios necesarios para la clasificación específica del personal docente aspirante a cubrir las vacantes del PPEP.

Artículo 12.- Los cargos docentes que demande el PPEP, serán designados por el mecanismo de Asamblea Pública o el sistema que el Consejo Provincial de Educación implemente para las designaciones en todas las escuelas bajo su jurisdicción.

ASPECTOS CURRICULARES

Artículo 13.- El PPEP contemplará dos áreas relativas a la formación: la de Educación Formal y la de Educación no Formal.

Artículo 14.- El área de Educación Formal del PPEP, se basará en los contenidos curriculares, métodos de acreditación y evaluación que el Consejo Provincial de Educación tenga en vigencia para los Niveles Primario y Medio de la modalidad Adultos, pudiendo formular adecuaciones fundadas en la diagnosis previa.

Artículo 15.- El área de Educación No Formal, se basará en la implementación de talleres donde se integrarán los contenidos curriculares del área formal con contenidos curriculares y extracurriculares del área no formal, sustentados estos últimos en la formación y producción intelectual, artística y técnico-artesanal del alumno.

Artículo 16.- El Consejo Provincial de Educación emitirá los títulos correspondientes al nivel cursado.

Artículo 17.- Los alumnos del PPEP, que cursen especializaciones en el área no formal, accederán a la debida Certificación de Capacitación, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 18.- A pedido del interesado, el Consejo Provincial de Educación emitirá certificaciones parciales de aprobación, para la prosecución de los estudios en otros establecimientos de su dependencia.

SERVICIOS DE APOYO

Artículo 19.- Cada Coordinación Local contará con servicios de apoyo pedagógico, tales como bibliotecas, hemerotecas, archivos periodísticos escritos y visuales.

Artículo 20.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3º y 19, el Poder Ejecutivo podrá suscribir los convenios pertinentes con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y/o con la entidad que éste estipule pertinente, en un todo de acuerdo con la reglamentación de la presente.

Artículo 21.- El Ministerio de Gobierno y el Consejo Provincial de Educación reglamentarán aquellos aspectos de la presente no especificados taxativamente, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

0

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 10 de febrero de 2005, que como Anexo se incorpora a la presente como parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para afectar en garantía del presente Convenio, los fondos correspondientes al Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

Artículo 3º.- Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos,

ratificado por la ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----00-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION*

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar